



DIARIO OFICIAL



DIRECTORA INTERINA AD HONOREM: Karime Elías Abrego

TOMO Nº 415

SAN SALVADOR, VIERNES 5 DE MAYO DE 2017

NUMERO 82

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdos Nos. 15-0880 y 15-1766.- Reconocimiento de estudios académicos.....	3-4	Acuerdos Nos. 260-D, 265-D y 270-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.....	11
Acuerdos Nos. 15-0118 y 15-0317.- Ampliación de servicios en dos centros educativos oficiales.	4-5	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
Acuerdo No. 15-0166.- Cambio de nominación del centro educativo oficial denominado Escuela de Educación Parvularia del Centro de Desarrollo Integral "Medalla Milagrosa".....	6	ALCALDÍAS MUNICIPALES	
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL			
Acuerdos Nos. 79, 80, 81 y 82.- Transferencias dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, en la Categoría de las Armas.	7-8	Decreto No. 1.- Ordenanza sobre Tasas por Servicios del municipio de Potonico, departamento de Chalatenango.....	12-18
Acuerdos Nos. 84, 85 y 86.- Se asignan montepíos militares.....	8-10	Decretos Nos. 1 y 2.- Reformas a las Ordenanzas Regulatoras de Tasas por Servicios del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango.	19-21
ORGANO JUDICIAL			
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdo No. 149-D.- Se autoriza al Licenciado Oscar David Anduray Herrera, para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	11	Decreto No. 2.- Ordenanza Reguladora para Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la Jurisdicción del municipio de Potonico, departamento de Chalatenango.....	22-23
		Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria para el Pago de Tasas e Impuestos con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios a favor del municipio de Santo Tomás, departamento de San Salvador.....	23-24
		Decreto No. 3.- Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.	25-32
		SECCION CARTELES OFICIALES	
		DE PRIMERA PUBLICACION	
		Declaratoria de Herencia.....	33-34

	<i>Pág.</i>
Aceptación de Herencia	34-35
Título Supletorio	35-36

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia	36
------------------------------	----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia	37-44
Aceptación de Herencia	44-52
Herencia Yacente	53
Título de Propiedad	53-54
Título Supletorio	54-55
Título de Dominio	55-56
Muerte Presunta	56
Renovación de Marcas	56
Nombre Comercial	56
Señal de Publicidad Comercial	57
Convocatorias	58-70
Reposición de Certificados	70-72
Edicto de Emplazamiento	72-74
Marca de Servicios	74
Marca de Producto	75-84
Elección de Junta Directiva	84

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia	85-89
Título de Propiedad	89-90

	<i>Pág.</i>
Marca de Fábrica	91
Nombre Comercial	91-92
Convocatorias	92-100
Subasta Pública	101-102
Reposición de Certificados	102
Disminución de Capital	102-103
Reposición de Póliza de Seguro	103
Marca de Producto	104-114

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia	115-118
Renovación de Marcas	118-119
Nombre Comercial	119
Convocatorias	120-124
Subasta Pública	124-125
Reposición de Certificados	125
Marca de Servicios	126
Marca de Producto	126-128

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Lista de piezas de envíos de correspondencia caídos en rezago. (Primera Publicación)	129-233
--	---------

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Estatutos de las Federaciones de "Sindicatos Independientes del departamento de La Paz", "Trabajadores Independientes Unidos de El Salvador" y "Unión de Trabajadores Independientes de La Libertad" y Resoluciones Nos. F-48, F-50 y F-53, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .	234-264
--	---------

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0880

San Salvador, 13 de junio de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado VIOLETA BEATRIZ MELÉNDEZ RIVERA, solicitando que se le reconozca el grado académico de INGENIERA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE en el Grado Académico de Licenciatura, obtenido en la ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA-ZAMORANO, en la REPÚBLICA DE HONDURAS, el día 03 de diciembre de 2011, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado por la Asamblea Legislativa el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 96, Tomo No. 203, de fecha 28 de mayo de 1964 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 08 de junio de 2016, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del Título Académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1° Reconocer la validez académica de los estudios de INGENIERA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE en el Grado Académico de Licenciatura, realizados por VIOLETA BEATRIZ MELÉNDEZ RIVERA, en la República de Honduras; 2° Tener por incorporada a VIOLETA BEATRIZ MELÉNDEZ RIVERA, como INGENIERA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE en el Grado Académico de Licenciatura, en nuestro país; 3° El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente. 4° El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F042553)

ACUERDO No. 15-1766

San Salvador, 21 de Noviembre de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Gestión Educativa, se presentó, MARIO ALFREDO GUEVARA CORADO, C/P MARIO ALFREDO GUEVARA, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su Diploma de High School extendido por Memphis City Schools y obtenido en Kingsbury High School, Shelby County, Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América en el año 2008; II) Que según Resolución de fecha 18 de octubre de 2016 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, se ha comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para la autorización de lo solicitado con base al Artículo 60 de la Ley General

de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de su Diploma de High School extendido por Memphis City Schools y obtenido por MARIO ALFREDO GUEVARA CORADO, C/P MARIO ALFREDO GUEVARA, en Kingsbury High School, Shelby County, Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el Reconocimiento e Incorporación del Diploma de High School extendido por Memphis City Schools y obtenido por MARIO ALFREDO GUEVARA CORADO, C/P MARIO ALFREDO GUEVARA, en Kingsbury High School, Shelby County, Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F042585)

ACUERDO No. 15-0118

San Salvador, 30 de enero de 2017.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que conforme a los Artículos 53 y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo y crear las instituciones y servicios que sean necesarias. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, crear las instituciones y servicios que fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, así también controlar y supervisar los centros oficiales y privados de educación; II) Que con base a los Artículos 1, 7 y 12 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación; así como los programas destinados a crear, ampliar y reubicar centros educativos, basado en las necesidades reales de la comunidad y las necesidades generales; III) Que la Dirección Departamental de Educación de Morazán, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Media en las modalidades de Bachillerato General y el Segundo y Tercer Año del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado y Contaduría, en la jornada diurna, del centro educativo oficial denominado COMPLEJO EDUCATIVO "GENERAL MANUEL JOSÉ ARCE", con código N° 13202, con domicilio autorizado en Barrio El Calvario, Municipio de Joateca, Departamento de Morazán; IV) Que habiendo realizado visita de verificación en el lugar señalado para su funcionamiento con fecha 01 de diciembre de 2016, habiéndose constatado que el centro educativo cumple con los requisitos exigidos por la Ley, en consecuencia, emitió Dictamen favorable para la ampliación de los servicios educativos solicitados; V) Que conforme a lo anterior, el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio con fecha 16 de enero de 2017, emitió resolución autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Media en las modalidades de Bachillerato General y el Segundo y Tercer Año del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado y Contaduría, en la jornada diurna, al centro educativo antes mencionado. POR TANTO, de conformidad con los Artículos 53 y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 7 y 12 de la Ley General de Educación, y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en

todas sus partes la Resolución de fecha 16 de enero de 2017, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, por medio del cual se autoriza la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS en el Nivel de Educación Media en las modalidades de Bachillerato General y el Segundo y Tercer Año del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado y Contaduría, en la jornada diurna, al centro educativo oficial denominado COMPLEJO EDUCATIVO "GENERAL MANUEL JOSÉ ARCE", con Código No. 13202, con domicilio autorizado en Barrio El Calvario, Municipio de Joateca, Departamento de Morazán; 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ACUERDO No. 15-0317

San Salvador, 03 de marzo de 2017.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que conforme a los Artículos 53 y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo y crear las instituciones y servicios que sean necesarias. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, crear las instituciones y servicios que fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, así también controlar y supervisar los centros oficiales y privados de educación; II) Que con base a los Artículos 1, 7 y 12 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación; así como los programas destinados a crear, ampliar y reubicar centros educativos, basado en las necesidades reales de la comunidad y las necesidades generales; III) Que la Dirección Departamental de Educación de La Paz, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato General, en jornada diurna, al centro educativo oficial denominado CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PORVENIR, con Código No. 12016, con domicilio autorizado en Cantón El Porvenir, Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz; IV) Que habiendo realizado visita de verificación en el lugar señalado para su funcionamiento con fecha 22 de noviembre de 2016, habiéndose constatado que el centro educativo cumple con los requisitos exigidos por la Ley, en consecuencia, emitió Dictamen favorable para la ampliación del servicio educativo solicitado; V) Que conforme a lo anterior, el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio con fecha 16 de febrero de 2017, emitió resolución autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato General, en jornada diurna, al centro educativo antes mencionado; VI) Así mismo, para unificar la Naturaleza del Nombre del centro educativo, conforme al Acuerdo No. 15-2338 de fecha 1 de noviembre de 1997, en la misma resolución se reconoce la denominación de dicho centro educativo anteponiendo la expresión COMPLEJO EDUCATIVO, en lugar de CENTRO ESCOLAR, ya que a partir de la vigencia de la presente autorización se atenderán los Niveles de Educación Parvularia, Básica y Media. POR TANTO, de conformidad con los Artículos 53 y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 7 y 12 de la Ley General de Educación, y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 16 de febrero de 2017, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, por medio del cual se autoriza la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS en el Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato General, en jornada diurna, al centro educativo oficial denominado CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PORVENIR, con Código No. 12016, con domicilio autorizado en Cantón El Porvenir, Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz; 2) Reconocer la denominación del citado centro educativo anteponiéndole la expresión COMPLEJO EDUCATIVO, en sustitución de CENTRO ESCOLAR, ya que funcionará con los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, por lo que su nueva denominación será COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN EL PORVENIR, manteniendo su código y ubicación; 3) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ACUERDO No. 15-0166

San Salvador, 10 de febrero de 2017.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53 y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo y crear las instituciones y servicios que sean necesarias. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, crear las instituciones y servicios que fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, así también controlar y supervisar los centros oficiales y privados de educación; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 108 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación; así mismo se autoriza el uso del nombre requerido, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento para la nominación de centros educativos; III) Que de conformidad al Artículo 1 y 8 del Reglamento para la Nominación de Centros Educativos emitido según Decreto Ejecutivo Número 10, en el Ramo de Educación, de fecha 15 de enero de 2013, publicado en Diario Oficial Número 58, Tomo 399 de fecha 02 de abril de 2013, en este instrumento se establece el procedimiento y requisitos para la nominación de los Centros Educativos públicos y privados del país, así como la sustitución del nombre de los mismos de conformidad a la Ley General de Educación; IV) Que la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, conoció sobre las solicitudes de: a) CAMBIO DE NOMINACIÓN del centro educativo oficial denominado ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL "MEDALLA MILAGROSA", Código No. 11535, con domicilio autorizado en Colonia El Bosque, Calle "B", No. 221, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, proponiendo para tal efecto el nombre de ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA COLONIA ATACATL; y b) CAMBIO DE DOMICILIO a la siguiente dirección: Colonia Atacatl, 20 Avenida Norte, Pasaje P, No. 4, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; V) Que según la documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, además del dictamen emitido por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, de acuerdo a la Resolución No. 30/2016, de fecha 01 de noviembre de 2016, en el Numeral 6, se autorizó el nombre de ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA COLONIA ATACATL, por lo anterior es procedente el cambio de nominación al centro educativo en mención; VI) Que según documentación presentada y tomando en cuenta nota de fecha 10 de octubre de 2016, enviada por el Director Departamental de Educación de San Salvador, quien manifiesta que el centro educativo se ha trasladado a nueva infraestructura construida por el Ministerio de Educación; VII) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 24 de enero de 2017, resolvió CAMBIAR DE NOMINACIÓN al centro educativo oficial denominado ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL "MEDALLA MILAGROSA", por lo que su nueva nominación será ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA COLONIA ATACATL, y autorizar el cambio de domicilio de dicho centro educativo. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base a los Artículos 53 y 54 de la Constitución de la República, Artículo 38 numerales 5 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 108 de la Ley General de Educación, Artículos 1 y 8 del Reglamento para la Nominación de Centros Educativos y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 24 de enero de 2017, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio del cual se autoriza el CAMBIO DE NOMINACIÓN del centro educativo oficial denominado ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL "MEDALLA MILAGROSA", Código No. 11535, con domicilio autorizado en Colonia El Bosque, Calle "B", No. 221, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, por lo que su nueva nominación será ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA COLONIA ATACATL, manteniendo sin cambio alguno las demás condiciones autorizadas para su funcionamiento; 2) AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del centro educativo oficial denominado ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA COLONIA ATACATL, a la siguiente dirección: Colonia Atacatl, 20 Avenida Norte, Pasaje P, No. 4, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, 3) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 079

SAN SALVADOR, 07 de abril de 2017.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 92 ordinal 8° de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR al señor SARGENTO PRIMERO TÉCNICO DE AVIACIÓN JULIO CÉSAR ESPINOZA VANEGAS, con efecto al 01SEP015, dentro del Escalafón General de Suboficiales de la Fuerza Armada, en la Categoría de las Armas, de la Situación Activa, a la Situación de Reserva, en la misma categoría. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,
GENERAL DE DIVISIÓN,
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 080

SAN SALVADOR, 07 de abril de 2017.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 92 ordinal 8° de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR al señor SARGENTO TÉCNICO DE AVIACIÓN OSCAR RENÉ JOVEL BARRERA, con efecto al 01AGO015, dentro del Escalafón General de Suboficiales de la Fuerza Armada, en la Categoría de las Armas, de la Situación Activa, a la Situación de Reserva, en la misma categoría. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN,
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 081

SAN SALVADOR, 18 de abril de 2017.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 92 ordinal 2° de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR al señor SARGENTO TÉCNICO DE AVIACIÓN GERARDO ANTONIO SEGOVIA PÉREZ, con efecto al 01NOV016, dentro del Escalafón General de Suboficiales de la Fuerza Armada, en la Categoría de las Armas, de la Situación Activa, a la Situación de Reserva, en la misma categoría. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,
GENERAL DE DIVISIÓN,
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 082

SAN SALVADOR, 18 de abril de 2017.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 92 ordinal 2° de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR al señor MAESTRE JOSÉ LUCIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con efecto al 01AGO016, dentro del Escalafón General de Suboficiales de la Fuerza Armada, en la Categoría de las Armas, de la Situación Activa, a la Situación de Reserva, en la misma categoría. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,
GENERAL DE DIVISIÓN,
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 084

San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio once de las diligencias promovidas por la señora, MARIA FRANCISCA TOBAR VIUDA DE TOBAR, conocida por MARIA FRANCISCA TOBAR DE TOBAR y por MARIA FRANCISCA TOBAR con Documento Único de Identidad Número, cero cero siete dos ocho siete cero seis guión nueve esposa del extinto miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones, señor JOSE AMADO TOBAR MENDEZ, con Documento Único de Identidad Número cero cero cinco cuatro dos cuatro tres seis guión cuatro.

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo N° 333 de fecha 27 de mayo de 1991. Que éste falleció a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 10 de septiembre de 2016, en el Cantón San José, Chalatenango a consecuencia de paro Cardíaco Irreversible, lo que se comprueba mediante Certificación de Partida de Defunción contenida a folio siete, extendida en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, el ocho de febrero del dos mil diecisiete, que la señora MARIA FRANCISCA TOBAR VIUDA DE TOBAR, conocida por MARIA FRANCISCA TOBAR DE TOBAR y por MARIA FRANCISCA TOBAR esposa del fallecido, JOSE AMADO TOBAR MENDEZ, pensionado, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de Partida de Matrimonio, contenida a folio cuatro, extendida en la Alcaldía Municipal de San Antonio los Ranchos, Departamento de Chalatenango, el siete de febrero del año dos mil diecisiete.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha; Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; Instructivo N° 5.061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996 y al dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio N°. 0326, de fecha 21 de marzo de 2017, en que se considera procedente conceder a la señora MARIA FRANCISCA TOBAR VIUDA DE TOBAR, conocida por MARIA FRANCISCA TOBAR DE TOBAR y por MARIA FRANCISCA TOBAR, el montepío militar que solicita.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas, este Ministerio,

ACUERDA:

Asignar a partir del día 10 de septiembre de 2016, a favor de la señora MARIA FRANCISCA TOBAR VIUDA DE TOBAR, conocida por MARIA FRANCISCA TOBAR DE TOBAR y por MARIA FRANCISCA TOBAR el MONTEPÍO MILITAR mensual de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.29), que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNÍQUESE.

CARLOS JAIME MENA TORRES,
GENERAL DE AVIACIÓN,
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 085

San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil diecisiete.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio diez de las diligencias promovidas por la señora AMALIA LOPEZ DE MENJIVAR, conocida por AMELIA LOPEZ DE MENJIVAR y por AMALIA LOPEZ, con Documento Único de Identidad Número cero dos cero cuatro siete siete ocho seis guión uno, esposa del extinto miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones, señor CELESTINO MENJIVAR SIBRIAN, conocido por CELESTINO MENJIVAR, con Documento Único de Identidad Número cero cero seis nueve cinco dos cero dos guión siete.

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo N° 496 de fecha 30 de octubre de 1986. Que éste falleció a las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos del día 10 de septiembre de 2013, en el Hospital Bautista de El Salvador, con asistencia médica, a consecuencia de falla multiorgánica, abdomen agudo obstruido, lo que se comprueba mediante Certificación de Partida de Defunción contenida a folio siete, extendida en la Alcaldía Municipal de San Salvador, Departamento de San Salvador, el quince de febrero del dos mil diecisiete, que la señora AMALIA LOPEZ DE MENJIVAR, conocida por AMELIA LOPEZ DE MENJIVAR y por AMALIA LOPEZ esposa del fallecido, CELESTINO MENJIVAR SIBRIAN, conocido por CELESTINO MENJIVAR, pensionado, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de Partida de Matrimonio, contenida a folio cinco, extendida en la Alcaldía Municipal de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, el quince de febrero del año dos mil diecisiete.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha; Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; Instructivo N° 5.061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996 y al dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio N°. 0317, de fecha 23 de marzo de 2017, en que se considera procedente conceder a la señora AMALIA LOPEZ DE MENJIVAR, conocida por AMELIA LOPEZ DE MENJIVAR y por AMALIA LOPEZ, el montepío militar que solicita.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas, este Ministerio,

ACUERDA:

Asignar a partir del día 10 de septiembre de 2013, a favor de la señora AMALIA LOPEZ DE MENJIVAR, conocida por AMELIA LOPEZ DE MENJIVAR y por AMALIA LOPEZ el MONTEPÍO MILITAR mensual de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.29), que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNÍQUESE.

CARLOS JAIME MENA TORRES,
GENERAL DE AVIACIÓN,
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 086

San Salvador, veinte de abril del año dos mil diecisiete.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio veintidós de las diligencias promovidas por la señora ANGELINA SANCHEZ DE CORTEZ, conocida por ANGELINA SANCHEZ, con Documento Único de Identidad Número cero cero uno nueve cuatro nueve seis siete guión uno, esposa del extinto miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones, señor JUAN GREGORIO CORTEZ, con Documento Único de Identidad Número cero cero ocho siete tres cuatro uno siete guión cuatro,

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo N° 53 de fecha 16 de febrero de 1983. Que éste falleció a las una hora con treinta minutos del día 17 de febrero de 2017, en Casa de Habitación en Colonia Las Flores, de la ciudad de Sensuntepeque, a consecuencia de diabetes, sin asistencia médica; lo que se comprueba mediante Certificación de Partida de Defunción contenida a folio siete, extendida en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, que la señora ANGELINA SANCHEZ DE CORTEZ, conocida por ANGELINA SÁNCHEZ, esposa del fallecido JUAN GREGORIO CORTEZ, pensionado, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de Partida de Matrimonio, contenida a folio seis, extendida en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha; Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; Instructivo N° 5.061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996 y al dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio N°. 0354, de fecha 29 de marzo de 2017, en que se considera procedente conceder a la señora ANGELINA SANCHEZ DE CORTEZ, conocida por ANGELINA SANCHEZ, el montepío militar que solicita.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas, este Ministerio,

ACUERDA:

Asignar a partir del día 17 de febrero de 2017, a favor de la señora ANGELINA SANCHEZ DE CORTEZ, conocida por ANGELINA SANCHEZ, el MONTEPÍO MILITAR mensual de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.29), que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNÍQUESE.

CARLOS JAIME MENA TORRES,

GENERAL DE AVIACIÓN,

VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 149-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.- El Tribunal con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado OSCAR DAVID ANDURAY HERRERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- DAFNE S.- DUEÑAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- P. VELASQUEZ C.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. SOCORRO C.

(Registro No. F042545)

ACUERDO No. 260-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, quince de marzo de dos mil diecisiete.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- JUAN M. BOLAÑOS S.- L. R. MURCIA.- DUEÑAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F042517)

ACUERDO No. 265-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, quince de marzo de dos mil diecisiete.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: OSCAR ARMANDO MERINO MELARA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- JUAN M. BOLAÑOS S.- L. R. MURCIA.- DUEÑAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F042537)

ACUERDO No. 270-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, quince de marzo de dos mil diecisiete.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CRUZ AMILCAR ROMERO MELARA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- JUAN M. BOLAÑOS S.- L. R. MURCIA.- DUEÑAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F042473)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO: UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POTONICO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 203 y 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, según DECRETO N° DOS, publicado en el Diario Oficial tomo 376 número 174, posee grandes irregularidades jurídicas que vulneran los derechos de los contribuyentes del Municipio y no se encuentran acordes a la realidad económica del municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

**ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE POTONICO,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

CAPITULO I**CONCEPTOS GENERALES**

OBJETO:

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, crear las tasas que se harán efectivas por la prestación de los servicios de naturaleza administrativa o jurídica.

DEFINICION Y CLASIFICACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

Art. 2.- De acuerdo con la presente ordenanza se entenderá por HECHO GENERADOR el supuesto previsto en esta Ordenanza que, cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento a la obligación tributaria.

Art. 3.- Será SUJETO ACTIVO de la obligación tributaria municipal del Municipio de POTONICO, en su carácter de acreedor de los respectivos tributos.

Art. 4.- Será SUJETO PASIVO de la obligación tributaria municipal aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, ya sea como contribuyente o responsable.

CONTRIBUYENTE es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

RESPONSABLE de la obligación tributaria es aquel que sin ser contribuyente, por mandato expreso de esta Ordenanza, deberá cumplir con las obligaciones del Contribuyente.

Art. 5.- Para efectos de la aplicación de esta Ordenanza, se entenderán como sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, a LAS SIGUIENTES PERSONAS o entidades, propietarios, arrendatarios, comodatarios, usufructuarios, fideicomisos de inmuebles, adjudicatarios a cualquier título, las comunidades de bienes, las sucesiones, sociedades de hecho y otros entes colectivos o patrimonios, curadores de la herencia del contribuyente fallecido, poseedores o meros tenedores y, en última instancia, la persona que actúe a nombre de quien haya solicitado el servicio prestado por la municipalidad.

Art. 6.- Serán también sujetos de pago de TASAS que se originan por los servicios prestados por la municipalidad: el Estado, sus Instituciones Autónomas, de cualquier naturaleza que fueran, así como los Estados Extranjeros.

Art. 7.- Para los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

- 1) SERVICIOS PUBLICOS: Alumbrado Público, aseo, ornato y saneamiento ambiental, casas comunales, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, mantenimiento de vías públicas, rastro municipal, estadio municipal, estacionamiento de vehículos, arrendamiento de inmuebles municipales y otros correspondientes al uso de bienes municipales.
- 2) SERVICIOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS: Los que proporcione el municipio tales como: Auténticas de firmas, emisión de certificaciones y constancias, guías, documentos privados, licencias, matrículas, patentes, permisos, matrimonios, testimonios de títulos de propiedad, transacciones de ganado y otros servicios de similar naturaleza que preste el mismo municipio, así como: Otras actividades que requieran control y autorización municipal para su funcionamiento.
- 3) TASAS POR LICENCIAS, MATRICULAS O PATENTES: Entiéndase como tales, aquellos que gravan todos los actos que requieran el aval o permiso del Municipio para realizarse, según se especifica en los Artículos 142 y 143 de la Ley General Tributaria Municipal.

CAPITULO II

DE LAS TASAS MUNICIPALES

Art. 8.- TASAS POR SERVICIO: En la Jurisdicción del Municipio de POTONICO:

A) SERVICIOS MUNICIPALES

Nº 1 ALUMBRADO PÚBLICO, metro lineal al mes:

- | | | |
|--|----|------|
| a) Para Inmuebles de uso domiciliario por medio, por cada metro lineal..... | \$ | 0.07 |
| b) Para Inmuebles destinados al comercio, industria, instituciones autónomas, dependientes del estado, y por cada metro lineal | \$ | 0.12 |

Nº 2 ASEO PUBLICO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, cuota fija por inmueble cada uno al mes:

- | | | |
|--|----|------|
| a) Para Inmuebles de uso domiciliario..... | \$ | 1.00 |
|--|----|------|

- b) Para Inmuebles destinados al comercio, industria, instituciones autónomas,
dependientes del estado \$ 2.00
- c) Mas el pago de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos a los inmuebles
antes mencionados, cada uno al mes \$ 0.50
- d) Barrido de calles para inmuebles de uso domiciliar, destinados al comercio, industria,
instituciones autónomas, dependientes del estado por cada metro lineal \$ 0.05

N° 3 GANADERÍA

I. Revisión por cabeza

- a) Ganado Mayor y Menor \$ 1.00

II. Sacrificio y destace por cabeza

- a) Ganado Mayor \$ 3.00
- b) Por cada novilla se pagará un recargo de \$10.00 de dólar
- c) Ganado Menor \$ 3.00

III. Visto bueno

- a) Por cabeza \$ 1.94
- b) Formulario de carta de venta cada uno \$ 0.15
- c) Cotejo de fierros por cabeza, sin perjuicio del impuesto fiscal \$ 0.12
- d) Gota de leche \$ 0.07

IV. Matrículas de fierro para herrar ganado

- a) Registro o refrenda de matrícula al año \$ 5.00
- b) Comerciante y corretero \$ 5.00

V. Guías

- a) De conducir ganado mayor y menor por cabeza \$ 1.00

N° 4 CEMENTERIO MUNICIPAL

- Enterramiento en fosa o en nicho \$ 15.00
- por prórroga de siete años para conservar en el mismo nicho los restos de un cadáver de adulto o infante \$ 20.00
- Por enterramiento en una misma fosa o nicho \$ 7.00

Por prórroga de 7 años para conservar

- a) Por prórroga de 7 años para conservar un cadáver en sepultura \$ 7.00
- b) Enterramientos en fosas o en nicho de 2 Mts. por 80 Cm \$ 10.00
- c) Derecho a perpetuidad cada metro cuadrado \$ 7.00

I. Ingresos Varios

A) Formulario de Título de perpetuidad.....	\$	5.00
b) Por cada traspaso y reposición de título	\$	25.00

II. Por Construcción:

- Cuando sea de \$ 100.00 hasta \$ 1,000.00, se cobrará el 5% sobre el valor de la obra ejecutada.
- Cuando la construcción sea de \$1001.00 a más pagará la cantidad de 10% sobre el valor de obra a ejecutar

Nº 5 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

a) Arrendamiento de casa comunal con fines de lucro por día.....	\$	11.43
b) Arrendamiento de locales comerciales propiedad municipal sin los servicios de energía eléctrica y agua potable cada uno al mes.....	\$	23.00

Nº 6 SERVICIOS DE AGUA POTABLE**I. USO DOMICILIAR.**

a) De 0 a 5 M ³ cancelarán.....	\$	2.00
b) De 6 a 10 M ³ cancelarán.....	\$	2.50
c) De 11 a 15 M ³ cancelarán.....	\$	3.75
d) De 16 a 30 M ³ cancelarán.....	\$	0.50
e) De 30.1 M ³ en adelante cancelarán	\$	0.75
f) Por conexión del servicio de agua cada una.....	\$	20.00

II. USO AGRICOLA (para ganado)

a) De 0 a 10 M ³ cancelarán.....	\$	5.00
b) De 10 M ³ a 20 M ³ en adelante cancelarán.....	\$	0.75
c) De 21 M ³ en adelante	\$	1.00
d) Derecho de conexión servicio de agua cada una.....	\$	100.00

Nº 7 VENTA DE ABONO ORGANICO

a) Por cada quintal de abono orgánico sin incluir transporte c/u	\$	2.50
--	----	------

B) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**Nº 1 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR****I. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS**

a) Certificaciones y constancias emitidas por el Registro del Estado Familiar	\$	2.38
b) Certificaciones y constancias extendidas por el alcalde cada una.....	\$	2.38
c) Auténtica en constancias certificaciones u otro documento.....	\$	2.38

II. POR LA EXPEDICION DE CARNET DE MINORIDAD

- a) Extensión de carnet de minoridad \$ 1.00
- b) Por servicios administrativos \$ 2.00

III. MATRIMONIOS

- a) En la oficina..... \$ 15.00
- b) Matrimonios celebrados en el área urbana..... \$ 20.00
- c) Matrimonios celebrados en el área rural \$ 25.00
- Inspecciones a inmuebles a solicitud de las partes interesadas sin incluir gastos de transporte..... \$ 40.00

N° 3 PERMISOS Y LICENCIAS

- a) Licencia municipal para la construcción, ampliación, remodelación, repotenciación, instalación de nuevo equipo o cualquier clase de mejora que se realice a la presa generadora de energía ubicada en la jurisdicción del municipio por parte de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, que se puede abreviar CEL o sus empresas subcontratadas, deberán de cancelar el 2% del monto total del proyecto a realizar. NOTA: Para el caso de la realización de cualquiera de estas acciones antes mencionadas se deberá de Notificar a la municipalidad previamente, por lo menos con 30 días de anticipación.
- b) Licencia para empresas de construcción que desarrollan obras en la jurisdicción del municipio cada una; deberá de cancelar el 2 % del monto total del proyecto a ejecutar.

N° 4 DERECHO DE USO DEL SUELO Y SUBSUELO

- a) Por instalación:
- I. Por instalación torres de telefonía o monopolos celular en la jurisdicción del municipio, cada una..... \$ 1,500.00
- II. Por instalación de torres de energía de alta tensión en la jurisdicción del municipio cada una..... \$ 1,500.00
- III. Por instalación de postes de telefonía en la jurisdicción del Municipio cada uno \$ 10.00
- IV. Por instalación de postes eléctricos en la jurisdicción del Municipio cada uno \$ 15.00
- VII. Por instalación de despachos jurídicos, contables, laboratorios clínicos, consultorios médicos en la jurisdicción del municipio cada uno..... \$ 15.00
- b) Por Mantenimiento: (cada uno al mes)
- I. Por mantener postes de telefonía, en la jurisdicción del Municipio cada uno al mes..... \$ 1.00
- II. Por mantener postes del Servicio Eléctrico, en la jurisdicción del Municipio cada uno al mes..... \$ 5.00
- III. Por mantener torres de telefonía celular o monopolos en la jurisdicción del Municipio cada una al mes \$ 250.00
- IV. Por mantener despachos jurídicos, contables, laboratorios clínicos, consultorios médicos en la jurisdicción del municipio cada uno..... \$ 3.00

N° 5 TEMPORADA DE FIESTAS Y OTRAS ACTIVIDADES**I. PUESTOS DE VENTA EN EPOCA DE FERIA**

- a) Permiso para puestos eventuales en época de feria, por temporada, M² \$ 2.00
- b) Puestos de ventas y diversiones no considerados en los literales anteriores, temporada..... \$ 5.00

- c) Juegos varios de mesa, temporada, cada uno \$ 20.00
- d) Ventas ambulantes productos varios, temporada, diario..... \$ 1.50

II. VENTAS EVENTUALES

- a) Venta de antojitos (Comidas varias) y otros cada una al día \$ 1.50

REGULACIONES PARA LA APLICACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Art. 9.- Se cobrará al 5 % sobre todo ingreso con destino al Fondo Municipal, proveniente de las tasas, para la celebración de ferias y fiestas patronales, cívicas y nacionales.

Art. 10.- Está comprendido dentro del rubro de mercado, plaza y sitios públicos, toda edificación, construcción cualquier lugar o espacio, incluyendo calles, avenidas, y aceras, autorizadas por la municipalidad para ejercer el comercio o actividades lícitas de cualquier naturaleza, deberán pagar el tributo correspondiente al mencionado rubro.

REGULACIONES PARA LA APLICACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Art. 11.- Todas las tasas con un valor no mayor de cincuenta centavos de dólar, podrán cobrarse utilizando tiquetes proveídos por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS

Art. 12.- De los trámites o solicitudes que realicen los contribuyentes, deberá presentar el Documento Único de Identidad y el Número de Identificación Tributaria.

PERIODO DE PAGO

Art. 13.- Para efecto de pago de las tasas, se establece por cada mes y año.

Art. 14.- La renovación de licencias, matrículas, o permisos, previo pago de las tasas correspondientes si fueren anuales, deberá hacerse en los primeros dos meses de cada año, excepto en aquellos casos que leyes especiales determinen otro periodo. El pago extemporáneo de este tributo hará incurrir al contribuyente en una multa equivalente al doble del valor.

RECARGOS POR MORA

Art. 15.- Se entenderá que el sujeto pasivo cae en mora en el pago de las tasas, cuando no realiza el pago dentro el plazo de sesenta días después de ocurrido el hecho generador. Causando el no pago en este plazo, incurre en el pago de intereses y multas, de acuerdo a lo que estipula La Ley General Tributaria Municipal.

FACILIDADES DE PAGO

Art.16.- La municipalidad a solicitud del interesado, podrá conceder plazos, para cancelar por medio de cuotas mensuales vencidas y sucesivas, el valor de los tributos adeudados, de conformidad a las políticas de cobro y recuperación de la mora vigente.

Durante el periodo de la facilidad de pago se causarán los intereses moratorios previstos en el artículo 47 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación al artículo 35 de la misma Ley, y la acción Ejecutiva de cobro quedará en suspenso.

Art. 17.- Para extender solvencias y otros permisos municipales, es indispensable que el contribuyente esté al día con el pago de tasas, Impuestos, intereses y multas municipales en que hubiere incurrido, excepto en el caso, que mediante arreglo, el interesado hubiere otorgado cualquier garantía de CAUCION, a que se refiere al Art. 102 del Código Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18.- Todo aquello no contemplado en la presente ordenanza, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal.

PARA CONSTRUCCION NUEVAS O MEJORAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Art.19.

- 1) El interesado o quien haga sus veces deberá solicitar permiso para construcciones nuevas o mejoras a realizar debiendo presentar, presupuestos de inversión realizado por profesional o constructor.
- 2) La municipalidad delegará personal para inspección del sitio a construir, debiendo verificar que dicha construcción o mejora no afecte construcciones ya existentes y que de resultar afectadas otras construcciones con la nueva construcción la municipalidad denegará el permiso solicitado pudiendo sugerir un nuevo sitio para la construcción.
- 3) Quien construyere sin permiso respectivo y resultare la inutilización de otros espacios ya construidos deberá responder económicamente por los daños o perjuicios ocasionados.

DEROGATORIA

Art. 19.- Se derogan todas las Ordenanzas de tasas por servicios municipales anteriores a ésta publicadas en el Diario Oficial.

VIGENCIA

Art. 20.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de POTONICO, a los veinticuatro días de abril del dos mil diecisiete.

HÉCTOR ARNOLDO RECINOS ORELLANA,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. ROSA MARÍA ORELLANA TOBAR.
SECRETARIA MUNICIPAL ADHONOREM.

DECRETO No. 01-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PALMA,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Art. 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, compete a los municipios: crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales por la prestación de los servicios públicos municipales.
- II. Que conforme al Art. 30, numeral 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal, en su Art. 77, establece facultades normativas al Concejo Municipal de fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los alcaldes y organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal. Asimismo le compete emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.

POR TANTO:

este Concejo, en uso de las facultades que señala el Artículo 204, Ordinales 1º y 5º de la Constitución de la República, el Artículo 30, numeral 21 del Código Municipal y Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, decreta.

REFORMASE A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 151 TOMO No. 372 DE FECHA 17 DE AGOSTO 2006, EN EL ART. 7, LITERALES b y d, Y REFORMASE EL ART. 7 NUMERAL 5 LITERAL F, DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 391 TOMO 71 DE 11 DE ABRIL 2011.

de la manera siguiente:

Art. 1. Refórmase el Art. 7 Tasas por Servicios Municipales, Literal A Servicios Municipales, No. 2, Aseo Público, literales b y d, de la siguiente manera: cada una al mes.

b) Empresas Comerciales y Financieras:

1	De Primera Categoría.	\$ 9.53
1.1	De Segunda Categoría.	\$ 3.80
1.2	De Tercera Categoría.	\$ 2.00

d) Hoteles y Similares:

1.	De Primera Categoría.	\$ 15.00
1.1	De Segunda Categoría.	\$ 10.00

Art. 2. Refórmase el Art. 7 numeral 5, fiestas y similares por periodo de celebración metro lineal, literal f, y agrégase el numeral 8 y 9 de la siguiente manera,

- | | |
|-----------------------------|----------|
| 8) Venta de pizza. | \$ 25.00 |
| 9) Venta de tacos y tortas. | \$ 25.00 |

La presente Reforma a la Ordenanza de Tasas entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.

ROBERTO EFRAÍN MÉNDEZ FLORES,
ALCALDE MUNICIPAL.

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GUTIÉRREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

YAMILETH DEL CARMEN LANDAVERDE FLORES,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

ELOY EDUARDO QUIJADA ORELLANA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

ESTELA DEL CARMEN LÓPEZ,
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ FLORES,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

DAVID ELBAZAR RIVERA HERNÁNDEZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ,
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.

TITO AVELIO PERDOMO CONTRERAS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F042490)

DECRETO NUMERO 02-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PALMA,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a los artículos 203 y 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, los municipios son autónomos y es de su competencia crear, modificar, y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales en las materias de su competencia.
- II. Que conforme a los artículos 3 y 30, numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales, emitir los acuerdos de creación, modificación, y supresión de tasas por los servicios que prestan las municipalidades.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal, en su artículo 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la administración Tributaria Municipal.

- IV. Que la tasa por uso de suelo y subsuelo actual, no está acorde a la realidad económica de este momento pues otras municipalidades, por el mismo hecho generador ya han actualizado dicho tributo, el cual supera al que nos encontramos aplicando en este momento, de la misma manera las empresas proveedoras de servicios de energía eléctrica con anterioridad han estado aumentando gradualmente sus cuotas por servicio al público.

POR TANTO:

este Concejo, en uso de sus facultades legales, decreta la siguiente Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales.

Art. 1.- Refórmese la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de La Palma; publicada en Diario Oficial número 166, de fecha 10 de septiembre del año 2013, Tomo No. 400, de la siguiente manera:

Art. 6. Literal C) USO DE SUELO Y SUBSUELO

1. Postes cualquier material, diámetro o altura en la Jurisdicción del Municipio:

1.1	Por su instalación una sola cuota de.	\$ 10.00
1.2	Postes de tendido eléctrico en lugar público, c/u al mes.	\$ 10.00
1.3	Uso de Postes y Tendido Eléctrico propiedad de la Municipalidad, c/u al mes.	\$ 10.00
1.4	Uso de postes y tendido eléctrico colocado en propiedad privada, pero dentro del Territorio de la Municipalidad, c/u al mes.	\$ 10.00

Art. 2.- La presente reforma entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de La Palma, a treinta de enero del año dos mil diecisiete.

ROBERTO EFRAÍN MÉNDEZ FLORES,
ALCALDE MUNICIPAL.

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GUTIÉRREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

YAMILETH DEL CARMEN LANDAVERDE FLORES,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

ELOY EDUARDO QUIJADA ORELLANA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

ESTELA DEL CARMEN LÓPEZ,
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ FLORES,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

DAVID ELEAZAR RIVERA HERNÁNDEZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ,
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.

TITO AVELIO PERDOMO CONTRERAS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO: DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POTONICO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 1 y 5 de la Constitución de la República, es potestad del Municipio decretar las ordenanzas y reglamentos locales. Y Art. 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal que establece: Que la autonomía de los Municipios se extiende al decreto de ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que las empresas públicas o privadas dedicadas al rubro de la electricidad, particularmente en el área de la transmisión, desarrollan actividades o proyectos nuevos de construcción, de ampliación, mejora, en la Jurisdicción del Municipio. Y que el Municipio debe regular y controlar el crecimiento de los proyectos. Por medio de una normativa que además de controlar le retribuyan al Municipio por la actividad económica que por estos medios se desarrolla.
- III. Que es obligación de todo órgano e institución del Estado o empresa privada, aportar a los municipios tributos de acuerdo a la actividad económica que ésta realice en el mismo, para lo cual es necesario contar con una adecuada regulación, que sobre la base de criterios uniformes y técnicamente razonables norme en materia impositiva municipal las actividades relacionadas con el sector eléctrico nacional, especialmente en el área de la transmisión; siendo necesario y conveniente emitir la presente Ordenanza Municipal.
- IV. Que la ordenanza de tasas posee una vulneración de derechos y que afecta a los contribuyentes por lo que es necesario brindar seguridad jurídica al contribuyente por lo que es necesario que la norma cumpla los principios jurídicos.
- V. Que es conveniente a los intereses del municipio de Potonico, Departamento de Chalatenango, decretar una nueva ordenanza de Contribuciones Especiales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, artículos 204 Ordinales 1 y 5; Código Municipal Art. 3 numeral 5 y Art. 30 numeral 4 y 21 de la misma norma.

DECRETA: La siguiente Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE POTONICO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

OBJETO DE LA ORDENANZA

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un cobro como Contribución Especial, a cargo de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía en la Jurisdicción del Municipio, como responsable de la ejecución de proyectos de expansión y mantenimiento de la red de transmisión a nivel nacional, según lo establece la Ley General de Electricidad, por la instalación de estructuras que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, de su propiedad, situados dentro de la Jurisdicción del Municipio, en concepto de funcionamiento de estructuras.

HECHO GENERADOR

Art. 2.- Para efectos de la presente Ordenanza, se entiende por hecho generador o imponible, la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio real o presunto, como consecuencia de la realización o ampliación de proyectos y programas determinados de desarrollo local, realizado por y dentro del Municipio.

SUJETO ACTIVO

Art. 3.- El sujeto activo de la obligación tributaria municipal es el Municipio, acreedor de la Contribución Especial respectiva.

SUJETO PASIVO

Art. 4.- Se consideran sujetos pasivos en esta Contribución Especial la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía en la Jurisdicción del Municipio, siempre y cuando tenga instaladas estructuras de transmisión de energía eléctrica de alta tensión, dentro del Municipio, o realice cualquier trámite para la obtención de permisos de instalación de estructuras, de forma directa o por medio de terceros.

BASE IMPONIBLE

Art. 5.- Por cada estructura que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, propiedad o en posesión, instalada o que se instale, de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio, se pagará Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.00) al mes,

por concepto de "funcionamiento de estructuras" dentro del Municipio, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, monto que no podrá modificarse, pero tendrá un parámetro de actualización que no podrá exceder del 50% del valor a cobrar ya establecido, todo conforme a lo que disponen los artículos 130 inciso tercero, 142 y 153, todos de la Ley General Tributaria Municipal.

Fuera de la contribución especial señalada, no se cobrará, ni establecerá ningún tributo municipal, gravamen impositivo o tributario de tasas municipales, ya sea por uso de suelo o subsuelo, o contribución por estructuras propiedad de las Empresas Transmisoras que pueda generar una doble tributación, aún y cuando se haya establecido en otra Ordenanza o llegue a establecerse como un hecho generador o imponible diferente al estipulado en esta ley. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, los supuestos de Construcción de Nuevas Líneas de Transmisión y Subestaciones, así como las Ampliaciones sobre obras ya existentes (que no constituyan actividades de mantenimiento o mitigación), por el concepto de permiso de construcción o licencia por instalación de estructuras, como servicio jurídico de oficina; por los cuales el Municipio podrá cobrar, por una sola vez y por uno de esos conceptos el cero punto cinco por ciento del costo proporcional del proyecto ejecutado o a ejecutarse dentro del municipio.

PLAZO DE PAGO A

Art. 6.- El pago por parte del sujeto pasivo, de esta Contribución Especial deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado de forma bimensual el último día hábil de dicho período, o en su caso, dentro de los siguientes 20 días. De igual forma los tributos municipales que no fueren pagados dentro del plazo establecido causarán un interés moratorio que recaerá sobre el Capital, la referida tasa de Interés, será establecida de acuerdo a la tasa de Interés Promedio Ponderado para empresas, publicada con sus respectivas variaciones por el Banco Central de Reserva de El Salvador, tal como lo establece la Ley General Tributaria Municipal.

INFRACCIÓN

Art. 7.- Constituye infracción a esta Ordenanza, la falta de pago por parte del sujeto pasivo, de la contribución especial establecida, colocándolo en situación de mora, sin necesidad de requerimiento de parte de la Administración Tributaria Municipal y sin tomar en consideración, las causas o motivos de esa falta de pago.

RECURSOS

Art. 8.- De la calificación, determinación de esta contribución especial y de la imposición de sanciones, se admitirá recurso de Apelación, conforme al plazo y procedimiento establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal.

DEROGATORIAS

Art. 9.- Deróguese todas aquellas disposiciones sobre tributos municipales de tasas, establecidas en las actuales Ordenanzas, que se relacionen con el pago de tasas por derecho de uso de suelo y subsuelo, licencias, matrículas, permisos o funcionamiento o en cualquier otro concepto o hecho generador que se haya establecido por estructuras de alta tensión, debiendo aplicarse la presente ordenanza en defecto de cualquier otra que la contraríe.

VIGENCIA

Art. 10.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: POTONICO, DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

HÉCTOR ARNOLDO RECINOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

LICDA. ROSA MARÍA ORELLANA TOBAR
SECRETARIA MUNICIPAL ADHONOREM.

(Registro No. F042467)

DECRETO N° DOS,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 204, numeral 1 de la Constitución de la República; Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal; y artículos 3, numeral 1 y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal vigente, es competencia exclusiva de este Concejo, decretar, modificar, o derogar Ordenanzas que regulen las tasas municipales y de manera general los tributos de su competencia.
- II. Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello es factible buscar incentivos que conlleven a facilitarles el pago de sus obligaciones tributarias municipales.
- III. Que no existe en la Constitución de la República, ni en la Legislación Secundaria, prohibición alguna para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas pretende beneficiar a los contribuyentes morosos, aplicándoles el principio de lo más ajustado para ellos.

- IV. Que igualmente al lograr una mayor recaudación, ésta se traduce en una mejora a la liquidez financiera de la Municipalidad de Santo Tomás, departamento de San Salvador.
- V. La Administración Tributaria de la Municipalidad, debe establecer los mecanismos para lograr determinar y recuperar la mora derivada del incumplimiento de pago, según el Artículo 48 de la Ley General Tributaria Municipal.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el artículo 204, numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 3, numerales 5 y 30 numeral 4 y Artículo 2 del Código Municipal vigente en relación con el artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Artículo 1. Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad, respecto al pago de tasas por servicios municipales e impuestos, será dispensado de la multa y de los intereses moratorios.

Artículo 2. También podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Los que ya tengan financiamiento establecido, debiendo ajustarse el pago durante el período de vigencia de la presente Ordenanza, con la deducción de los intereses y multas aplicadas. b) Los contribuyentes que realicen el pago de su deuda moratoria, ya sea ésta en forma total o parcial, siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.

Artículo 3. Se faculta a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para hacer efectivo lo estipulado en la presente Ordenanza, a través del Sistema de Cuentas Corrientes, pudiendo informar a los contribuyentes en sus Estados de Cuentas Moratorias, sobre la vigencia de la presente Ordenanza, durante el período que ésta estipule.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y estará vigente ciento veinte días corridos posteriores a su entrada en vigencia.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

EFRAÍN ALFONSO CAÑAS COLORADO,
ALCALDE MUNICIPAL.

RAÚL ESPINOZA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

MARCOS OBDULIO MOLINA,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

ROSA HIDALIA MONTES,
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIO.

LIC. OSCAR EDUARDO LÓPEZ PÉREZ,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

ISRAEL SÁNCHEZ ESCAMILLA,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. HERMAN DANILO CASTANEDA GALICIA,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

LUIS ROQUE VIOLANTES SARMIENTO,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. ROSWAL GREGORIO SOLÓRZANO HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. DAVID PORTILLO SORIANO,
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

EDUARDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

LICDA. ZOILA AMÉRICA MERCADO PÉREZ,
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.

LIC. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

LICDA. DANIA LISSETTE COLORADO RIVERA,
CUARTA REGIDORA SUPLENTE.

LICDA. MORENA ISABEL SERPAS DE GARCÍA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

DECRETO No. 03.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el inciso primero del Art. 103 de la Constitución de la República de El Salvador, reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social y que el Art. 105 de la misma lo limita cuantitativamente y cualitativamente.
- II.- Que el Art. 117 siempre de la Constitución de la República de El Salvador declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, y que el Art. 4 numeral diez del Código Municipal le da competencia al Municipio para incrementar y proteger los recursos renovables y no renovables.
- III.- Que el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, establece que es de interés social, la conservación, protección, mejoramiento y aprovechamiento racional y sostenido de los recursos y el medio ambiente.
- IV.- Que es competencia de cada Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 Numeral primero del Código Municipal, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbanos y rurales de su localidad.
- V.- Que actualmente se cuenta con un Plano General de Zonificación del AMSS, que cumple un rol subsidiario en materia de planificación y ordenamiento del territorio del Municipio, hasta que el Municipio de Antigua Cuscatlán emita los correspondientes instrumentos de planificación territorial a nivel local.
- VI.- Que en razón de lo anterior, se vuelve necesario emitir la normativa municipal que asegure la protección y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante un adecuado ordenamiento del territorio del Municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, en sus artículos 203, 204, ordinales 3º y 5º, y con base al artículo 3, numeral 5, del Código Municipal.

DECRETA la siguiente:

**ORDENANZA DE ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES DE ANTIGUO CUSCATLÁN.**

**TÍTULO PRIMERO
OBJETIVO Y ALCANCES**

Objeto

Art. 1.- La presente Ordenanza, tiene por objeto establecer y actualizar en este Municipio, las Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales, sobre la base de los análisis técnicos correspondientes, así como también determinar los tipos de actuación urbanística de tipo sostenible, la valoración del suelo y su correspondiente uso, y los requisitos y procedimientos que se deberán cumplir para evaluación y aprobación de Procesos Constructivos sostenibles a través de Planes Especiales.

Alcances

Art. 2.- Todas las actividades relacionadas con la formulación, revisión, aprobación, y desarrollo de Planes Especiales, bajo el enfoque de desarrollo sostenible, ubicadas en las zonas de protección y conservación de los recursos naturales en este Municipio, se regirán por esta Ordenanza.

Del Ámbito Especial de Aplicación

Art. 3.- Los límites que establece la jurisdicción de la presente Ordenanza, son los determinados por el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional del Centro Nacional de Registros, como límites territoriales para el Municipio de Antigua Cuscatlán, de acuerdo a las atribuciones que la ley le establece.

Sujetos pasivos para la aplicación de la presente Ordenanza

Art. 4.- La presente Ordenanza se aplicará a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que realice trámites para revisar y aprobar Planes Especiales para desarrollar proyectos en inmuebles ubicados en Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales en el Municipio de Antigua Cuscatlán, que califiquen para la aplicación de la presente Ordenanza.

**TÍTULO SEGUNDO
INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN****Instrumentos de Regulación**

Art. 5.- La calificación de lugar de inmuebles ubicados en zonas de protección y conservación de los recursos naturales en el Municipio, será realizada por la OPAMSS, sobre la base de prevalencia de los siguientes instrumentos:

- a) La presente Ordenanza;
- b) Los Planes Especiales debidamente aprobados por el Municipio de Antigua Cuscatlán;
- c) El Plano General de Zonificación del AMSS vigente, como parte integrante del Esquema Director; mientras el Municipio de Antigua Cuscatlán, no emita los correspondientes instrumentos de planificación territorial a nivel local.

Planes Especiales

Art. 6.- Serán Planes Especiales aquellos instrumentos de planificación territorial de orden normativo para el uso del suelo y su régimen de actuación; formulados a iniciativa municipal o privada, que se desarrollen en forma conjunta para la protección, desarrollo y aprovechamiento sostenible del paisaje, del suelo del medio urbano, rural y natural; y que, por sus características, la actuación sobre las zonas de protección y conservación de los recursos naturales, represente un beneficio directo para el Municipio.

Los Planes Especiales serán presentados al Concejo Municipal para su revisión y posterior aprobación.

La vigencia de los Planes Especiales, emitidos bajo esta Ordenanza no tendrá caducidad.

Contenido de los Planes Especiales

Art. 7.- Los Planes Especiales se concretarán en los contenidos siguientes:

- a) Objetivos y justificación del Plan Especial.
- b) Delimitación y caracterización de la zona territorial del Plan Especial.
- c) Diagnóstico Ambiental de la zona del Plan Especial.
- d) Diagnóstico Urbanístico de la zona y su entorno, del Plan Especial.
- e) Zonificación Ambiental Local de la zona territorial del Plan Especial y su régimen de actuación.
- f) Zonificación Urbanística de las zonas de aprovechamiento sostenible y sus matrices de compatibilidad de uso; y su respectivo régimen de actuación.
- g) Normas y Estándares a los que se ajusten los proyectos de recuperación ambiental y de aprovechamiento sostenible de la zona del Plan Especial.
- h) Planos de ordenación a escala adecuada, que integren las zonas de protección ambiental y las zonas de aprovechamiento urbano sostenibles.

De la revisión, aprobación y vigencia de los Planes Especiales

Art. 8.- Los Planes Especiales podrán ser iniciativa en su formulación tanto del Municipio, como de iniciativa de particulares; los cuales conocerá el Concejo Municipal en un proceso amplio de revisión, y luego a su posterior aprobación por parte del Concejo Municipal, si éste es acorde a los intereses del Municipio.

Los Planes Especiales mantendrán su vigencia, mientras se mantengan los supuestos que justificaron su aprobación o mientras los promotores de su formulación no soliciten procesos de revisión de dichos Planes Especiales; estos últimos seguirán igual procedimiento para su aprobación, como el Plan Especial original.

Los propietarios de aquellos inmuebles sujetos a Planes Especiales aprobados previa vigencia de la presente Ordenanza, tendrán derecho a, pero no la obligación de, presentar ante el Concejo Municipal, una solicitud contraída a revisar los contenidos de su Plan Especial, para validar su compatibilidad con las nuevas disposiciones de la presente Ordenanza, a fin de garantizar el desarrollo sostenible de dichos inmuebles.

Por revisión de Planes Especiales, se entenderá la actualización o modificación del Plan Especial vigente; la ampliación o reducción de los límites de la zona objeto del Plan Especial vigente; o la modificación de los supuestos que justifican el Plan Especial.

En todo caso, el interesado que presente una solicitud de revisión de un Plan Especial ya aprobado previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, conservará los derechos adquiridos previamente.

Aprovechamientos permitidos en los Planes Especiales

Art. 9.- Los Planes Especiales podrán permitir el desarrollo de proyectos de iniciativa pública o privada, que involucren obras con enfoque de desarrollo sostenible, como las siguientes:

- a) Proyectos ambientales que mejoren o aprovechen el paisajismo y la calidad ambiental del Municipio.
- b) Construcción de Parques Naturales de Interés Municipal, Metropolitano y/o Regional.
- c) Obras relacionadas con la industria agrícola y silvícola, siempre y cuando el Plan de Manejo lo permita.
- d) Obras de Proyectos de interés social, como parques cementerios u otros.
- e) Obras de Proyectos Eco turísticos con usos de suelo combinados.
- f) Obras de Proyectos Urbano Sostenibles, que desarrollen asentamientos habitacionales, comerciales y de usos mixtos sostenibles de baja y media densidad; que en sus procesos de diseño, construcción y funcionamiento apliquen normas y materiales amigables con el medio ambiente; y que además generen iniciativas de conservación y protección ambiental a su entorno.

No serán permitidos las obras o proyectos urbanos no sostenibles; que utilicen estándares de aprovechamiento urbanísticos mayores a los autorizados en esta Ordenanza; y que utilicen prácticas constructivas no amigables con el medio ambiente.

Para aprobar el desarrollo de estas obras, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, verificará la vigencia del respectivo Plan Especial en la jurisdicción del Municipio de Antiguo Cuscatlán; y procederá con los trámites normales de aprobación de los proyectos que regula la Ley y Reglamento de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el Área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños.

Toda persona Natural o Jurídica a la que le sea aprobado un Proyecto de Plan Especial deberá compensar con proyectos u obras de beneficio público dentro del Municipio.

TÍTULO TERCERO**ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES****Definición**

Art. 10.- Las Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, son aquellas que por sus características, tienen atributos ambientales, paisajísticos, culturales y urbanísticos singulares; y que por la conjunción de dos o más de estos atributos, requieren para su aprovechamiento, la formulación y aprobación de Planes Especiales.

En el caso que no exista el respectivo Plan Especial en las zonas definidas como de Protección y Conservación de los Recursos Naturales en el Municipio de Antiguo Cuscatlán; se permitirá el desarrollo de obras que aseguren el balance de las condiciones ambientales de la zona, y que se hayan definido las medidas de aprovechamiento sostenible y de compensación, tanto ambiental, productivas, como urbanísticas, en el respectivo Plan Especial.

Zonas Homogéneas

Art. 11.- Las Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales, cuya clasificación de usos de suelo, es de naturaleza no urbanizable de acuerdo al Esquema Director del AMSS, se subdividen en las siguientes zonas homogéneas o aptitudes urbanísticas:

a) Zonas de Reserva Ecológica (RE).

- a.1) Zonas de Desarrollo Agropecuario (DA).
- a.2) Zonas de Desarrollo Turístico Eco sostenible (DTE).

b) Zonas de Desarrollo Restringido (DR).

- b.1) Zonas de Aprovechamiento Urbano Sostenible (AUS).

Para garantizar la restricción de compensación ambiental, la clasificación de uso de suelo no urbanizable, deberá definirse a través de la planificación local, como Zonas de Reserva Ecológica, Zonas de Desarrollo Restringido y como Zonas de Aprovechamiento Urbano Sostenible.

Zona de Reserva Ecológica (RE)

Art. 12.- Son aquellas que por la integridad de sus recursos ambientales, por su nivel de biodiversidad existente o potencial, por su singularidad, por su ubicación y por la presencia de importantes elementos paisajísticos, históricos y culturales; deben conservar y proteger dichos caracteres únicos.

1. En estas zonas las actividades no permitidas son las siguientes:

- a) Obras de Urbanización y Lotificación habitacional, Industrial y de Servicios.
- b) Obras de explotación minera (pedreras y/o de tierras) y de explotación de arena en los ríos.
- c) Tala de la vegetación arbórea, arbustiva y de todos los cultivos considerados importantes para garantizar la infiltración, el equilibrio de evapotranspiración y los hábitat de la fauna; exceptuando aquellas zonas de aprovechamiento productivo y urbano sostenible, aprobadas en un Plan Especial.
- d) Las prácticas agrícolas que prevén la quema y todas las otras acciones que pueden afectar importantes comunidades de forma y que ponen en riesgo las otras vegetaciones alrededor.
- e) Modificaciones substanciales de la morfología de los sitios que pueden alterar las condiciones paisajísticas, ya sea en forma puntual o de conjunto y en sus ámbitos visuales; sin que estén aprobadas en un Plan Especial.
- f) El desarrollo de rellenos sanitarios y cualquier otra actividad para todos los procesos y productos.
- g) Sistemas de drenaje de aguas negras con desalajo a ríos y quebradas; sin que estén considerados en un Plan Especial.

2. En esta zona las actividades permitidas son las siguientes:

- a) La construcción de parques naturales de interés local, metropolitano y/o regional y de los servicios mínimos correspondientes, previa elaboración y aprobación de los Planes Especiales.
- b) El uso forestal y productivo de los terrenos comprendidos dentro de estas zonas. Podrán ser de uso silvícola y agrícola, cuando el plan de manejo lo permita.
- c) En el caso de adecuación de caminos vecinales existentes, se deberá buscar la rasante que mejor se adapte a la topografía del sitio, evitando obras en corte y en relleno que puedan generar impacto paisajístico. La terracería deberá de respetar los árboles y las curvas de nivel existentes, éstos deberán de ser revestidos con material adecuado para el medio ambiente, especialmente para evitar los deslizamientos y la erosión.

Zonas de Desarrollo Agropecuario (DA)

Art. 13.- Son Zonas que por sus suelos y sus características físicas, hidrológicas, geográficas, agronómicas y pedológicas, son aptos para un desarrollo agrícola sostenible y compatible con los usos y la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables.

1- En las Zonas de Desarrollo Agropecuario están prohibidas:

- a) Cualquier tipo de infraestructura (pública o privada) que no esté estrechamente relacionada con el uso agropecuario del territorio.
- b) Los planes de Urbanización y Lotificación habitacional, industrial y de servicios, que no estén considerados en los Planes Especiales vigentes en el Municipio.

- c) Obras de explotación minera (piedras y/o tierra) y de extracción de arena en los ríos, así como la realización de obras de regulación del caudal de los ríos mismos.
 - d) Tala de la vegetación arbórea, arbustiva y de todos los cultivos considerados importantes para garantizar la infiltración, el equilibrio de evapotranspiración y el hábitat de la fauna.
 - e) Implantación de cultivos intensivos y extensivos que necesitan fuertes cantidades de agroquímicos y plaguicidas, en zonas de alta infiltración o recarga de mantos acuíferos, capaces de afectar y poner en riesgo los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
 - f) Prácticas agrícolas que prevén la quema y todas las otras acciones que pueden afectar importantes comunidades de fauna y que ponen en riesgo las otras vegetaciones presentes alrededor.
 - g) Cualquier obra que pueda modificar y/o alterar el régimen hidrológico subterráneo y superficial, y que afecte el abastecimiento hídrico en la cuenca hídrica de pertenencia, sin que establezcan oportunas reglas de manejo de la cuenca misma. En este caso los propietarios (individuales o asociados) tendrán que comprometerse, bajo un estudio hidrológico, para lograr la cantidad de agua utilizable hasta no afectar los balances hidrológicos de las Sub cuencas o manantiales.
 - h) Las modificaciones substanciales de la morfología de los sitios que pueden alterar las condiciones paisajísticas, individuales o de conjunto, en sus ámbitos visuales. Además se prohíben modificaciones a la estructura del paisaje rural, incluidas: construcción típica, caminos rurales, recubrimientos y trazo original.
- 2- En todas las áreas de Desarrollo Agropecuario no afectadas por Planes Especiales, se permitirán exclusivamente las construcciones que albergarán a los propietarios y los trabajadores que desarrollan labores de labranza de sus campos y/o de los campesinos, empleados. Las nuevas construcciones siempre tendrán que adaptarse a la morfología del sitio y respetar sus características paisajísticas y naturales; además se tendrán que utilizar lineamientos arquitectónicos y materiales típicos de los paisajes rurales locales, incluyendo especies vegetales autóctonas.

Zonas de Desarrollo Turístico Eco sostenible (DTE)

Art. 14.- Son aquellas zonas que por sus características paisajísticas y ambientales y por su gran posibilidad de uso recreativo, deberá elaborarse un Plan Especial de Desarrollo Turístico Eco sostenible específico. En ausencia de dicho Plan se permitirá la realización de quintas recreativas, por intervención individual, hoteles, clubes deportivos y recreativos.

Zonas de Desarrollo Restringido (DR)

Art. 15.- Son aquellas que deban serlo por su efecto positivo en la conservación, protección y restauración de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de las áreas boscosas y matorrales (tanto naturales como agrícolas, es decir, cafetales, cortinas, cortavientos, frutales, entre otras) de las áreas con valores paisajísticos y culturales, de la estructura rural del territorio y de la potencialidad de aprovechamiento urbano sostenible.

- 1- En estas Zonas las actividades no permitidas son las siguientes:
- a) Obras de Urbanización y Lotificación habitacional, Industrial y de Servicios no sostenibles.
 - b) Obras de explotación minera (pedreras y/o de tierras) y de explotación de arena en los ríos.
 - c) Tala de la vegetación arbórea, arbustiva y de todos los cultivos considerados importantes para garantizar la infiltración, el equilibrio de evapotranspiración y los hábitat de la fauna; exceptuando aquellas zonas de aprovechamiento productivo y urbano sostenible, aprobadas en un Plan Especial.
 - d) Las prácticas agrícolas que prevén la quema y todas las otras acciones que pueden afectar importantes comunidades de fauna y que ponen en riesgo las otras vegetaciones alrededor.
 - e) Modificaciones substanciales de la morfología de los sitios que pueden alterar las condiciones paisajísticas, ya sea en forma puntual o de conjunto y en sus ámbitos visuales; salvo que estén aprobadas en un Plan Especial.
 - f) El desarrollo de rellenos sanitarios y cualquier otra actividad para todos los procesos y productos.
 - g) Sistemas de drenaje de aguas negras con desalojo a ríos y quebradas; salvo que estén aprobadas en un Plan Especial.
- 2- En estas zonas las actividades permitidas son las siguientes:
- Las construcciones y parcelaciones de núcleos habitacionales, comerciales y de usos mixtos urbano sostenibles, que se adapten a la morfología del sitio, que integren sus características paisajísticas y naturales, manteniendo en las zonas ambientalmente frágiles, los ecosistemas adecuados.

- 3- Las construcciones urbano sostenibles estarán sujetas a las siguientes condiciones:
 - a) Uso de materiales de construcción compatibles con el paisaje.
 - b) Las cercas deberán de ser de baja altura o del tipo "vivo", ocupando especies de árboles nativos y/o compatibles con las características del sitio.
 - c) Los drenajes de aguas lluvias deberán de ser superficiales, con las obras de protección necesarias. En caso de particulares características del sistema hidrológico superficial y subterráneo, se tendrán que prever medidas de mitigación adecuadas, como pozo de infiltración, tanque de almacenamiento de aguas lluvias, entre otros.
 - d) Las aguas negras deberán de ser drenadas a sistemas de tratamiento (de PVC o concreto armado con estrato impermeable) que garanticen la seguridad de impermeabilidad y que la calidad de los efluentes cumpla con la normatividad vigente en esta materia.
 - e) La infraestructura eléctrica y telefónica deberán de ser canalizadas subterráneamente, como todo servicio de red.
 - f) En el caso de nuevos caminos o adecuación de los existentes, se deberá buscar la rasante que mejor se adapte a la topografía del sitio.

Zonas de Aprovechamiento Urbano Sostenibles (AUS)

Art. 16.- Son aquellas zonas con ecosistemas agrícolas, que por sus características agrológicas de ubicación, topografía y vinculación con los centros urbanos existentes, tienen capacidad de carga por estar menos condicionados y por lo tanto, son aptos para zonificarse como categoría edificable con restricción de compensación ambiental.

Para garantizar la restricción de compensación ambiental, la clasificación de uso de suelo no urbanizable, debe definirse a través de la planificación local, como Zonas de Reserva Ecológica, Zonas de Desarrollo Restringido y como Zonas de Aprovechamiento Urbano Sostenible, entendiendo esta última, el desarrollo de zonas habitacionales de baja y media densidad, zonas habitacionales en régimen de condominio vertical u horizontal; zonas de uso mixto y zonas comerciales que cuenten en su intervención con elementos propios de ecología urbana.

Para que las zonas de aprovechamiento urbano sean sostenibles, la compensación ambiental arbórea y arbustiva, deberá ser efectuada en la cuenca donde se desarrolla el proyecto o en su defecto en el municipio de Antiguo Cuscatlán.

Los ríos y quebradas contenidas dentro del área de intervención, que estén degradados podrán ser restaurados sus ecosistemas para posibilitar nuevas oportunidades de desarrollo alrededor de los mismos, articulando las zonas urbanas y manteniendo la conectividad biológica y de espacios públicos debiendo considerar en el planeamiento urbano, que los ríos urbanos cuentan con una condición jerárquica, importante en la escena paisajística. Esto aplica también para el resto de subdivisiones de la Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Antiguo Cuscatlán.

En ausencia de dicho Plan Especial, se permitirá la realización de quintas recreativas, por intervención individual.

TÍTULO CUARTO

DE LOS ESTÁNDARES URBANÍSTICOS SOSTENIBLES

De la Compensación Ambiental y los Estándares Urbanísticos Sostenibles.

Art. 17.- Los Estándares Urbanísticos Sostenibles desarrollados por este Artículo, requieren determinar previamente una Zona de Reserva Ecológica, que no podrá ser inferior al 45% del área total del Plan Especial que sea aprobado, incluyendo en este porcentaje áreas de zonas verdes recreativas y de equipamientos sociales, a manera de compensación ambiental.

Dicha compensación ambiental tiene por objetivo, asegurar la protección, conservación, restitución y potencial mejoramiento de los recursos naturales en dicha Zona de Reserva Ecológica, en contraprestación a aquellos inmuebles que dentro del mismo Plan Especial, estén considerados como Zonas de Aprovechamiento Urbano Sostenible.

Se definen como Estándares Urbanísticos Sostenibles, aquellos parámetros que servirán para el diseño y desarrollo de los núcleos habitacionales, comerciales y de usos mixtos en las Zonas de Aprovechamiento Urbano Sostenibles, así aprobadas por el Municipio de Antiguo Cuscatlán.

En consecuencia, los parámetros en los cuales deberán establecerse dichos Estándares Urbanísticos Sostenibles, serán los siguientes:

- a) Se entenderá núcleos habitacionales de baja densidad, aquellos que se diseñen y construyan para un rango de lotes mínimos 1,050 m² en adelante y densidad de cincuenta (50) habitantes por hectárea (HR:5). Con frente mínimo de lote de 20 mts; y porcentaje de impermeabilización de sesenta y cinco (65%) del área total del lote.

- b) Se entenderá núcleos habitacionales de media densidad, aquellos que se diseñen y construyan para un rango de lotes mínimos de 500 m² y máximos de 1049 m² y densidad de cien (100) habitantes por hectárea (HR:10) Con frente mínimo de lote de 10 mts; y porcentaje de impermeabilización de setenta (70%) del área total del lote.
- c) Se entenderá núcleos habitacionales de condominios horizontales, aquellos que se diseñen y construyan para un rango de densidad de hasta cien (100) personas por hectárea (HR:10), calculada para el área a ser sometida al Régimen de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos.
- d) Se entenderá núcleos habitacionales de densidad en altura o condominios verticales hasta un máximo de 6 niveles, aquellos edificios que se diseñen y construyan para un rango de densidad de hasta doscientas (200) personas por hectárea (HR:20), calculada para el área a ser sometida al Régimen de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos;
- e) En el caso de las zonas de uso mixto, el área de aprovechamiento no podrá ser mayor del doce (12%) del área calificada como de aprovechamiento urbano sostenible
- f) En el caso de las zonas de uso comercial, el área de aprovechamiento no podrá ser mayor del diez (10%) del área calificada como de aprovechamiento urbano sostenible
- g) Deberán respetar los derechos de vía y jerarquía vial exigidos por la OPAMSS, en el trámite de Revisión Vial y Zonificación;
- h) La Municipalidad con aprobación del Concejo Municipal podrá autorizar que Entidades, Asociaciones u Organizaciones Privadas sin fines de lucro operen y den mantenimiento a las Zonas Verdes Ecológicas, Equipamiento Social y Beneficio Público. Dichas entidades y organismos de administración de las Zonas Verdes Ecológicas y Áreas de Equipamiento Social y Beneficio Público, deberán ser constituidas previo a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental de la fase inicial del Plan Especial, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales –MARN-.

TÍTULO QUINTO DE LOS TRÁMITES

De los Trámites

Art. 18.- Las actividades y obras de desarrollo localizadas en las zonas delimitadas por Planes Especiales, ubicadas en Zonas de Desarrollo Restringido y Zonas de Aprovechamiento Urbano Sostenible, requerirán de los trámites de Revisión Vial y Zonificación y del Permiso de Construcción correspondientes, y seguirá el procedimiento establecido en los Artículos VIII. 10 Art., VIII 16 y 17, y Art. VIII. 30 y 31 del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

Recursos

Art. 19.- De toda resolución emitida por la OPAMSS se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, tramitándose de conformidad al artículo 89 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños.

De toda resolución del Alcalde o funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, tramitándose de conformidad al artículo 137 del Código Municipal.

TÍTULO SEXTO

VARIOS

Derechos Adquiridos

Art. 20.- Se reconoce y respetan los derechos adquiridos por los propietarios de inmuebles que hayan sido aprobados y/o calificados como Planes Especiales previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza; no obstante lo anterior, los interesados podrán adecuarse a la nueva norma si así lo estiman conveniente, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del Artículo denominado "*De la revisión, aprobación y vigencia de los Planes Especiales*" de la presente Ordenanza.

Sanciones y Procedimientos

Art. 21.- Las violaciones a las obligaciones aquí establecidas serán sancionadas conforme a las sanciones y procedimientos establecidos en el Código Municipal y sin perjuicio de las sanciones y procedimientos establecidos en otras Leyes.

Derogaciones

Art. 22.- Derógase expresamente las siguientes normas:

- a) Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales y Zonas No Urbanizables de Antigua Cuscatlán, emitida por Decreto Municipal No. 2 del quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial No. 31, Tomo 342, del quince de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.
- b) Modificación a la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales y Zonas No Urbanizables de Antigua Cuscatlán, emitida por Decreto Municipal No. 4 del tres de Diciembre de dos mil siete, publicado en el Diario Oficial No. 7, Tomo 378, del once de Enero de dos mil ocho.
- c) Modificación a la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales y Zonas No Urbanizables de Antigua Cuscatlán, emitida por Decreto Municipal No. 4, del veintiuno de Agosto de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 162, Tomo 396, del tres de Septiembre de dos mil doce.

Derógase tácitamente todas aquellas ordenanzas, acuerdos o reglamentos municipales y demás disposiciones cuyos preceptos estuvieren en contra de la aplicación de esta Ordenanza.

Especialidad de la norma

Art. 23.- La presente Ordenanza tiene carácter especial, por lo que se aplicará con preferencia a cualquier otra normativa municipal.

De la Vigencia de la presente Ordenanza

Art. 24.- La Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Antigua Cuscatlán, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete.

LIC. ZOILA MILAGRO NAVAS,
ALCALDESA MUNICIPAL.

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

MORENA AMÉRICA CAÑAS DE DOMÍNGUEZ,
PRIMERA REGIDORA.

ING. JOSÉ ROBERTO MUNGUÍA PALOMO,
SEGUNDO REGIDOR.

CLAUDÍA CRISTINA VENTURA DE UMANZOR,
TERCERA REGIDORA.

ING. JORGE ALBERTO MENJÍVAR,
CUARTO REGIDOR.

LIC. FRANCISCO ANTONIO CASTELLÓN BENAVIDES,
QUINTO REGIDOR.

LIC. CARMEN YESENIA CHICAS CHICAS,
SEXTA REGIDORA.

LIC. JOSÉ ROBERTO CORDERO REYES,
SÉPTIMO REGIDOR.

JORGE ALBERTO MERINO RAMÍREZ,
OCTAVO REGIDOR.

FLOR DE MARÍA FLAMENCO,
SECRETARIA MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.-

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las diez horas de este día, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS y con beneficio de inventario a: LORENZO GARCIA VALLADARES de 48 años de edad, Jornalero, del domicilio y residente en Ruta Militar, Cantón Llano de Santiago, Municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, con DUI Número 00378724-5, y NIT Número 1306-080168-001-1; JORGE ALBERTO GARCIA VALLADARES de 46 años de edad, Comerciante, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con DUI Número 02471492-2, y NIT Número 1306-050270-101-2; y ANA JULIA GARCIA VALLADARES, de 58 años de edad, Ordenanza, del domicilio y residente en Kilómetro 21, del Cantón Llano de Santiago, Municipio de El Divisadero, Departamento de Morazán, con DUI Número 00378456-4, y NIT Número 1312-180258-102-6; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante EMILIO GARCIA, quien fue de 89 años de edad, Casado, Profesión ignorada, Originario de Jocoro, Departamento de Morazán, hijo de Pastora Gracia, ya fallecida y padre ignorado; quien falleció a las 15 horas y 0 minutos del día 29 de mayo de 2016, en su casa de habitación ubicada en El Divisadero, Departamento de Morazán, a consecuencia de "Paro cardiaco-respiratorio, con asistencia médica"; siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijos del referido causante.-

Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las diez horas y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º. de 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.-

AVISA: Que por resolución dictada a las quince horas y treinta minutos de este día; se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS, y con beneficio de inventario de parte de la señora María Enemecia Bonilla Viuda de Molina, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, viuda, del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán; con número de Documento Único de Identidad 02592983 - 9; y número de Identificación Tributaria 1302-141261-001-0; y Elvis de Jesús Molina Bonilla, de treinta y siete años de edad, agricultor, casado, del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 02312181-7; y número de Identificación Tributaria 1323-241279-102-6; de las Diligencias de Aceptación de Herencia que promueve en este Juzgado la Licenciada IVETH SULEMA ARGUETA VÁSQUEZ, de la herencia que en forma intestada dejó el señor ELEUTERIO MOLINA, de cincuenta y siete años de edad, agricultor, casado, originario y del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán, siendo éste su último domicilio, Salvadoreño, hijo de REGINA MOLINA, fallecida; el causante falleció a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de julio del año dos mil catorce, en el Caserío La Frutilla, Cantón El Tablón, jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán, a consecuencia de Traumatismo Cráneo Encefálico Severo, más trauma de cuello producido por arma blanca, sin asistencia médica; la primera en concepto de ESPOSA del causante y el segundo en calidad de HIJO, del referido causante.-

Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación DEFINITIVA, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las quince horas y cincuenta minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas y veintisiete minutos del día siete de Abril del corriente año, se han declarado herederos en forma definitivos con beneficio de inventario, de la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante María Sebastiana Hernández de Martínez, conocida por María Sebastiana Hernández, a los señores José Carlos Santiago Hernández, de treinta y seis años de edad, soltero, Jornalero, del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero uno uno tres uno uno seis seis guión ocho; y, Número de Identificación Tributaria Número Un mil trescientos veinticuatro guión cero cuarenta mil cuatrocientos ochenta guión ciento uno guión cinco; Santos Santiago Hernández, de cuarenta y seis años de edad, Jornalero, soltero, del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos tres nueve cuatro nueve dos nueve guión nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número Un mil trescientos veinticuatro guión cero cuarenta mil trescientos setenta y uno guión siete; y, a las señoras Vilma Santiago de Campos, conocida por Vilma Santiago Hernández, de cuarenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, casada, del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero uno uno cinco siete tres cuatro tres guión cero; y, Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos veinticuatro guión cero ochenta mil trescientos setenta y cinco guión uno guión tres; y, Carmen Elena Santiago Hernández, de treinta y cuatro años de edad, Ama de Casa, soltera, del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número cero dos cero dos uno seis uno nueve guión dos; y, Tarjeta de Identificación Tributaria Número Un mil trescientos catorce guión cero setenta y un mil cero ochenta y uno guión ciento uno guión uno, por derecho propio en calidad de hijos de la mencionada causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, originaria de Torola, y del domicilio de Meanguera, ambas, Departamento de Morazán; hija de los señores Claudia Ortiz y Meregildo Hernández; falleció a las diecisiete horas y veinticinco minutos del día diez de Diciembre del año dos mil catorce, en el Hospital Nacional San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; siendo la población de Meanguera, lugar de su último domicilio.-

Se le confirió a los herederos declarados antes mencionados y en la forma establecida, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veinte de Abril de Dos Mil Diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 444

ACEPTACION DE HERENCIA

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas y cincuenta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores Floricelda Amaya de Sabrán, de cuarenta y siete años de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con número de Documento Único de Identidad Personal número 02770789-3, con número de Identificación Tributaria número 1303-100270-101-6; Sonia Rosalina de Mejía, de veintidós años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria y con domicilio en Caserío La Morena, San José, jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 04993477-5, y con tarjeta de Identificación Tributaria número 1312-210594-101-0; y José Santos Sabrán Amaya, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor, originario y del domicilio de San José, Caserío La Morena, jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 05618749-4, y número de Identificación Tributaria número 1312-131197-101-9; y la menor Yanci Carolina Sabrán Amaya, de catorce años de edad, estudiante, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número 1312-300606-101-1, ésta representada por su madre señora Floricelda Amaya de Sabrán; de las Diligencias de Aceptación de Herencia que promueve en este Juzgado la Licenciada Iveth Suleima Argueta Vásquez, de la herencia que en forma intestada dejó el señor OSCAR ANTONIO SABRÍAN MOLINA, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor, soltero, originario de Jocoro, y del domicilio de Cantón San José, jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de ISABEL SIBRIAN y ESTEBAN MOLINA (ya fallecidos); el causante falleció el causante a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de febrero

del año dos mil quince, en el Cantón Guachipilín, de la Jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán, a consecuencia de trauma Cráneo encefálico severo, producido por traumas contusos, sin asistencia médica, la primera en concepto de CESIONARIA, de los derechos que le correspondían a la señora María del Carmen Sabrán Amaya, quien era hija, del referido Causante, el resto de herederos en calidad de HIJOS del referido causante.-

Se les ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las dieciséis horas del día veinte de abril de dos mil diecisiete.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1°. de 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 445-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las once horas del día treinta y uno de los corrientes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante NICOLAS RAMOS LOPEZ, quien fue de setenta y un años de edad, agricultor, fallecido el día once de noviembre de dos mil dieciséis, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores MARIA OTILIA FIGUEROA DE RAMOS, ELSA RAMOS FIGUEROA, MARIA LUZ RAMOS FIGUEROA, ESAU RAMOS FIGUEROA, y MIGUEL ANGEL RAMOS FIGUEROA, la primera en calidad CONYUGE sobreviviente y los demás como hijos del referido causante.-

Por lo anterior, se le confirió a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con diez minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 446-1

TITULO SUPLETORIO

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.-

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el licenciado BENJAMIN ERNESTO RIVAS SERMEÑO, en calidad de agente auxiliar del Fiscal General de la República y en representación del ESTADO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, solicitando título supletorio sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Mazatepeque, jurisdicción del municipio de Sesori, departamento de San Miguel con una capacidad superficial de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos así: inicia del vértice norponiente, denominado mojón número uno el cual está definido por las coordenadas geodésicas: Norte: doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco punto sesenta y seis; Este: quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta punto sesenta y cuatro, y sus linderos se describen de la siguiente manera: AL NORTE: a partir del vértice norponiente antes mencionado, está formado por línea recta de cinco tramos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: del mojón uno al mojón dos, rumbo norte treinta y seis grados cero nueve minutos dieciséis segundos este con distancia de cuatro punto quince metros; del mojón dos al mojón tres rumbo norte setenta y seis grados cero uno minutos veinticinco segundos este con una distancia de veintidós punto cero cuatro metros; del mojón tres al mojón cuatro rumbo norte setenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos diecinueve segundos este con una distancia de ocho punto veintinueve metros; del mojón cuatro al mojón cinco, rumbo norte ochenta y seis grados cuarenta y tres minutos cero tres segundos Este con una distancia de siete punto noventa y cinco metros; del mojón cinco al mojón seis rumbo sur ochenta y ocho grados veinticuatro minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de cinco punto sesenta y tres metros, lindando en este tramo con terreno propiedad de Salomón Medina Chavarría, muro de malla ciclón y calle de por medio; y luego continúa; al oriente: a partir

del vértice nororiente antes mencionado, está formado por línea recta de cuatro tramos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: del mojón seis al mojón siete, rumbo sur once grados, doce minutos, treinta y cinco segundos Este, con una distancia de dieciséis punto cero cinco metros; del mojón siete al mojón ocho, rumbo sur once grados, cero ocho minutos, cuarenta y dos segundos Este, con una distancia de veinte punto noventa y dos metros; del mojón ocho al mojón nueve, rumbo sur once grados, cuarenta y cuatro minutos, diecinueve segundos Este, con una distancia de dieciséis punto veintisiete metros, del mojón nueve al mojón diez rumbo sur once grados trece minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de catorce punto dieciocho metros, lindando por estos tramos con terreno propiedad de María de la Paz Chavarría, muro malla ciclón de por medio; al sur: a partir del vértice suroeste antes mencionado, está formado por línea recta de dos tramos, los cuales tiene los siguientes rumbos y distancias: del mojón diez al mojón once rumbo sur cuarenta y dos grados, diecisiete minutos, treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto setenta metros, del mojón once al mojón doce rumbo sur cuarenta grados, once minutos cuarenta segundos Oeste, con una distancia de veintiuno punto cero tres metros, lindando en estos tramos con terreno propiedad de Salomón Medina Vázquez, muro de malla ciclón de por medio; y al poniente: a partir del vértice surponiente antes mencionado está formado por línea recta de cuatro tramos, los cuales tiene los siguientes rumbo y distancias: del mojón doce al mojón trece rumbo norte veinte grados treinta y cuatro minutos, treinta y un segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y siete punto treinta y ocho metros, del mojón trece al mojón catorce rumbo norte, dieciséis grados veintinueve minutos, cuarenta y

ocho segundo Oeste, con una distancia de dieciséis punto setenta y nueve metros, del mojón catorce al mojón quince rumbo norte trece grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo Oeste, con una distancia de doce punto setenta y ocho metros; y del mojón quince al mojón uno rumbo norte trece grados cincuenta y tres minutos cincuenta y seis segundo Oeste, con una distancia de diecisiete punto cuarenta y nueve metros, con la cual se llega al vértice norponiente antes mencionado que es donde inició la presente descripción, lindando estos tramos con propiedad del señor Noel Dimas Chavarría Cortez, muro de malla ciclón de por medio, quedando así descrito dicho inmueble con una área de tres mil seiscientos cuarenta y ocho punto noventa y seis metros cuadrados, dicho inmueble fue adquirido por el Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de educación, mediante mera posesión; y lo valúa en la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie.-

El cual se adquirió por posesión material.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Miguel, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.- LICDA. DIANA LEONOR REYES DE ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 447-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

El Licenciado JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, Juez Suplente del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque: De conformidad a lo previsto en el artículo 1163 del Código Civil, al público en general hace saber que en esta sede Judicial se han promovido por el Licenciado José Alirio Beltrán García, diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara el señor Juan Carlos Campos Ascencio, quien fuera de veintitrés años de edad, empleado, casado, originario y del domicilio San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, fallecido el día cuatro de septiembre del año dos mil quince, en kilómetro veinte y medio, Carretera Panamericana, atrás del Cantón Buenos Aires, en el Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, sin haber otorgado testamento, siendo San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, su último lugar de domicilio y este día en expediente referencia 111-H-2016-3, se tuvo por aceptada la herencia de parte de los señores Silvestre Campos Hernández, Gladis Ascencio, conocida por Gladis Ascencio Cabrera, Yaneth Beatriz García

Viuda de Campos y el niño Carlos Ismael Campos García (este último representado legalmente por su madre, señora Yaneth Beatriz García Viuda de Campos); los primeros dos en calidad de padres sobrevivientes, la tercera en calidad de cónyuge sobreviviente y el último en calidad de hijo del causante.

Confiriéndoseles la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento público para que se presenten a este juzgado la o las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara el referido causante, dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Cojutepeque, veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete.- Licdo. JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE.- Licda. GILDA MARITRINI CONTRERAS ROSALES, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 437-2

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario a: TERESA ETELVINA AMAYA VIUDA DE RIVERA, de 65 años de edad, comerciante, de domicilio de Sensembra, Departamento de Morazán, con DUI Número 02371003-0, y NIT Número 1322-010251-101-7; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante WILFREDO RIVERA AMAYA, quien fue de 32 años de edad, Soltero, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Sensembra, Departamento de Morazán, hijo de Teresa Etelevina Amaya Viuda de Rivera, y Paz Rivera, ya fallecido; quien falleció a las 13 horas del día 8 de julio del 2016, en el Barrio El Centro de Sensembra, Departamento de Morazán, a consecuencia de "Asfixia por Ahorcamiento"; siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de madre del referido causante.

Se ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. C006612

JUAN JOSE RIVERA, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Primera Avenida Norte, y Diecinueve Calle Poniente, Residencial y Pasajé Viena, casa número seis, de la ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las catorce horas del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, se ha declarado a la señora: ANA GLADYS ECHEVERRIA CALLES, quien es de cincuenta y tres años de edad, ama de casa, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero un millón novecientos ochenta y cinco mil noventa - nueve; y su Número de Identificación Tributaria: cero quinientos veintidós - cero ochenta mil novecientos sesenta y tres - ciento uno - ocho, HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en su calidad de Hermana del fallecido señor: JULIO CESAR ECHEVERRIA VALIENTE, de los bienes que a su defunción,

a las cinco horas con veinticinco minutos del día catorce de agosto de dos mil trece, en la Urbanización El Tikal Sur pasaje DIEZ, polígono M, casa número VEINTE de la ciudad de Apopa, en el departamento de San Salvador, el cual fue su último domicilio, a la edad de sesenta y tres años, dejara el causante, señor JULIO CESAR ECHEVERRIA VALIENTE; habiéndosele conferido por lo tanto, la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete.-

JUAN JOSE RIVERA,
NOTARIO

1 v. No. C006625

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Sexta Calle Oriente, número Doscientos veintitrés, Edificio Julia I de Duke, segunda planta, local Doscientos Uno y Doscientos dos, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas, del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, promovidas ante mis oficios notariales, se ha declarado a los señores EDITH ERMELICIA MARTINEZ DE JUAREZ, JONATHAN DAVID JUAREZ MARTINEZ, CARLOS JOSE EDUARDO JUAREZ MARTINEZ conocido por CARLOS JOSE JUAREZ; REBECA ROSA EDITH JUAREZ MARTINEZ y MARIA GUADALUPE JUAREZ DE ESCOBAR, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas, del día once de enero del año dos mil cinco, en Residencial Santa Patricia, Block "E", número dos, Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, siendo esa ciudad su último domicilio, dejó el señor CARLOS EDUARDO JUAREZ, conocido por CARLOS EDUARDO JUAREZ GUARDADO, en calidad de cónyuge e hijos sobrevivientes del causante, habiéndoseles conferido la REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

JOSE ROLANDO ABREGO,
NOTARIO.

1 v. No. F042417

JOSÉ HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las once horas con veinte minutos del día veinte de marzo del dos mil diecisiete, se declaró HEREDERA INTESTADA con beneficio de inventario a la señora MARIA DE JESUS LOPEZ DE MORALES, como CONYUGE SOBREVIVIENTE y CESIONARIA de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ROGELIO ALCIDES MORALES LOPEZ y GLORIA AMINTA MORALES DE MARIN como HIJOS del causante PEDRO ALFONSO MORALES HERCULEZ o PEDRO ALFONSO MORALES, quien fue de setenta y dos años de edad, agricultor, fallecido el día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, siendo esta ciudad su último domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas día veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete.- LIC. JOSÉ HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. F042418

MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA, Notario, de este domicilio, con oficina en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, cincouno, en esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las doce horas treinta minutos de esta fecha, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó MARIA ELENA CABRERA, fallecida el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en Tamanique, Departamento de Santa Ana, el lugar de su último domicilio, a ANA EMILIA CABRERA, hija de la causante citada; se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Santa Tecla, veintiséis de abril del año dos mil diecisiete.

LICDA. MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA,
NOTARIO.

1 v. No. F042432

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.-

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, el día veinte de marzo de dos mil diecisiete, se ha declarado HEREDEROS DEFINI-

TIVOS con beneficio de inventario de la herencia Intestada que dejó la señora ZOILA PINEDA conocida por ZOILA PINEDA LARIOS, quien fue de ochenta y tres años de edad, comerciante, divorciada, originaria de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, Salvadoreña, hija de Juana Pineda, fallecida el día veintiséis de agosto de dos mil doce, siendo su último domicilio el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; a los señores WALTER SIGFRIDO VELAS PINEDA, mayor de edad, licenciado en ciencia jurídicas, de este domicilio, con documento único de identidad número 00631317 - 6 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-020962-003-9 y SANDRA MALU RIVAS DE GUILLEN, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con documento único de identidad número 02417518-6 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-200755-003-6, en calidad de hijos de la causante.

Se les han conferido a los aceptantes, en el carácter aludido, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F042441

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las once horas de este día se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de febrero de mil novecientos noventa en el municipio de Ilopango, departamento de San Salvador siendo ese su último domicilio, dejó la causante OTILIA ORELLANA DE MATA quien poseía NIT: 1107-111205-101-1 al señor RAÚL MATA ORELLANA quien posee DUI: 00334578-4 y NIT: 1102-280239-001-0 en su calidad de hijo sobreviviente de la causante.

Y se le confirió al Heredero Declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ (2) DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F042453

LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día siete de abril del año dos mil diecisiete, en las diligencias de ACEPTACIÓN DE HERENCIA TESTAMENTARIA, clasificadas con el NUE 04150-16-CVDV-1CM1-350-02; se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario, al señor JOSE SAUL FLORES ROMERO, mayor de edad, Empleado, de este domicilio y de los Estados Unidos de América, de Nacionalidad Salvadoreña con Documento Único de Identidad número: cero cinco uno tres seis uno cinco tres-cero (05136153-0) y con Número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos uno- cero once mil setenta y dos-ciento cuatro-seis (1401-011072-104-6); en calidad de hijo sobreviviente y heredero universal testamentario de los bienes dejados por la causante CARMEN ROMERO DE FLORES, AHORA VIUDA DE FLORES, quien fue de ochenta y tres años de edad, Viuda, Originaria de El Sauce, departamento de La Unión, del domicilio de Los Ángeles California, Estados Unidos de América, y el de la ciudad y departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de Felicita Romero, con Documento Único de Identidad número: Cero uno cuatro tres cuatro ocho cinco siete-cinco (01434857-5), quien falleció en CITRUS VALLEY MEDICAL CENTER-QV CAMPUS, Los Ángeles California, Estados Unidos de América, el día cuatro de septiembre del año dos mil quince, con asistencia médica, a causa de Paro Cardíaco.

Por haber transcurrido más de quince días desde la tercera y última publicación del edicto respectivo, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición o alegando mejor derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las nueve horas cincuenta minutos del día siete de abril del año dos mil diecisiete.- LIC. ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.- LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

1 v. No. F042484

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, Notario, con bufete en Cuarta Avenida Sur, casa número cinco, de la ciudad de Soyapango.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas del día veinticuatro de abril del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario, de la herencia

INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante DANIEL JACINTO MARTINEZ, conocido por DANIEL MARTINEZ y por DANIEL JACINTO, fallecido el día seis de septiembre del año dos mil trece, en Hospital General del Seguro Social, jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la edad de sesenta y nueve años, quien fue pensionado o jubilado, viudo, hijo de los señores Jesús Martínez conocida por Jesús Martínez de Jacinto y Víctor Manuel Jacinto López, ambos ya fallecidos, originario y del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, lugar éste de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, de parte de KARLA VERONICA JACINTO CORTEZ, de treinta y ocho años de edad, Profesora, del domicilio de la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, en su calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a BLANCA LIDIA JACINTO CORTEZ, de cuarenta y nueve años de edad, costurera, del domicilio de la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, hija también del causante.

Confírase a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la oficina jurídica de la Licenciada DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, a las once horas del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete.-

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO,
NOTARIO.

1 v. No. F042489

OSCAR ALBERTO FLORES DIAZ, Notario, con oficina particular ubicada en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Álvarez, Edificio doscientos veinticinco, local diecisiete, San Salvador; al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, pronunciada a las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, en Diligencias de Aceptación de Herencia, seguidas en base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, ha sido DECLARADA HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA ZABLAH DE HASBUN conocida por María de Hasbun, María Narcisa Zablah, María Narcisa Zablah de Hasbun, y por María Narcisa Zablah Viuda de Hasbun, quien

fuera de noventa y un años de edad, Ama de casa, casada, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, y quien falleció a consecuencia de un Paro Cardiorrespiratorio, a las dos horas y diez minutos del día veintiuno de julio del año dos mil quince, sin haber formalizado testamento alguno, a la señora PATRICIA MARGARITA HASBUN DE SIMAN, conocida por Patricia Margarita Hasbun Zablah, por Patricia Margarita Hasbun de Chain y por Patricia Margarita Hasbun Zablah Viuda de Chain. Por lo tanto se le ha conferido a la heredera PATRICIA MARGARITA HASBUN DE SIMAN, conocida por Patricia Margarita Hasbun Zablah, por Patricia Margarita Hasbun de Chain y por Patricia Margarita Hasbun Zablah Viuda de Chain, en calidad de hija de la causante y cesionaria de los Derechos Hereditarios de los señores: MARY ISABEL HASBUN DE ARGUMEDO, IVONNE ANTOINETTE HASBUN ZABLAH VIUDA DE VIZCARRA conocida por Ivonne Antoinette Hasbun Zablah, CARLOS EDUARDO HASBUN ZABLAH, JORGE ALBERTO HASBUN ZABLAH conocido por Jorge Alberto Hasbun Zablah, y ELIAS ROBERTO HASBUN ZABLAH, la administración y representación DEFINITIVA de la referida sucesión, en su calidad de heredera abintestato.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

OSCAR ALBERTO FLORES DIAZ,
NOTARIO.

1 v. No. F042493

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JUAN JOSE RODAS, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, fallecido el día veintisiete de abril de dos mil quince, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, a la señora ANA PATRICIA GARAY DE RODAS, como cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a los señores TERESA DE JESUS RODAS conocida por MARIA TERESA RODAS, JUAN

JOSE RODAS GARAY y MARIA JOSE RODAS GARAY en calidad de madre e hijos sobrevivientes del causante, confiriéndole a la aceptante la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.-

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: a las quince horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

1 v. No. F042494

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, de conformidad con los Arts. 988 N° 1°, 1162, 1163 Inc. 1° y 1165, todos del Código Civil, se resolvió DECLARASE HEREDERA DEFINITIVA, expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA, que dejó la causante MARIA MEDINA BONILLA, quien falleció a las cuatro horas y treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil cuatro, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo su último domicilio el Cantón Pasaquinita, de esta ciudad, Departamento de La Unión, a favor de la señora MARIA FLORENTINA MEDINA, de cuarenta y dos años de edad, Empleada, del actual domicilio de Massapequa, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro tres cinco ocho tres siete ocho-ocho, y Número de Identificación Tributaria catorce dieciséis-diez cero tres setenta y cuatro-ciento tres-dos, en concepto de hija de la causante antes mencionada.

En consecuencia, se le confirió a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.- LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F042506

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las quince horas del día cinco de abril del presente año, se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA MARÍA VÁSQUEZ MONTOYA o ANA MARÍA VÁSQUEZ DE ROMERO, nominada registralmente por ANA MARÍA VÁSQUEZ, quien en vida fue de ochenta y tres años de edad, casada, oficios domésticos, hija de los señores Isidora Montoya "ya fallecida", y de Lucio Vásquez, "ya fallecido", originaria de Sesori, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; falleció el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo su último domicilio en el Cantón San Cristóbal, jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; de parte del señor SANTOS VITELIO ROMERO CABRERA, en calidad de esposo sobreviviente de la causante.

Confírase al Heredero declarado en el carácter indicado, la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las catorce horas del día veinte de abril del año dos mil diecisiete.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. NERY DAVID RUBIO CONTRERAS, SECRETARIO.

1 v. No. F042519

JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Reparto y Pasaje El Rosal número Uno- A, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, se declaró a los señores MARÍA TERESA DE LOURDES MARTINEZ DE ALGER, JUAN GUSTAVO MARTÍNEZ CRUZ, y ANA CAROLINA MARTINEZ CRUZ, HEREDEROS DEFINITIVOS AB INTESTATO con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción, ocurrida en la ciudad y departamento de San Salvador, el diez de enero de dos mil catorce, dejó la causante MARÍA TERESA CRUZ, conocida por MARÍA TERESA CRUZ DUQUE y antes por MARÍA TERESA CRUZ DE MARTÍNEZ, habiéndoseles conferido, la administración y representación definitiva de la sucesión, por lo que se AVISA al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día treinta de marzo del año dos mil diecisiete.

JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE,

NOTARIO.

1 v. No. F042524

LICENCIADO MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, EL SUSCRITO JUEZ SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas del día siete de abril del dos mil diecisiete, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO en la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor ROSALIO VALLE LEMUS, quien fue de sesenta y ocho años de edad, casado, comerciante en pequeño, originario de Santa Rosa Guachipilín, Santa Ana, Departamento de Santa Ana, hijo de Domingo Valle y María Lemus, falleció el día catorce de abril del dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a la señora ROSA DALIA RAMIREZ DE VALLE conocida por Rosa Dalia Lemus Ramírez, Rosa Dalia Lemus, Rosa Dalia Lemus de Valle y por Rosa Dalia Ramírez Lemus, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a Norma Elizabeth Valle de Ochoa y Rosa María Valle Lemus, hijas del causante. Confírese a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de abril del dos mil diecisiete.- LIC. MANUEL DE JESÚS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TEJUTLA, CHALATENANGO.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. F042536

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día seis de enero del presente año, se ha declarado heredera, con

beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor Álvaro Edgardo Vanegas Díaz, hecho ocurrido el día catorce de agosto de dos mil quince, en San Salvador, siendo Colón, el lugar de su último domicilio, a la señora Melby Elena Vanegas de Cortez, conocida por Melvy Elena Vanegas de Cortez, en su calidad de hermana del causante, y además, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a los señores Marta Luz Vanegas de Murillo, Ada Cleotilde Vanegas Díaz, Juan José Vanegas Díaz, Milagro Donatila Vanegas de Pérez, Ada Regina Vanegas de Martínez y Rosa Margarita Vanegas de Cruz, todos en calidad de hermanos del causante; y se ha conferido a la heredera declarada, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas y cuarenta minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F042542

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las quince horas veinte minutos de este día, han sido declarados Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario la señora MARIA MARTA MIRANDA VIUDA DE CARABANTES, de cincuenta y siete años de edad, Ama de casa, del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero cero doscientos sesenta mil seiscientos veintitres-cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veinte-cero cincuenta mil ciento cincuenta y nueve-ciento uno-cero, y a las menores KARLA ELIZABETH CARABANTES MIRANDA, de diecisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos quince-doscientos ochenta y un mil ciento noventa y ocho-ciento dos-cero, y JOSELIN MERCEDES CARABANTES MIRANDA, de once años de edad, Estudiante, del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos quince-ciento sesenta mil cuatrocientos cuatro-ciento uno-uno, ambas representadas legalmente por la señora MARIA MARTA MIRANDA VIUDA DE CARABANTES, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor ANTONIO CARABANTES, quien fue de cincuenta y siete años de edad, jornalero, casado, originario de San Antonio de La Cruz, departamento de La Libertad, hijo de María Carabantes Orellana (fallecida), falleció a las una hora del día dieciocho de abril de dos mil quince, en Cantón Chantusnene de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siendo San Juan Opico su último domicilio, la primera, en concepto de cónyuge y las menores en calidad de hijas sobrevivientes de dicho causante.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete.- LIC. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F042550

LIZETH MARLENE AYALA RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Arce y 19 Av. Sur Condominios Arcadas Arce Local B-nueve, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las ocho horas del día veintidós de abril del año dos mil diecisiete, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la señora ANA ISBELA PEREZ quien falleció a las ocho horas y veinte minutos del día veintiséis de diciembre del dos mil dieciséis, a consecuencia de GLIOBLASTOMA MULTIFORME, en Hospital General del Seguro Social, Departamento de San Salvador, siendo dicha ciudad, su último domicilio, a la fecha de su fallecimiento era de cuarenta y cuatro años de edad, Secretaria, originaria de San Salvador, Soltera, de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número cero uno seis ocho nueve seis tres uno-dos, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- quince cero ocho setenta y dos- ciento dieciséis- seis, a la señora ANA MAGDALENA PEREZ, en calidad de MADRE de la causante, quien está siendo representada por su apoderada ELSA AMELIA MARROQUIN PEREZ, se le confirió a la heredera la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

LIZETH MARLENE AYALA RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F042556

FRANCISCA FLOR AVALOS ORTIZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Local dos, entre Avenida Paredes y Primera Calle Oriente, Barrio El Centro, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, al público.

HACE SABER: Que por acta notarial de las nueve horas del presente día, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO al señor MIGUEL ALBERTO GONZALEZ VASQUEZ en calidad de hijo del causante; de la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las nueve horas del día quince de marzo del año dos mil cinco, en la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, dejó el señor HERMENEJILDO VASQUEZ conocido por MIGUEL HERMENEJILDO VASQUEZ, HERMENEJILDO VASQUEZ MEJIA y HERMENEJILDO VASQUEZ MEJIA, quien fue de setenta y tres años de edad, Carpintero, soltero, originario de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador y del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y tres-cinco, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos diecinueve- ciento treinta mil cuatrocientos treinta y uno- cero cero uno- nueve; de nacionalidad salvadoreña, quien falleció a las nueve horas del día quince de marzo del año dos mil cinco, en la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador. Habiéndosele conferido a dicho heredero la Administración y Representación Definitiva de la citada sucesión.

San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a los veintidós días de abril de dos mil diecisiete.

FRANCISCA FLOR AVALOS ORTIZ,

NOTARIO.

1 v. No. F042563

LICENCIADO RUDY ANTONIO LOPEZ SALAZAR, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Tercera Calle Poniente número tres - dos "B", de la ciudad de Ahuachapán, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las diez horas de este mismo día, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario, de la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor JOEL HERRERA ESCALANTE, de parte del señor SAUL HERRERA CARRANZA, de treinta y ocho años de edad, Empleado, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete - dos, y con Número de Identificación

Tributaria: Cero ciento uno - ciento setenta mil seiscientos setenta y ocho - ciento dos -siete, y demás generales consignadas en la solicitud de folio uno a dos, en su calidad de hijo del causante; y se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión. El señor JOEL HERRERA ESCALANTE, falleció el día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, a las catorce horas y treinta minutos, en Hospital Francisco Menéndez, Ahuachapán, Ahuachapán, siendo esta ciudad su último domicilio.

Librado en la oficina del suscrito Notario, a las dieciséis horas del día veintiocho de Abril del año dos mil diecisiete.

LIC. RUDY ANTONIO LOPEZ SALAZAR,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F042587

ROMÁN HUMBERTO PADILLA CASCO, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Jurídica situada en Urbanización Florida Pasaje Las Palmeras, Edificio G+H N° ciento treinta y uno, Local dos, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, provista a las once horas del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, se ha declarado a los señores ALVARO ARMANDO ARIAS GÁMEZ y RICARDO ELISEO ARIAS GÁMEZ, HEREDEROS DEFINITIVOS, con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor RICARDO ANTONIO ARIAS, conocido por RICARDO LOPEZ ARIAS, el cual falleció el día treinta de noviembre de dos mil diez, en Pasaje Cinco de la Colonia Santa Fe, en el Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, con último domicilio en Colonia San Antonio II, Pasaje San José número dieciocho A, Colón Departamento de La Libertad; la Declaración de Heredero Definitivo es en calidad de hijos sobrevivientes del causante, habiéndosele conferido la REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión. Por lo que se AVISA al público, para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de abril de dos mil diecisiete.

ROMÁN HUMBERTO PADILLA CASCO,

NOTARIO.

1 v. No. F042591

LUIS ALONSO MARTINEZ HERNANDEZ. Notario, del domicilio de esta ciudad, con Oficina Jurídica de Notariado ubicada en Trece Avenida Norte, Polígono Treinta y cinco, número Veintisiete, Urbanización Santa Mónica, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de las dieciocho horas treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ha declarado Heredera Definitiva Abintestato y con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor EUSEBIO TURCIOS REYES, de parte de MARIA VIDAL TURCIOS DE TURCIOS, ésta en calidad de Hermana del causante, y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les corresponden a los señores FELICITO TURCIOS REYES, JOSE AGAPITO TURCIOS REYES, LUCIA TURCIOS DE MEDRANO, por ser hermanos del causante antes mencionado.- Confiérasele a la Heredera Declarada, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LIC. LUIS ALONSO MARTINEZ HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F042592

LUIS ALONSO MARTINEZ HERNANDEZ, Notario, del domicilio de esta ciudad, con Oficina Jurídica de Notariado ubicada en Trece Avenida Norte, Polígono Treinta y cinco, número Veintisiete, Urbanización Santa Mónica, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de las diecisiete horas treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ha declarado Heredero Definitivo Abintestato y con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor ISIDRO TURCIOS, de parte de FELICITO TURCIOS REYES, éste en su calidad de Hijo del causante, y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que les corresponden a los señores JOSE AGAPITO TURCIOS REYES, LUCIA TURCIOS DE MEDRANO y MARIA VIDAL TURCIOS DE TURCIOS, por ser hijos del causante antes mencionado.- Confiérasele al Heredero Declarado, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LIC. LUIS ALONSO MARTINEZ HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F042594

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

MARIA ELIZABETH ORELLANA MEJIA, Notaria, del domicilio de San Salvador y de esta ciudad, con Oficina Notarial ubicada en Primera Calle Oriente número Tres, Primera Planta, Zaragoza, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída en la ciudad de Zaragoza, La Libertad, a las catorce horas del día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete; se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante señor JOSE NICOLAS RAMIREZ conocido por NICOLAS RAMIREZ RIVAS y por NICOLAS RAMIREZ, quien falleció a la edad de setenta y cuatro años, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital San Rafael, de la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, siendo ZARAGOZA, departamento de La Libertad, su último domicilio; y, que falleció sin haber formalizado testamento alguno; de parte de la señora MARIA DOLORES ROSALES VIUDA DE RAMIREZ conocida por DOLORES ROSALES DE RAMIREZ y por DOLORES ROSALES, en el carácter de cesionaria de los derechos hereditarios que le han conferido a su favor los señores JOSE CESAR RAMIREZ ROSALES y MARIA TEODORA RAMIREZ ROSALES en su calidad de hijos del causante; habiéndose conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

LICDA. MARIA ELIZABETH ORELLANA MEJIA,

NOTARIA.

1 v. No. C006620

CARLA MARGARITA FERRUFINO MARTÍNEZ, Notaria, de este domicilio y del de Antiguo Cuscatlán, con oficina ubicada en Condominio Metro Dos Mil, Edificio A, Local 23-A, segunda planta, en la Cuarenta y Siete Avenida Norte, entre Alameda Juan Pablo Segundo y Primera Calle Poniente, San Salvador, al público,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las diez horas del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor JESÚS ÁVILA SEDANO, conocido por JESÚS ÁVILA, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, la herencia abintestato que a su defunción dejara la señora ANA HAYDÉE MORENO, conocida por ANA HAYDÉE MORENO POLÍO, por ANA HAYDÉE ÁVILA, por ANA H. MORENO, por ANA HAYDÉE MORENO DE ÁVILA, por ANA H. ÁVILA, por ANA HAYDÉE MORENO DE MIRANDA, y por ANA HAYDÉE MIRANDA, quien falleció en San José, condado de Santa Clara, Estado de California, Estados Unidos de América, el día doce de diciembre de dos mil seis, su último domicilio, habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio, se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria Carla Margarita Ferrufino Martínez, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

CARLA MARGARITA FERRUFINO MARTÍNEZ,

NOTARIA.

1 v. No. C006631

CLAUDIA VANESSA MARTINEZ, Notario, con oficina situada en final primera Calle Poniente, número Cuarenta y Ocho-B de la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por el suscrito Notario, a las catorce horas del día Dieciocho de Abril del dos mil Diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora SANDRA YANIRA URBINA DE HUEZO, en su calidad de CONYUGE, en la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor MAXIMILIANO GUILLERMO HUEZO GALDAMEZ, quien falleció el día Diez de Septiembre de dos mil doce, en el Hospital de Nepean, Kingswood, Sidney, Australia, a consecuencia de falla respiratoria más cáncer pulmonar metastásico, lo cual me lo comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción inscrita al número uno tres ocho ocho tres seis/dos mil doce, Nueva Gales del Sur, Sidney, Australia; siendo

esa ciudad, lugar de su último domicilio, y que a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y tres años de edad, Pintor Decorador, Originario de esta ciudad, de nacionalidad Salvadoreño, siendo hijo de la señora JESUS EVA GALDAMEZ DE HUEZO, conocida Tributariamente por EVA GALDAMEZ DE HUEZO, y del señor MANUEL HUEZO, este último ya fallecido. Habiéndose conferido a la aceptante señora SANDRA YANIRA URBINA DE HUEZO, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA, de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Líbrese y publíquese los edictos de Ley: Extiéndase a los interesados Certificación de la presente Resolución, para los efectos legales correspondientes.

En la ciudad de QUEZALTEPEQUE, Departamento de LA LIBERTAD, a los Diecinueve días del mes de Abril del año dos mil Diecisiete.

LIC. CLAUDIA VANESSA MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F042404

RICARDO DE JESUS GALDAMEZ, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que ante mis oficios se ha presentado la señora RUTH MARIA PORTILLO GUEVARA, de veintiocho años de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien se le ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre JUAN PORTILLO HIDALGO, fallecido en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, siendo su último domicilio Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreño; y a quien se le ha conferido la Administración y Representación Legal interinas de la sucesión con las limitaciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, a efecto de manifestar si se oponen a estas diligencias o alegar lo que en derecho les corresponda, presentándose a mi oficina profesional situada en Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, Edificio San Francisco, Local cinco, ciudad de San Salvador.

San Salvador, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

LIC. RICARDO DE JESUS GALDAMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F042423

EDMUNDO SOCRATES DELGADO RIVERA, NOTARIO, del domicilio de San Salvador; al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída en mi oficina notarial, a las nueve horas del día veintisiete de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora TOMASA HILDA HENRIQUEZ, conocida por TOMASA HILDA HENRIQUEZ DE HERNANDEZ, TOMASA HILDA HENRIQUEZ DE LA O DE HERNANDEZ, TOMASA HILDA DE LA O HENRIQUEZ, y por TOMASA HILDA HENRIQUEZ DE LA O, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante LUIS ALONSO HERNANDEZ, conocido por LUIS ALONSO HERNANDEZ CORTEZ, LUIS ALONZO HERNANDEZ, y por LUIS ALONSO CORTEZ HERNANDEZ, quien falleció a la primera hora y treinta y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil nueve, en la ciudad de Sun Valley, Estado de California, Estados Unidos de América, sin dejar testamento, siendo su último domicilio la ciudad de Sun Valley, Estado de California, Estados Unidos de América, quien fue de cincuenta y siete años de edad, Empleado, casado, originario de Sonzacate, departamento de Sonsonate, de nacionalidad salvadoreña, hijo de los señores Jorge Alberto Cortez y Manuela Hernández, en su calidad de esposa y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a su hijo Luis Alonso Hernández Henríquez, y al señor Jorge Alberto Cortez Meléndez, en su calidad de padre del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita con quince días de plazo a partir de la tercera publicación a todas aquellas personas que se crean con derecho a la sucesión a mi oficina de Notario, ubicada en Colonia Santa Lucía, pasaje siete, casa número cuarenta y cinco, Ilopango, departamento de San Salvador.

Librado en la oficina del Notario EDMUNDO SOCRATES DELGADO RIVERA, Ilopango, departamento de San Salvador, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

EDMUNDO SOCRATES DELGADO RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. F042513

ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ, Notario, de este domicilio, con oficina en avenida Morazán, número catorce, Barrio Dolores de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de MISAEL ARNOLDO CAMPOS, de cuarenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón noventa mil trescientos cuarenta y tres-ocho, como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a ESTELA ESPERANZA CAMPOS, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento

Único de Identidad número cero un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos catorce-uno, hija sobreviviente de la Causante ERLINDA ENCARNACION CAMPOS, conocida por HERLINDA CAMPOS, quien fue de ochenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera, salvadoreña, originaria y de este domicilio, quien falleció, a las cuatro horas veinte minutos del día quince de febrero del año dos mil catorce, en el Hospital Nacional de Sonsonate, Doctor Jorge Mazzini Villacorta, a consecuencia de Síndrome Neoplásico, Síndrome Ictérico, con asistencia médica, atendida por el Doctor José Ulises Vásquez Trejo, siendo éste su último domicilio; la Herencia Intestada que a su defunción dejó la mencionada Causante, habiéndosele conferido al Aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Izalco, departamento de Sonsonate, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

LIC. ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. F042527

JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Séptima Avenida Sur, entre Primera y Tercera Calle Oriente, número Once, de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que en las diligencias promovidas ante sus oficios notariales, se ha tenido expresamente por aceptada y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora LIDIA JOSEFINA CERRITOS DIAZ, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, Ama de Casa, soltera, originaria del Cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque, de este departamento, siendo su último domicilio el Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala, y habiendo fallecido a las doce horas del día veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, de parte de la señora MARTA DEL CARMEN LINARES DE VALENCIA, en su concepto de cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora Esperanza Isabel Ramírez Cerritos, en su concepto de hija de la causante.

Confírase a la aceptante la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los seis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

LICDO. JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES,
NOTARIO.

1 v. No. F042541

ANA ESTELA RAMOS GAVIDIA, Notario, del domicilio de la ciudad San Salvador, y del de esta ciudad, con Oficina en Jardines de La Sabana III, Senda "A", Polígono I-DOS, Casa número UNO, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad. AL PUBLICO, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita, a las catorce horas del día diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señorita KARLA MARIA ROMERO, quien falleció en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social del Hospital General de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las veintitrés horas del día once de junio del año dos mil dieciséis, de parte de la señora MARIA DE JESUS ROMERO ROMERO, conocida por MARIA DE JESUS ROMERO, habiéndosele conferido a la aceptante dicha, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia se CITA a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos a la oficina de la suscrita Notario, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, veinticuatro días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

LICDA. ANA ESTELA RAMOS GAVIDIA,
NOTARIO.

1 v. No. F042551

JULIO CESAR AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, con oficina profesional ubicada en: Colonia Santa Eduvigis. Calle a la Flor, Número Quince, San Martín, Departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las nueve horas del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en Cantón Mizata, jurisdicción de Teotepeque, Departamento de La Libertad, el día diecinueve de julio de dos mil dos, dejó el señor EDUARDO LEMUS TOBAR, de parte de la señora BLANCA MELIDA LEMUS DE FRANCO, quien actúa en su calidad personal, y como Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales de la señora AMALIA DE JESUS LEMUS PERAZA, y de parte de los señores ROSA DELMI LEMUS PERAZA, JUAN EDUARDO LEMUS PERAZA, JOSE ANTONIO LEMUS PERAZA, MIGUEL ANGEL LEMUS PERAZA, y MARIA RUBIA LEMUS DE ECHEVERRIA, en su calidad de HIJOS del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito Notario, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JULIO CESAR AREVALO RIVERA, en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete.

LIC. JULIO CESAR AREVALO RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. F042560

ESMERALDA DEL CARMEN GUEVARA DE HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Setenta y cinco Avenida Norte, Centro Comercial Escalón I, Local Dos, Segunda Planta, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciséis horas del día veintisiete de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las nueve horas treinta minutos del día siete de julio de dos mil catorce, en el Cantón San José Luna, jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, siendo ése su último domicilio, dejó la señora MARIA SEBASTIANA AYALA DE AMAYA, conocida por MARIA SEBASTIANA AYALA RIVAS, MARIA SEBASTIANA AYALA, y por SEBASTIANA AYALA, por parte de ANA VILMA AYALA CRUZ, ZONIA CLARIBEL AYALA, y CARMELINA AYALA DE FUENTES, conocida por CARMELINA AYALA, y por CARMELINA AYALA ALCANTARA, en calidad de hijas y cesionarias del derecho hereditario que le correspondía al señor JOSE ARMANDO AMAYA, conocido por JOSE ARMANDO AMAYA REVELO, en calidad de cónyuge sobreviviente y a los señores MARIA ISABEL AYALA AMAYA, ZULMA ESPERANZA AYALA AMAYA, y JOSE MANUEL AYALA AMAYA, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndoles conferido la representación y administración interina de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notario, San Salvador, a las diecisiete horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

ESMERALDA DEL CARMEN GUEVARA DE HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F042576

LUIS ANGEL MARTINEZ ORELLANA, Notario, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con oficina ubicada en Veintisiete Calle Poniente, Entre Octava y Décima Avenida Sur, Número Cincuenta y Dos, Santa Ana. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día doce de Marzo de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor ERNESTO ARMANDO VASQUEZ MARTINEZ, quien fue de sesenta y dos años de edad, Empleado, originario de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, y siendo su último domicilio Entrada a Colonia España, Cuarenta y Una Calle Poniente, Número Dieciséis D, Santa Ana, de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número cero uno cinco cinco ocho seis tres nueve guión seis, quien falleció en el Hospital del Seguro Social de la Ciudad de Santa Ana, el día dos de septiembre de dos mil trece, a las veinte horas y quince minutos de parte de la señora ANA CLEOFES GOMEZ DE VASQUEZ, de sesenta y un años de edad, Empleada, del este Domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero siete siete dos dos cinco nueve-ocho; y con Número de identificación Tributaria cero dos uno cero-uno uno cero cuatro cinco cinco-cero cero ocho-dos, en concepto de Cónyuge Sobreviviente del causante Ernesto Armando Vásquez Martínez, habiéndose concedido la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de las curadurías de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina ya relacionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario, en la Ciudad de Santa Ana, a las ocho horas del día veinticuatro de Abril de dos mil diecisiete.

LUIS ANGEL MARTINEZ ORELLANA,
NOTARIO.

1 v. No. F042589

ALVARO ARMANDO ARIAS GÁMEZ, Notario, del domicilio de Mejicanos, con oficina ubicada en Urbanización Florida, Pasaje Las Palmeras, Edificio G+H, Número Ciento treinta y uno, Local dos, San Salvador, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día veintiuno de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, de parte de los señores VICTOR MANUEL URBINA HENRIQUEZ, REINA ESTRELLITA URBINA DE VILLANUEVA, MARIVEL ASTRID URBINA DE GÓMEZ, TESLA YANIRA URBINA DE FLORES y GERBER ERNESTO VILLAHERRERA URBINA, la Herencia Testamentaria

dejada a su defunción por la señora MARÍA LUISINA HENRÍQUEZ VIUDA DE URBINA, conocida por MARÍA LUCILA HENRÍQUEZ VIUDA DE URBINA, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante los primeros cuatro comparecientes y de nieto el último de los comparecientes, quien falleció el día siete de enero de dos mil catorce, el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Departamento de San Salvador, con último domicilio en Barrio San José, casa número quince, Departamento de Chalatenango; habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio son citadas las personas que se crean con derecho a la mencionada Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

ALVARO ARMANDO ARIAS GÁMEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F042590

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con diez minutos del día dieciocho de Abril del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante LEON SOSA HERNANDEZ, quien falleció a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día once de Noviembre del dos mil doce, en el Hospital Luis Edmundo Vásquez, de esta ciudad; siendo la población de Nombre de Jesús, municipio de este Departamento, su último domicilio; de parte de la señora DELSA ALVARENGA VIUDA DE SOSA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionada causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, en la calidad antes mencionada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas con diez minutos del día dieciocho de Abril del dos mil diecisiete.- LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006614-1

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada, a las diez horas con diez minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora María Maura Palacios de Chávez, quien falleció el día veintinueve de diciembre de dos mil doce, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores María Lucía Palacios, José Carlos Palacios, María Cecilia Chávez de Hernández, José Felipe Chávez Palacios, Juan Cleto Chávez Palacios, María Cristina Chávez de Elías y José Pedro Chávez, los primeros en calidad de hijos de la causante y el último como cesionario de los derechos del señor Juan Clímaco Chávez Gabriel, cónyuge de la causante.

Y se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS DE MOLINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006619-1

LA INFRASCRITA JUEZ DOS SUPLENTE DE LO CIVIL DE MEJICANOS, DOCTORA DELMY ESPERANZA CANTARERO MACHADO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada, a las ocho horas cuarenta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, y rectificación de la misma, de las nueve horas cinco minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día nueve de junio del año dos mil dieciséis, en San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Mejicanos, su último domicilio, defirió el causante señor DARIO VILLALTA BALDOVINOS, conocido por DARIO BALDOVINO VILLALTA y

por DARIO BALDOVINOS VILLALTA, quien fuera de setenta y ocho años de edad, Casado, Abogado y Notario, hijo de los señores Clara Aurora Baldovinos y Domingo Reyes Felipe Villalta Zaldaña, ambos ya fallecidos, con Documento Único de Identidad cero un millón noventa y tres mil doscientos cincuenta y nueve-dos (01093259-2), y con Número de Identificación Tributaria cero quinientos siete-ciento ochenta mil ciento treinta y ocho-cero cero uno-cinco (0507-180138-001-5); de parte de los señores: 1) AZUCENA DEL CARMEN MARTINEZ DE BALDOVINOS o AZUCENA DEL CARMEN MARTINEZ NAVARRETE DE BALDOVINOS, de sesenta y tres años de edad, Técnico en Computación, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero cero cincuenta mil trescientos sesenta y cinco-cero (00050365-0), y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos un mil doscientos cincuenta y tres-cero cero dos-cinco (0614-201253-002-5); 2) DARIO ALBERTO BALDOVINOS MARTINEZ, de treinta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones novecientos diecinueve mil trescientos ochenta y dos-cero (02919382-0), y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos setenta mil setecientos setenta y siete-ciento diez-uno (0614-270777-110-1); 3) LEONARDO BALDOVINOS MARTINEZ, de treinta y cuatro años de edad, Licenciado en Periodismo, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochenta mil ciento treinta y dos-siete (01080132-7), y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil trescientos ochenta y tres-ciento diecisiete-cero (0614-220383-117-0); y, 4) FATIMA ANDREA BALDOVINOS MARTINEZ, de veintiocho años de edad, Estudiante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones novecientos catorce mil seiscientos treinta y tres-ocho (03914633-8), y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho-ciento tres-nueve (0614-020488-103-9); en su calidad de Herederos Testamentarios del expresado causante.

Confírase a los aceptantes señores: 1) AZUCENA DEL CARMEN MARTINEZ DE BALDOVINOS o AZUCENA DEL CARMEN MARTINEZ NAVARRETE DE BALDOVINOS, 2) DARIO ALBERTO BALDOVINOS MARTINEZ, 3) LEONARDO BALDOVINOS MARTINEZ; y 4) FATIMA ANDREA BALDOVINOS MARTINEZ, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión del señor DARIO VILLALTA BALDOVINOS, conocido por DARIO BALDOVINO VILLALTA y por DARIO BALDOVINOS VILLALTA, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

SE CITA: A los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juez Dos, a las diez horas diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete.- DRA. DELMY ESPERANZA CANTARERO MACHADO, JUEZ (2) DE LO CIVIL DE MEJICANOS SUPLENTE.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042422-1

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las doce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de: LEYDA EDIS MARTINEZ DE VASQUEZ, de 54 años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Cantón El Rodeo, de la Jurisdicción de Sensembrá, Departamento de Morazán, con DUI Número 01366038-0, y NIT Número 1322-020462-101-1; SANDY MARILU MARTINEZ, de 38 años de edad, empleada, del domicilio del Cantón El Rodeo, de la Jurisdicción de Sensembrá; Departamento de Morazán, con DUI Número 04567801-8, y NIT Número 1322-060478-101-8; y LIZARDO BONILLA MARTINEZ MARTINEZ, de 57 años de edad, Agricultor, del domicilio del Cantón El Rodeo, de la Jurisdicción de Sensembrá, Departamento de Morazán, con DUI Número 03707504-4, y NIT Número 1319-220559-101-5; de la herencia que en forma Intestada dejó la causante BERTILA MARTINEZ GOMEZ, conocida por BERTILA MARTINEZ, quien fue de 66 años de edad, Soltera, de oficios domésticos, originaria de Sensembrá, Departamento de Morazán, hija de Tiburcio Martínez y Felipa Gómez, ambos ya fallecidos; con DUI Número 02326550-6, y NIT Número 1322-061042-001-0; quien falleció a las 19 horas y 20 minutos del día 3 de junio del 2010, en el Cantón El Rodeo, de la Jurisdicción de Sensembrá, Departamento de Morazán, a consecuencia de "Insuficiencia Renal Crónica"; siendo ese lugar su último domicilio; la primera y segunda en concepto de hijas de la causante y el tercero como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor DENIS AUDIEL MARTINEZ, hijos de la referida causante.

Confíraseles a los referidos aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F042425-1

LICENCIADO RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SONSONATE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia con beneficio de inventario, clasificado bajo el Número 746-ACE-16-2, iniciadas por el Doctor Héctor Edmundo Castro Pineda, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor José Roberto Coreas Gutiérrez, de cuarenta y nueve años de edad, Transportista, del domicilio de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y seis - cuatro, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos quince - ciento cuarenta mil ciento sesenta y siete - cero cero tres - cinco; se ha proveído resolución por este Tribunal, a las nueve horas quince minutos del día quince de febrero del presente año, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE ROBERTO COREAS GUTIERREZ, la herencia intestada que a su defunción dejare la Causante señora CARMELA CERNA, quien fue conocida por Carmela Juárez Cerna, Carmela Gutiérrez Cerna, Carmela Gutiérrez, Carmela Cerna Gutiérrez, Carmen Gutiérrez de Coreas, Carmela Cerna de Coreas y Carmela Cerna Gutiérrez de Coreas, de cuarenta y siete años a su deceso, de oficios domésticos, originaria de Sonsonate, de nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día veintinueve de junio del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de San Salvador, siendo hijo de los señores Efraín Juárez Gutiérrez, conocido por Efraín Gutiérrez y María Luisa Cerna, siendo su último domicilio Sonsonate.

Al aceptante señor JOSE ROBERTO COREAS GUTIERREZ, en calidad de hijo y además como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a las señoras Carmen Selena Coreas Gutiérrez y Astrid Ivette Coreas Cerna, como hijas de la Causante, se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Sonsonate, a las once horas treinta y siete minutos del día tres de marzo del año dos mil diecisiete. Testado-86-No Vale.- LIC. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042481-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las quince horas del día ocho de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor José René Aragón Valladares, hecho ocurrido el día trece de agosto de dos mil quince, en San Salvador, siendo Colón, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora Rosa Cándida Mendoza de Aragón, y de la menor Gabriela Liliana Aragón Mendoza, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y la segunda en calidad de hija del de cujus; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas y treinta minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F042498-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día cinco de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor SABEL ISRAEL RECIÑOS, conocido por ISRAEL RECIÑOS, quien falleció el día ocho de septiembre del año dos mil seis, a la edad de sesenta y seis años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte del señor CESAR ALEJANDRO SÁNCHEZ ARGUETA, en calidad de cesionario de los derechos que en la presente sucesión le corresponden a los señores MARIA LUISA CANIZALEZ VIUDA DE RECIÑOS, CELIA PATRICIA RECIÑOS DE RAMIREZ, SONIA MARIZA RECIÑOS DE MARQUEZ y SILVIA CONCEPCION RECIÑOS CANIZALEZ, la primera como cónyuge sobreviviente y las restantes en calidad de hijas sobrevivientes del causante.

Confiérese al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042520-1

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída, el día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MONICO CARRANZA ZELAYA, conocido por MONICO CARRANZA y JOSE MONICO CARRANZA, quien fue cincuenta y nueve años de edad, Jornalero, Salvadoreño por nacimiento, casado, del domicilio de San Miguel, originario de San Agustín, departamento de Usulután, hijo de Juana Zelaya y Francisco Carranza, fallecido el día veintiséis de febrero del dos mil catorce, en la ciudad de San Miguel; de parte del señor JOSE SANTOS CARRANZA MEJIA, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identificación número 00265570-4, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1115-010177-102-8, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras MAGDALENA MEJIA HERNANDEZ DE CARRANZA y ROSA DELMI CARRANZA MEJIA, esposa e hija del causante respectivamente.

Se le ha conferido al aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL. A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F042530-1

LICENCIADO MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, al público en general.

HACE SABER: Que se han promovido por el Licenciado José Roberto Castillo Quintanilla, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con beneficio de inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara la causante, señora Rosa Amelia Pacheco viuda de Lemus, quien falleció sin haber dejado testamento, el día dos de enero de dos mil diecisiete, siendo su último domicilio el municipio y departamento de Santa Ana, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como administradores y representantes interinos con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente de dicha sucesión, a las señoras Rosa Miriam Pacheco de Escobar y Débora Amelia Lemus Pacheco, conocida por Débora Amelia Lemus Pacheco; y al señor Carlos Alfredo Lemus Pacheco, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante antes mencionada.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara la referida causante, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LICDA. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

3 v. alt. No. F042548-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las doce horas y quince minutos del día diecisiete de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por la causante señora Carmen Martínez, hecho ocurrido el día cinco de diciembre de dos mil uno, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor Carlos Eduardo Martínez, conocido por Carlos Eduardo Martínez Martínez, en calidad de heredero testamentario; y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F042575-1

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las ocho horas cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA ROSARIO ALVARADO VIUDA DE RIVERA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor FRANCISCO ALBERTO RIVERA ELIZONDO, conocido por FRANCISCO ALBERTO RIVERA LIZONDO, quien falleció el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y un, en Hospital del Seguro Social, siendo Ciudad Arce su último domicilio; en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ELIAS HERIBERTO RIVERA ALVARADO, LUZ ROSSANA RIVERA ALVARADO, conocida por LUZ ROXANA RIVERA ALVARADO y por LUZ ROSAURA RIVERA ALVARADO, ISAIAS BENJAMIN RIVERA ALVARADO; DANIEL OSCAR RIVERA ALVARADO y ALBA LILIAN RIVIERA VIUDA DE HERNANDEZ, éstos en calidad de hijos del causante, por medio de su Apoderada Licenciada CARMEN MARGARITA DERAS GARCIA.

Confiriéndosele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día seis de mayo del año dos mil dieciséis.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042598-1

HERENCIA YACENTE

LIC. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veintisiete de marzo del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor MÁRTIR RODRIGO CARMONA, quien fue de setenta y ocho años de edad, casado, Salvadoreño, falleció el día tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en Cantón San Felipe, jurisdicción de Apastepeque, de este departamento, lugar de su último domicilio y se ha nombrado curadora de la misma a la Licenciada WENDY MARISOL VENTURA DE VÁSQUEZ, quien es de treinta y ocho años de edad, Secretaria, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos veintiocho mil doscientos veintidós-seis.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042427-1

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL."

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las ocho horas veinte minutos de este día, a petición del Licenciado OSCAR ARMANDO ZALDAÑA PADILLA, quien actúa en carácter personal, se ha declarado yacente la herencia intestada dejada a su defunción por el señor LUIS ANTONIO SERRANO FLORES, quien al momento de fallecer fue de sesenta y cinco años de edad, falleció a las dos horas veinte minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis, en Cantón Lomas de Santiago, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio; habiéndose nombrado Curador de ella a la Licenciada MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA, mayor de edad, abogada, del domicilio de Santa Tecla.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho horas treinta minutos del día siete de abril del dos mil diecisiete.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042430-1

TITULO DE PROPIEDAD

NERY ORLANDO RAMOS CAMPOS, Notario, con Oficina en la Sexta Calle Poniente Número cuatro, Usulután.

HACE SABER: Que ante mis Oficinas de Notario, se ha presentado el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ APARICIO, de cuarenta y un años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de San Jorge; Departamento de San Miguel, con Documento Único de identidad Número: cero dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y uno - cuatro; solicitando TITULO DE PROPIEDAD sobre un inmueble rústico, inculto, situado en el Cantón Jocote Dulce, Jurisdicción y Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS., de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: noventa metros, linda con Isidro Aparicio González; AL NORTE, setenta y cinco metros, linda con Zoilá Esperanza Munguía de Pacheco, calle de por medio, AL PONIENTE: noventa metros, linda con Pablo Aparicio, cerco de alambre de por medio propio, y AL SUR: setenta y cinco metros, linda con María Teresa Munguía de Lacayo, cerco de alambre de por medio propio de la porción que se describe.

Lo adquirió por compra-venta que le hizo el señor .705E ANTONIO FLORES GARAY, y lo valúa en la suma de CUATRO MIL OCRES.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Publíquese una sola vez en el Diario Oficial, y por tres veces consecutivas en dos diarios de circulación Nacional.

Usulután, diecinueve de Abril del año dos mil diecisiete.

NERY ORLANDO RAMOS CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. C006596

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: BLANCA ESTELA GUTIERREZ TEJADA, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero cero cero noventa mil trescientos sesenta y siete-dos, Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero cuatrocientos dieciséis-doscientos noventa y un mil doscientos setenta y cuatro-ciento dos-dos, y Tarjeta de Abogado Número dieciséis mil seiscientos seis; quien actúa como Apoderada Especial de la señora REINA LUZ PALACIOS DE MONGE, de cuarenta y siete años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos veintitrés mil

cuatrocientos ochenta y uno-seis, y con Tarjeta de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis-doscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve-ciento dos-seis. Solicitando a favor de su representada TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en BARRIO EL ROSARIO, COLONIA LAS BRISAS, PRIMERA AVENIDA NORTE Y CALLE ANTIGUA AL CANTON SUNAPA, SIN NÚMERO, NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, con una extensión superficial según Certificación de la Denominación Catastral Número 042017000529, es de una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide quince metros, linda con Pedro Alfonso Lemus Deras, pero según la Certificación de la Denominación Catastral con Esmeralda Beatriz Cruz de Romero; AL ORIENTE: mide cinco metros, linda con Juan Alemán, Primera Avenida Norte a calle nueva al Cantón Sunapa de por medio, pero según la Certificación de la Denominación Catastral con Herminia Flores de Lemus, Primera Avenida Norte de por medio; AL SUR: mide doce punto cuarenta metros, linda con Tito Reyes Serrano Vásquez, pero según la Certificación de la Denominación Catastral con Herminia Flores de Lemus; y AL PONIENTE: mide seis punto diez metros, linda con Cipriana Murcia, calle antigua al Cantón Sunapa de por medio, pero según la Certificación de la Denominación Catastral con María Valeriana Menjivar Rosa, Calle antigua a Sunapa de por medio. El inmueble que se pretende Titular, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas. Así mismo no posee cargas ni gravámenes de ninguna clase, dicho inmueble lo posee la Titulante de buena fe, en forma quieta, pacífica pública e ininterrumpida ejecutando actos de verdadera dueña, desde que lo adquirió por compraventa que hizo al señor ARMANDO SERRANO VÁSQUEZ, en esa época de veintiocho años de edad, Empleado, del domicilio de Orange, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según escritura de COMPRAVENTA, número veintiséis, de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, antes los oficios notariales de la Licenciada GILMA DINORA MANCIA ORELLANA, quien lo poseía en los mismos términos. Por lo que unida su posesión material a la de su antecesor dueño sobrepasan más de diez años consecutivos, y lo valora en la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de La Quinta Sección Del Centro, del departamento de Chalatenango, por carecer de antecedente inscrito.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- PROF. RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL. GLORIA MARITZA DUARTE GOMEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

TITULO SUPLETORIO

JAIME ÁLVARO MENJÍVAR MARTÍNEZ, Notario, de este domicilio,

HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional, ubicada en Kilómetro ciento uno y medio, Carretera Longitudinal del Norte, San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango, se ha presentado la señora DEYSI DEL CARMEN CARABANTES DE FUENTES, de cincuenta y cinco años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero uno dos cuatro cuatro siete uno seis-uno y Numero de Identificación Tributaria cero cuatro dos cero - uno cuatro cero seis seis uno-uno cero uno - nueve; solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Monte Redondo, jurisdicción de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, de la Extensión Superficial de QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Partiendo del vértice Noreste del inmueble se describen los siguientes rumbos y distancias. LINDERO ORIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, una distancia de trece punto setenta y cinco metros; Colindando con terrenos de José Saturnino Guevara. LINDERO SUR: Está formado por cinco tramos; Tramo uno, con una distancia de diez punto cuarenta y ocho metros; Tramo dos, con una distancia de seis punto sesenta y tres metros; Tramo tres, con una distancia de doce punto veintisiete metros; Tramo cuatro, con una distancia de doce punto treinta y dos metros; Tramo cinco, con una distancia de cinco punto once metros; Colindando con terrenos de Teresa de Jesús Fuentes Pocasangre; y con terrenos de Miguel Ángel Monge Pérez, con calle de por medio en este colindante. LINDERO PONIENTE: Está formado por cuatro tramos; Tramo uno, con una distancia de cinco punto treinta y siete metros; Tramo dos, con una distancia de cuatro punto sesenta y nueve metros; Tramo tres, con una distancia de cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo cuatro, con una distancia de doce punto setenta metros; Colindando con terrenos de Ruth Estela Alvarado, con callejón de por medio. LINDERO NORTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, con una distancia de treinta punto sesenta y tres metros; Colindando con terrenos de Miguel Ángel Monge Pérez. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la peticionaria, lo hagan dentro del término Legal y en la dirección arriba citada.

Librado en la Oficina del Suscrito Notario. San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango, veintiséis de abril del año dos mil diecisiete.

LIC. JAIME ALVARO MENJIVAR MARTINEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C006613

MIRNA LORENA MALDONADO MARTÍNEZ, Notario, con Oficina Jurídica en Barrio El Centro, Avenida Morazán, San Pedro Perulapán, contiguo a Alcaldía Municipal, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor CARLOS HERNÁN MOLINA, solicitando TITULO SUPLETORIO de un inmueble RÚSTICO, situado en el cantón El Carmen,

municipio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, y linda: AL ORIENTE, con Graciela Rivas; AL NORTE, con Guillermo Pacheco; AL PONIENTE, con José Dolores Rosales; y AL SUR, con Carlos Hernán Molina. No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos que pertenezcan a terceros. Lo valora en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Librado en la ciudad San Pedro Perulapán, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.

MIRNA LORENA MALDONADO MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F042504

EL Suscrito Notado ESAU ALBERTO CANALES ARGUETA, con oficina en Barrio El Centro, Av. El Progreso, Santiago Nonualco, La Paz.

HACE SABER: que se ha presentado y resuelto lo siguiente: Que a esta oficina se ha presentado el señor EULOGIO CERÓN PINEDA, en ese entonces de setenta y tres años de edad, filarmónico, del domicilio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, portador de su Documento Único de Identidad número: cero un millón novecientos setenta y un mil novecientos catorce - cinco, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero ochocientos dieciséis - ciento treinta mil novecientos cuarenta y tres - ciento uno - siete; y en tal calidad ME DICE: Que comparece a iniciar Diligencias de TÍTULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústica, de su propiedad y en su posesión, el cual está situado en Cantón San Ramón, en el lugar conocido como "torna El Zapote", jurisdicción de San Pedro Nonualco; según documento con una extensión superficial de NUEVE AREAS CINCUENTA CENTIAREAS DE SUPERFICIE aproximadamente, cultivado de árboles frutales permanentes, con una casa rancho de madera, cubierta de tejas en buen estado, de seis metros de frente por cinco de fondo, porción que está limitada: AL ORIENTE, con parte de terreno de Fabio Raúl Mendoza y Terreno de Tomás Valladares Hernández, cerca de izote sembrado de por medio; AL NORTE, de Fabio Raúl Mendoza, cerca de [zote sembrado de por medio y esquinas; AL PONIENTE, con parte de terreno de María Victoria Argueta de Henríquez, brotones de izote sembrados de por medio y esquinas; y AL SUR, con terreno de Mauricio Armando Navidad González, cerca de izote sembrado de por medio y esquinas. La parcela descrita es sirviente de una servidumbre de tránsito de dos punto cero metros de ancho por todo lo largo de la parcela, para ir al chorro de agua potable, ésta lo cruza de norte a sur. No está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; lo adquirió por donación que le hiciera la señora ADELINA PINEDA, ama de casa, del domicilio de San Pedro Nonualco, quien de manera verbal,

antes de morir, le transfiere dicho inmueble a mi poderdante, en el año de Mil novecientos sesenta y uno, ejerciendo la posesión por un periodo mayor de diez años, ejercida en forma quieta, pacífica y no interrumpida, pero carece de Título de dominio inscrito, por lo cual comparece ante mis oficios notariales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, seguidos que sean los trámites que la misma señala, se extienda a favor del solicitante el título que solicita. Valúa dicho terreno en la suma de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los ocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.

ESAU ALBERTO CANALES ARGUETA,
NOTARIO.

1 v. No. F042552

TÍTULO DOMINIO

SEÑOR: Elisandro León Rivera, Alcalde Municipal de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora DAYSY ROSA SANTOS DE FUENTES, de cincuenta y cinco años de edad, modista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos doce - ocho, y Numero de Identificación Tributaria cero cuatrocientos ocho - ciento diez mil setecientos sesenta y uno - ciento uno - cinco; a Usted con el debido respeto SOLICITA Título de Dominio de Inmueble de Naturaleza URBANA, ubicado en Barrio Concepción, Calle principal, Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide veinte metros, colinda con propiedad de Petronila Fuentes de Melara; AL ORIENTE: Mide diez punto veinticinco metros y colinda con Andrea Fuentes Coto de Contreras, Avenida Comercial de por medio; AL SUR: Mide veinte metros y colinda con Yessenia Elizabeth Navarro Fuentes; y AL PONIENTE: mide diez metros y colinda con Emelina Fuentes de Perla y Jorge Enrique Fuentes.-

En el terreno anteriormente descrito hay construida una casa de ladrillo y teja, con servicio de agua.-

Dicho inmueble valorado en un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos que respetar.- Todos los colindantes pueden ser citados, en el Barrio Concepción, calle principal, de esta Ciudad, lo cual se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Dulce Nombre de María, Departamento de Chaltenango, a los 8 días del mes de Marzo dos mil diecisiete.- ELISANDRO LEON RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL. ENRIQUE GEOVANI PEREZ LANDAVERDE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F042436-1

MUERTE PRESUNTA

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado OSCAR ALFREDO BARAHONA AGUILAR como Procurador de la señora ASUNCION SANDOVAL DE RIVERA quien es de sesenta y ocho años de edad, ama de casa, del domicilio de Texistepeque; iniciando Diligencias de Muerte Presunta por desaparicimiento del señor VICENTE RIVERA MEZQUITA, mayor de edad, agricultor, casado, siendo Metapán su último domicilio, ignorándose su paradero actual desde el día uno de Abril de mil novecientos ochenta, quien en esa fecha era de veintiséis años de edad, y habiéndose cumplido los presupuestos legales que regula el Art.80 Reg. 1ª C.C., según resolución de Fs.32 pronunciada a las once horas con quince minutos del día dieciocho de los corrientes, se ordenó citar por tercera vez al referido señor, para que acuda a manifestarse respecto de las presentes diligencias, conforme a lo establecido en la Reg.2a de la disposición legal antes referida.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de abril del dos mil diecisiete.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL, LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. F042596

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1995000009
No. de Presentación: 20170248187
CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO(A) Y NOTARIO(A), del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00143 del Libro 00191 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la denominación STRIPE Y diseño; que ampara producto/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTANEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No C006591-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2016153517
No. de Presentación: 20160236273

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado HAZEL INDIRA PINTO MOLINA, en su calidad de APODERADO de JOYCE FRANCELLA LOPEZ GUTIERREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA y CARMEN MARIA CASTELLANOS GALVEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras fashion truck y diseño, traducidas al castellano como: Camión de Moda, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de enero del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006618-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2017159693
 No. de Presentación: 20170249533

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TRANSFORMA TUS DESAYUNOS EN SÚPER DESAYUNOS

Consistente en: la expresión TRANSFORMA TUS DESAYUNOS EN SÚPER DESAYUNOS. Las marcas a la que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial son: QUAKER, bajo el expediente número 2009095187 la cual se encuentra inscrita al Número 00200 del Libro 00147 de Marcas; QUAKER, bajo el expediente número 2010103758 la cual se encuentra inscrita al Número 00121 del Libro 00165 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS A SABER: REFRIGERIOS Y BARRAS A BASE DE FRUTA; MEZCLA DE REFRIGERIOS QUE CONSISTE EN FRUTAS PROCESADAS, NUECES PROCESADAS, PASAS Y/O AVENA; BEBIDAS A BASE DE LÁCTEOS QUE CONTIENEN AVENA, YOGURT, BEBIDAS A BASE DE YOGURT QUE CONTIENEN AVENA; BEBIDAS A BASE DE SOJA USADA COMO SUCEDÁNEOS QUE CONTIENEN AVENA; PREPARACIONES HECHA DE CEREALES: CEREALES PARA EL DESAYUNO, A SABER, CEREALES LISTOS PARA COMER Y CEREALES CALIENTES, BARRAS DE CEREAL, REFRIGERIOS A BASE DE CEREAL; GALLETAS: GALLETAS DULCES Y SALADAS (CRACKERS); AVENA: SÉMOLA DE AVENA, GACHA DE AVENA (PORRIDGE), MUESLI Y PREPARACIONES DE MUESLI; MEZCLA PARA PANQUEQUES, MEZCLAS PREPARADAS PARA HORNEAR; BARRAS DE REFRIGERIO A BASE DE GRANOS; MEZCLA DE REFRIGERIOS A BASE DE GRANOS; PRODUCTOS DE PASTELITOS ARROZ INCLUYENDO PASTELES DE ARROZ; TORTAS DE GRANO; REFRIGERIOS A BASE DE GRANOLA; BEBIDAS A BASE DE AVENA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
 REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
 SECRETARIO.

No. de Expediente: 2017159878

No. de Presentación: 20170249938

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

**CEREBRO
 PODEROSO**

Consistente en: las palabras CEREBRO PODEROSO, la marca a que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad comercial, marca denominada NEUROGLUTAN inscrita al número 00089 del Libro 00033 de Registro de Marcas, y la Expresión o Señal de Publicidad Comercial consistente en la silueta de una cabeza de un ser humano y dentro de ella un cerebro, inscrita al número 00060 del Libro 00003 de Expresiones o Señales de Publicidad Comercial, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES PARA LA COMPRA DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO DENOMINADO "NEUROGLUTAN".

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de abril del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

CONVOCATORIAS

La Junta Directiva de la Sociedad INMOBILIARIA HOTELERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar INMOBILIARIA HOTELERA, S.A. DE C.V., por medio de la suscrita Directora Presidente.

CONVOCA: A sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas. La Sesión se llevará a cabo en PRIMERA CONVOCATORIA, a las NUEVE HORAS del día VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en la sala de reuniones del CENTRO DE EMPRENDEDORES POINT, ubicadas en lote número diecisiete del polígono nueve, situado en esquina formada por Calle Tres y Avenida "C", Colonia San Francisco, de la ciudad y departamento de San Salvador; para que la Junta Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar presente o representado, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos. Si no hubiere quórum para el día y hora señalada para llevar a cabo la primera convocatoria, se señala para la SEGUNDA CONVOCATORIA, las NUEVE HORAS del día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, siempre en la sala de reuniones del CENTRO DE EMPRENDEDORES POINT, ubicada en lote número diecisiete del polígono nueve, situado en esquina formada por Calle Tres y Avenida "C", Colonia San Francisco, de la ciudad y departamento de San Salvador.

Para que la Junta Ordinaria se considere legalmente reunida en segunda convocatoria, se verificará con cualesquiera que sea el número de acciones, presentes o representados que concurran, y para tomar resolución favorable deberá obtenerse el voto de la mayoría de las acciones presentes.

La Agenda de la sesión será la siguiente:

PUNTOS ORDINARIOS:

- I.- Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum.
- II.- Lectura y aprobación de la Agenda.
- III.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV.- Lectura de la Memoria de labores de la Junta Directiva, del período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.
- V.- Presentación, Discusión y Aprobación de los Estados Financieros, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y presentación del Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

VI.- Aplicación de Resultados.

VII.- Nombramiento del Auditor Externo, Período de Servicio y Fijación de Honorarios, para el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

VIII.- Autorización conforme al Artículo Doscientos Setenta y Cinco Numeral III del Código de Comercio.

Cualquier otro punto que propongan los accionistas y que pueda tratarse de conformidad a la ley y a los Estatutos que actualmente rigen a la Sociedad.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

ODETTE EUGENIA REINHARDT DE MIGUEL,
DIRECTORA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL,
INMOBILIARIA HOTELERA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C006621-1

La Junta Directiva de la Sociedad "ALIMENTOS VARIOS S. A. DE C.V.", del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador.

CONVOCAN: A Junta General Ordinaria de Accionistas, en cumplimiento al Art. 223 y Art. 228 del Código de Comercio, la cual se celebrará el día veintinueve de mayo dos mil diecisiete, a las quince horas, en el local de la Sociedad, situado en el kilómetro Seis, Carretera antigua a Zacatecoluca, para tratar la siguiente agenda:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta de Junta General anterior.
- 3- Conocer de la memoria de la Junta Directiva, correspondiente al Ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, a fin de someterla a su aprobación.
- 4- Conocer sobre los Estados Financieros del ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, someter a aprobación los mismos.

- 5- Informe del Auditor Externo de la Sociedad.
- 6- Someter a aprobación la aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo Propietario, Auditor Fiscal, asignación de sus Emolumentos y nombramiento del Auditor Externo Suplente, para el año 2017.
- 8- Autorización a los Administradores, Gerentes y Altos Ejecutivos de Acuerdo al Artículo 275 numeral III.
- 9- Cierre.

Si no hubiese quórum en la fecha y hora de la primera Convocatoria, la Junta General se celebrará en Segunda Convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar, el día Treinta de Mayo del mismo año, para tratar la misma agenda.

Para que pueda celebrarse la Junta General Ordinaria y tomar acuerdos, en primera convocatoria se requiere que estén presentes o representadas, la mitad más una del total de las acciones que componen el Capital Social, y en segunda convocatoria, bastarán con las acciones que estén presentes o representadas.

San Marcos, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

MANUEL ROBERTO MOLINA MARTINEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C006628-1

La Junta Directiva de la Sociedad "LIDO S.A. DE C.V. ", del domicilio de Soyapango.

CONVOCAN: A Junta General Ordinaria de Accionistas, en cumplimiento al Art. 223, 228 del Código de Comercio, la cual se celebrará el día Veintinueve de Mayo del Año Dos Mil Diecisiete, a las diez horas, en el local de la Sociedad, situado en el kilómetro Seis del Boulevard del Ejército Nacional, para tratar la siguiente Agenda:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta de Junta General Anterior.

- 3- Conocer de la memoria de la Junta Directiva, correspondiente al Ejercicio comprendido del 1º enero al 31 de diciembre de 2016, a fin de someterla a su aprobación.
- 4- Conocer sobre los Estados Financieros del ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, someter a aprobación los mismos.
- 5- Informe del Auditor Externo de la Sociedad.
- 6- Someter a aprobación la aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo Propietario, Auditor Fiscal, asignación de sus Emolumentos y Nombramiento del Auditor Externo Suplente, para el año 2017.
- 8- Autorización a los Administradores, Gerente y Altos Ejecutivos de acuerdo al Artículo 275 numeral III del Código de Comercio.
- 9- Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que se apruebe su conocimiento de conformidad con el Código de Comercio.
- 10- Cierre.

Si no hubiese Quórum en la fecha y hora de la primera Convocatoria, la Junta General se celebrará en Segunda Convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar, el día Treinta de Mayo del mismo año, para tratar la misma agenda.

Para que pueda celebrarse la Junta General Ordinaria y tomar acuerdos, en primera convocatoria se requiere que estén presentes o representadas, la mitad más una del total de las acciones que componen el Capital Social, y en segunda convocatoria, bastarán con las acciones que estén presentes o representadas.

Soyapango, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

MANUEL ROBERTO MOLINA MARTINEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C006629-1

CONVOCATORIA

El Administrador Único de la Sociedad Nemtex, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse NEMTEX, S. A. DE C. V., de este domicilio, en cumplimiento a los artículos 228 y 230 del Código de Comercio, por este medio.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a partir de las NUEVE horas, en Calle a San Antonio Abad, 200 metros al Poniente del Redondel Constitución, San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
- II. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE DEBATES.
- III. APROBACION DE LA AGENDA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- V. PRESENTACION DE MEMORIA DE LABORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.
- VI. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2016, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE DICHO EJERCICIO Y EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- VIII. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO Y FISCAL PARA EJERCICIO 2017, Y APROBACIÓN DE SUS EMO-LUMENTOS.
- IX. APROBACIÓN DE MANUALES DE CUMPLIMIENTO, CÓDIGO DE ÉTICA Y NOMBRAMIENTO DEL ENCAR-GADO DE CUMPLIMIENTO.
- X. PUNTOS VARIOS.

El quórum necesario para celebrar sesión será: En la primera fecha de la convocatoria deberá estar representada por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias con derecho a voto.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, a las NUEVE horas, en el mismo lugar.

En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones ordinarias representadas.

San Salvador, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

FRANCISCO JAVIER MIGUEL REINHARDT,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO,
NEMTEX, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C006635-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Pinsal, Sociedad Anónima de Capital Variable.

CONVOCA: A sus Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las quince horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Sociedad, situadas en Calle a Cantón El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, el quórum necesario para celebrar sesión, será de por lo menos la mitad de las acciones más una. Para tomar resoluciones válidas se requerirá el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

De no haber quórum en la fecha señalada se convoca en segunda fecha para el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, en la misma hora y lugar, para adoptar resoluciones sobre los asuntos ordinarios y se requerirá el voto de la mayoría de los accionistas presentes o representados.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

- ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO
 - I. Verificación de Quórum.
 - II. Lectura del acta correspondiente a la anterior Junta General de Accionistas, de fecha 27 de mayo 2016.
 - III. Conocer la Memoria de Labores de la Junta Directiva del año 2016.

- IV. Conocer el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016.
- V. Conocer el Informe del Auditor Externo para el año 2016.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio 2017 y Fijación de sus emolumentos.
- VII. Aceptación del Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- VIII. Aplicación de resultados correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016.

Soyapango, 27 de abril de 2017.

ING. JAIME ENRIQUE FUNES GALLO,

DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA,

PINSAL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C006651-1

LA SOCIEDAD BEST, S.A. DE C.V.

A sus Accionistas, por este medio,

CONVOCA: A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se celebrará en las oficinas situadas en Avenida Las Mercedes y Calle Los Duraznos, casa número uno, Colonia Las Mercedes, San Salvador, en primera convocatoria a las quince horas del día 29 de mayo y en segunda convocatoria a las dieciocho horas del día 30 de mayo, ambas fechas del 2017.

La agenda a tratar será la siguiente:

- 1- Establecimiento de quórum.
- 2- Aprobación de la agenda de la Junta General Ordinaria de Accionista.
- 3- Lectura y aprobación del acta anterior de Junta General Ordinaria de Accionistas.
- 4- Aprobación de la memoria de labores del administrador único, el balance general, el estado de resultados, y el informe del auditor externo, de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

- 5- Elección y nombramiento de nueva administración de la Sociedad y fijación de sus emolumentos.
- 6- Elección y nombramiento de auditor externo y fijación de sus emolumentos.
- 7- Varios.

Para que la Junta General Ordinaria de Accionistas pueda celebrarse en primera convocatoria a la hora señalada, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de las acciones que se encuentren representadas.

Esperando contar con su puntual asistencia, aprovecho la ocasión para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

San Salvador, 4 de mayo del 2017.

ANA JUDITH SALAVERRIA NOLAZCO,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C006672-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Colorama, Sociedad Anónima.

CONVOCA: A sus Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las dieciséis horas del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Sociedad, situadas en Calle a Cantón El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, el quórum necesario para celebrar sesión, será de por lo menos la mitad de las acciones más una. Para tomar resoluciones válidas se requerirá el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

De no haber quórum en la fecha señalada se convoca en segunda fecha para el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, en la misma hora y lugar, para adoptar resoluciones sobre los asuntos ordinarios y se requerirá el voto de la mayoría de los accionistas presentes o representados.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

• ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Verificación de Quórum.
- II. Lectura del acta correspondiente a la anterior Junta General de Accionistas, de fecha 30 de mayo 2016.
- III. Conocer la Memoria de Labores de la Junta Directiva del año 2016.
- IV. Conocer el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016.
- V. Conocer el Informe del Auditor Externo para el año 2016.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio 2017 y Fijación de sus emolumentos.
- VII. Aceptación del Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- VIII. Elección de Miembros de Nueva Junta Directiva.
- IX. Aplicación de resultados correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016.

Soyapango, 27 de abril de 2017.

ING. JAIME ENRIQUE FUNES GALLO,

DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

COLORAMA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C006677-1

Estimado Accionista, la Junta Directiva de la Sociedad GOLDTREE, S.A. de C.V.

CONVOCA: A los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Calle y Colonia La Mascota 138; San Salvador; a las 08:30 horas del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- D) Verificación del Quórum.
- II) Lectura del acta anterior.

- III) Lectura, discusión y aprobación de la memoria de actividades desarrolladas por la Junta Directiva durante el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- IV) Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de dos mil dieciséis.
- V) Informe del Auditor Externo.
- VI) Elección Junta Directiva.
- VII) Cualquier asunto que propongan los accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

Para conocer los asuntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de votos presentes o representados.

Caso que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a las 08:30 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete en el mismo lugar, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

MARIO WILFREDO LOPEZ MIRANDA,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006720-1

CONVOCATORIA

El Infrascrito Administrador Único Propietario de la Sociedad Inversiones Albri, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Inalbri, S.A. de C.V., en cumplimiento a las atribuciones otorgadas en la cláusula décimo octava del pacto social, así como lo dispuesto en el Art. 228 del Código de Comercio.

CONVOCA: A los señores accionistas de la Sociedad, para celebrar Junta General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo, el día 29

de mayo de 2017, a las diez horas, en las instalaciones de la Sociedad, ubicadas en el Edificio Terminal de Carga, Local C-5, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Luis Talpa, Departamento de La Paz; para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y Aprobación de la memoria de Labores del Administrador Único.
4. Lectura y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2016.
5. Lectura y aprobación del Informe del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio de 2016.
6. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio 2017 y Fijación de sus Honorarios, y
7. Aplicación de Resultados.

Para que la Junta General Ordinaria se considere válidamente reunida en primera convocatoria deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto.

De no haber quórum en la fecha y hora antes indicada, se convoca para celebrar esta Junta, en segunda convocatoria, con la misma agenda, a llevarse a cabo a las once horas del día 30 de mayo de 2017, en las instalaciones de la Sociedad indicadas al inicio de esta convocatoria. Para que la Junta General Ordinaria se considere válidamente reunida en segunda convocatoria, se considerará válida cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 05 de mayo de 2017.

RICARDO ALVAREZ ZUNIGA,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

CONVOCATORIA**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de AERODESPACHOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día cuatro de Mayo del presente año, se acordó unánimemente convocar a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, la sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las diecisiete horas del día veintinueve de mayo del presente año, en las instalaciones de la Sociedad, ubicada en Centro Comercial Feria Rosa, Local C-202, San Salvador, y si no hubiere quórum en esa fecha, se señala la misma hora, del día treinta de mayo del corriente año, en el mismo lugar señalado, a efecto de celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
4. Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 e informe del Auditor Externo.
5. Aprobación o improbación de los dos puntos anteriores.
6. Aplicación de resultado del ejercicio 2016.
7. Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal, Auditor de Servicios Internacionales y fijación de sus emolumentos, así como sus suplentes.
8. Varios.

San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

DAVID ALEXANDER ARGUETA GOMEZ,
PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD SMART BUSINESS, S.A. DE C.V.

El Infrascrito Administrador Único Propietario de la Sociedad, que gira bajo la denominación de SMART BUSINESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente SMART BUSINESS, S.A. DE C.V.

CONVOCA: A los señores Accionistas, de la Sociedad a celebrar Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario. Dicha Junta se celebrará en primera convocatoria a las ocho horas del día 30 de mayo de 2017, en Edificio Avante, Suite 3-11, Santa Elena, La Libertad.

De no haber quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en segunda convocatoria, a las ocho horas del día 31 de mayo del año 2017, y en el mismo lugar.

1. Verificación de Quórum.
2. Nombramiento del presidente de debates y secretario para la asamblea.
3. Presentación de la Memoria de Labores de la Administración para el ejercicio 2016.
4. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 2016.
5. Presentación del informe del Auditor del ejercicio 2016.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio del 2017.

El quórum necesario para instalar y celebrar la Junta General ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de todas las acciones presentes o representadas que componen el capital social de la Sociedad, y se tomarán acuerdos con igual proporción. El Quórum para instalar y celebrar la Junta, en segunda convocatoria, será cualquiera el número de acciones presentes y representadas, y el número de votos necesario para formar resolución en será necesaria la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- testado. vale.

EDWARD LEONIDAS GUTIERREZ PORTILLO,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.
SMART BUSINESS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD CELLGROUP, S.A. DE C.V.

El Infrascrito Administrador Único Propietario de la Sociedad que gira bajo la denominación de CELLGROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente CELLGROUP, S.A. DE C.V.

CONVOCA: A los señores accionistas, de la Sociedad a celebrar Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario. Dicha Junta se celebrará en primera convocatoria a las ocho horas del día 30 de mayo de 2017, en Edificio Avante, Suite 3-11, Santa Elena, La Libertad.

De no haber quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en segunda convocatoria, a las ocho horas del día 31 de mayo del año 2017, y en el mismo lugar.

1. Verificación de Quórum.
2. Nombramiento del presidente de debates y secretario para la asamblea.
3. Presentación de la Memoria de Labores de la Administración para el ejercicio 2016.
4. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 2016.
5. Presentación del informe del Auditor del ejercicio 2016.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio del 2017.

El quórum necesario para instalar y celebrar la Junta General ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de todas las acciones presentes o representadas que componen el capital social de la Sociedad, y se tomarán acuerdos con igual proporción. El Quórum para instalar y celebrar la Junta, en segunda convocatoria, será cualquiera el número de acciones presentes y representadas, y el número de votos necesario para formar resolución en será necesaria la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- testado. vale.

EDWARD LEONIDAS GUTIERREZ PORTILLO,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.
CELLGROUP, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

El Infrascrito Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación de MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas, de la sociedad a celebrar Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario. Dicha junta se celebrará en primera convocatoria a las ocho horas del día 30 de mayo de 2017, en Edificio Avante, Suite 3-11, Santa Elena, La Libertad.

De no haber quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en segunda convocatoria, a las ocho horas del día 31 de mayo del año 2017 y en el mismo lugar.

1. Verificación de Quórum.
2. Nombramiento del presidente de debates y secretario para la asamblea.
3. Presentación de la Memoria de Labores de la Administración para el ejercicio 2016.
4. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 2016.
5. Presentación del informe del Auditor del ejercicio 2016.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio del 2017.

El quórum necesario para instalar y celebrar la Junta General ordinaria en primera convocatoria, es de la mitad más una de todas las acciones presentes o representadas que componen el capital social de la sociedad y se tomarán acuerdos con igual proporción. El Quórum para instalar y celebrar la Junta en segunda convocatoria, será cualquiera el número de acciones presentes y representadas y el número de votos necesario para formar resolución en será necesaria la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-testado. vale.

EDWARD LEONIDAS GUTIERREZ PORTILLO,

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
GRUPO MULTIMEDICA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

que puede abreviarse GRUPO MULTIMEDICA INTERNACIONAL
S. A. DE C. V.

El infrascrito Director Secretario de la Sociedad "GRUPO MULTIMEDICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.", en base a los Artículos Doscientos Veintiocho, y Doscientos Treinta del Código de Comercio y la Cláusula Décima, del Pacto Social, por este medio convoca a los Accionistas de la Sociedad antes mencionada, a celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para tratar puntos de carácter ordinario y extraordinario, la cual se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2017, de las ocho horas en adelante, en las oficinas ubicadas en Calle 2, Urbanización La Mascota, Colonia San Benito, #114, ciudad y departamento de San Salvador, conforme a la siguiente agenda:

PUNTOS ORDINARIOS:

PUNTO UNO: Comprobación de Quórum y aprobación de agenda.

PUNTO DOS: Lectura de Acta Anterior.

PUNTO TRES: Presentación de:

- a) Memoria de las gestiones de la Administración que corresponde al ejercicio económico anual que finalizó el 31 de Diciembre de 2016.
- b) Balance General al 31 de Diciembre de 2016.
- c) El Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2016.
- d) Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2016.
- e) El informe del Auditor que corresponde al Ejercicio Económico Anual que finalizó el 31 de Diciembre de 2016.

A fin de aprobar o desaprobar los anteriores puntos y tomar las medidas que se juzguen convenientes.

PUNTO CUATRO: Aplicación de Resultados de la Sociedad.

PUNTO CINCO: Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio económico 2017 y fijación de sus emolumentos.

PUNTO SEIS: Nombramiento de Auditor Fiscal para el ejercicio económico 2017 y fijación de sus emolumentos.

PUNTO SIETE: Varios.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- PUNTO UNO:** Modificación al Pacto Social de la Sociedad.
- PUNTO DOS:** Aprobación de Estatutos.
- PUNTO TRES:** Ratificación del Aumento de Capital.
- PUNTO CUATRO:** Nombramiento De Ejecutores Especiales.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones, sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

En caso de requerirse una segunda convocatoria, la misma se realizará a las ocho horas del día 30 de Mayo de 2017, en el mismo lugar y para tratar la misma agenda. En ese caso, para entrar a conocer los puntos de la agenda, se considerará legalmente reunida en segunda convocatoria, y por tanto válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Para asuntos de carácter Extraordinario contemplados en la cláusula séptima del Pacto Social vigente, se regirán en cuanto al quórum tanto en la primera como en la segunda convocatoria por las disposiciones referentes a la Junta General Ordinaria; y las que tengan por objeto tratar cualquier otro asunto por las reglas siguientes: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones; para la segunda convocatoria la mitad más una.

San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

FRANCISCO GUILLERMO DIAZ CUELLAR,
DIRECTOR SECRETARIO.

"GRUPO MULTIMEDICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V."

3 v. alt. No. C006772-1

SOCIEDAD PRODUCTORA AGROPECUARIA S. A. DE C. V.

AVISO DE CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Sociedad Productora Agropecuaria, S. A. de C. V., convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día Martes 30 de mayo del año dos

mil diecisiete, a las 10:00 am en la oficinas del Despacho Valdivieso y Asociados ubicadas en: Boulevard del Hipódromo, Pasaje 11, número 73, Colonia San Benito, San Salvador.

AGENDA DE ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Establecimiento de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior de la Junta General.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- IV. Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios de Patrimonio correspondiente al ejercicio 2016.
- V. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
- VI. La Aplicación de Resultados del ejercicio 2016.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VIII. Varios.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de todas las acciones en que está dividido el Capital Social de la Sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no se lograra el Quórum de asistencia requerido para celebrar la junta en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día Miércoles 31 de mayo, a las 10:00 en el mismo lugar, en este caso la junta se llevará a cabo con asuntos de carácter ordinario y con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes y representadas.

Deseamos recordarle que respecto a las representaciones en las juntas generales de accionistas, el Artículo 131 del Código de Comercio, establece lo siguiente "no podrán ser representantes los administradores, ni el auditor de la sociedad. No podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quien sea representante legal".

San Salvador, a los veintiséis días de abril del año 2017.

GERARDO BORJA FERGUSON,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F042515-1

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros El Volcán, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, CONVOCA a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que se celebrará en PRIMERA CONVOCATORIA a las catorce horas del día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas administrativas de la Cooperativa, situadas en la Tercera Calle Poniente y Pasaje Stahl, No. ciento cuarenta y seis, Colonia Escalón, San Salvador.

En caso que la hora mencionada no se pudiese efectuar la Asamblea General Extraordinaria por falta de Quórum, se cita a todos los socios para celebrar en SEGUNDA CONVOCATORIA a las quince horas del día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas administrativas de la Cooperativa, situadas en la Tercera Calle Poniente y Pasaje Stahl, No. ciento cuarenta y seis, Colonia Escalón, San Salvador.

El Quórum Legal necesario para efectuar la Asamblea General Extraordinaria, se formará en Primera Convocatoria con la asistencia al menos las tres cuartas partes de los socios que representan el capital social y en segunda convocatoria se efectuará con la asistencia de la mitad más una del total de socios que representan el capital social, pudiendo los socios estar presentes o hacer representar.

Establecido el Quórum Legal necesario para efectuar la Asamblea General Extraordinaria se resolverá sobre la siguiente AGENDA:

ASUNTOS ORDINARIOS:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario del Consejo de Administración, firmen el Acta de la Asamblea General.
3. Lectura y ratificación del Acta anterior.
4. Presentación de la Memoria de Labores, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, determinados al Treinta y Uno de Diciembre del Año Dos Mil quince, así como el dictamen de los Auditores; esto con el propósito de aprobar los tres primeros y adoptar las medidas que se consideren oportunas.
5. Aplicación de los resultados del Ejercicio.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Asignación de sus honorarios.
7. Cubrir vacantes de Consejo de Administración.

PUNTO EXTRAORDINARIO:

- I. Conocer sobre el avance del proceso de fusión de la Cooperativa con Exportadora El Volcán, y toma de acuerdos si fuera necesario.

San Salvador, 28 de abril de 2017.

CARLOS ANTONIO BOZA DREYFUS,
SECRETARIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3 v. alt. No. F042557-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
EXPORTADORA EL VOLCAN, S. A. DE C. V..

El Infrascrito Administrador Único de la sociedad que gira bajo la denominación de "EXPORTADORA EL VOLCAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "EXPORTADORA EL VOLCAN, S. A. DE C. V." o "EXPOVOLCAN, S. A. DE C. V.", convoca a los accionistas de la Sociedad a celebrar Junta General para conocer asuntos de carácter Ordinario y Extraordinaria de Accionistas. Dicha junta se celebrará en PRIMERA CONVOCATORIA a las QUINCE horas del día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas principales de la sociedad, situadas en Tercera Calle Poniente y Pasaje STAHL, #146, Col. Escalón, San Salvador.

De no haber quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA, a las DIECISIETE horas del día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE en el mismo lugar anteriormente señalado.

Después de la verificación del quórum, del Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta; la agenda a tratar será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Presentación de la Memoria de labores de la administración para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.
3. Informe del Balance General de la Sociedad para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

4. Informe del estado de resultados para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.
5. Informe del estado de cambios en el patrimonio de la Sociedad durante el ejercicio comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.
6. Informe del auditor externo para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.
7. Nombramiento y emolumentos del auditor externo y auditor fiscal para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.
8. Aplicación de resultados, utilidades del ejercicio 2016.
9. Autorizaciones al Representante Legal de la Sociedad EXPOVOLCAN, S. A. DE C. V. a) Autorizar al Representante para realizar negociaciones de compra venta de café entre las sociedades representadas por él y Exportadora El Volcán. b) Autorizar al Representante Legal para otorgar poderes especiales a abogados y otros profesionales para representar a la sociedad en cualquier litigio que sea necesario y c) Ratificar la autorización al Representante Legal para que pueda vender Maquinaria y Equipo en las mejores condiciones de negociación posibles.

ASUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO:

1. Autorización de la Junta General para absorber en fusionarse a Cooperativa El Volcán de R. L. de C. V.

Quórum de asistencia y resolución para asuntos de carácter Ordinario:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Ordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más uno de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos de los presentes o representadas y en segunda convocatoria, el quórum para celebrar sesión será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes o representados, de conformidad con la Cláusula VIGESIMA CUARTA del Pacto Social de "EXPOVOLCAN, S. A. de C. V.", y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

Quórum de asistencia y resolución para asuntos de carácter Extraordinario:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Extraordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la misma proporción anterior y en segunda convocatoria, para que la Junta se considerara legalmente constituida deberán estar presentes o representadas la mitad más una de las acciones que componen el capital social y las resoluciones se tomarán por las tres cuartas partes de las acciones que han formado el quórum de la Junta, de conformidad con la Cláusula VIGESIMA QUINCE del Pacto Social de "EXPOVOLCAN, S. A. de C. V." y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.

JEFFERSON CHRISTEN HOLMAN,
ADMINISTRADOR UNICO.
EXPORTADORA EL VOLCAN, S. A DE C. V.

3 v. alt. No. F042558-1

CONVOCATORIA

El Administrador Único de la sociedad Exportadora Nemptex, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse NEMTEXPORT, S. A. DE C. V., de este domicilio, en cumplimiento a los artículos 228 y 230 del Código de Comercio, por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a partir de las ONCE horas en Calle a San Antonio Abad, 200 metros al Poniente del Redondel Constitución, San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
- II. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE DEBATES.
- III. APROBACION DE LA AGENDA.
- IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- V. PRESENTACION DE MEMORIA DE LABORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.
- VI. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2016, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE DICHO EJERCICIO Y EL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA.

- VII. APLICACION DE RESULTADOS 2016, DISTRIBUCION DIVIDENDOS 2011.
- VIII. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO Y FISCAL PARA EJERCICIO 2017 Y APROBACION DE SUS EMO-LUMENTOS.
- IX. APROBACION DE MANUALES DE CUMPLIMIENTO, CODIGO DE ETICA Y NOMBRAMIENTO DEL ENCAR-GADO DE CUMPLIMIENTO.
- X. PUNTOS VARIOS.

El quórum necesario para celebrar sesión será: En la primera fecha de la convocatoria deberá estar representada por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias con derecho a voto.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, a las ONCE horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones ordi-narias representadas.

San Salvador, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

FRANCISCO JAVIER MIGUEL REINHARDT,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO,
NEMTEXPORT, S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. F042656-1

La Administración de la Sociedad EL PIREO, SOCIEDAD ANO-NIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EL PIREO, S. A. DE C. V., del domicilio de Salvador, departamento de San Salvador, CONVOCA a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos de carácter Ordinario, a celebrarse en primera convocatoria el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, a las catorce horas y treinta minutos, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en la dirección siguiente: 12 Calle Poniente, #2517, Colonia Flor Blanca, para lo cual es necesario que asistan a la misma o estén representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social; en caso de no haber

quórum en la primera fecha de la convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, a las catorce horas y treinta minutos, en la misma dirección ya señalada y se considerará válidamente constituida la Junta General Ordinaria, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

La agenda a tratar es la siguiente:

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de Memoria de Labores de la Admi-nistración.
5. Lectura y Aprobación de Estados Financieros 2016.
6. Aplicación de utilidades.
7. Puntos varios que de forma unánime decidan tratar los ac-cionistas.

En la ciudad de San Salvador, cinco de mayo de dos mil diecisiete.

NORMA ORELLANA DE ROSALES,
ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. F043448-1

La Administración de la Sociedad SAN JOSE EL BEBEDERO, SO-CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAN JOSE EL BEBEDERO, S. A. DE C. V., y EL BEBEDERO S. A. DE C. V., del domicilio de Salvador, departamento de San Salvador, CONVOCA a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos de carácter Ordinario, a celebrarse en primera convocatoria el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, a las nueve horas, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador en la dirección siguiente: 12 Calle Poniente, #2517, Colonia Flor Blanca, para lo cual es necesario que asistan a la misma o estén representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social; en caso de no haber quórum en la primera fecha de la convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar

la Junta General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, a las nueve horas, en la misma dirección ya señalada y se considerará válidamente constituida la Junta General Ordinaria, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

La agenda a tratar es la siguiente:

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de Memoria de Labores de la Administración.
5. Lectura y Aprobación de Estados Financieros 2016.
6. Aplicación de utilidades.
7. Puntos varios que de forma unánime decidan tratar los accionistas.

En la ciudad de San Salvador, cinco de mayo de dos mil diecisiete.

NORMA ORELLANA DE ROSALES,
ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA

3 v. alt. No. F043450-1

CONVOCATORIA

El Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad JESUS SERRANO, S. A. DE C. V., CONVOCA a los señores Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en las instalaciones de la Sociedad, ubicada en la Segunda Calle Oriente, número dos, Usulután, a las dieciséis horas del día veintinueve de Mayo de dos mil diecisiete, para conocer y resolver la siguiente AGENDA:

- 1- Verificación del Quórum;
- 2- Lectura del acta anterior;
- 3- Informe de la Junta Directiva de la gestión administrativa del ejercicio dos mil dieciséis;
- 4- Presentación de los Estados Financieros del ejercicio dos mil dieciséis;

- 5- Informe del Auditor Externo del Ejercicio dos mil dieciséis;
- 6- Aplicación de los Resultados del ejercicio dos mil dieciséis;
- 7- Elección de Junta Directiva; y
- 8- Nombramiento del Auditor Externo propietario, para el ejercicio dos mil diecisiete y fijación de sus honorarios.

Para que la JUNTA GENERAL ORDINARIA se considere legalmente reunida en la primera fecha de la Convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de las Acciones que forman el Capital Social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes o representados.

Caso no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las dieciséis horas del día treinta y uno de Mayo de dos mil diecisiete, pudiéndose celebrar con cualquiera que sea el número de Acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Usulután, dos de Mayo de dos mil diecisiete.

JESUS SERRANO, S. A. DE C. V.

AGUSTIN ARGUETA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F043624-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 744916, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 30/100 (US\$343,859.30).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Miguel, miércoles, 26 de abril de 2017.

Lic. HECTOR ULISES HERNANDEZ,

Gerente.

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima.

Agencia.

Teléfono oficina: 2509-4911

3 v. alt. No. C006624-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.,

AVISA: Que en su agencia AHUACHAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 3499470982 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 25 de julio de 1999, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2017.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F042462-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.,

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA se ha presentado el propietario del certificado No. 622645 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 21 de Octubre de 2016, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2017.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F042463-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.,

AVISA: Que en su agencia PLAZA MUNDO se ha presentado el propietario del certificado No. 601310 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 14 de octubre de 2015, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2017.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F042464-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

San Salvador, 27 de abril de 2017.

AVISA: Que en su agencia 25 AV SUR se ha presentado el propietario del certificado No. 2117481118 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 06 de septiembre de 2008, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de febrero de 2017.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F042465-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA se ha presentado el propietario del certificado No. 310217 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 13 de Septiembre de 2000, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2017.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F042466-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 1219528546 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 11 de Noviembre de 2013, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F042468-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 0603485343 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 22 de febrero de 2007, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de Abril de 2017.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F042471-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LIC. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL DE LA SEDE JUDICIAL DEL DISTRITO DE SONSONATE, AL SEÑOR DOUGLAS STANLEY CASTRO ARÉVALO, MAYOR DE EDAD, LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, DE ESTE DOMICILIO Y ACTUALMENTE DE DOMICILIO DESCONOCIDO.

HACE SABER: Que en el presente Proceso Ejecutivo clasificado como Ref. No. 669-PROC.EJC-15-4, incoado por las Licenciadas América Beatriz García Herrera y Francisca Yanira Arévalo Rodríguez, en calidad de Apoderadas Generales Judiciales del señor Jorge de Jesús Sermeño Menéndez; se presentó demanda en su contra y la señora María Victoria Merino de Martínez, mayor de edad, Empleada, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se reclama la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN CONCEPTO DE CAPITAL ADEUDADO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES CONVENCIONALES DEL TRECE POR CIENTO ANUAL RECLAMADOS A PARTIR DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE y las costas procesales de esta Instancia; todo hasta el día de su completo pago; la cual fue admitida a las once horas quince minutos del día diecinueve de Octubre del año dos mil quince, juntamente con los siguientes documentos: Copia certificada de Poder General Judicial, Contrato de Mutuo, copias certificadas de Credencial de Ejecutor de Em-

bargos, de Documento Unico de Identidad, tres Tarjetas de Identificación Tributaria, y de dos Tarjeta de Abogado. Se extendió mandamiento de embargo al Oficial Público de Juez Ejecutor Licenciado Jorge Alberto García López, para trabar embargo en bienes de los demandados; por auto de las nueve horas veinte minutos del día siete de Diciembre del año dos mil quince, se agregó el mandamiento de embargo devuelto por el Ejecutor de Embargos antes mencionado, sin diligenciar, y se ordenó notificárseles el decreto de embargo a los Demandado el cual equivale al emplazamiento, habiéndose emplazado únicamente a la señora María Victoria Merino de Martínez, no así el señor Douglas Stanley Castro Arévalo, por no haberse encontrado en la dirección proporcionada en la demanda, y habiéndose agotado todos los mecanismos de búsqueda a efecto de poderlo localizar, se solicitaron informes a las Instituciones correspondientes por parte de esta sede judicial, por medio de los Registros Públicos pertinentes, y no habiéndose emplazado al señor Salinas o Salinas Torrento, quien no se localizó de manera personal, no obstante haberse intentado el mismo las nuevas direcciones proporcionadas en informes recibidos y agregados al proceso, es que se ordena la notificación del decreto de embargo a éste, por medio de edicto, por resolución de las diez horas cincuenta minutos de este día.

En razón de ello el señor Douglas Stanley Castro Arévalo, deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES posteriores a la tercera publicación de este edicto para que conteste la demanda presentada en su contra y otra, para que ejerza sus Derechos correspondientes, que de no comparecer se continuará con el proceso aún sin su presencia, aclarándole que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 67 al 75 CPCM, que instaura la procuración obligatoria, la contestación de la demanda y cualquier acto personal, lo deberá hacer por medio de Abogado. Asimismo, se le aclara que de no comparecer en el plazo indicado, se procederá a nombrársele a un Curador Ad Litem, para que lo represente en este caso y de ser necesario en el de Ejecución Forzosa a que diere lugar.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas cinco minutos del día veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.- LIC. MSe. RAÚL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. C006615

YANIRA MARIBEL AVILA ALARCON, JUEZA 1, DEL JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil Referencia NUE. 08228-16-MCEM-4MC1(5), promovido por la Licenciada ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS, como Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, que se abrevia BFA., como demandante, contra los señores JOSE RUBÉN HERNÁNDEZ VELASQUEZ y MANUELA DE JESÚS GUERRERO REYES, como demandados; en virtud de haberse agotado las diligencias pertinentes a fin de localizar al señor JOSE RUBÉN HERNÁNDEZ VELASQUEZ, quien es mayor de edad, Motorista, con último domicilio conocido en Conchagua, hoy de domicilio desconocido y a la señora MANUELA DE JESÚS GUERRERO REYES, quien es mayor de edad, Ama de casa, con último domicilio conocido en La Unión, hoy de domicilio desconocido; sin que a la fecha se haya logrado obtener su domicilio actual, para efectos de Emplazamiento, la suscrita en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 186 CPCM., por este medio NOTIFICA Y EMPLAZA POR EDICTO, al señor JOSE

RUBÉN HERNÁNDEZ VELASQUEZ y a la señora MANUELA DE JESÚS GUERRERO REYES, como demandados, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación del edicto respectivo, Arts. 143 y 145 Inc. 2º CPCM., ejerzan su Derecho Constitucional de Defensa, contesten la demanda interpuesta en su contra o formulen Oposición, por medio de procurador conforme a los Arts. 67, 68, 69, 181, 186 y 462 CPCM.; en caso de no comparecer a este Juzgado dentro de diez días hábiles, se procederá a nombrarles un Curador Ad Litem para que los represente en el proceso.

Librado en el Juzgado Cuarto de Menor Cuantía, Juez 1, San Salvador, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- LICDA. YANIRA MARIBEL AVILA ALARCON, JUEZ 1, JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JOSE RENE CASTILLO PORTILLO, SECRETARIO.

1 v. No. C006616

LA SUSCRITA JUEZA 2, SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con cinco minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, se admitió la demanda en el Proceso Ejecutivo de referencia 214-PE-16-2CM2, promovido por BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de San Salvador, con dirección en Kilómetro 10½ de la Carretera al Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, por medio de su Apoderada General Judicial, Licenciada ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS, con dirección en Apartamento 33 del Condominio Centro de Gobierno, 7º Avenida Norte y 13 Calle Poniente, San Salvador; en contra de los demandados 1) FABIO JAIMES FLORES, conocido como FABIO JAIMES, mayor de edad, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, profesor, con Documento Único de Identidad número 02850181-8 y Número de Identificación Tributaria 1001-140544-001-9; y 2) MARVIN DOLORES RIVERA GONZÁLEZ, mayor de edad, modista, del domicilio de El Rosario, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número 02659332-2 y con Número de Identificación Tributaria 1007-281168-102-3; quienes actualmente son de domicilio ignorado; razón por la cual se procede a EMPLAZAR por medio de este edicto a los referidos demandados para que comparezcan a este Juzgado a manifestarse en cuanto a su defensa, contestando la demanda incoada en su contra dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día a la tercera publicación de este edicto, para lo cual deberán nombrar abogado que les represente, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del CPCM. Caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado se les nombrará un Curador Ad Litem, de conformidad al artículo 186 del CPCM, y el proceso continuará sin su presencia.

Lo que se hace de conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas con cinco del día catorce de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. MARIA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. VIOLETA EMPERATRIZ ASCENCIO DE MAYORGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. C006617

DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZ(1) DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en el Proceso Común Declarativo de Nulidad de Escritura Pública de Compraventa y cancelación de Inscripciones Registrales, promovido por el Doctor CARLOS AMILCAR AMAYA, como Apoderado del ABRAHAM ALVARENGA, conocido por ABRAHAM ALVARENGA y por ABRAHAM ALVARENGA VENTURA, en contra del señor ANTONIO ISABEL ALFARO ALFARO, con número de Referencia 11-PC-16-1, del cual se tiene conocimiento Judicial en este Tribunal, se hace saber: Que en virtud de que en el referido Proceso no se ha llevado a cabo el emplazamiento en forma personal al reseñado demandado por desconocer lugar donde poder realizar el acto de comunicación a dicho demandado señor ANTONIO ISABEL ALFARO ALFARO. Que en razón de lo expuesto y por ignorarse el domicilio de dicho señor quien es de las generales siguientes; mayor de edad, comerciante de este domicilio, ahora de domicilio ignorado, con Número de Documento Único de Identidad cero dos tres-cinco seis nueve cinco tres- seis, y Número de Identificación Tributaria cero novecientos tres- ciento ochenta y un mil ciento sesenta y cinco- ciento dos- tres. Se procede al emplazamiento por medio de edictos de conformidad a lo que dispone el Art. 186 CPCM., los que se publicarán por tres veces en un periódico impreso de circulación Diaria y Nacional, y por una sola vez en el Diario Oficial y en el Tablero Público de esta Sede Judicial Art. 186 Inc. 3 CPCM. Se hace del conocimiento del señor ANTONIO ISABEL ALFARO ALFARO, que deberá comparecer a esta Sede Judicial a hacer uso de sus derechos en el término de ley de lo contrario se le nombrará un Curador Ad-Lítem que lo represente en el respectivo Proceso Art. 186 Inc. 4 CPCM.

Librado en el Juzgado(1) Pluripersonal de lo Civil de Ciudad Delgado, a las once y treinta minutos del día cuatro de Abril del año dos mil diecisiete.- DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA(1) SUPLENTE DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.- LIC. MANUEL EDGARDO MAZA PADILLA, SECRETARIO.

1 v. No. C006630

EL INFRASCRITO JUEZ SUPLENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que según el Art. 186 CPCM, y con el objeto de garantizar el derecho de defensa del demandado JOSE MARIO CRUZ MARTÍNEZ, es procedente realizar las Diligencias del Emplazamiento por Edictos en el presente Proceso Ejecutivo Civil en vista de que el demandado señor JOSE MARIO CRUZ MARTÍNEZ, quien es mayor de edad, albañil con Documento Único de Identidad número: cero dos millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho- cuatro y con Identificación Tributaria Número Un mil doscientos dos- ciento veintiún mil doscientos setenta y uno ciento uno- cinco, es de PARADERO IGNORADO, razón por la cual se emite esta publicación, para que tenga conocimiento de que se promueve en su contra el presente Proceso Ejecutivo Civil que promueve la Licenciada MARVIN YANIRA AYALA RAMOS, en su calidad de Apoderada General Judicial de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN; y así no vulnerar los derechos

establecidos en el artículo 11 y 12 de la Constitución y los principios regulados en los artículos 4, 5, 169 y 232 Literal C) del Código Procesal Civil y Mercantil, por lo que se le solicita que acuda a este Juzgado, a incorporarse al procedimiento respectivo, debiendo hacerlo en un lapso de diez días después de las publicaciones de los edictos respectivos, de no comparecer en dicho término se le nombrará un curador Ad Lítem para que la represente en el proceso.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- LIC. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. LOURDES ESTELLA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F042516

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2016156508

No. de Presentación: 20160242446

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GABRIELA YESENIA LOPEZ CONTRERAS, de nacionalidad SALVADOREÑA y JACKIE LEHNHOFF DE MORENO, de nacionalidad GUATEMALTECA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra ALIMENTATE y diseño Sobre los elementos denominativos que constituyen la marca, que son de uso común o necesarios en el comercio, individualmente considerados no se le concede exclusividad, sino por el conjunto y forma de representarlo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042572-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2017158800

No. de Presentación: 20170247976

CLASE: 11, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de ILUMINACION ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO:



Consistente en: las palabras LIVE SMART y diseño, que se traducen al castellano como VIVIR e INTELIGENTE respectivamente, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, A SABER: BOMBILLAS DE LUZ LED, APARATOS DE ILUMINACIÓN CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES [LED], FOCOS DE ILUMINACIÓN, BOMBILLAS DE ILUMINACIÓN, BOMBILLAS DE INDICADORES DE DIRECCIÓN PARA VEHÍCULOS, BOMBILLAS ELÉCTRICAS, CRISTALES DE LÁMPARAS, FILAMENTOS DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS, GLOBOS DE LÁMPARAS, LÁMPARAS DE ESCRITORIO, LÁMPARAS [APARATOS DE ILUMINACIÓN], LÁMPARAS DE SEGURIDAD, LÁMPARAS ELÉCTRICAS, PANTALLAS DE LÁMPARAS, PLAFONES [LÁMPARAS], REFLECTORES DE LAMPARAS, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN (VENTA AL POR MENOR Y POR MAYOR) DE: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN,

SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS, BOMBILLAS DE LUZ LED, APARATOS DE ILUMINACIÓN CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES [LED], FOCOS DE ILUMINACIÓN, BOMBILLAS DE ILUMINACIÓN, BOMBILLAS DE INDICADORES DE DIRECCIÓN PARA VEHÍCULOS, BOMBILLAS ELÉCTRICAS, CRISTALES DE LÁMPARAS, FILAMENTOS DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS, GLOBOS DE LÁMPARAS, LÁMPARAS DE ESCRITORIO, LÁMPARAS [APARATOS DE ILUMINACIÓN], LÁMPARAS DE SEGURIDAD, LÁMPARAS ELÉCTRICAS, PANTALLAS DE LÁMPARAS, PLAFONES [LÁMPARAS], REFLECTORES DE LÁMPARAS POR CUENTA DE TERCEROS [INTERMEDIARIO COMERCIAL], PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase, 35.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006592-1

No. de Expediente: 2016157180

No. de Presentación: 20160244034

CLASE: 09, 35, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Jet.com,

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO:

JET BLACK

Consistente en: la frase JET BLACK, la palabra BLACK se traduce al castellano como negro, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE PERMITE A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SOFTWARE DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES, A SABER, SOFTWARE PARA SERVICIOS DE TIENDA AL POR MENOR EN LÍNEA CON UNA AMPLIA VARIEDAD DE PRODUCTOS DE CONSUMO DE TERCEROS, SOFTWARE DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES, A SABER, SOFTWARE PARA MERCADOS EN LÍNEA CON UNA AMPLIA VARIEDAD DE BIENES DE CONSUMO, SOFTWARE DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES, A SABER, SOFTWARE PARA PUBLICIDAD Y MERCADEO MÓVIL; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN FORMA DE BLOGS (BITÁCORA), E-ZINES (REVISTA ELECTRÓNICA), LIBROS Y CATALOGOS EN EL ÁMBITO DE LAS VENTAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TIENDAS AL POR MENOR EN LÍNEA QUE OFRECEN UNA AMPLIA VARIEDAD DE BIENES Y SERVICIOS DE OTROS; MERCADOS OPERANDO EN LÍNEA PARA VENDEDORES Y COMPRADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS; MERCADOS OPERANDO EN LÍNEA PRESENTADO UNA AMPLIA VARIEDAD DE BIENES DE CONSUMO DE TERCEROS; SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, A SABER, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y PROMOCIÓN EN LÍNEA PARA TERCEROS; PROVISIÓN DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA TERCEROS; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS DE CONSUMO A TRAVÉS DE INTERNET U OTRAS REDES DE COMUNICACIONES; PROMOCIÓN DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE LEALTAD DE CLIENTES E INCENTIVOS PARA

CLIENTES MINORISTAS; SERVICIOS COMPUTARIZADOS DE PEDIDOS EN LÍNEA QUE OFRECEN UNA AMPLIA VARIEDAD DE BIENES Y SERVICIOS INCLUYENDO SERVICIO COMPUTARIZADO DE PEDIDOS EN LÍNEA QUE OFRECE ARTÍCULOS DE CONSUMO GENERAL; PROVISIÓN DE UN SITIO WEB DE BÚSQUEDA QUE OFRECE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE OTROS VENDEDORES; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE AL CLIENTE PARA TRANSACCIONES DE VENTAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO; SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE TERCEROS; GESTIÓN DE LOGÍSTICA EN EL ÁREA DE BIENES DE CONSUMO; SERVICIOS DE GESTIÓN DE CADENA DE SUMINISTRO; GESTIÓN DE LOGÍSTICA DE FLETE. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE DISEÑO, CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LÍNEA PARA TERCEROS; DESARROLLO Y ALOJAMIENTO DE UN SERVIDOR EN UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL CON EL FIN DE FACILITAR EL COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE DICHO SERVIDOR; PLATAFORMA COMO UN SERVICIO (PAAS), QUE OFRECE PLATAFORMAS DE SOFTWARE DE ORDENADOR PARA USO EN LA OPERACIÓN DE MERCADOS EN LÍNEA OFRECIENDO UNA AMPLIA VARIEDAD DE BIENES DE CONSUMO; PLATAFORMA COMO UN SERVICIO (PAAS) QUE OFRECE PLATAFORMAS DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA SU USO EN NAVEGACIÓN, VISUALIZACIÓN, COMPARACIÓN Y COMPRA DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE BIENES DE CONSUMO DE MERCADOS EN LÍNEA. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017159454

No. de Presentación: 20170249159

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de STACY'S PITA CHIP COMPANY, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra Stacy's y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE; ESPECIAS; HIELO; BOCADILLOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE GRANOS, MAÍZ, CEREALES O COMBINACIONES DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CHIPS DE MAÍZ, CHIPS DE TORTILLA, CHIPS DE PITA, CHIPS DE ARROZ, PASTELITOS DE ARROZ, GALLETAS SALADAS (CRACKERS) INCLUYENDO: GALLETAS SALADAS (CRACKERS) DE ARROZ, PRETZEL, REFRIGERIOS (SNACKS) A BASE DE MAÍZ, PAPA Y ARROZ, PALOMITAS DE MAÍZ INCLUYENDO PALOMITAS DE MAÍZ CONFITADO, MANÍ CONFITADO, SALSAS; SALSAS PARA UNTAR PARA REFRIGERIO, BARRAS DE REFRIGERIOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017159155

No. de Presentación: 20170248669

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

CREMAX

Consistente en: la palabra CREMAX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA, GALLETAS DULCES, GALLETAS SALADAS [CRACKERS] INCLUYENDO: GALLETAS SALADAS [CRACKERS] DE ARROZ; BOCADILLOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE HARINA, GRANOS, MAÍZ, CEREALES, ARROZ, MATERIA VEGETAL O COMBINACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CHIPS DE MAÍZ, CHIPS DE TORTILLA, CHIPS DE PITA, CHIPS DE ARROZ, PRODUCTOS DE PASTELITOS DE ARROZ INCLUYENDO: PASTELITOS DE ARROZ, PRETZEL, REFRIGERIOS (SNACKS) A BASE DE MAÍZ, PAPA Y ARROZ, PALOMITAS DE MAÍZ INCLUYENDO PALOMITAS DE MAÍZ CONFITADO Y MANÍ CONFITADO, SALSAS PARA UNTAR PARA REFRIGERIO, BARRAS DE REFRIGERIO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017159455

No. de Presentación: 20170249160

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de STACY'S PITA CHIP COMPANY, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO :



Consistente en: la palabra Stacy's y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; REFRIGERIOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE PATATAS NUECES INCLUYENDO NUECES PROCESADAS, SEMILLAS COMESTIBLES, FRUTAS, VERDURAS O COMBINACIONES DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CHIPS DE PAPAS, PATATAS FRITAS, CHIPS DE FRUTAS, REFRIGERIOS A BASE DE FRUTAS, PASTAS PARA UNTAR A BASE DE FRUTA, CHIPS DE VEGETALES, REFRIGERIOS A BASE DE VEGETALES, PRODUCTOS PARA UNTAR A BASE DE VEGETALES, CHIPS DE TARO, REFRIGERIO DE CARNE DE CERDO, REFRIGERIO DE CARNE DE RES, REFRIGERIO A BASE DE SOJA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2017159022

No. de Presentación: 20170248495

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

CAPAS DE SABOR

Consistente en las palabras CAPAS DE SABOR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, GALLETAS DULCES, GALLETAS SALADAS [CRACKERS] INCLUYENDO: GALLETAS SALADAS [CRACKERS] DE ARROZ; BOCADILLOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE HARINA, GRANOS, MAÍZ, CEREALES, ARROZ, MATERIA VEGETAL O COMBINACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CHIPS DE MAÍZ, CHIPS DE TORTILLA, CHIPS DE PITA, CHIPS DE ARROZ, PRODUCTOS DE PASTELITOS DE ARROZ INCLUYENDO: PASTELITOS DE ARROZ, PRETZEL, REFRIGERIOS (SNACKS) A BASE DE MAÍZ, PAPA Y ARROZ, PALOMITAS DE MAÍZ INCLUYENDO PALOMITAS DE MAÍZ CONFITADO Y MANÍ CONFITADO, SALSAS PARA UNTAR PARA REFRIGERIO, BARRAS DE REFRIGERIOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017157625

No. de Presentación: 20170245186

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

YO-GROW

Consistente en: las palabras YO - GROW, que se traduce al castellano como crecer, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE INCLUYENDO CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE, BABIDAS A BASE DE LECHE, SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS, POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017158880

No. de Presentación: 20170248259

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR .

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COMERCIAL M.W., SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las palabras SOL MAYA y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALMENDRAS ENTERAS, ALMENDRAS REBANADAS, MANÍ PICANTE, MANÍ CON PASAS, CONSOMÉ DE RES, CONFITURAS, CIRUELA SIN SEMILLA, PISTACHOS, COCO RALLADO, MEZCLA DE NUECES Y PASAS, NUECES ENTERAS, MANÍ HORNEADO, MANÍ SALADO, CONSOMÉ DE POLLO, PASAS (UVAS), CONFITURAS DE CHOCOLATES, CIRUELA CON SEMILLA, CHILE SECO, SEMILLA DE MARAÑÓN. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2008077077

No. de Presentación: 20080110373

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INVEKRA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

Derrisan

Consistente en: la palabra Derrisan, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS, ESPECIALMENTE VACUNA CONTRA EL DERRIENGUE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017159399

No. de Presentación: 20170249054

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

PROTEX BALANCE SALUDABLE

Consistente en: las palabras PROTEX BALANCE SALUDABLE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, A SABER, PREPARACIONES DE LIMPIEZA NO MEDICADA PARA LA PIEL Y CUERPO, JABON DE BARRA, JABON ANTIBACTERIAL, JABON LIQUIDO PARA MANOS, JABON LIQUIDO CORPORAL, GEL PARA EL BAÑO Y DUCHA, TALCO, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL AFEITADO, DESODORANTE Y ANTITRANSPIRANTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2017159726

No. de Presentación: 20170249629

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras **KERN'S NÉCTAR DE PIÑA** y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUGOS DE FRUTA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006604-1

No. de Expediente: 2016154393

No. de Presentación: 20160238150

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **VERONICA ALEJANDRA MINA MENA**, en su calidad de APODERADO de CRAVERI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

JADE CRAVERI

Consistente en: las palabra **JADE CRAVERI**, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO PARA SALUD FEMENINA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006605-1

No. de Expediente: 2017159308

No. de Presentación: 20170248914

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SINALERGYN AFTER PIC

Consistente en: las palabras **SINALERGYN AFTER PIC**, las palabras **AFTER PIC** se traducen al castellano como después y foto, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006606-1

No. de Expediente: 2017159530

No. de Presentación: 20170249291

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CELLTRION, INC., de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Logo celltrion, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS DE USO HUMANO; DROGAS PARA USO MÉDICO; PREPARACIONES BIOLÓGICAS PARA USO MÉDICO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDE; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL CÁNCER; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE INFLAMACIONES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE RECHAZO DE TRASPLANTE; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006607-1

No. de Expediente: 2017157923

No. de Presentación: 20170245951

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

Riemann Trading ApS, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

PERSPIREX

Consistente en: la palabra PERSPIREX, que servirá para: AMPARAR: JABONES INCLUYENDO: JABON DESODORANTE, JABON ANTI-TRANSPIRANTE, JABON PARA EL SUDOR DE LOS PIES, JABON PARA EL SUDOR DE LA MANO; PERFUMERIA; ACEITES ESENCIALES; COSMETICOS; LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; DESODORANTE PARA USO PERSONAL; ANTI-TRANSPIRANTES (ARTICULOS DE TOCADOR). Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006608-1

No. de Expediente: 2017159128

No. de Presentación: 20170248638

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de ALMIRALL, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SKILARENCE

Consistente en: la palabra SKILARENCE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, catorce de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006609-1

No. de Expediente: 2015148792

No. de Presentación: 20150226865

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de International Domains Limited, LLC, de nacionalidad MALTESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras CARTEK PRO y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACIÓN. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006610-1

No. de Expediente: 2017158438

No. de Presentación: 20170247079

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

PLAX FRESH FX

Consistente en: las palabras PLAX FRESH FX, donde la palabra FRESH se traduce al idioma castellano como fresco, que servirá para: AMPARAR: DENTÍFRICOS Y ENJUAGUES BUCALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de marzo del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006611-1

No. de Expediente: 2016153018

No. de Presentación: 20160235164

CLASE: 03, 35, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de SEPHORA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: la palabra SEPHORA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PERFUME; AGUA DE TOCADOR; COLONIA; BASES PERFUMADAS; ACEITES ESENCIALES; POTPURRIS (FRAGANCIAS); INCIENSO; COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS; PREPARADOS COSMÉTICOS PARA EL ADELGAZAMIENTO; LOCIONES PARA USO COSMÉTICO; LOCIONES PARA LA PIEL (COSMÉTICOS); CREMAS PARA LA PIEL (COSMÉTICOS); CREMAS DE FLUIDO (COSMÉTICOS); TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS; LOCIONES PARA LAS MANOS; CREMAS COSMÉTICAS PARA LAS MANOS, CREMAS PARA BLANQUEAR LA PIEL (COSMÉTICOS); PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; CREMAS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (COSMÉTICOS); ACONDICIONADORES; PREPARACIONES PARA ALISAR EL CABELLO; LOCIÓN PARA EL CABELLO; DEPILATORIOS; CERA DEPILATORIA; JABÓN DE AFEITAR; ESPUMA PARA AFEITAR; PREPARACIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; CREMAS Y LOCIONES SOLARES; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BRONCEADO; PREPARACIONES AUTOBRONCEADORAS (COSMÉTICOS); DENTÍFRICOS; JABONES COSMÉTICOS; JABONES PARA FINES DE TOCADOR; CHAMPÚ; GELES DE DUCHA, QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; GELES DE BAÑO, NO PARA USO MÉDICO;

ACEITES DE BAÑO NO MEDICINALES; SALES DE BAÑO PARA USO COSMÉTICO; PREPARACIONES PARA EL BAÑO DE ESPUMA; PERLAS DE BAÑO; POLVO PARA ESPOLVOREAR; LECHE LIMPIADORAS DE TOCADOR; ACEITES DE BEBÉ, NO PARA USO MÉDICO; POLVO PARA BEBÉS (ASEO); PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE; BASES DE MAQUILLAJE, PREPARACIONES REMOVEDORAS DE MAQUILLAJE; LÁPIZ LABIAL; MÁSCARA DE PESTAÑAS; MASCARA DE CABELLO; ESMALTE DE UÑAS; LIQUIDO PARA QUITAR EL ESMALTE DE UÑAS; COLORETOS COSMÉTICOS; MAQUILLAJE EN POLVO; SOMBRA DE PÁRPADOS; LÁPICES DE OJOS; LÁPICES PARA LAS CEJAS; LÁPICES PARA MEJILLAS; DECOLORANTES PARA EL CABELLO; TINTES PARA LA BARBA; TINTE PARA EL CABELLO; CREMAS O GELES PARA PEINAR EL CABELLO; SPRAY PARA EL CABELLO; BRILLANTINA; UÑAS POSTIZAS; PESTAÑAS POSTIZAS; ADHESIVOS Y CALCOS DECORATIVOS PARA USO COSMÉTICO; TATUAJES TEMPORALES PARA FINES COSMÉTICOS. Clase: 03. Para: AMPARAR: DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS; DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS; EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; PROMOCIÓN DE VENTAS (PARA TERCEROS); COMERCIALIZACIÓN ADAPTADA A LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO; INFORMACIÓN DE NEGOCIOS PARA OTROS RELACIONADO CON ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, PREPARACIONES DE MAQUILLAJE, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DE LA CARA Y EL CUERPO, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO Y LA BELLEZA, A TRAVÉS DE UN SITIO WEB QUE PROPORCIONA ENLACES A LOS MISMOS; PRESENTACIONES DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIONES PARA ARTÍCULOS DE TOCADOR, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, PREPARACIONES DE MAQUILLAJE, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DE LA CARA Y EL CUERPO, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO Y LA BELLEZA, RECOLECCIÓN, EN BENEFICIO DE OTROS (EXCEPTO SU TRANSPORTE), DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS, EN ESPECIAL, ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, PREPARACIONES DE MAQUILLAJE, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DE LA CARA Y EL CUERPO Y PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO Y LA BELLEZA, PERMITIENDO A LOS CLIENTES VER Y COMPRAR CÓMODAMENTE ESOS PRODUCTOS; SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS A TRAVÉS DE SITIOS WEB, DE ARTÍCULOS DE TOCADOR, PERFUMES, COSMÉTICOS, PREPARACIONES DE MAQUILLAJE, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DEL ROSTRO Y CUERPO, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BELLEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CABELLO, IMPLEMENTOS COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR; EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; PUBLICIDAD EN LÍNEA EN UNA RED INFORMÁTICA. Clase: 35. Para: AMPARAR: CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SALONES DE BELLEZA; SALONES DE BIENESTAR, ESPECIALMENTE SPAS; SERVICIOS DE PELUQUERÍA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE BELLEZA Y MAQUILLAJE A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; CONSULTORÍA E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA BELLEZA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043437-1

ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL MURANO.

CERTIFICA: Que en El Libro de Actas de la Asamblea General de Propietarios del Condominio que legalmente lleva éste, se encuentra asentada el ACTA Número UNO del año dos mil diecisiete de la asamblea general EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las veintidós horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete; de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad de Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos; y a lo establecido en el Reglamento de Administración del Condominio, en Tercera Convocatoria con la asistencia de doce propietarios asistentes y dos representados, se constituye cuórum con los asistentes, en la que se acordó dentro del punto seis ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, quedando la nueva junta directiva de la administración de la siguiente manera.

- A) PRESIDENTE: Sigfredo Edgardo Figueroa Cruz
- B) SECRETARIO: Roberto Ernesto Cárcamo Montes
- C) VOCAL: Elva Mirian Cruz de Mizrahi

Los cuales desempeñarán sus cargos de conformidad con lo estipulado dentro del Reglamento de Administración del Condominio y de la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos, para el plazo de un año, a partir del día uno de marzo de dos mil diecisiete, en caso de no ser elegida una nueva Junta Directiva, podrán seguir desempeñando los cargos.

Es conforme con su Original con el cual se confrontó y para ser publicada en el Diario Oficial, extiendo y Firmo la presente certificación en la Ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de Febrero de dos mil diecisiete.

GIANCARLO REDAELLI GLASER,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONDOMINIO
MURANO.

3 v. alt. No. F042597-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, Juez de lo Civil Suplente, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las once horas del día veinticuatro de marzo del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer a las dos horas del día veinticinco de octubre del año dos mil quince, en el Cantón Las Marías, Jurisdicción de Nueva Esparta, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante MIGUEL ÁNGEL MALDONADO YANES, a favor de la señora DOROTEA PÉREZ DE MALDONADO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación *interina* de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006552-2

LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, Juez de lo Civil Suplente, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas y quince minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se le declara heredero expresamente y con beneficio de inventario, de la HERENCIA INTESTADA que al fallecer a las nueve horas del día uno de noviembre del año dos mil dieciséis, en el Caserío Río Arriba, del Cantón Cedros, de la Jurisdicción de la Ciudad de Anamorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejó el causante señor DONATO VILLATORO GARCÍA, de parte del señor PEDRO CRUZ VILLATORO, en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° del Código Civil.

Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para las publicaciones el edicto correspondiente. En tal sentido a partir de la notificación de éste proveído puede retirar el aviso el Licenciado José Dimas Romano Cruz.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006554-2

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las catorce horas veintidós minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, que defirió el causante señor PEDRO ANTONIO QUINTANILLA, quien fue de sesenta y tres años de edad, Empleado, Casado, salvadoreño, originario de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, hijo de Francisca Quintanilla Hernández, siendo su último domicilio Soyapango, departamento de San Salvador, de parte de la señora EMELINA TOVAR VIUDA DE QUINTANILLA, de sesenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, Viuda, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, en su calidad de cónyuge del causante, representada por su Procurador Licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ RUIZ.

Y se le ha conferido a la aceptantes la administración y representación INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA a los que se crea con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas treinta y seis minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F041998-2

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día quince de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante ADELIO MARTÍNEZ ROQUE, conocido por ADELIO MARTÍNEZ, quien falleció el día diecisiete de

noviembre de dos mil trece, en casa de habitación ubicada en el Cantón Las Guarumas, de la jurisdicción de Santiago Nonualco, siendo éste su último domicilio, por parte de los señores JOSE JAIME MARTINEZ ANGEL, MAYRA ESTELA MARTINEZ DE ORELLANA y MARIA ELIDA ANGEL DE PALACIOS, en concepto de herederos testamentarios del referido causante.

Nómbrese a los aceptantes interinamente, administradores y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, quince de marzo de dos mil diecisiete.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042015-2

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO MASAHUAT.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado, a las doce horas del día uno de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante RAFAEL RIVAS, conocido por RAFAEL RIVAS ESTRADA, quien falleció a las veintidós horas del día tres de agosto de dos mil trece, en el Cantón El Carmen de esta jurisdicción, a consecuencia de Leucemia, sin asistencia médica, y siendo su último domicilio esta ciudad, de parte del señor ERICK ALCIDES RIVAS MOLINA, en concepto de hijo del causante.

Confírese al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las doce horas veinte minutos del día uno de septiembre de dos mil dieciséis.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042016-2

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las doce horas veinte minutos del día dieciocho de abril del dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante

JOSE HECTOR ALFARO, quien falleció a la una hora cinco minutos del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, en el Cantón El Socorro de la Población de San Antonio Masahuat, de parte de la señora AUSTRALIA DOMINGUEZ RAMIREZ DE ALFARO, en calidad de cónyuge sobreviviente.

Confíresele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil diecisiete.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042021-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas quince minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora ANA ISABEL FLORES, quien fue de setenta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos catorce mil setecientos ochenta y tres guión uno, y fallecida a las dieciséis horas diez minutos del día veinticinco de marzo de dos mil trece, en la Colonia La Pradera, jurisdicción del Tránsito de este Distrito Departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio, de parte de la señora XIOMARA ELIZABETH FLORES RIVERA, de treinta y ocho años de edad, Secretaria, del domicilio de El Tránsito, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve -uno, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos siete -doscientos treinta mil seiscientos setenta y ocho- ciento uno-cero, en concepto de hija de la causante.

Nómbresele a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F042033-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, en la Herencia Intestada dejada al fallecer por el señor JOSÉ GUADALUPE DIAZ DIAZ, el día veintidós de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de Alfredo Ayala Argueta, en calidad de Cesionario del derecho Hereditario que le correspondía a la señora LUISA DIAZ, en calidad de madre del causante.

Confírasele al aceptante la Administración y Representación interina de la Sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la Herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. LOURDES ESTELLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F042038-2

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con treinta y cinco minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores MARIA MAGDALENA SERVELLON ACEVEDO, JOSE ANGEL SERVELLON ACEVEDO, MARINA DEL CARMEN SERVELLON ACEVEDO, SONIA MARIBEL SERVELLON ACEVEDO y JESUS ANTONIO SERVELLON ACEVEDO, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SALVADOR SERVELLON CORDOVA, conocido por SALVADOR SERVELLON, quien fue de cincuenta y un años de edad, agricultor, casado, salvadoreño, originario de San Lorenzo, departamento de San Vicente, falleció el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en Tepetitán, departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial lugar de su último domicilio, en concepto de hijos del causante.

Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil diecisiete.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042045-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, en la herencia intestada dejada al fallecer que dejó el fallecer la señora MARTINA SORIANO NOLASCO, el día siete de noviembre de dos mil diez en la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora ROSIBEL COREAS DE RAMOS, en calidad de sobrina de la causante.

Confírasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los tres días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARTHA LILIAN BONILLA FLORES, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F042090-2

Licenciado Oseas Harveys Méndez Álvarez, Juez de lo Civil Suplente, de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil diecisiete, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las tres horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil quince, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, dejara el causante MIGUEL ANGEL ORTEGA PERLA, a favor del señor JACOBO VANEGAS, en concepto de CESIONARIO de los derechos que le correspondían al señor Héctor Benjamín Vanegas Ortega, como hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° y 1699 del Código Civil. Se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las nueve horas y cincuenta minutos del día tres de abril de dos mil diecisiete.- LIC. OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F042103-2

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha declarado Herederos Ab-intestato con beneficio de inventario, de la causante señora ROSARIO ADELINA REYES o ROSARIO REYES, quien falleció a las catorce horas diecinueve minutos del día ocho de diciembre del año dos mil catorce, en Colonia Santa Fidelia, Pasaje Uno, casa número cuarenta y cinco, Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio Santiago de María, Departamento de Usulután, de parte de los señores ENRIQUE REYES PADILLA y ROSARIO REYES PADILLA, en calidad de hijos y como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JORGE ALBERTO REYES PADILLA; JOSÉ ANTONIO REYES PADILLA; MARÍA TERESA REYES DE ESCOBAR; MARGOTH DEL CARMEN REYES PADILLA; ALICIA REYES PADILLA; MARÍA MARTA REYES DE MOZ y; ANA JULIA REYES PADILLA, todos en calidad de hijos de la causante antes aludida.

Confriéndole a los aceptantes de las diligencias de ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ADELA ISABEL CRUZ MARÍN, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F042106-2

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que se han promovido por el Licenciado José Samuel de la O Fajardo, Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria con beneficio de inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara el señor Víctor Manuel Raymundo, quien falleció el día nueve de enero de dos mil diecisiete, siendo su último domicilio el de Coatepeque, departamento de Santa Ana, y se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a la señora Yrma Leticia López de Raymundo, en su carácter de heredera putativa de carácter testamentario del causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ÉLIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F042142-2

Ramón Herminio Portillo Campos, Juez Suplente de Primera Instancia de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las catorce horas y treinta minutos de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por Raúl Beltrán Castro, conocido por Raúl Beltrán, quien falleció a las diecinueve horas treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil seis, en Cantón "Las Flores", a consecuencia de Cirrosis en el cuerpo, sin asistencia médica, de 47 años, jornalero, casado con Gertrudis Bernardina de Paz, originario de Jayaque, La Libertad, con último domicilio y residencia en Cantón "Las Flores", hijo de Mercedes Beltrán y Petrona Castro de Beltrán, de parte de la señora Gertrudis Bernardina de Paz de Beltrán, como cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos que les correspondían a los señores Raúl Esmerlin Beltrán de Paz, Bernaldo Faraón Beltrán de Paz, Carmen Eduviges Beltrán de Paz y Doménica Magali Beltrán de Paz, como hijos sobrevivientes del causante referido.

Se nombró interinamente a la señora antes referida administradora y representante de la sucesión, del referido causante con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042166-2

JOSÉ HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante JOSE MARIA

LOPEZ VASQUEZ, conocido por JOSE MARIA LOPEZ, quien fue de cincuenta y seis años de edad, agricultor, fallecido el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de la señora GRISELDA YAMILET GONZALEZ LOPEZ, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras ELSA MARINA LOPEZ POSADA, NORMA MARILU LOPEZ POSADA y MARGARITA REINA POSADA MANCIA VIUDA DE LOPEZ, como hijas y la última en calidad de cónyuge sobreviviente del expresado causante.

Habiéndosele conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas del día veintiuno de marzo del dos mil diecisiete.- LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042167-2

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público que para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veinte de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas veinte minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, en Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor Jorge Alberto Linares, de parte de la señora María Adilia Alfaro Escobar, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Wilber Samuel Linares Alfaro, Jorge Jeovany Linares Alfaro, Marvin Alberto Linares Alfaro, Héctor Amílcar Linares Alfaro y Mauricio Enrique Linares Alfaro, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante antes mencionado; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, a las once horas veinte minutos del día veinte de abril de dos mil diecisiete.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042177-2

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinte minutos del día dos de febrero de dos mil diecisiete, dictada en las diligencias varias clasificadas en este Juzgado con el NUE: 01725- 16-CVDV-1-CM-150-16(2), se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejara el señor JULIO DANIEL LÓPEZ, quien según certificación de partida de defunción, fue de treinta y siete años de edad, empleado, casado, siendo su último domicilio en esta ciudad, fallecido en este mismo domicilio a las diez horas treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil quince; de parte de la señora MÓNICA ARACELY JANDRES DE LÓPEZ, mayor de edad, comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho-ocho y Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cero setenta mil trescientos setenta y siete-ciento siete-ocho; y los menores MARIO ROBERTO LÓPEZ JANDRES, menor de edad, estudiante, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-trescientos un mil ciento noventa y nueve-ciento cuatro-dos y DANIEL ENRIQUE LÓPEZ JANDRES, menor de edad, estudiante, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-doscientos ochenta mil trescientos seis-ciento tres-ocho, quienes son legalmente representados por su madre, la señora MÓNICA ARACELY JANDRES DE LÓPEZ; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos que se correspondían a la señora MARÍA LUISA LÓPEZ CASTRO, como madre sobreviviente del causante; y en caso de los menores éstos aceptan la referida herencia en su calidad de hijos sobrevivientes del causante; quienes actúan por medio del Licenciado JULIO CÉSAR MELÉNDEZ VALENZUELA, en su calidad de Apoderado General Judicial de dicha señora y sus menores hijos. Confiándosele a éstos INTERINAMENTE la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, diez de febrero de dos mil diecisiete.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. c. No. F042348-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAÚL ARNOLDO CARDONA VÁSQUEZ, de treinta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad Número cero dos seis siete cinco cero dos nueve- uno; y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero uno- cero uno cero cuatro ocho cuatro- uno cero uno- cinco, actuando en mi calidad de Apoderado Especial del señor FRANCISCO ALEXANDER MARAVILLA LOPEZ, de treinta años de edad, Em-

pleado, del domicilio de la Ciudad de Everett, Estado de Massachusetts, de los Estados Unidos de América, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cuatro ocho cuatro dos siete dos cuatro- seis, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero uno- dos cero cero cuatro ocho seis- uno cero uno- uno. Solicitando se le extienda TÍTULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Fría, Jurisdicción de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que se describe así: La presente descripción se inicia en el vértice noroeste. LINDERO NORTE: está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Norte cincuenta y tres grados treinta y ocho minutos cuarenta y ocho segundos Este, y una distancia de seis punto treinta y dos metros; Tramo dos, con rumbo Norte cincuenta y tres grados cincuenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos Este, y una distancia de once punto treinta y cuatro metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de la sucesión FRANCISCA EMILIA ERAZO MALDONADO, con cerco de piedras, llegando así al vértice Noreste. LINDERO ORIENTE: está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados cero seis minutos diecisiete segundos Este, y una distancia de seis punto sesenta metros; Tramo dos, con rumbo Sur cincuenta y ocho grados treinta y un minutos treinta y un segundos Este, y una distancia de ocho punto treinta y nueve metros; Tramo tres, con rumbo Sur cincuenta y siete grados diez minutos cincuenta y un segundos Este, y una distancia de siete punto treinta y cuatro metros; Tramo cuatro, con rumbo Sur sesenta y dos grados veinticinco minutos veintiocho segundos Este, y una distancia de seis punto ochenta y seis metros; Tramo cinco, con rumbo Sur sesenta y dos grados cero nueve minutos diecinueve segundos Este, y una distancia de tres punto diecinueve metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de la sucesión FRANCISCA EMILIA ERAZO MALDONADO, con cerco de piedras, llegando así al vértice sureste. LINDERO SUR: está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Sur cincuenta y dos grados veintiséis minutos cuarenta y dos segundos Oeste, y una distancia de once punto ochenta y ocho metros; Tramo dos, con rumbo Sur cincuenta y tres grados veinte minutos diecinueve segundos Oeste, y una distancia de trece punto sesenta y cinco metros; Tramo tres, con rumbo Sur cincuenta y siete grados cuarenta y seis minutos cero cero segundos Oeste, y una distancia de ocho punto sesenta y seis metros; Tramo cuatro, con rumbo Sur sesenta y un grados cincuenta y un minutos cuarenta y ocho segundos Oeste, y una distancia de ocho punto cuarenta y uno metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de SANTIAGO HENRIQUEZ, con lindero de cerco de púas, llegando así al vértice suroeste. LINDERO PONIENTE: está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Norte cero un grados cero siete minutos veintinueve segundos Este, y una distancia de ocho punto treinta y cinco metros; Tramo dos, con rumbo Norte cero nueve grados cero siete minutos cincuenta y seis segundos Oeste, y una distancia de cinco punto cincuenta y seis metros; Tramo tres, con rumbo Norte catorce grados cero ocho minutos cuarenta y seis segundos Oeste, y una distancia de cuatro punto setenta y seis metros; Tramo cuatro, con rumbo Norte veintiocho grados cero seis minutos cero cinco segundos Oeste, y una distancia de cuatro punto setenta y dos metros; Tramo cinco, con rumbo Norte treinta y siete grados treinta y dos minutos treinta y un segundos Oeste, y una distancia de dos punto diecinueve metros; Tramo seis, con rumbo Norte cero cero grados treinta y un minutos cincuenta y nueve segundos Este, y una distancia de uno punto noventa metros; Tramo siete, con rumbo Norte cero un grados cincuenta minutos diecinueve segundos Oeste, y una distancia de dos punto sesenta y dos metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de JUANA RIVERA, con calle nacional de por medio, llegando así al vértice Noroeste, que es donde se inició la presente descripción. El inmueble así descrito, no es sirviente, ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; dicha posesión la ha ejercido

de manera quieta, pacífica, continua y no interrumpida, por más de TREINTA Y CINCO años aunada a la posesión de sus antecesores, no excede de los límites establecidos por la ley; lo estima el Titulante en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; y lo obtuvo por compra que le hizo a la señora: MARIA JOSEFINA LÓPEZ ERAZO, otorgada a las diecisiete horas del día veintidós de junio de dos mil dieciséis, en la Villa de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, ante los Oficios del Notario Santiago Antonio Peña Solís.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Villa Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, veinte de abril del año dos mil diecisiete.- EDWIN EDMUNDO CISNEROS, ALCALDE MUNICIPAL.- RAUL ERNESTO LEMUS VILLACORTA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F042003-2

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, Juez Suplente de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la Lic. Milena Yasmín Madrid, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Sonsonate, con carnet N° 4936, Apoderado General Judicial del señor Vicente Antonio Hernández Moises, quien actúa en su calidad de Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, solicitando Diligencias de Título de Propiedad a favor de este último de un inmueble de naturaleza rústico, situado en Barrio "El Calvario", "Calle 15 de Septiembre", sin número, de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, de marcado en el mapa respectivo como 0304U02 como parcela número 183, de un área catastral de 132.5619 mtrs. cuadrados; que linda, Al Norte: mide diez punto noventa y dos metros y linda con la parcela ciento sesenta y ocho propiedad del señor Miguel Alfredo Rivera; Al Oriente: mide diez punto sesenta metros y linda con parcela trescientos treinta y siete del señor Eulalio Ortiz Trujillo; Al Sur: mide doce punto noventa metros y linda con parcelas ciento ochenta y uno propiedad de la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, calle de por medio, con parcela ciento noventa y seis propiedad de Sebastián Coreto Santos, calle de por medio y con parcela doscientos cinco propiedad de José Pedro Barrera Sinesio, calle de por medio; y Al Poniente: mide catorce punto cero siete metros y linda con parcela ciento setenta y siete propiedad de Matilde Carias Valencia. Inmueble que posee la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, en forma quieta, pacífica y sin interrupción, adquirido por posesión desde el día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho. Inmueble valuado en 15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; la Alcaldía en mención tiene de poseer el referido inmueble por más de diez años, sin haber sido perturbado por persona alguna, ejerciendo todos los actos a que da lugar el derecho de posesión, como construir casa en su totalidad con paredes de ladrillo y techo de duralita, habitarlo, cercarlo y otros, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que respetar, ni lo posee en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042049-2

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2009093756

No. de Presentación: 20090123642

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

FINIBAX

Consistente en: la palabra FINIBAX, que servirá para: AMPARAR: FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, PRINCIPALMENTE ANTI-INFECTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006537-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2017158912

No. de Presentación: 20170248313

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HUGO ERNESTO REYES HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTAN-

TE LEGAL de INVERSIONES TEKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la frase FERROTEKA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA.

La solicitud fue presentada el día dos de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006538-2

No. de Expediente: 2017159875

No. de Presentación: 20170249935

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PATRICIA EUGENIA AVILES MIRANDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de THE GREEN CORNER, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: THE GREEN CORNER, S.A. DE C.V., T.G. CO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

THE GREEN CORNER

Consistente en: las palabras THE GREEN CORNER, traducidas al castellano como La Esquina Verde, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de abril del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042057-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de RÍO ZARCO, S.A. de C.V., convoca a sus Accionistas a Celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en el domicilio de la Sociedad en la Sexta Avenida Norte Final, Contiguo a Colonia La Esmeralda, en esta ciudad a las Diez horas del día Veintiséis de Mayo de dos mil diecisiete. En dicha Junta General Ordinaria se conocerán los asuntos que se detallan a continuación:

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2) Memoria de Labores de la Junta Directiva por el período comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año dos mil Dieciséis.
- 3) Balance General al treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis, Estado de Resultados por el período comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año dos mil Dieciséis y Estado de Cambios en el patrimonio periodo comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil Dieciséis.
- 4) Informe del Auditor Externo de la Sociedad.
- 5) Elección del Auditor Externo y del Auditor Fiscal.
- 6) Aplicación de Resultados del año 2016.
- 7) Asuntos Varios.

El Quórum necesario para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera Convocatoria se conformará con la asistencia de la mitad más una de las Acciones de la Sociedad y además de la mitad más una de las acciones de la sociedad para tomar Resoluciones. Si no hubiere Quórum en el lugar, fecha y hora señalados, se convoca por Segunda Vez para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas para el siguiente día Veintisiete de Mayo de dos mil diecisiete, a las Diez horas; en el mismo lugar; en este caso, la junta será válida con la asistencia de cualquiera que sea el número de las acciones representadas de la sociedad y las resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos presentes.

Santa Ana, veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

LIC. ÁNGEL ALFREDO BATLLE ORDOÑEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C006555-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE

ACCIONISTAS

La Directora Presidente de la sociedad "ACERO CENTRO AVILES, S.A. DE C.V.", o "ACAVISA DE C.V.", convoca a sus Accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo del año en curso, en las instalaciones ubicadas en Veinticinco Avenida Sur número setecientos sesenta y tres, San Salvador de la ciudad y Departamento de San Salvador.

La Agenda de la Junta General Ordinaria será la siguiente:

- 1- Establecimiento del quórum;
- 2- Memoria de labores de la Junta Directiva;
- 3- Aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, destino y distribución de utilidades;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2016;
- 5- Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio 2017;
- 6- Fijación de emolumentos a Directores y Auditores.

La Junta General se convoca con base al Art. 223 numeral 2° del Código de Comercio y la Cláusula Décima Séptima del Pacto Social.

De conformidad a la Cláusula Décima Séptima del Pacto Social, se considera legalmente instalada la Junta General Ordinaria, al encontrarse presentes y representados la mitad más una de todas las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

Si no hubiere quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, a las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de mayo de este mismo año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Para la segunda convocatoria, el quórum se considera constituido cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

Dado a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

MARIA ELENA AVILES DE AISENBERG,
DIRECTORA PRESIDENTE,
ACERO CENTRO AVILES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C006556-2

La Directora Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad "CARAV, SOCIEDAD ANÓNIMA" que se abrevia "CARAV, S.A.", de este domicilio, y en nombre de la Junta Directiva, de conformidad con las cláusulas octava, décima y décima sexta literal h) de la escritura de constitución

de sociedad y artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veintiocho, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y uno y doscientos sesenta y cinco todos del Código de Comercio, por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a las doce horas, y en segunda convocatoria para el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete a la misma hora, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en veinticinco avenida sur, número setecientos sesenta y tres, San Salvador. La agenda a conocer es la siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Establecimiento del quórum;
- 2- Memoria de labores de la Junta Directiva;
- 3- Aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, destino y distribución de utilidades;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2016;
- 5- Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio 2017;
- 6- Elección y nombramiento de los miembros de Junta Directiva de la sociedad;
- 7- Fijación de emolumentos a Directores y Auditores.

Para llevar a cabo la Junta General de Accionistas en la primera convocatoria, se necesita la asistencia o representación de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y en la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones representadas.

San Salvador, veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

MARÍA ELENA GUADALUPE AVILÉS DE AISENBERG,
DIRECTORA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C006557-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AVILÉS PACAS HERMANOS, S.A. DE C.V.

El Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "AVILÉS PACAS HERMANOS, S.A. DE C.V." que se abrevia "APACHE, S.A.

DE C.V.", de este domicilio, y en nombre de la Junta Directiva, de conformidad con las cláusulas décima sexta y décima séptima de la escritura de constitución de la sociedad y artículos doscientos veintitrés, doscientos veintiocho, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y uno y doscientos sesenta y cinco todos del Código de Comercio por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a las ocho horas y treinta minutos, y en segunda convocatoria para el veintiséis de mayo de dos mil diecisiete a la misma hora, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en veinticinco avenida sur, número setecientos sesenta y tres, San Salvador. La agenda a conocer es la siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Establecimiento del quórum;
- 2- Memoria de labores de la Junta Directiva;
- 3- Aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, destino y distribución de utilidades;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2016;
- 5- Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio 2017;
- 6- Fijación de emolumentos a Directores y Auditores.

Para que la Junta Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

LUIS DIEGO AGUIRREURRETA AVILÉS,
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Directora Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "INVERSIONES ALPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "INALPA, S.A. DE C.V.", de este domicilio, y en nombre de la Junta Directiva, de conformidad con las cláusulas décima sexta, décima octava y vigésima de la escritura de constitución de sociedad y artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veintiocho, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y uno y doscientos sesenta y cinco todos del Código de Comercio por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a las trece horas, y en segunda convocatoria para el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete a la misma hora, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en Veinticinco Avenida Sur, número Setecientos Sesenta y Tres, San Salvador. La agenda a conocer es la siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Establecimiento del quórum;
- 2- Memoria de labores de la Junta Directiva;
- 3- Aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, destino y distribución de utilidades;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2016;
- 5- Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio 2017;
- 6- Fijación de emolumentos a Directores y Auditores.

Para que la Junta Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

MARÍA ELENA GUADALUPE AVILÉS DE AISENBERG,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

CONVOCATORIA

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la sociedad CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V., convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en sus oficinas principales situadas en Calle Siemens, Avenida Lamatepec, Zona Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día 25 de mayo de 2017 a partir de las 8:00 horas en adelante, en primera convocatoria; y en segunda convocatoria se cita para las 8:00 del día 26 de mayo de 2017, en la misma dirección señalada. La agenda a conocer será la siguiente:

1. Verificación de quórum y firma del acta de asistencia.
2. Aprobación o improbación de la Memoria de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016.
3. Informe del Auditor Externo.
4. Nombramiento del auditor externo y fijación de sus emolumentos.
5. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
6. Aplicación de resultados.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente válida en primera convocatoria, si está presente o representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. En segunda convocatoria, la Junta se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 25 de abril de 2017.

ING. VÍCTOR MIGUEL SILHY ZACARÍAS,
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva de BODEGAS GENERALES DE DEPÓSITO, S. A., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, la que se llevará a cabo a las ocho horas con treinta minutos del día viernes 26 de mayo del año 2017, en las oficinas de la sociedad, situadas en Km. 12.2 Carretera a Nuevo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, La Libertad; para conocer y resolver sobre los temas contenidos en la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura del acta de sesión anterior.
3. Reestructuración de Junta Directiva.

QUORUM PARA LA REUNION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA A LA PRIMERA CONVOCATORIA. Para que haya quórum en la primera fecha que señale la convocatoria para que se reúna la Junta General Ordinaria, se necesitará la concurrencia de más del cincuenta por ciento del total de las acciones del capital social.

QUORUM PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si la Junta General Ordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria, por no haberse obtenido el quórum para la primera fecha señalada, se considerará válidamente constituida e instalada, con cualesquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que concurren. Toda resolución en las Juntas Generales Ordinarias, salvo los casos expresamente indicados por la ley o por este contrato social, se formará con el voto de la mitad más uno de las acciones presentes o representadas en la sesión.

Si no pudiera llevarse a cabo la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por falta de quórum, se convoca por este mismo medio para que se reúna la Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las ocho horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de mayo del año dos mil diecisiete.

San Salvador, veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

BODEGAS GENERALES DE DEPÓSITO, S. A.

JOSÉ ROBERTO MANZANARES BELTRÁN,
PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de "EDUCADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para efectos de ley,

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día 05 de Abril del presente año, se acordó unánimemente convocar a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, la sesión se llevará a cabo en primera convocatoria el día Viernes 26 de Mayo del año 2017, en el local del Liceo Raúl Contreras, situado en primera calle oriente No. 32, Barrio Santa Lucía de la ciudad de Cojutepeque, a partir de las ocho horas, de no haber Quórum en la fecha señalada para celebrar la Asamblea, por este mismo medio se convoca para el día sábado 27 de mayo de 2017, a las nueve horas a.m. en el mismo lugar.

La Agenda de la sesión será la siguiente:

1. Apertura de la Junta General.
2. Comprobación del Quórum.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
4. Lectura del Acta de Junta General Ordinaria anterior.
5. Memoria de Labores.
6. Aprobación de Estados Financieros.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Nombramiento del Auditor Externo y aprobación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Fiscal.
10. Aplicación de Resultados.
11. Nombramiento de la Junta Directiva.
12. Otros.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente constituida deberán estar presentadas por lo menos la mitad más uno de las acciones que integran el capital social y si a la hora indicada no se reuniera el Quórum indicado, se convoca desde ya para que la Junta General Ordinaria se realice el día Sábado 27 de Mayo del año 2017, a las nueve horas, en el mismo lugar y en este caso se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de Acciones representadas y sus resoluciones se tomará por la mayoría de votos presentes.

Cojutepeque, 28 de Abril de 2017.

EDUCADORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.

ING. SANTOS ISRAEL ARGUETA ROCHAC,
DIRECTOR-PRESIDENTE

EDUCASO S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C006622-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INMOBILIARIA ALDESA, S.A. de C.V., convoca a los Señores Accionistas para celebrar Junta General, para conocer asuntos de carácter ordinario, la que se llevará a cabo el día jueves veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a partir de las dieciséis horas, en la 57 avenida norte N° 130 de esta ciudad, en la que se tratará la siguiente agenda:

- 1.- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES 2016.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2016 Y ESTADO DE RESULTADOS 2016.
- 5.- INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- 6.- APLICACION DE UTILIDADES.
- 7.- ELECCION AUDITOR EXTERNO Y FIJACION DE EMOLUMENTOS.
- 8.- ELECCION AUDITOR FISCAL Y FIJACION DE EMOLUMENTOS.
- 9.- ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA.
- 10.- VARIOS.

Para conocer de los asuntos de carácter ordinario, deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones o sea 142.501 acciones.

En caso no hubiese quórum en la hora y fecha expresadas, se cita por segunda vez para el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, a la misma hora y en el mismo lugar, en este caso, la Junta se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados.

Lourdes, Colón, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diecisiete.

JOSE ROBERTO DUARTE S.

PRESIDENTE.

INMOBILIARIA ALDESA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C006636-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "GENERACIÓN 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" convoca a sus Accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas, que celebrará en sus Oficinas

situadas en Boulevard del Hipódromo No. 540, Colonia San Benito, de esta ciudad, el día 29 de Mayo del año en curso, a partir de las 19:00 horas; para conocer y resolver los puntos de la siguiente Agenda:

- a) Establecimiento de quórum legal y acta de asistencia.
- b) Lectura y consideración del Acta anterior.
- c) Designación de Presidente y Secretario para presidir Asamblea.
- d) Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio social 1° de Enero- 31 Diciembre de 2016.
- e) Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio para el ejercicio social 1° de Enero -31 Diciembre de 2016.
- f) Informe de los Auditores Externos.
- g) Aplicación de los resultados del ejercicio anual al 31 de Diciembre de 2016.
- h) Nombramiento del Auditor Externo, aceptación del cargo y fijación de sus emolumentos, para el ejercicio 1° de Enero-31 Diciembre de 2017.
- i) Nombramiento del Auditor Fiscal, aceptación del cargo y fijación de sus emolumentos, para el ejercicio del 1° de Enero-31 Diciembre de 2017.
- j) Cualquier otro asunto que pueda ser legalmente considerado.

Para que haya quórum legal en la primera fecha de la convocatoria, se requerirá que estén presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones actualmente emitidas, o sean trescientas setenta y seis Acciones.

Si no hubiere quórum en la primera fecha de convocatoria, la Junta se llevará a cabo en segunda fecha, en el mismo lugar, a la misma hora, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete.

En esta segunda fecha de convocatoria la Junta se considerará válidamente reunida si están presentes o representadas la mitad más una de las acciones y las resoluciones serán válidas, si se toman con la simple mayoría.

San Salvador, tres de mayo de dos mil diecisiete.

LIC. ENA MARINA URIARTE DE HENRIQUEZ,
DIRECTORA PRESIDENTA.

3 v. alt. No. F042054-2

CONVOCATORIA

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la sociedad KPMG, SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con lo dispuesto por las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Séptima del pacto social de dicha

sociedad, y por el artículo doscientos veintiocho del Código de Comercio, convoca a los accionistas a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo en las oficinas ubicadas en Calle La Mascota, número 533, Colonia San Benito, San Salvador, departamento de San Salvador, el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, a partir de las quince horas, la que se desarrollará de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Presentación y aprobación de la Memoria de Labores que presenta la Administración de la Sociedad para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
4. Presentación y aprobación del Balance General, del Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
5. Informe del Auditor Externo de la Sociedad para el ejercicio dos mil dieciséis.
6. Nombramiento del Auditor Externo de la Sociedad y designación de sus emolumentos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.
7. Nombramiento del Auditor Fiscal de la Sociedad y designación de sus emolumentos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.
8. Aplicación de resultados del año dos mil dieciséis.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida para conocer asuntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen con el voto de la mayoría.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca por segunda vez para el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, en el mismo lugar y a la misma hora que se ha señalado para la primera convocatoria, en cuyo caso habrá quórum cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las votaciones serán válidas cuando se tomen por mayoría.

San Salvador, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

CIRO ROMULO MEJIA GONZALEZ,

PRESIDENTE

KPMG, SOCIEDAD ANONIMA.

3 v. alt. No. F042088-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad de JARDINES, INMUEBLES, S.A. DE C.V., por este medio convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 29 de mayo de 2017, en primera convocatoria, en sus oficinas ubicadas en la 15 calle poniente No. 4470, en la Colonia Escalón de esta ciudad a partir de las 2 de la tarde en adelante.

AGENDA

Puntos de Agenda de JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Comprobación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria de labores de la Junta Directiva, correspondiente al ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
4. Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
5. Lectura del informe del Auditor Externo.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Titular y Suplente y fijación de sus emolumentos.
7. Aplicación de los Resultados del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
8. Distribución de Utilidades.
9. Elección de Junta Directiva de la Sociedad.
10. Cualquier otro punto que pueda ser tratado en esta Junta y que sea sometido al conocimiento de la misma de acuerdo a la Escritura Social y al Código de Comercio.

En caso de no reunir Quórum en la primera convocatoria se convoca para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar.

Quórum necesario para la primera convocatoria: la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social o sea 544,373 acciones (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES).

Quórum para la segunda convocatoria: cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

JARDINES INMUEBLES, S.A. DE C.V.

San Salvador, 24 de abril de 2017.

ALFONSO TOMAS CARBONELL CARBIA,
SECRETARIO.

JARDINES INMUEBLES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad de CEMENTERIO JARDIN DIEGO DE HOLGUIN, S.E.M., por este medio convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 29 de mayo de 2017, en primera convocatoria, en sus oficinas ubicadas en la 15 calle poniente No. 4470, en la Colonia Escalón de esta ciudad a partir de las 11:00 horas en adelante.

AGENDA

Puntos de Agenda de JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Comprobación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria de labores de la Junta Directiva, correspondiente al ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
4. Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
5. Lectura del Informe del Auditor Externo.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Titular y Suplente y fijación de sus emolumentos.
7. Aplicación de los Resultados del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
8. Distribución de Utilidades.
9. Nombramiento del Director Secretario Propietario y del Director Secretario Suplente, de la Junta Directiva.
10. Cualquier otro punto que pueda ser tratado en esta Junta y que sea sometido al conocimiento de la misma de acuerdo a la Escritura Social.

Quórum necesario para la primera convocatoria: Deberán estar presentes, por lo menos, dos representantes de cada una de las series de acciones.

Quórum necesario para la segunda convocatoria: Se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de representantes concurrentes.

CEMENTERIO JARDIN DIEGO DE HOLGUIN, S.E.M..

San Salvador, 24 de abril de 2017.

MIGUEL SALVADOR PASCUAL LOPEZ,

SECRETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad SALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se permite convocar a los Señores Accionistas para que concurran a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete en las oficinas del Grupo Inlama situadas en Boulevard El Hipódromo, número seiscientos cuarenta y cinco de Colonia San Benito, San Salvador, departamento de San Salvador, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Presentación y aprobación de la Agenda.
3. Lectura y ratificación del Acta de Sesión Anterior.
4. Memoria de Gestión Administrativa 2016.
5. Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
6. Informe del Auditor Externo.
7. Aplicación de Resultados.
8. Nombramiento y emolumentos del Auditor Externo.
9. Nombramiento y emolumentos del Auditor Fiscal.

La Junta se considerará legalmente instalada al encontrarse presentes y representadas la mitad más una del total de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones será válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

En caso de que a la hora señalada no hubiera quórum, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, en la dirección antes mencionada y la Junta se celebrará con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

JOSE ARMANDO MARIN GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042171-2

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Décima de la Escritura de Constitución de Beneficiadores y Exportadores de Café, Sociedad Anónima de Capital Variable, (BEXCAFE, S.A. DE C.V.), la Junta Directiva convoca

a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las nueve horas el día jueves 25 de mayo del año 2017, en el Salón de Sesiones de la Sociedad situada en Beneficio El Mono, carretera a Chalchuapa, Kilometro 75, Santa Ana, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de conformidad a esta Agenda:

1. Establecimiento de Quórum y firma de asistencia;
2. Lectura del Acta de Asamblea General anterior.
3. Ratificación de lo actuado y aprobado conforme Acta de Asamblea General Anterior.
4. Conocimiento de la Memoria de Labores correspondiente al período de 1 de enero al 31 de diciembre 2016.
5. Presentación y Aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2016.
6. Informe del Auditor Externo.
7. Aplicación de Resultados.
8. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el período 2017 y fijación de sus emolumentos.
9. Informe sobre el seguimiento que se le ha dado al Plan Estratégico, según decisiones tomadas en Asamblea General Ordinaria del año 2014 y 2015. Análisis de deuda y opciones de pago.

De conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio, el quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum a la hora del día señalado se convoca para el día viernes 26 de mayo del año 2017, a las nueve horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria. En tal caso, el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinario será el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Santa Ana, 25 de abril del año 2017.

LUIS ANTONIO SALAZAR AREVALO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F042271-2

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Sociedad CLUB DE PLAYAS SALINITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio del suscrito Director, convoca a sus accionistas a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el

día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, a las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza, Salón Costa del Sol, ubicadas en la ciudad de San Salvador, conforme a la siguiente Agenda:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Comprobación de Quórum.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria de labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio 2016.
3. Lectura y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio que terminó el 31 de diciembre del año 2016.
4. Informe del Auditor Externo del Ejercicio 2016.
5. Nombramiento del Auditor Externo para el año 2017 y fijación de sus emolumentos.
6. Nombramiento del Auditor Fiscal para el año 2017 y fijación de sus emolumentos.
7. Aplicación de resultados del Ejercicio 2016.
8. Nombramiento de la Junta Directiva.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida para conocer asuntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen con el voto de la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca por segunda vez, para el día primero de junio del dos mil diecisiete, en el mismo lugar y a la misma hora que se ha señalado para la primera convocatoria; en cuyo caso habrá quórum cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las votaciones serán válidas cuando se tomen por mayoría.

San Salvador, veintisiete de abril dos mil diecisiete.

MANUEL ENRIQUE PEÑA DURAN,

DIRECTOR

CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Mentores de la Niñez Tecleña, S.A. de C.V., por este medio convoca a sus Accionistas para que asistan a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su local social situado en la Primera Calle Poniente No.2-2, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día jueves 25 de mayo de 2017, a partir de las dieciocho horas en adelante.

La agenda será la siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de Memoria de Labores de año dos mil dieciséis.
5. Presentación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis y aprobación o improbación de los mismos.
6. Informe del Auditor Externo.
7. Discusión sobre la aplicación de utilidades.
8. Ratificación de la Junta Directiva electa en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de agosto de 2016.
9. Nombramiento del auditor externo y fijación de sus emolumentos.
10. Puntos Varios.

El quórum necesario para instalar la Asamblea General en primera Convocatoria será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social, equivalentes a doscientas setenta mil una acciones (270,001 Acciones) y los acuerdos se tomarán con el voto de la mitad más una de las acciones presentes y representados.

De no haber quórum suficiente a la hora señalada, se establece la segunda convocatoria a las dieciocho horas del día viernes 26 de mayo de 2017, en el lugar señalado en la primera convocatoria, y la Asamblea General se instalará con cualquiera que sea el número de acciones concurrentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes y representadas.

Santa Tecla, 15 de abril de 2017.

JOSE EDUARDO VALLE GONZALEZ,

SECRETARIO.

SUBASTA PUBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente en el Juzgado Tercero de lo Civil de San Salvador y continuado en este Juzgado, por el Abogado JOSE MARIO DENIS MOLINA, actualmente por la Abogada ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor ISRAEL ANTONIO DE JESUS FLORES conocido por ISRAEL ANTONIO DE JESUS RAMOS FLORES, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano, marcado en el plano respectivo como NÚMERO QUINCE DEL SECTOR SESENTA Y NUEVE, de una extensión superficial de Cincuenta y dos punto cincuenta metros cuadrados. Dicho lote forma parte de la urbanización denominada "URBANIZACION RESIDENCIAL VILLA HERMOSA", situada en jurisdicción de Cuscatancingo, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Ángel, porción segregada situada únicamente en el Municipio de Cuscatancingo, de este departamento; cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, cinco metros, AL ORIENTE, diez punto cincuenta metros, AL SUR, cinco metros, Y AL PONIENTE, diez punto cincuenta metros. "El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del señor ISRAEL ANTONIO DE JESUS FLORES conocido por ISRAEL ANTONIO DE JESUS RAMOS FLORES, bajo la matrícula número 60164696 - 00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas del día cinco de enero del año dos mil diecisiete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F042208-2

LICENCIADO JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL, DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil de referencia 444-EC-99; promovido inicialmente en este Tribunal, por los Licenciados MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, MAURICIO ALEXANDER SERPAS MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO URQUILLA RAMOS, GISELL NOEMY REYES BERGANZA, y actualmente por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, todos actuando en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales con Cláusulas Especiales del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución

de Crédito Autónoma de Derecho Público, de este domicilio; contra el demandado señor JOSÉ CRUZ PEÑA RODRÍGUEZ conocido por JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ PEÑA: se venderá en pública subasta en este Juzgado, en fecha que posteriormente se proporcionará el inmueble embargado siguiente: "Un Lote de terreno urbano en el cual la Sociedad FOUNTAINBLUE, S. A. C. V., ha construido el lote número DOCE, POLIGONO C, SECTOR SIETE-C, PASAJE SEIS-C, de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados y un área construida de sistema mixto de treinta metros cuadrados. Dicho lote forma parte de la Urbanización MADRE TIERRA II, situada en los suburbios del Barrio El Calvario, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE cinco metros. AL ORIENTE, doce metros. AL SUR, cinco metros y al PONIENTE, doce metros. El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento, bajo el número de matrícula SEIS CERO DOS CERO SEIS SEIS UNO TRES-CERO CERO CERO CERO CERO; de propiedad del demandado señor JOSÉ CRUZ PEÑA RODRÍGUEZ conocido por JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ PEÑA.

Se admitirán posturas las que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Quinto de lo Laboral: San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día tres de marzo del año dos mil diecisiete.- LIC. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. LICDA. WENDY KAROL AREVALO DE VALLEJOS, SECRETARIA DE ACTUACIONES, JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL.

3 v. alt. No. F042210-2

MASTER MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, contra el señor BRYAN GILBERT VANEGAS TAMACAS, reclamándole cantidad de dólares y accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se consignará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado con lote número Veintiuno, Polígono "A", del Condominio QUINTAS RECREATIVAS LA HACIENDA, correspondiente a la ubicación geográfica de El Escalón o Las Cruces, jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE: Tres líneas rectas, la primera de veinte punto dieciséis metros, la segunda de veintinueve punto cuarenta y nueve metros y la tercera de veintidós punto noventa y ocho metros; AL ORIENTE: Línea recta de veintiuno punto cuarenta y siete metros y línea curva de siete punto cincuenta y siete metros radio de cincuenta punto cero metros; AL SUR: Línea recta de cincuenta y nueve punto treinta y nueve metros; y AL PONIENTE: Tres líneas rectas, la primera de quince punto setenta y un metros, la segunda de treinta punto cuarenta

y cinco metros, y la tercera de seis punto cero metros. El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve punto Noventa y Cuatro Metros Cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la Matrícula Número TRES CERO CERO UNO OCHO CINCO SIETE TRES-A CERO UNO NUEVE OCHO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad."

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la su-
basta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad personal y el NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar."

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas del día doce de diciembre de dos mil dieciséis.- MSC. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS NAJARRO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042212-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad TRANSPORTES E INVERSIONES DE SONSONATE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "TEISO S.A. DE C.V.", hace del conocimiento del público en general, que a nuestras oficinas se ha presentado el señor MARVIN ANTONIO AMAYA RIVERA, en su calidad de heredero del señor RAUL AMAYA MOLINA, calidad que me comprueba según Escritura Pública de Resolución Final de Diligencias de Aceptación de Herencia, otorgada en esta ciudad, a las once horas treinta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, quien era propietario de los siguientes certificados de acciones:

<u>No. Certificado</u>	<u>Cantidad de Acciones</u>
51	252
84	12

Certificados que amparan doscientas sesenta y cuatro acciones, manifestando que se encuentran extraviados y solicita la reposición de dichos Certificados.

Lo anterior se hace en base a lo establecido en el Código de Comercio, a fin que si hubiese algún legítimo dueño de dichos certificados extraviados, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición del Certificado de Acciones extraviado.

Sonsonate, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

RAUL DE JESUS ESCOBAR PORTILLO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F042100-2

AVISO

La Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de R.L. COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Principal, Barrio El Centro Frente al Parque, San Ignacio, Chalatenango, se ha presentado la Sra. Yesenia Arely Deras de Mendez, propietaria del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 3596, solicitando la reposición de dicho certificado por monto de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Ignacio, 26 de Abril 2017.

LIC. DELIO ADALBERTO ALVARENGA MELGAR,
GERENTE GENERAL.

3 v. alt. No. F042160-2

DISMINUCION DE CAPITAL

Para los efectos de Ley, se hace saber que la Sociedad CONSTRUCTORA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, por unanimidad de los accionistas que integran la totalidad del capital social, según acta número cincuenta y ocho en el punto segundo se acordó: Disminuir el Capital Social en su parte variable por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por medio del retiro de DOS MIL TRESCIENTAS ONCE acciones.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

MARTA DE URRUTIA,
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F042180-2

Para los efectos de Ley, se hace saber que la Sociedad URRUTIA ABREGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, por unanimidad de los accionistas que integran la totalidad del capital social, según acta número cincuenta y seis en el punto segundo se acordó: Disminuir el Capital Social en su parte variable por el monto de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por medio del retiro de SETECIENTAS OCHENTA Y TRES acciones.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

MARTA DE URRUTIA,

SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F042182-2

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

"AIG VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS", Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado ENZO RIGOBERTO GRANIELLO CHACON, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, solicitando la Reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. VO-50.010, emitida por AIG, S.A., SEGUROS DE PERSONAS., a su favor, con fecha 13 de Enero de 2005. Si dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 25 de Abril de 2017.

MILENA MURCIA,

AIG VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. F042134-2

AVISO

"AIG VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS", Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado DIEGO RAUL RIVAS MARTINEZ, estudiante, del domicilio de San Salvador, solicitando la reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. VO-22.354, en carácter de beneficiario, la cual fue emitida por Seguros Desarrollo, S.A. a favor de RAUL ADALBERTO RIVAS MIRANDA, con fecha 25 de Marzo de 1997. Si dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 25 de Abril de 2017.

MILENA MURCIA,

AIG VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. F042136-2

AVISO

"AIG VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS", Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado BENJAMIN EDUARDO VELASCO LINARES, Abogado, del domicilio de Santa Ana, solicitando la Reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. VO-34.587, emitida por UNION Y DESARROLLO, S.A., a su favor, con fecha 06 de Marzo de 1997. Si dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 25 de Abril de 2017.

MILENA MURCIA,

AIG VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. F042137-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2015141997

No. de Presentación: 20150214531

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de MIERAL, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MIERAL

Consistente en: la palabra MIERAL, que servirá para: AMPARAR: JABONES, CHAMPÚS, LOCIONES, PASTAS DENTALES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y COSMÉTICOS PARA ANIMALES; HISOPOS CON FINES COSMÉTICOS PARA ANIMALES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL PARA ANIMALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, treinta de enero del año dos mil diecisiete.

HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006519-2

No. de Expediente: 2016155892

No. de Presentación: 20160241181

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DAMARIS ANDREA CALLEJAS TENORIO, en su calidad de GESTOR OFICIO-

SO de Sumitomo Rubber Industries, Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ARROWMAX

Consistente en: la palabra ARROWMAX, que servirá para: AMPARAR: LLANTAS PARA VEHÍCULOS, INCLUYENDO LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; NEUMÁTICOS PARA AUTOMÓVILES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, seis de febrero del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006520-2

No. de Expediente: 2017158775

No. de Presentación: 20170247882

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDÚ, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DRALGEEN

Consistente en: la palabra DRALGEEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y

SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006521-2

No. de Expediente: 2017158767

No. de Presentación: 20170247874

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDÚ, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ENDOPROST

Consistente en: la palabra ENDOPROST, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS

DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006522-2

No. de Expediente: 2016154952

No. de Presentación: 20160239259

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de Janssen Sciences Ireland UC, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ENSEMBYS

Consistente en: la palabra ENSEMBYS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA HUMANOS, EXCLUYENDO VACUNAS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006524-2

No. de Expediente: 2017158765

No. de Presentación: 20170247872

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDÚ, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

HuCoG

Consistente en: la palabra HuCoG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006525-2

No. de Expediente: 2017158764

No. de Presentación: 20170247871

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDÚ, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

HuMoG

Consistente en: la palabra HuMoG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

No. de Expediente: 2017158763

No. de Presentación: 20170247870

CLASE: 05.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

3 v. alt. No. C006526-2

No. de Expediente: 2017158455

No. de Presentación: 20170247121

CLASE: 05.

POLY-MxE

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

Consistente en: las palabras POLY-MxE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MAVENCLAD

Consistente en: la palabra MAVENCLAD, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES DIETÉTICAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DIETÉTICOS; PREPARACIONES Y ARTICULOS HIGIENICOS; PREPARACIONES Y ARTICULOS MEDICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006527-2

3 v. alt. No. C006528-2

No. de Expediente: 2017158771

No. de Presentación: 20170247878

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

PRIMIGYN

Consistente en: la palabra PRIMIGYN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVÉL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006529-2

No. de Expediente: 2017158789

No. de Presentación: 20170247961

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de SRS LIFE SCIENCES PTE. LIMITED, de nacionalidad SINGAPURENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las letras SRS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, MEDICINALES, HERBARIAS, NUTRACÉUTICAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA HUMANOS Y PARA USO VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, primero de marzo del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006530-2

No. de Expediente: 2017158773

No. de Presentación: 20170247880

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO

de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDÚ,
solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

U-TRYP

Consistente en: la palabra U-TRYP, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006531-2

No. de Expediente: 2016152594

No. de Presentación: 20160234531

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de

Weider Global Nutrition, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE,
solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

WEIDER

Consistente en: la palabra WEIDER, que servirá para: AMPARAR: MEZCLAS EN POLVO PARA BEBIDAS PARA FINES NUTRICIONALES Y MEDICOS, REFRIGERIOS EN FORMA DE BARRAS NUTRICIONALES INCLUYENDO REFRIGERIOS EN FORMA DE BARRAS NUTRICIONALES A BASE DE SUPLEMENTOS PROTEICOS; REMEDIOS HERBARIOS O A BASE DE HIERBAS, SUPLEMENTOS HERBARIOS INCLUYENDO SUPLEMENTOS HERBARIOS EN FORMA DE POLVO, CAPSULA O TABLETAS Y BARRAS ALIMENTICIAS NUTRICIONALES; SUPLEMENTOS VITAMINICOS Y MINERALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006532-2

No. de Expediente: 2017158886

No. de Presentación: 20170248276

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

TRANESKA

Consistente en: la palabra TRANESKA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS

PARA HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, ENFERMEDADES INFLAMATORIAS Y AUTOINMUNES, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DOLORS, ENFERMEDADES DERMATOLÓGICAS, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, ENFERMEDADES RELACIONADAS A INFECCIONES, ENFERMEDADES METABÓLICAS, ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS, ENFERMEDADES OFTÁLMICAS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006533-2

No. de Expediente: 2017158769

No. de Presentación: 20170247876

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

THROMBOFLUX

Consistente en: la palabra THROMBOFLUX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS

HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006534-2

No. de Expediente: 2017158766

No. de Presentación: 20170247873

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

FOLIGRAF

Consistente en: la palabra FOLIGRAF, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS

ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006535-2

No. de Expediente: 2016150092

No. de Presentación: 20160229722

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JORGE ARMANDO AYALA OSEGUEDA, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: PHARMALAT, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

HEPAGRASIN

Consistente en: la palabra HEPAGRASIN, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006541-2

No. de Expediente: 2016150104

No. de Presentación: 20160229731

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JORGE ARMANDO AYALA OSEGUEDA, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: PHARMALAT, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

BALANAT

Consistente en: la palabra BALANAT, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006542-2

No. de Expediente: 2017157820

No. de Presentación: 20170245757

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JONATHAN ADALBERTO NAVARRO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LEVOFLAXIN

Consistente en: la palabra LEVOFLAXIN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES VETERINARIAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006543-2

No. de Expediente: 2017157550

No. de Presentación: 20170244899

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JONATHAN ADALBERTO NAVARRO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

BLOSEL

Consistente en: la palabra BLOSEL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES VETERINARIAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006544-2

No. de Expediente: 2017157822

No. de Presentación: 20170245759

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JONATHAN ADALBERTO NAVARRO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CICATREX

Consistente en: la palabra CICATREX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES VETERINARIAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006545-2

No. de Expediente: 2017157821

No. de Presentación: 20170245758

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JONATHAN ADALBERTO NAVARRO CONTRERAS, en su calidad de

APODERADO de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DOLYTEM

Consistente en: la palabra DOLYTEM, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES VETERINARIAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006546-2

No. de Expediente: 2017157549

No. de Presentación: 20170244897

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JONATHAN ADALBERTO NAVARRO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ORFENAL

Consistente en: la palabra ORFENAL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES VETERINARIAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006547-2

No. de Expediente: 2016152353

No. de Presentación: 20160234110

CLASE: 09, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VERONICA DEL CARMEN MACHUCA DE MEJIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MUNDO CONTABLE SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: las palabras MUNDOCONTABLE SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V. y diseño, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE CONTABLE; APPCONTABLE. Clase: 09. Para: AMPARAR: ASESORAMIENTO EN MATERIA CONTABLE. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006561-2

No. de Expediente: 2017159275

No. de Presentación: 20170248847

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ALFONSO MENENDEZ CASTRO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras BAR de MINUTAS Gourmet y diseño, que servirá para: AMPARAR: RASPADOS DE HIELO CON SABORES DE FRUTA NATURAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F042084-2

No. de Expediente: 2017158187

No. de Presentación: 20170246594

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILIAM ANTONIO CHACON VARGAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras La Palmita y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE ARTESANÍAS DE MADERA,. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F042125-2

No. de Expediente: 2016149762

No. de Presentación: 20160228794

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOTA BEATRIZ CABRERA TREJO, de nacionalidad SALVADOREÑA y NUVIA YAMILETH ESTRADA CRUZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Péperit y diseño, cuya traducción al castellano es: aguja ellas, que servirá para: AMPARAR: ACCESORIOS DE MUJER; MOCHILAS, CARTERAS, MONEDEROS, BOLSOS, BILLETERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F042127-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día quince de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora Concepción Cerritos de Sermeño, hecho ocurrido el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa, en San Salvador, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora Ana Beatriz Fuentes Sermeño, conocida por Ana Beatriz Fuentes, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Nora Yolanda Cerritos Sermeño, conocida por Nora Yolanda Oporto, Alba Concepción Sermeño Ruíz, Luis Gustavo Cerritos Sermeño, conocido por Luis Gustavo Sermeño, Julio Elías Cerritos Sermeño, conocido por Julio Elías Sermeño, José Eduardo Cerritos Sermeño, conocido por José Eduardo Sermeño, Adán Ernesto Sermeño Cerritos y Adán Elías Sermeño Rodríguez, conocido por Adán Elías Sermeño, por Adán Sermeño, y por Adán Rodríguez, los primeros seis como hijos y el último como cónyuge, todos en relación a la causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas y veinte minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006442-3

CARLOS ENOC ESTRADA PORTILLO, Notario, del domicilio de Usulután, con Oficina establecida en Primera Calle Poniente número ocho, Barrio Candelaria, una cuadra y media al Poniente de la parada de Bus de Padilla frente al Banco de los Trabajadores, Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día diecisiete de Abril del año dos mil diecisiete; se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora: ZOILA BERTILDA MAZARIEGO VIUDA DE RIVAS, quien falleció a las doce horas y veinticinco minutos del día treinta y uno de Diciembre del dos mil catorce, en el Hospital de Emergencias y Diagnóstico, Colonia Escalón, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Residencial Bella Escalón, avenida Masferrer Norte, número cuatro, San Salvador, a la edad de ochenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos, a consecuencia de paro cardiorrespiratorio, con asistencia médica, de parte del señor MANUEL RIVAS AYALA, en calidad de

Hijo de la Causante; habiéndosele conferido la Administración Interina y representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la Referida Herencia, para que se presenten a mi Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CARLOS ENOC ESTRADA PORTILLO, a las diez horas del día veintuno de Abril del año dos mil diecisiete.

LIC. CARLOS ENOC ESTRADA PORTILLO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F041581-3

EL INFRASCRITO JUEZ. AL PUBLICO: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer el señor JOSÉ VIRGILIO MARTÍNEZ, el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, en Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora MABEL DEL CARMEN MEDINA DE MARTÍNEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confírasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARTHA LILIAN BONILLA FLORES, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F041584-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se ha tenido por

aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA LAZO, quien fue de setenta y un años de edad, fallecida el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor HUGO LUIS PEREZ LAZO, como hijo sobreviviente de la causante.

Confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las once horas treinta y cinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F041661-3

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, De conformidad con lo previsto en el artículo 1163 del Código Civil, al público en general,

HACE SABER: Que se han promovido, en esta sede judicial por el Licenciado BYRON ALBERTO CARBALLO, Diligencias Judiciales no Contenciosas de Aceptación de Herencia Intestada sobre los bienes que a su defunción dejara el señor JOSÉ ANTONIO PALENCIA, quien falleció el día veinticuatro de diciembre de dos mil siete, y este día se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia antes referida, nombrándose como ADMINISTRADORAS Y REPRESENTANTES INTERINAS de dicha sucesión a la señora MIRIAN ESTELA GARCÍA DE PALENCIA en su calidad de cónyuge del causante y a los menores ROCÍO ESTELA PALENCIA GARCÍA y AZUCENA ABIGAIL PALENCIA GARCÍA en su calidad de hijas del causante y representadas legalmente por su madre MIRIAN ESTELA GARCÍA DE PALENCIA, y, a la señora ROXANA ELIZABETH PALENCIA DE FLORES y al señor CRISTHIAN ALEXÁNDER PALENCIA LÓPEZ en su calidad de hijos del causante.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presente a este juzgado, dentro del plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, al día cinco del mes de abril del año dos mil diecisiete.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LICDA. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

3 v. alt. No. F041685-3

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado de las ocho horas veintidós minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día siete de febrero de dos mil seis, dejó la causante señora MILAGRO DEL SOCORRO FIGUEROA GUERRA, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, Ama de Casa, Soltera, Originaria de El Paisnal, departamento de San Salvador, hija de Rosa Guerra viuda de Figueroa y Francisco Jerónimo Figueroa Figueroa, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, de parte de la señora MIRIAN ARGELIA FIGUEROA FRANCO, de cincuenta y un años de edad, Empleada, Soltera, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, en su calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Rosa Guerra viuda de Figueroa, en su calidad de madre de la causante, representada por su procurador Licenciado ALVARO ARNOLDO SANTOS MARIN.

Y se le ha Conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F041693-3

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, Juez de Primera Instancia de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las 09:30 horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante Denis Alexander Lima Mancía quien falleció el día 18 de agosto del año 2015, de 20 años de edad, a consecuencia de herida perforante y penetrante de cráneo causado por proyectiles de disparos de arma de fuego, originario de Armenia, Sonsonate, Salvadoreño, hijo de Elmer Edgardo Lima Ramírez y Yolanda Aida Mancía, con último domicilio en Colonia Los Ángeles, casa Nº 28, de esta ciudad, de parte de Yolanda Aida Mancía de González, madre sobreviviente del causante.

Se nombró interinamente a la señora antes referida administradora y representante de la sucesión del referido causante con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- LIC. RAFAEL EDUARDO MENENDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F041713-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas y quince minutos, de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores, JORGE ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ y GUILLERMINA RODRIGUEZ VIUDA DE ALARCON, que a su defunción dejó el señor, HECTOR ANTONIO ALARCON MUNGUIA, quien fue de ochenta y nueve años de edad, jornalero, fallecido a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil dieciséis, en el Hospital Regional del ISSS, Santa Ana, siendo esta ciudad de Atiquizaya su último domicilio, el primero como hijo del causante y la segunda como cónyuge sobreviviente del mismo de cujus.; se les ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Atiquizaya, a las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete.- LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F041717-3

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZ TRES QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (TRES), DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado de las nueve horas y quince minutos del día catorce de marzo de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ILIANA MARGARITA LOPEZ MONTERROSA; RICARDO EFRAIN LOPEZ MONTERROSA, conocido por RICARDO EFRAIN LOPEZ BERTRAND; RAUL BENJAMIN LOPEZ MONTERROSA conocido por RAUL BENJAMIN LOPEZ BERTRAND; y de ESPERANZA MARIA ELIZABETH LOPEZ MONTERROSA conocida por ESPERANZA MARIA ELIZABETH LOPEZ DE MARTINEZ, MARIELY LOPEZ DE MARTINEZ y

por MARIELY DE MARTINEZ, quienes comparecen a aceptar la Herencia Intestada dejada a su defunción por la De Cujus señora LILIANA MONTERROSA REIMBOLDT conocida por LILIANA MONTERROSA RHEIMBOLDT, LILIANA MONTERROSA DE PERLA, LILIANA MONTERROSA REINBOLDT DE PERLA, LILIANA MONTERROSA, LILIANA MONTERROSA RHEIMBOLDT y por LILIANA MONTERROSA DE LOPEZ BERTRAND, en sus calidades de hijos, quien a la fecha de su defunción fue de setenta y siete años de edad, ama de casa, casada, de nacionalidad hondureña, originario de Honduras, quien falleció en esta ciudad, el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, aceptación que hacen las personas antes mencionadas en la calidad arriba señaladas, de conformidad Art. 988 ordinal 1° y 1162 ambos del Código Civil; y se les ha conferido a los aceptantes LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión Art. 480 del Código Civil.

Por lo anterior, se cita a los que se crean tener derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil diecisiete.- LICDA. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F041733-3

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con cinco minutos del día diez de febrero del año dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día siete de noviembre de dos mil quince, siendo su último domicilio el Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; dejó la señora GLORIA CELIA FERNANDEZ DE GAMEZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, casada, profesora, hija de José Lisandro Amaya y de María Socorro Fernández, originaria de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de los señores ELSY YANETH GAMEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS GAMEZ FERNANDEZ, en calidad de hijos del causante, representados por la Licenciada MELIDA BONILLA BONILLA, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diez del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- LIC. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F041734-3

ROSA NELLY PORTILLO, Notaria, de este domicilio, con oficina situada en Final 83 Av. Sur, Pasaje A, Condominio Aventura, Apartamento 2-A, Colonia Escalón, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las diez horas del día veinte de abril del año dos mil diecisiete, ante sus Oficios Notariales, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Tecoluca, Departamento de San Vicente, el día uno de diciembre del año dos mil quince, dejó el Señor FRANCISCO ARCIDES LINARES CASTILLO, quien fuera de veintiséis años de edad, Soltero, Empleado, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, de parte de la Señora MORENA LISETH VILLALTA CONTRERAS, y de generales conocidas en las presentes Diligencias, en su carácter de Cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a la señora Sonia Elizabeth Castillo Bachés, en calidad de madre, sobreviviente del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, a fin de que si hay personas que se crean con derecho a la herencia relacionada, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en la Oficina de la Notario ROSA NELLY PORTILLO, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil diecisiete.

LIC. ROSA NELLY PORTILLO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F041972-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1998003913

No. de Presentación: 20170244646

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00238 del Libro 00191 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FUNGISIL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006443-3

No. de Expediente: 1998002982

No. de Presentación: 20170244916

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL CHAVARRIA VASQUEZ, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00233 del Libro 00191 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNA FIGURA GEOMÉTRICA FORMADA POR SEIS LADOS, DIVIDIDA EN EL CENTRO POR UNA T, FORMANDO ASI TRES ESPACIOS, UNO EN LA PARTE SUPERIOR EN EL QUE TIENE LA PALABRA "TALLER" EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS; EN LA PARTE INFE-

RIOR DOS ESPACIOS; EN EL DE LA DERECHA SE ENCUENTRA LA LETRA MAYÚSCULA DE MOLDE M Y EN EL ESPACIO DE LA IZQUIERDA LA LETRA DE MOLDE MAYÚSCULA "A". EN LA PARTE SUPERIOR DE LA FIGURA GEOMÉTRICA ANTES REFERIDA SE ENCUENTRA OTRA FIGURA QUE SEMEJA UNA CORONA. LA FIGURA EN SU CONJUNTO ES SEMEJANTE A UN ESCUDO DE ARMAS. TODO LO ESCRITO Y LETRAS, SON DE COLOR NEGRO. EL FONDO ES AMARILLO; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

BLANCA NAZARIA ALVAREZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006452-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2017157718

No. de Presentación: 20170245516

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS MANUEL MENDEZ TORRES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INWK EL SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INWK EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

 InnerWorkings

Consistente en: la palabra InnerWorkings y diseño, que se traduce al castellano trabajos interiores, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 x. alt. No. F041587-3

No. de Expediente: 2017159284

No. de Presentación: 20170248857

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO de BOOCS CORP. de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

 BOOCS

Consistente en: la palabra BOOCS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN CENTROS DE SERVICIOS COMPARTIDOS; ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y FISCAL; CONSULTORÍA EN MEJORA DE PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES; CONSULTORÍA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TERCERIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de marzo del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F041687-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad QUALITY EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar QUALITY EXPRESS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

CONVOCA: A sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 22 de mayo del 2017, a partir de las catorce horas y treinta minutos, en el local situado en Calle Circunvalación, número 4711, colonia Escalón. En caso de no haber quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en Segunda Convocatoria, el día 26 de mayo de 2017, a partir de las catorce horas y treinta minutos en el mismo lugar que se ha señalado para la primera convocatoria.

La agenda a tratar es la siguiente:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Lectura de la Memoria de Labores del año 2016.
- 3- Presentación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Nombramiento del Auditor Externo para el Ejercicio 2017, y la fijación de sus honorarios.
- 6- Aplicación de Resultados del Ejercicio 2016.
- 7- Elección de Junta Directiva de la sociedad.
- 8- Cualquier punto que sea propuesto por los accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la ley o el pacto social.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer de los puntos de carácter ordinario, al encontrarse presentes y/o representadas por lo menos la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por la mayoría de los votos presentes y/o representados; y para conocer de los puntos de carácter extraordinario, al encontrarse presentes y/o representadas por lo menos, las tres cuartas partes de la totalidad de acciones que conforman el capital social, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por el setenta y cinco por ciento del capital social. En caso de no haber quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en Segunda Convocatoria, en el lugar, día y hora antes señalados. Para la segunda convocatoria, la Junta General se integrará y tomará resoluciones para conocer de los puntos de carácter ordinario con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por la

mayoría de los votos presentes y/o representados; y para conocer de los puntos de carácter extraordinario, la Junta General se tendrá por legalmente reunida al encontrarse presentes y/o representadas por lo menos, la mitad más una de las acciones que componen el capital social y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, El Salvador, 21 de abril de 2017.

CARLOS ANTONIO CALDERON MARROQUIN,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C006432-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad TRANSPORTES INTERNACIONALES DE CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TIDECA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

CONVOCA: A sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 22 de mayo del 2017, a partir de las nueve horas, en el local de las oficinas, situadas en Calle Circunvalación, Número 4711, Colonia Escalón, de esta ciudad. En caso de no haber quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en Segunda Convocatoria, el día 26 de mayo de 2017, a partir de las nueve horas y en el mismo lugar que se ha señalado para la primera convocatoria.

La agenda a tratar es la siguiente:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Lectura de la Memoria de Labores del año 2016.
- 3- Presentación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el Ejercicio 2017 y la fijación de sus honorarios.
- 6- Aplicación de Resultados del Ejercicio 2016.
- 7- Cualquier punto que sea propuesto por los accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la ley o el pacto social.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer de los puntos de carácter ordinario, al encontrarse presentes y/o representadas por lo menos la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por la mayoría de los votos presentes y/o representados; y para conocer de los puntos de carácter extraordinario, al encontrarse presentes y/o representadas por lo menos, las tres cuartas partes de la totalidad de acciones que conforman el capital social, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por el setenta y cinco por ciento del capital social. En caso de no haber quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en Segunda Convocatoria, en el lugar, día y hora antes señalados, la cual se integrará y tomará resoluciones para conocer de los puntos de carácter ordinario con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por la mayoría de los votos presentes y/o representados; y para conocer de los puntos de carácter extraordinario, la Junta General se tendrá por legalmente reunida al encontrarse presentes y/o representadas las tres cuartas partes de la totalidad de acciones que conforman el capital social, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por el setenta y cinco por ciento del capital social.

San Salvador, El Salvador, 21 de abril de 2017.

CARLOS ANTONIO CALDERON MARROQUIN,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C006433-3

CONVOCATORIA

El Infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad BLANQUEADORES Y DESINFECTANTES, S.A. DE. C.V., de conformidad con su pacto social, por este medio.

CONVOCA: A sus accionistas para que concurran a celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, el día 27 de mayo del año 2017, a las nueve horas, en sus oficinas en Colonia San Antonio y Avenida Las Delicias, número 4-B, de la Ciudad de Soyapango, con el objeto de conocer y resolver la siguiente Agenda:

- 1) Verificación del Quórum.
- 2) Aprobación de la Agenda.
- 3) Lectura del Acta anterior.
- 4) Presentación y Resolución sobre la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio 2016.

- 5) Dictamen e informe del Auditor Externo Ejercicio 2016.
- 6) Dictamen e informe del Auditor Fiscal Ejercicio 2016.
- 7) Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio del 2017 y aprobación de sus emolumentos.
- 8) Nombramiento del Auditor Fiscal para el Ejercicio del 2017 y aprobación de sus emolumentos.
- 9) Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que sea de la competencia de esta Junta Directiva conforme a la Ley o Pacto Social.

El Quórum necesario para celebrar esta Junta General es las tres cuartas partes del Capital Social.

En caso de no haber Quórum en la fecha y hora señalada se convoca por segunda vez para las nueve horas del día veintinueve de Mayo/2017, en el mismo lugar, y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y se tomarán resoluciones por mayoría.

Soyapango, 24 de abril del 2017.

MARIA ESTELA MORENO DE VELASQUEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C006440-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del INGENIO LA CABAÑA, S.A. DE C.V.

CONVOCA: A sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA y a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en La Hacienda de los Miranda, situada en La Colonia La Sultana, final Calle Las Rosas, Antiguo Cuscatlán, el día 24 de mayo de 2017, a las 9 horas. El quórum legal para celebrar sesión en la Junta General Ordinaria, será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día veinticinco del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso, la sesión que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. El quórum necesario para celebrar sesión de Junta General Extraordinaria en la primera fecha de

la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día veinticinco del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar; en este caso, el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social. El número de votos necesarios para formar resolución en este caso, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

La Agenda para tales sesiones será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de Junta General de Accionistas.
- 2.- Lectura de la memoria de labores de la Junta Directiva.
- 3.- Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2016.
- 4.- Dictamen e informe del Auditor Externo.
- 5.- Aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2016.
- 6.- Aplicación de resultados.
- 7.- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- 8.- Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- 9.- Sustitución de Director Propietario por ausencia definitiva.
- 10.- Autorización a los directores y administradores, para contratar el suministro de caña, Materiales, equipos, insumos agrícolas y servicios según Art. 275 romano IV del Código de Comercio y ratificar las ya efectuadas.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- 1.- Aumento de Capital.
- 2.- Cambio del valor nominal de las acciones.

San Salvador, veintiuno de abril del dos mil diecisiete.

FERNANDO ALFREDO DE LA CRUZ PACAS DIAZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de PROGRESO Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

CONVOCA: A sus accionistas a una SESION DE JUNTA GENERAL a celebrarse en las instalaciones de Hotel Terraza, Salón Las Orquídeas, situado en Col. Escalón, Calle Padres Aguilar y 85 Av. Sur, Departamento de San Salvador, de las dieciséis horas en adelante del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete. En dicha Junta se conocerán asuntos de carácter Ordinario que aparecen en la agenda siguiente:

Sesión de Junta General Ordinaria Agenda:

- 1.- Lectura del Acta Anterior y aprobación de la misma;
- 2.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del Ejercicio 2016;
- 3.- Dictamen e informe del Auditor Externo;
- 4.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio de 2016;
- 5.- Elección de Junta Directiva;
- 6.- Aplicación de Resultados;
- 7.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal Propietario y Suplente, y fijación de sus Emolumentos.

El quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, será de la mitad más una del total de las acciones, o sea un millón ciento cincuenta mil una acciones; si no hubiera quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, a la misma hora y en el mismo lugar indicado anteriormente; en este caso la Junta será válida cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 21 de abril de 2017.

PROGRESO Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

JOSE ANTONIO SALAVERRIA BORJA,

PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

AUDIO Y DISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE

La suscrita Administradora Única Propietaria de la Sociedad "AUDIO Y DISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", de acuerdo a las disposiciones del Artículo 230 del Código de Comercio de El Salvador, por este medio.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, de las diez horas en adelante, en la dirección Final Paseo General Escalón, número 5682, Colonia Escalón, San Salvador, San Salvador, conforme la siguiente agenda:

- 1.- Comprobación de Quórum;
- 2.- Memoria de Labores del Administrador Único del Ejercicio; 2016;
- 3.- Aprobación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016;
- 4.- Informe del Auditor Externo del Ejercicio 2016;
- 5.- Elección de Auditores correspondiente al ejercicio 2017;
- 6.- Aplicación de Resultados del ejercicio 2016.

Para instalar legalmente dicha Junta en primera convocatoria, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital de la Sociedad y para tomar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos de las acciones presentes o representadas.

Si no hubiere quórum en la primera fecha antes mencionada, se convoca para el día veintinueve de mayo del año en curso, en el mismo lugar y hora, estableciéndose la Junta de carácter ordinario con cualquier número de socios que asistan o que estén debidamente representados y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados.

San Salvador, dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

CLAUDIA MARIA DALPONTE DE RODRIGUEZ,

ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

CONVOCATORIA

El Administrador Único Propietario de la sociedad "CASA MUÑOZ, S.A. DE C.V.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "CASA MUÑOZ, S.A. DE C.V.", en cumplimiento a su Pacto Social y a lo estipulado en el Código de Comercio vigente.

CONVOCA: A los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria a realizarse a las diez horas del día veintidós del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en el inmueble ubicado en Novena Calle Poniente BIS, Casa número cinco mil doscientos setenta y dos, Colonia Escalón, ciudad y departamento de San Salvador.

AGENDA: Los puntos a desarrollarse son:

ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio para el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.
- 3) Aplicación de Resultados del ejercicio dos mil dieciséis.
- 4) Lectura y aprobación del informe y dictamen del Auditor Externo.
- 5) Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
- 6) Nombramiento del Auditor Fiscal para el ejercicio comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
- 7) La Renuncia del Administrador Único Propietario actual.
- 8) Nombramiento de nuevo Administrador Único propietario.

Quórum de asistencia y resolución para asuntos de carácter Ordinario:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Ordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más uno de las acciones, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos de los presentes o representadas, y en segunda convocatoria, el quórum para celebrar sesión será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes o representados, de conformidad con el Pacto Social vigente de la sociedad "CASA MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CASA MUÑOZ, S.A. DE C.V.", y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente en primera convocatoria, se establece una segunda convocatoria para las once horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, en las instalaciones de las Oficinas Centrales Administrativas de "CASA MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CASA MUÑOZ, S.A. DE C.V.", ubicadas en Novena Calle Poniente BIS, Casa número cinco mil doscientos setenta y dos, Colonia Escalón, ciudad y departamento de San Salvador.

San Salvador, veinte de abril de dos mil diecisiete.

CARLOS HUMBERTO MUÑOZ,
DIRECTOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL,

3 v. alt. No. C006495-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad APEX PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por medio del Suscrito Cuarto Director Secretario.

CONVOCA: A los accionistas a fin de Celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en primera convocatoria, para el día 25 de mayo de dos mil diecisiete a las nueve horas y en segunda convocatoria el día 26 de mayo de dos mil diecisiete a las nueve horas. La sesión se realizará en las instalaciones de APEX PUBLICIDAD, S.A. de C.V., ubicadas en Edificio Seiscientos Diecinueve, Ochenta y Cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador.

AGENDA A DESARROLLAR:

- Establecimiento de Quórum.
- Lectura del Acta Anterior.
- Memoria de Labores del año 2016.
- Presentación de Informe Financieros del ejercicio 2016.
- Lectura de Dictámenes de Auditores Externos.
- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de emolumentos.

- Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de emolumentos.
- Distribución de los dividendos.
- Varios.

Para Instalar legalmente dicha Junta, se necesita que estén presentes o representados el cincuenta y uno por ciento de las acciones que integran el Capital Social de dicha sociedad, y para adoptar resoluciones validas en la segunda convocatoria se requiere la mayoría de votos presentes o representados.

San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.

SHERMAN JAVIER CALVO MEJIA,
CUARTO DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F041611-3

SUBASTA PÚBLICA

MASTER MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS ARIAS LOPEZ como Apoderada General Apoderado del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, que se abrevia FOSAFFI, contra los demandados señores JOSÉ MARVIN CHÁVEZ MÉNDEZ y SONIA MARLENI ORTIZ GONZÁLEZ DE CHAVEZ, reclamándole cantidad de dólares y accesorios de Ley, se venderá en pública en fecha que oportunamente se proveerá en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble identificado como lote número seis, del polígono "G" de la URBANIZACIÓN RESIDENCIAL BUENA VISTA "II", situada en la jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Inscrito a favor de los demandados, en proindivisión en partes iguales, equivalentes al cincuenta por ciento para cada uno de ellos, bajo el Sistema de Folio Real Computarizado a la matrícula TRES CERO CERO SEIS NUEVE SIETE TRES NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad del Departamento de La Libertad.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad NIT., y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil; San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis.- MASTER MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS NAJARRO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F041756-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 519178, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por un mil cuatrocientos 00/100 dólares (US\$1,400.00) un mil cuatrocientos 00/100 dólares.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, martes 10 de enero de 2017.

NORMA DE CHACON,
SUBGERENTE,
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
AGENCIA CUSCATLÁN.

3 v. alt. No. F041564-3

AVISO

Solicito que se realice el siguiente aviso de extravío de DEPÓSITO A PLAZO:

Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ciudad Barrios de R.L. que a sus oficinas en Avenida Gerardo Barrios No. 15, B° Concepción, Ciudad Barrios, San Miguel.

Se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 2806-408-800055, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO POR (\$7,000.00).

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

CIUDAD BARRIOS, 24 de Abril de 2017.

Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ciudad Barrios, de R.L.

Agencia: San Miguel.

JOSÉ JUVENCIO BOLAÑOS,
PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3 v. alt. No. F041582-3

AVISO

CAJA DE CREDITO DE JUAYUA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 2ª Av. Sur y 2ª Calle Oriente, No. 1-5, Juayúa, se ha presentado propietario de CERTIFICADO A PLAZO FIJO Serie CCJ No. 0335 de Agencia Central, emitido el día 21 de febrero de 2013, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por \$5,000.00 por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Juayúa, Sonsonate, 24 de abril de 2017.

LIC. AURY ELENA SEGOVIA,
JEFE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F041744-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente : 2016154457
 No. de Presentación: 20160238323
 CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA MERCEDES MEJIA AGUILAR, en su calidad de APODERADO de POLLO CAMPESTRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: POLLO CAMPESTRE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Pollo Campestre y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
 REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F041592-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2016155837
 No. de Presentación: 20160241096
 CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO JEREMIAS GUARDADO GUARDADO, de nacionalidad SALVA-

DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Las palabras ATONAL FOODS y diseño traducidas al castellano ATONAL ALIMENTOS, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, ARROZ, Y MAÍZ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
 REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006434-3

No. de Expediente: 2017157719

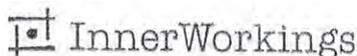
No. de Presentación: 20170245517

CLASE: 09, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS MANUEL MENDEZ TORRES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INWK EL SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INWK EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las palabras INNERWORKINGS y diseño, que se traduce al castellano como TRABAJOS INTERIORES, que servirá para: AMPARAR: EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES, SOFTWARE. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO EN ESTOS RUBROS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACIONES INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F041585-3

No. de Expediente: 2017159321

No. de Presentación: 20170248942

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA FLORES DE VIDES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su

calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PUREZZA

Consistente en: la palabra PUREZZA, que servirá para: AMPARAR: MIEL DE ABEJAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F041655-3

No. de Expediente: 2017159322

No. de Presentación: 20170248943

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA CECILIA FLORES DE VIDES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CAMPANILLA

Consistente en: la palabra CAMPANILLA, que servirá para: AMPARAR: MIEL DE ABEJAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO.
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F041657-3

No. de Expediente: 2017159817

No. de Presentación: 20170249784

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ROBERTO MORAN MANCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

No. de Expediente: 2017159285

No. de Presentación: 20170248858

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: las palabras D'LA ALDEA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE TOSTADO Y MOLIDO. Clase: 30.

FUSIDOS

Consistente en: la palabra FUSIDOS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F041686-3

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de abril del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F041725-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS**

María Elsa Margarita Quintanar de Ortez, Directora General de Correos de El Salvador, de este domicilio, con oficina Ubicada en Décima Quinta Calle Poniente y Diagonal Universitaria Norte, Centro de Gobierno de esta Ciudad.

HACE SABER: A todos los Salvadoreños, que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 226 numeral 3 de la Legislación Postal Interna de El Salvador, el cuál estipula "..... 3°.- Cuando se encontraren valores en las piezas (hoy envíos) de correspondencia, se publicaran en el Periódico Oficial (hoy Diario Oficial **PRIMERA PUBLICACION**, los nombres de los remitentes, lo mismo que el de los destinatarios, para que procuren su devolución;...". Por lo que la Dirección General de Correos publica la siguiente lista:

No.	PROCEDENCIA	REMITENTE	DESTINATARIO	FECHA ENVÍO	MOTIVO REZAGO
1	SUC.METROPOLIS	RRo24771383SV		29/04/2013	DIRECCION INSUFICIENTE
		DANNY DANIEL RUBIO RODRIGUEZ	ERICA DALILA RODRIGUEZ PEREZ		
		COL. EL ESCORIAL, CALLE PRINCIPAL, CASA N° 31, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	1ª CALLE 3-71 ZONA 4, SN PEDRO SAC. SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.		
2	SUC.METROCENTRO	RRo26833664SV		07/10/2013	SE MUDO
		SINDY VASQUEZ (SOFT- STORE)	CLAUDIA GENNARO		
		APARTADO POSTAL # 05-2014, SUCURSAL METROCENTRO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CLAUDIO GAY 2440 DEPTO SANTIAGO, SANTIAGO REGION METROPOLITANA 4		
3	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	BAYER, S.A./ AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344. APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD Y EDIFICIO BAYER, CIUDAD MERLIOT, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD		
4	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ALUMINIO DE EL SALVADOR, S.A. - ALSASA / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD EJERCITO NACIONAL, KM 7 ½, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
5	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	L.T.C., S.A. DE C.V.- LINEAS DE TRANSPORTE CONSOLIDADO / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO, NAVE N° 7, NUEVA SAN SALVADOR, LA LIBERTAD		
6	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	AB CORPORACION, S.A. DE C.V. / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA MEDICA, PJE MARIANO SAMAYOA N° 7, SAN SALVADOR		
7	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V. / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	4ª AVENIDA NORTE N° 228, COL. FLOR BLANCA, SAN SALVADOR		
8	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	EL IMPORTADOR, S.A. DE C.V./ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	12 CALLE PONIENTE N° 2428, COL. FLOR BLANCA, SAN SALVADOR		
9	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	RENSICA, S.A. DE C.V. AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	KILOMETRO 4½ BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, CALLE MONTECARMELO, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
10	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	PROCADE, S.A. DE C.V. / AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	FINAL 75 AVENIDA NORTE N° 210, CALLE SAN ANTONIO ABAD, SAN SALVADOR, C.A.		
11	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ALTESA, S.A. DE C.V. / ALTA TECNOLOGIA SALVADOREÑA / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. CENTROAMERICA, CALLE SAN SALVADOR N° 425, SAN SALVADOR		
12	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	MARIO GUILLERMO ESCOBAR / TRANSPORTES DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PLAN DE LA LAGUNA, CALLE CIRCUNVALACION, ANTIGUO CUSCATLAN		
13	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	MCAFFEE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. / AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	89 AVENIDA NORTE, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, TORRE 2, LOCAL 302, COL ESCALON, SAN SALVADOR		
14	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	TECNICO MERCANTIL, S.A. DE C.V. / AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	25 AVE. NORTE Y FINAL 25 CALLE ORIENTE N° 4, SAN SALVADOR		
15	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	SUPERSONIDO, S.A. DE C.V. / AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	NDOMINIO FINANCIERO SISA, EDIFICIO 4, LOCAL N° 1, SANTA TECLA, LA LIBERTAD		
16	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	SERVIDORA OPTICA, SA DE CV / AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PASEO ESCALON N° 4714, ENTRE LA 91 AVE. NORTE Y AVENIDA LA CEIBA		
17	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	TECNASA ES, S.A. DE C.V. / AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CENTRO FINANCIERO SISA EDIFICIO SEGUNDA PLANTA BAJA KILOMETRO 100		
18	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	OUTSOURCE, S.A. DE C.V. / AREA ADMINSITRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AVE. LAS CAMELIAS N° 12 ENTRE CALLE LOS CASTAÑOS Y CALLE LOS DURAZNOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
19	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	EL RENACIMIENTO/ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	6ª CALLE PONIENTE N° 1-12, SANTA TECLA, LA LIBERTAD		
20	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	TELNET, S.A. DE C.V/ AREA DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS.		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	1ª CALLE PONIENTE Y 73 AVE. NORTE, N° 3796, LOCAL 1 Y 2, COL. ESCALON		
21	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	NEGOCIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	27 AVENIDA SUR N° 756, COL. CUCUMACAYAN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
22	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		13/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	WOLSCH S.A. DE C.V./ AREA ADMISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PASEO GENERAL ESCALON N°4018, SAN SALVADOR		
23	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ALEX IGLESIAS/AFP CONFIA, S.A.		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AV. DR. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, N° 3530, COL. ESCALON, S.S.		
24	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	EUROPA, S.A. DE C.V. AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CALLE NUEVA N° 2, COL. ESCALON, SAN SALVADOR		
25	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	CEK DE CENTROAMERICA(EL SALVADOR) S.A./ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	URBANIZACION URIBE, CALLE SAN ANTONIO ABAD Y PASAJE MARIA MAGDALENA, N° 10, SAN SLVADOR		
26	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	AGROINDUSTRIAS EL CARMEN, SA DE CV/ AREA ADMINISTRATIVA Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	22 AVENIDA SUR Y 11 CALLE PONIENTE, N° 57, RESIDENCIAL SANTA LUCIA, SANTA ANA		
27	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ANDREAS ROTH / PAN ALPINA, S.A. DE C.V.		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	77 AV. NORTE N° 304 Y PJE ITSMANIA, COL. ESCALON		
28	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	EQUIPOS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	7 AVENIDA NORTE Y 3 CALLE PONIENTE, EDIFICIO LIBRERIA SAN REY,		
29	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ALFREDO MORALES/ TECHNO CARGO LOGISTICS, S.A. DE C.V.		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	3ª CALLE PONIENTE N° 3686, COL. ESCALON		
30	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	LISSETTE VILLACORTA DE MUNGUIA / TRANSPORTES CONSOLIDADOS, SA DE CV		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	51 AVE. SUR, EDIF. 123, COL. FLOR BLANCA		
31	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	GOLDTREE, S.A. DE C.V./ AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD LOS PROCERES N° 1888, EDIFICIO GOLDTREE, SAN SALVADOR		
32	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	GOLDTREE, S.A. DE C.V./ AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD LOS PROCERES N° 1888, EDIFICIO GOLDTREE, SAN SALVADOR		
33	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SA DE CV / EL DIARIO DE HOY/ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	KILOMETRO 10½ CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, NUEVA SAN SALVADOR		
34	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	KRAFT FOOD EL SALVADOR, SA DE CV/ AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	ZONA COMERCIAL ZC-10 N° 10, URB. JARDINES DEL VOLCAN, NNUEVA SAN SALVADOR, LA LIBERTAD		
35	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	EXCELERGY, S.A. DE C.V. / AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CENTRO FINANCIERO SISA, EDIF. 4, N° 7, CARRETERA A SANTA TECLA, SAN SALVADOR		
36	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ALTESA, S.A. DE C.V. / ALTA TECNOLOGIA SALVADOREÑA/ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA CENTROAMERICA, CALLE SAN SALVADOR N° 425, SAN SALVADOR		
37	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	DROGUERIA ALFARO-G ALFARO C., S.A. DE C.V. / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE GABRIELA MISTRAL N° 375, SAN SALVADOR		
38	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	BAYER, S.A./ AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD Y EDIFICIO BAYER, CIUDAD MERLIOT, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD		
39	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	RECHAZADO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	IMPORTFRUT, S.A. DE C.V. / AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE PACIFICO N° 4, COL. JARDINES DE GUADALUPE, ANTIGUO CUSCATLAN		
40	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ASA POSTERS, S.A. DE C.V.		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KM 5½ Y CALLE CLAPER SOYAPANGO		
41	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ROBERTO PEREZ		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	TRANSPORTES PEREZ		
42	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	EQUAL, S.A. DE C.V. / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	FINAL 12 CALLE PONIENTE N° 2358, COL. FLOR BLANCA, SAN SALVADOR		
43	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	INFORMATICA SERVICIOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V./ AREA ADMINISTRACION FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	FINAL PJE N° 12, COL. CENTROAMERICA, SAN SALVADOR		
44	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	DNC, S.A. DE C.V./ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COMPLEJO INDUSTRIAL MERLIOT, CALLE L-3, N° 224, CIUDAD MERLIOT		
45	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ASA POSTERS, S.A. DE C.V. / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KM 5½ Y CALLE CLAPER SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
46	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	WILFREDO CARCAMO		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	FERROPLAST, S.A. DE CV, BARRIO SAN JACINTO, SAN SALVADOR		
47	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	WILMA GUARDADO		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	SANTA LUCIA FREE ZONE, CARRETERA PANAMERICANA KM 11 ILOPANGO		
48	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	LA NUESPI, S.A. DE C.V.- LA NUEVA ESPEGA, S.A. DE C.V. / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	38 AVE. NORTE N° 237, B° LOURDES, SAN SALVADOR		
49	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	HIDRAULICA Y ELECTRECIDAD, S.A. DE C.V. / AREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	21 CALLE ORIENTE N° 528, E/ 10 Y 12 AVENIDA NORTE, COL. MUGDAN		
50	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	D'QUIZA, S.A. DE C.V./ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	23 CALLE PONIENTE N° 1210, COL. LAYCO, SAN SALVADOR		
51	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		18/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	PANADES, S.A. DE C.V./ AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD DE LOS PROCERES, FRENTE A UCA, SAN SALVADOR		
52	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		18/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	IMPRESA REPUESTOS/ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD Y URBANIZACION SANTA ELENA, CALLE ALEGRIA, PJE N° 7		
53	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		18/11/2013	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	COMTEL-OFFICENTER SA DE CV/ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA MANUEL JOSE ARCE, CALLE JORGE DOMINGUEZ N° K-11 SAN SALVADOR		
54	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		18/11/2013	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	CONSORCIO INDUSTRIAL INDEPENDENCIA, SA DE CV/ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AVE. LAS MAGNOLIAS N° 173, COL SAN BENITO, SAN SALVADOR		
55	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		06/01/2014	DIRECCION INSUFICIENTE
		VILMA GUADALUPE CRUZ	RENE ARMANDO RODRIGUEZ		
		63 AVE. NORTE, COL. SAN MAURICIO, CASA 3-H, SAN RAMON, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	5735 EAST HAMPTON DR. HOUSTON TX 77039 USA		
56	VENTANILLA PAQUETERIA	ORDINARIO		09/01/2014	NO RECLAMADO
		SERGIO DE JESUS GOMEZ PEREZ	ROBERTO CARLOS GOMEZ PEREZ		
		RES. EL BAMBU, AVE. PLAN DEL PITO, N° 4, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1132 SOLDIERS CICLE APARTAMENTO 303 MANASSAS 20109 USA		
57	VENTANILLA PAQUETERIA	ORDINARIO		10/02/2014	NO RECLAMADO
		CLAUDIO Y MIGUEL ANTONIO TOVAR	GLORITA Y LUIS AREVALO		
		CALLE LOMAS DE SAN FRANCISCO # 3, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2712 ST ... USA		
58	VENTANILLA PAQUETERIA	RR008456105SV		25/02/2014	NO RECLAMADO
		JOSE FERNANDO JACOBO BONILLA	JUAN FRNACISCO JACOBO BONILLA		
		COL. LAS DELICIAS DEL NTE, CALLE MONTREAL, PJE EL CALABOZO, # 2, CASA # 27, MEJICANOS, EL SALVADOR,C.A.	307 EARLY TRAIL SAN ANTONIO TEXAS, 78228-3808, USA		
59	VENTANILLA PAQUETERIA	CW970766080US		12/03/2014	NO RECLAMADO

		NOEMY CALDERON	JESUS RIVERA		
		CLOTING END SESAME, 1153 PASSMORE STREET, PHILADELPHIA, (267)770-6519 PA 19111, USA	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, LOTIFICACION SANTA MARTA 2, CALLE PRINCIPAL, # 11, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
60	NUEVA SAN SALVADOR	ORDINARIO		16/08/2014	NO RECLAMADO
		JULIO CESAR ALFARO	MARIA DE LOS ANGELES ALFARO DIAZ		
		6ª AVE. SUR # 4-7, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	H-L-M CHATEAU ROUGE MONTEE 74100 ANNEMASSE, FRANCIA, EUROPA		
61	SECCION EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	CP000568508SV		14/05/2014	NO RECLAMADO
		ROBERTO SORIANO	DMITRY EDUARDOVICH		
		URBANIZACION CUMBRES DE CUSCATLAN, CALLE TEOTL, POLG. Y-2, SENDA 2-17, ANTIGUO CUSCATLAN, EL SALVADOR	SAPOZHKOV ROGOZHISKY VAL 8 APARTAMENTO 132, MOSCOW 109544, RUSIA		
62	SUC.METROCENTRO	RR031741342SV		20/08/2014	NO RECLAMADO
		SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ	ALARO & CALVO/ATTN LIC. J. ANDRES CALVO		
		C. EL PROGRESO, AVE. EL ROSAL, RES. PILARICA 1, # C-3, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	PINTA PACIFICA, CALLE PUNTA COLON, OCEANIA BUSINESS, PLAZA TORRE 2000, PISO 43, CIUDAD DE PANAMA, PANAMAA		
63	SAN MIGUEL	ORDINARIO		20/11/2014	NO RECLAMADO
		MARIA SANTOS ORTIZ	NELSON MENDEZ		
		ANCHICO, SAN MIGUEL, 00771701-4	ITAMAR 29, HODHASHARON, 45240, ISRAEL		

64	SUC.METROCENTRO	RR030036701SV		18/12/2014	NO RECLAMADO
		JOSE MANUEL DIAZ HERNANDEZ	SECOND PLAZA LTD		
		COL. LA PIEDAD, # 36, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	VALPARK SHOPPING PLAZA MOREQUITO AVENUE VALSAYN TRINIDAD Y TOBAGO		
65	SECCION EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	CP000664098SV		15/01/2015	NO RECLAMADO
		MARIA VITTORIA STASI	ALFREDO STASY		
		C/O EDIFICIO PRIETO, DIPRISA, 77 AVE. NORTE # 100, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	C/O MAX MARAVILLA PANCHI DIPROSA 8353100 SIENA SI ITALIA		
66	SECCION EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	CP000664138SV		20/01/2015	NO RECLAMADO
		BERYTA IGLESIAS	JOSUE SJOKVIS		
		B° EL CENTRO, 1ª AVE. NORTE, 6, SAN FRANCISCO GOTERA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	KORPS HGEN 10LGH 1206/14262, SUECIA		
67	SOYAPANGO	RR005764742SV		22/01/2015	NO RECLAMADO
		MARIA MAURA FABIAN ORTIZ	GLADIS NAVARRO		
		URB. PRADOS DE VENECIA IV, PJE 25, GRUPO 27, CASA 33, SOYAPANGO, EL SALVADOR	11453 CHERRY HIL RD APTO: 30420705-3606, BELTSVIL.207-3606, USA		
68	SECCION EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	CP000638739SV		28/01/2015	NO RECLAMADO
		RENE DURAN MERINO	TATI MENDEZ		
		CTRO COMERCIAL NOVOCENTRO L-28 B, SANTA TECLA, EL SALVADOR	CALLE PALO ALTO HINCADO # 163, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA		

69	SUC.METROCENTRO	RR030039155SV	05/02/2015	NO RECLAMADO
		KARLA GABRIELA RECINOS HERNANDEZ	FRANCISCO RAFAEL MACHADO H.	
		COL. MONTEFRESCO, AVE. ANDALUCIA, CASA 49-A, BLOCK D, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	AVE. CINCUENTENARIO, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, SECTOR COCO DE MAR, EDIFICIO BALEARES, APARTAMENTO 17-B, PANAMA, PANAMA.	
70	SAN JUAN OPICO	ORDINARIO	07/02/2015	NO RECLAMADO
		RIGOBERTO FLORES HERNANDEZ	CECILIA HERNANDEZ	
		BARRIO EL REFUGIO, LOTIF. PADILLA, CALLE PRINCIPAL, CASA # 39, SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	7221 WADSWORTH AVE LOS ANGELES,CA, 90001, USA	
71	SAN MARTIN	ORDINARIO	12/02/2015	DIRECCION INSUFICIENTE
		ROXANA DEL CARMEN RIVAS MARROQUIN	JOSE LUIS RIVAS MARROQUIN	
		PROYECTO SANTA TERESA PJE 15-B, N° 30, SAN MARTIN, SAN SALVADOR	7703 SETON LAKE DRIVE HOUSTON TX 77086	
72	MEJICANOS	RR009197565SV	18/02/2015	NO RECLAMADO
		ANA LUISA RIVAS MELARA	VILMA PEÑA	
		URB. LA GLORIA, PJE 7, POLIG. 9 C, CASA # 21, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1808 21ST AV. APT. 2 G- ASTORIA, NEW YORK, 11105, USA	
73	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CG000822823DE	04/03/2015	RECHAZADO POR ADUANA
		PURITANS PRIDE	ALBERTO EDUARDO	
		NIEDERAULA 36272 GERMANY	100 METROS ANTES DE LA UNIVERSIDAD, COL. SAN LUIS , PJE E, # 12, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	

74	VENTANILLA	ORDINARIO		14/04/2015	NO RECLAMADO
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	UBERLINDA SANDOVAL LEMUS		
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. CIMAS DE SAN BARTOLO II, PJE 1, GRUPO 2, CASA N° 18, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.		
75	VENTANILLA	ORDINARIO		14/04/2015	NO RECLAMADO
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JUAN FRANCISCO FLORES CASTRO		
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. ROSICLER, LOTE 5, SANTA ANA, SANTA ANA		
76	SANTA ANA	ORDINARIO		14/04/2015	NO RECLAMADO
		MARIA ESTHER MARTINEZ VDA DE MIRON	EDUARDO MIRON		
		COLONIA SAN CARLOS, POLIGONO N, LOTE # 1, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	2027 LOURA AVE, HUNTINGTON PARK, 90255 USA		
77	USULUTAN	RR008850604SV		21/04/2015	NO RECLAMADO
		MARGARITO ATILIO MARTINEZ	ALMA RUTH MARTINEZ		
		B° EL CALVARIO, CONCEPCION BATRES, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. DUI: 02217231-0, TEL. 2027-0650	805 SOUTH GATE DR. RALEITH NC 27610-5980, USA		
78	SAN MARTIN	RR009208586SV		13/05/2015	NO RECLAMADO
		PETRONA ARGELIA IRAHETA DE SANCHEZ	ROSA AVALOS		
		COL. STA MARIA, PJE 22, # 1, SAN MARTIN, S.S. EL SALVADOR	1909 MESA BUENA AVE. SAN PABLO, CA 94806 USA		
79	VENTANILLA PAQUETERIA	ORDINARIO		28/05/2015	NO RECLAMADO

		MILAGRO COREAS	REINA COREAS		
		COOL. SAN CRISTOBAL 2, PJE 2, CASA # 9, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7307-1394	2003 POWHATAN RD HYATTSVILLE MD 20872, USA		
80	APOPA	ORDINARIO		24/06/2015	NO RECLAMADO
		MANUEL DE JESUS HERCULES	MARIA ELVA GARAY		
		COL. LA PONDEROSA, CALLE CIRCUNVALACION 1, POLG. C, # 24, APOPA, EL SALVADOR, CA	509 WEST AVENUE KILLEEN TEXAS, USA		
81	CHALCHUAPA	ORDINARIO		06/07/2015	SE MUDO
		GLENDALISETHARRIAZADE THANIPPULIGE	JOHNNYROBINSON RCHANGEK		
		CIUDAD REAL, RESIDENCIAL SEVILLA, POLG. DD CASA # 11, SANTA ANA, EL SALVADOR, DUI: 02429682-7	920 WOOD STREET CANTON, MS 39046, UNITED STATES		
82	SOYAPANGO	EE010955166SV		07/07/2015	RECHAZADO
		MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ DIAZ	LUIS ABRAHAM RAMIREZ BOLAÑOS		
		COL. MONTES DE SAN BARTOLO 4, PJE 3, POLG. 4, # 3, SOYAPANGO, S.S., EL SALVADOR, C.A.	6800 THOMPSON RD BAYTOWN TEXAS USA 77521-1334		
83	SOYAPANGO	RR030091518SV		13/07/2015	NO RECLAMADO
		KAREN SALINAS	GLAVINIA E. GUERRERO		
		COL. AMATEPEC, COND. ATONA, EDIF. 30, APTO 172, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AVE. BALBOA, EDF. LA ENSENADA, APTO 16 B, CALIDONIA, CIUDAD DE PANAMA, C.A.		
84	VENTANILLA PAQUETERIA	RR005958686SV		20/07/2015	NO RECLAMADO
		VIRGINIA DE CONTRERAS	SAMUEL ANTONIO CONTRERAS		

		CIMAS DE SAN BARTOLO, 4º ETAPA, GRUPO 23, # 6, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	3535 LAWRENCEVILLE WHY TUCKER G-A G3 30084 ATLANTA GEORGIA E.U.		
85	SUC.METROCENTRO	RR034531317SV		21/07/2015	NO RECLAMADO
		KARLA PATRICIA CHAVEZ PORTILLO	JAN CHRISTIAN BREWER DAVILA		
		COMPLEJO URBANO JOSE SIMEON CAÑAS, EDIF. 108, # 33, COL ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	MORENO, ARJONA & BRID, PO BOX 0819-05618, CIUDAD DE PANAMA, PANAMA		
86	SOYAPANGO	RR009267054SV		03/08/2015	DIRECCION INSUFICIENTE
		CARLOS GARCIA	SANDRA ALVAREZ		
		COL. LAS FLORES, PJE EL MIRTO, # 17, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A., 2277-1350	3101 S MENCHESTER ST APT 22, FALLS CHURCH, VA 22044		
87	SUC.METROPOLIS	EE009817750SV		14/08/2015	DIRECCION INSUFICIENTE
		JULIO HERNAN AGUILAR	CLAUDIA PALM		
		COL. DELICIAS DEL NTE, MEJICANOS, SAN SALVADOR, TEL 2282-2245	AV. JOSE A. ARANGO, URB. VILLA MARIA PA LC94L4 PANAMA		
88	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		18/08/2015	DIRECCION INSUFICIENTE
		MERCEDES ARGENTINA LEONZO ELIAS	FRANCISCO OMAR CARBAJAL LEONZO		
		MEJICANOS, PJE 5, CASA 137, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	6200 RAMPART ST. APT. 2174, HOSTON TEXAS, 77081, USA		
89	VENTANILLA PAQUETERIA	RR034532895SV		06/09/2015	NO RECLAMADO
		ANDREA HERRERA	FIGIELLA PINO TINETTI		
		AVE. PALMA SORIANO # 219, COL. YUMURI, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	AHORNSTRASSE 36 4055 BASEL SWITZERLAND		

90	NUEVA SAN SALVADOR	ORDINARIO	08/09/2015	MOTIVOS VARIOS
		JOSE FEDERICO MARTINEZ	JULIA CAMPISI	
		C. Y C. QUEZALTEPEQUE, N° 95, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	CANADA	
91	SUC.ALTAVISTA	EE011200793SV	21/09/2015	NO RECLAMADO
		UBINA ANDASOL	YESENIA CAROLINA ANDASOL	
		RESD. ALTAVISTA, PJE M, POLG. 6, CASA # 130, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	537 AVENUE S SOUTH SASKATOON SK 57M3A5 CANADA	
92	SANTA ANA	ORDINARIO	22/09/2015	NO RECLAMADO
		BLANCA EVELIN ESCOBAR MERLOS	ELIDA BEATRIZ ESCOBAR MERLOS	
		LOS APOYOS, LA LAGUNETA, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A. # 03340304-1	1114-E 92 ST. LOS ANGELES CA 90062, USA	
93	AHUACHAPAN	RR034442943SV	23/09/2015	SE MUDO
		VERONICA DEL CARMEN ESCALANTE	ROLANDO ZEPEDA BARRERA	
		PJE LA MEGA, CASA #16, LLANO DE LA LAGUNA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A 00483885-3, TEL 7644-3004	ALDEA LA FLOR, B° ZEPEDA, MUBICIPIO DE JUTIAPA, CALLE BARRIO ZEPEDA, GUATEMALA, C.A. 52088042	
94	NUEVA SAN SALVADOR	ORDINARIO	24/09/2015	NO RECLAMADO
		AMANDA DE JESUS RIVERA	ELMER EVORA	
		COL. QUEZALTEPEQUE, PJE 3, CASA # 14, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	3211 ABIKA DR KISSIMMEE FL 34143, USA	
95	LOURDES COLON	ORDINARIO	01/10/2015	DIRECCION INSUFICIENTE

		FERNANDO MONTERROSA	LINSY GALDAMEZ		
		URB. NUEVO LOURDES # 28, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	SIRIOSGATAN LOG, BERSJON,		
96	NUEVA SAN SALVADOR	RR004748023SV		05/10/2015	NO RECLAMADO
		CARLOS MIGUEL RIVAS	MR. ANTON KANGISHER		
		BODEGA HOSPITALARIA SA DE CV, RES. PRIMAVERA, SENDA LAS GARDENIAS # 14, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	23 ARTHURS ROAD UNIT 58, SEA POINT CAPO TOWN, 8005 SOUTH AFRICA		
97	SUC.METROCENTRO	RR004891753SV		05/10/2015	NO RECLAMADO
		EVELYN JANETTE SOSA	RENE SOSA PINEDA		
		25 AVE. NORTE, URB. TUTUNICHAPA N° 1, PJE A, N° 38, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	13854 BAYBERRY ST, VICTORVILLE CA 92392 USA		
98	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CK035983199DE		17/10/2015	RECHAZADO POR ADUANA
		BODYBUILDING.COM EU BV, NV	JACOB CALDERON		
		SCHLITZER STR 50, 36272 NIEDERAULA, GERMANY	CALLE GENERAL RAMON FLORES, AVENIDA 2 DE ABRIL, BARRIO LAS ANIMAS # 3, CHALCHUAPA, SANTA ANA, EL SALVADOR		
99	APOPA	RR030046448SV		21/10/2015	NO RECLAMADO
		EDUARDO PORTILLO	PATRICIA COLOMA		
		CALLE EL ESMERO, POLG. I, CASA 3, RES. SANTA CATARINA, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	UNIT 1518 THE MANILA RESIDENCE TOWER 1 TAFT AVENUE MALATE, MANILLA PHILIPPINES, 1004		
100	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		25/10/2015	DIRECCION INSUFICIENTE

		MARIA DEL ROSARIO TOBAR DE CASTELLANOS	TERESA CASTILLO		
		COL. SANTO DOMINGO, CALLE PRINCIPAL, CASA # 35(PORTON PUERTA NEGRA) CIUDAD SAN MARCOS,SAN SALVADOR,EL SALVADOR,C.A.	DALY CITY, CA, 94015, USA		
101	SUC.METROCENTRO	RR030046505SV		26/10/2015	NO RECLAMADO
		MARTA DE ALVARENGA	ADA VERONICA ALVARENGA		
		50 AVE. NORTE, 7ª CALLE OTE 404 SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	VIA DI, VIGNA FABBI , N° 11 ACALA A, PIANO 3, INTERNO 8, CAP= 00179, ROMA (RM) ITALIA		
102	NUEVA SAN SALVADOR	RR030048069SV		27/10/2015	NO RECLAMADO
		IDALIA LIZETH HUEZO DE MARTINEZ	NELSON EDWIN HUEZO LOPEZ		
		COL. EL PARAISO # 42-Q, FINAL 2ª AVE. SUR, BLVD SUR, STA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	6ª AVE. SUR, 6-06 CIUDAD REAL, ZONA 12, GUATEMALA		
103	MEJICANOS	RR009341466SV		28/10/2015	NO RECLAMADO
		ANA MAGDALENA PEREZ VASQUEZ	MIGUEL ANGEL NUÑEZ PAYES		
		CANTON ARENALES, CALLE PRINCIPAL, CTGUO A IGLESIA CATOLICACIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2250 WEAMONT ST. WINSTON SALEN NC 27107 USA		
104	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		29/10/2015	DIRECCION INSUFICIENTE
		ROSAURA DE ARRIAZA	JULIA ESTELA CABRERA		
		URB. METROPOLIS, PASEO LAS MARGARITAS, # 13, MEJICANOS, S.S. EL SALVADOR,C.A.	3823 W. MONTEVISTA EHOENIX, ARIZONA, 85009, USA		
105	USULUTAN	EE010497925SV		29/10/2015	NO RECLAMADO
		YANETTE DEL CARMEN GONZALEZ CANALES	MERCEDES CELESTINO RODRIGUEZ LOPEZ		

		PUERTO PARADA, CENTRO PUERTO PARADA, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.	883 LAKEWOOD DR. SUNNY VALE CALIFORNIA, USA, 94089-2041		
106	SENSUNTEPEQUE	EE011294566SV		29/10/2015	NO RECLAMADO
		JOSEFA NOEMY PORTILLO DE MACHADO,	FIDEL MARTINEZ		
		C. SAN LORENZO, CAS. EL LLANO, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. DUL: 04153487-2	13129 GINA AVE MORENO. VALLEY CA USA 92553		
107	SANTA ANA	ORDINARIO		01/11/2015	NO RECLAMADO
		BRENDA LIZVETH MARTINEZ	NURY MARTINEZ		
		CIUDAD PARAISO# 2, POLIGONO O, CASA # 2, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	230 MT VERNON PL. SPT. 7A, NEWARK, NJ, 07106, USA		
108	SAN MARTIN	RR009466470SV		03/11/2015	DIRECCION INSUFICIENTE
		ROXANA ISMENIA NOLASCO AYALA	KAREN NOLASCO		
		COLONIA SANTA TERESA, PJE 6 A, N° 5 A, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	921 SANDEMARA ST SACRAMENTO CALIFORNIA 95838 USA, (916) 640-6451		
109	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009372110SV		04/11/2015	NO RECLAMADO
		EVELIN OLIVA VEGA CLARA	VILMA CARDOZA		
		COM. 22 DE ABRIL, ZONA 4, CALLE PPAL, CASA # 75, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	626 1 ST AV. 2 ELIZABETH 07206 NJ USA		
110	SAN JUAN OPICO	EE011068692SV		12/11/2015	NO RECLAMADO
		DOLORES DEL CARMEN CARDOZA GUEVARA	ALBA LUZ CARDOZA GUEVARA		
		SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD, 02987248-2	1400 SPRINGMONT IN APT I CHARLOTTE NC, 28208		

111	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2015	SE MUDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	COURIER INTERNACIONAL, SA DE CV/ AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	KM 9 ½, CARRETERA A LA LIBERTAD, FRENTE A COLGATE-PALMOLIVE		
112	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		14/11/2015	DESCONOCIDO
		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	IRIS GIRON Y LUIS ENRIQUE LOPEZ REYES		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	SMART CARGO, CENTRO COMERCIAL FERIA ROSA, LOCAL 209 Y 209 MODULO B, 2ª PLANTA		
113	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009373027SV		16/11/2015	NO RECLAMADO
		TOMASA ADILIA NATAREN DE LOPEZ	DIONICIO ALCIDES SALINAS		
		COMUNIDAD PAPINI, 19 AVE. SUR, # 23, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	2932 ARBOR ST. OMAHA, APT. 1, NEBRASKA, 68105, USA		
114	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CL603751331DE		17/11/2015	RECHAZADO POR ADUANA
		ANSWER IN GENESIS	DAVID SALGADO HERRARTE		
		N/O DEUTSCHE 36272 NIEDERAULA, GERMANY	CALLE DOUGLAS VLADIMIR VARELA, AVENIDA CABALLERIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
115	SANTA ANA	RR006466538SV		18/11/2015	NO RECLAMADO
		MARIO EDUARDO MORENO SANTOS	CARLOS ARTURO ALVARADO		
		1737 ½ WESTMORELAND AV. LOS ANGELES, CA, 90006	1737 ½ WESTMORELAND AV. LOS ANGELES, CA, 90006		

116	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CL787289429DE		19/11/2015	RECHAZADO POR ADUANA
		HPE BUSINES CARDS	HPI		
		19241 62ND AVE S 98032, KENT WA UNITED STATES	3ª AVE. NORTE , PJE LOS JAZMINES, CASA 1M, COL. JARDINES DEL REY, STA TECLA, LA LIBERTAD		
117	VENTANILLA PAQUETERIA	EE010796867SV		20/11/2015	NO RECLAMADO
		ROSA HERLINDA GUZMAN DE DELGADO	JOSE ALFREDO DELGADO		
		CALLE NUEVA VALENCIA, COMUNIDAD 26 DE ENERO, CASA# 19, MEJICANOS, EL SALVADOR,C.A.	424 EST LOS ANGELES, CALIFORNIA, 90003, USA		
118	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009373367SV		20/11/2015	NO RECLAMADO
		MARIA SERBELLON	JOSE MARIAN CASTELLON		
		COL. GALLEGOS N° 2, PJE SAN MARTIN, CASA N° 12-B, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	926 PORTLAND PITTSBURG ST # 15206-1535 PA USA		
119	SECCION EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	CP000714191SV		26/11/2015	NO RECLAMADO
		MIRIAN UMAÑA	GILDY UMAÑA SALAZAR		
		RES. ARCOS DE SANTA ELENA, CALLE OZATLAN # 5-J, ANTIGUO CUSCATLAN, EL SALVADOR,C.A.	PLAZA PEREGRINA 4-1 PONTEVEDRA COD POSTAL 36001 ESPAÑA		
120	NUEVA SAN SALVADOR	RR029550208SV		01/12/2015	NO RECLAMADO
		WALTER ALONSO RIVAS BURGOS	NARCISO L. ALEMAN		

		AV. MANUEL GALLARDO # 5-A, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR	15365 CAGE BLVD SUITE 5, PHARR TEXAS 78577, USA		
121	CHIRILAGUA	RR009320395SV		01/12/2015	DESCONOCIDO
		ROSA LINA BERRIOS SALAVERRIA	OSMIN AREVALO		
		CT. SAN PEDRO CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A., DUI: 00332529-7, TEL. 7882-6050	1900 ESTRADA PKWY APT 124 IRVING TEXAS, 75060-8225, USA		
122	VENTANILLA PAQUETERIA	RR002785417SV		03/12/2015	NO RECLAMADO
		JOSUE EFRAIN HENRIQUEZ	ERVIN ESTRADA		
		CARRETERA PLANES DE RENDEROS, KM 3 1/2, COL. CALIFORNIA, CASA # 276, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	10201 TELEPHONE RD APTO 76, HOUSTON TX 77075-2966, USA		
123	SUC.METROCENTRO	RR003960832SV		04/12/2015	NO RECLAMADO
		GUSTAVO FLORES G.	ANA JULIA FLORES		
		CALLE A MONSERRAT #1023 CONTIGUO A COL. VISTA HERMOSA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. 2242-1341	FROGART C. R. BOYNTON BEACK FLORIDA 33426, EEUU		
124	MEJICANOS	RR009341850SV		04/12/2015	NO RECLAMADO
		SOPIA ARIAS MARTINEZ	JOSE LUIS ARIAS MARTINEZ		
		COL. LOS ROBLES, CALLE ANDALUCIA, # 20, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	24 ENGELKE STREET PATCHOGUE NEW YORK 11772 USA		
125	SOYAPANGO	RR009361426SV		06/12/2015	NO RECLAMADO
		GLORIA PATRICIA HERNANDEZ	VICTOR ALEXANDER MARAVILLA		

		URB. BOSQUES DE PRUSIA, PJE CONACASTES, BLOCK 3, N° 31, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	3910 ARLINGTON SQUARE DR # 44, HOUSTON TX, 77034-2205, USA		
126	SOYAPANGO	EE011387719SV		07/12/2015	NO RECLAMADO
		DEYSI GUADALUPE MEJIA ORTIZ	MARIA STRAGAPIDE		
		HDA PRUSIA, C. PANAMERICANA, KM 7½, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	VIA LUIGI PIRANDELLO 84 LE SESTO SAN GIOVANNI ITALIA, MILANO		
127	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CS041103336CZ		09/12/2015	RECHAZADO POR ADUANA
		SELLIER & BELLOT A.S.	CENTRUM, S.A DE C.V		
		LIDICKÁ 667 258 01 VLASIN, CZECH REPUBLIC	URBANIZACION SAN ERNESTO, PJE SN CARLOS, N° 149, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.		
128	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CC041510082NL		11/12/2015	RECHAZADO POR ADUANA
		MAGA BEMDSEN	A. MAGANA		
		PLAKE EN VAN HEUSDE PALMPOLST 10 1327 CLS ALMERE THE NETHERLANDS	RECUSA DE EL SALVADORSA DE CV, AVE. MAP. VIERA ALTAMIRANO 75 AVE. SUR PSJ. C, # 9, COL. ESCALON III ETAPA, S.S.		
129	SANTA ANA	RR006472961SV		11/12/2015	NO RECLAMADO
		TERESA DE JESUS REGALADO DE PORTILLO	BERNARDO DE JESUS PORTILLO		
		COMUNIDAD MADRE DEL SALVADOR, LOTE 3, POLG. C, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A. 02288654-5	914 WINTHORNE DR. APT. A-24, NASHVILLE TN 37217-2376, USA		
130	SANTO TOMAS	ORDINARIO		14/12/2015	NO RECLAMADO
		TOMASA PEREZ DE PANAMEÑO	SERGIO ARQ PANAMEÑO		

		COL. DALMANCIA #2, SANTIAGO TEXACUANGOS	38 220 11 TASTE 8 PONDALE CA 93550 LOS ANGELES CALIFORNIA USA (661)418136		
131	APOPA	RR035027423SV		15/12/2015	DESCONOCIDO
		MARIA DOLORES CEDILLOS DE HERNANDEZ	JOSE MARCO SEDILLOS		
		URB. VALLE DEL SOL, APOPA, BLOCK III "C", CASA 488, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	SAN RAFAEL DE SAN PEDRO DE POAS DE ALAJUELA 3 KILOMETROS AL NORTE DE LA IGESIA CATOLICA EN CUESTA GRANDE COSTA RICA		
132	SUC.MERLIOT	ORDINARIO		20/12/2015	DIRECCION INSUFICIENTE
		GRACIELA DE GALDAMEZ	MAURICIO ESPINOZA Y FAM.		
		SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	8921 CARSON ST. CULVER CITY, CALIFORNIA, 90230, USA		
133	SOYAPANGO	RR007098021SV		21/12/2015	NO RECLAMADO
		HIPOLITA DONIS TOBAR BENITEZ	DANIEL MONTERROSA		
		COL. SN JOSE 2, PJE 30, BLOCK 5, CASA # 80, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	9838 DEANWOOD ST HOUSTON TX USA 77040-3936		
134	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CP132761195KR		21/12/2015	RECHAZADO POR ADUANA
		KUMHO TIRE CO, INC	CARLOS ENRIQUE QUIROS		
		KUMHO ASIANA MAIN TOWER NB SAUMUNANRO JONGNO-GU SEOUL KOREA 031-85	GRUPO Q, EL SALVADOR S.A., BLVD STA ELENA, CALLE APANECA, EDIF. AUTOCAM, EL SALVADOR		
135	SUC.METROCENTRO	RR009507554SV		22/12/2015	NO RECLAMADO
		ROXANA YAMILETH CASTANEDA RAMOS	AMADO CASTANEDA RAMIREZ		

		CONDominio PRADOS DE CANDELARIA, EDIF. I, APTO 12	1997 PARK ST HART FORD, APTO A1, CT 06106, USA		
136	SANTA ANA	ORDINARIO		22/12/2015	NO RECLAMADO
		LORENA ARACELY GUZMAN	ELIZABETH BARGAS		
		22 AVE. SUR, ½ CALLE PONIENTE, FINAL CALLE # 385, B° SANTA LUCIA, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	971 SUR MAGNOLIA, AV. # 23, LOS ANGELES, CA, 91606, USA		
137	SOYAPANGO	RR002777194SV		22/12/2015	NO RECLAMADO
		MANUEL DE JESUS CHINCHILLA	VILMA DE CHINICHILLA		
		URB. EL LIMON 3, POLG 28, PJE 14, CASA 7, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2558 16THST BROOKLYN NY 11214- 6906, USA		
138	VENTANILLA	ORDINARIO		29/12/2015	DIRECCION INSUFICIENTE
		ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESIONALES- COOPAS DE R.L.	PABLO ERNESTO HENRIQUEZ FLORES		
		N/T	COL. LAS MERCEDES, AVE. EUCALIPTO, CASA #48-C, SAN MARCOS,SAN SALVADOR.		
139	SUC.METROCENTRO	EE011752774SV		04/01/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		GLORIA MAGDALENA REYES DE JIMENEZ	ESTELA SANDRA REYES		
		RPTO LAS CANAS BK E PJE D # 795, SAN BAROLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	VIALE TUNISIA 29 MILANO CAP 20124, ITALIA, EUROPA		
140	SOYAPANGO	RR007099115SV		05/01/2016	NO RECLAMADO
		ANA ELSA GONZALEZ DE PONCE	MANUEL DE JESUS PONCE M.		
		COL. BOSQUES DE PRUSIA, PJE EL CAIMITO, BLOCK 13, # 17, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	4614 BEAUCHAMP RD PLANT CITY FL 33563-8696,USA		

141	EL CONGO	RR006566540SV	06/01/2016	DESCONOCIDO
		SANTOS CECILIA ERAZO	CHRISTIAN VLADIMIR HERNANDEZ ERAZO	
		C/ RESBALADERO, PLANTA VIEJA, COATEPEQUE, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A. 02990088-7	767 GREENLAWN AV ISLIP TERRACE NY 11752 USA	
142	SAN MIGUEL	ORDINARIO	07/01/2016	NO RECLAMADO
		MABETH SARAVIA	FABIANA A. SILVA	
		URB. CIUDAD PACIFICA III, CASA # 16, POLG. 19, SENDA 18, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 7243-4961 DUI: 03147825-2	RUA JOSE RAMOS N° 100 GARDEN DISTRICT COCOJA II, BRASIL	
143	SUC.METROCENTRO	RR003963913SV	08/01/2016	NO RECLAMADO
		ESTELA PEREZ HERNANDEZ	JORGE RAMON	
		COL. NUEVA MONTECRISTO, CALLE PRINCIPAL, C ASA # 71-A, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	USA	
144	SUC.METROCENTRO	RR009507801SV	08/01/2016	NO RECLAMADO
		ELVIRA AGREDA VDA DE AMAYA	CARMEN CARDONA	
		RESIDENCIAL SIMA TRINIDAD, PJE 15 PL 16, BLOCK E, N° 42, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, C.A. 7241-6987	350 RHODE ISLAND ST. SUITE 240 SAN FRANCISCO CA 94103.	
145	SANTA ANA	RR006656355SV		
		GLADYS LETICIA CALDERON	DIMAS CALDERON	12/01/16
		RESIDENCIAL ALTO VERDE II, POLIGONO 10, CASA 12, SANTA ANA, EL SALVADOR	111 MADISON STREET, PATERSON, NJ, 07501, EEUU	

146	SAN MARTIN	RR0092090825V		14/01/2016	NO RECLAMADO
		ROSA VILMA BATRES DE MIRANDA	TERESA CARMINA BAUTISTA LOPEZ		
		COL. STA EUGENIA # 264, SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR.	AV. BALLENA # 2, COL. JUSTO CIERRA		
147	ZARAGOZA	EE010788055V		14/01/2016	NO RECLAMADO
		JOSE CARLOS HENANDEZ AMAYA	JOSE ALVARO HERNANDEZ PORTILLO		
		ZARAGOZA CANTON SAN SEBASTIAN ASUCHIO CASA 14 CALLE LA COQUERA	6428 BRISTOL WAY LAS VEGAS NV 89107		
148	SAN MARCOS	EE0098327655V		14/01/2016	NO RECLAMADO
		CONCEPCION MARTINEZ	GLENDIA RUBIDIA RODRIGUEZ		
		39 CALLE PONIENTE 550 BELEN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	435 N SERRANO AVE 205 LOS ANGELES CA 90004		
149	SANTA ANA	RR0348595135V		14/01/2016	NO RECLAMADO
		CECILIA MARILUZ MARROQUIN	ANGELA LARA RIVERA		
		LOTIF. LAS VICTORIAS, POLG. D, LOTE # 7, CALLE ASAPROSAR, RUTA 4, SANTA ANA, C.A. EL SALVADOR.	# 7, CARACOL STREET BELMOPAN, BELIZE, C.A.		
150	VENTANILLA PAQUETERIA	RR0052141895V		16/01/2016	NO RECLAMADO
		MARIA HERMINIA CORDOVA	CHRISTIAN OTONIEL LOPEZ		
		FINAL 4ª CALLE OTE, COMUNIDAD FENADESAL NTE, # 55, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	6391 NISHING BRIGGE COLUMBIA MARYLAND 21045-4539. TEL. (443)820-7098		
151	SAN MIGUEL	RR0070047615V		18/01/2016	DESCONOCIDO

		RIGOBERTO RAMOS	MARIA ROMERO		
		COL. LAS VIOLETAS, EL ZAMORAN, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A.	558 W 47 TH ST LOS ANGELES CA 90037-3120 USA		
152	SUC.ALTAVISTA	RR007256941SV		19/01/2016	NO RECLAMADO
		MARTA MARTINEZ	CELIA CALDERON		
		CALLE A TONACATEPEQUE, CANTON EL LIMON, PJE RODEZNO, CASA 56, SOYAPANGO, EL SALVADOR, C.A.	USA		
153	SANTA ANA	EN003931164SV		20/01/2016	NO RECLAMADO
		LORENA ISAI JUAREZ GIL	JUAN CARLOS MARROQUIN		
		10° CALLE PONIENTE, FINAL MEDALLA MILAGROSA, CASA # 25, SANTA ANA	COLONIA SANTA LUCIA, CASA 32, POL B, SAN SALVADOR		
154	SUC.METROCENTRO	EN004090063SV		20/01/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		LISETH MEJIA	SRA. ESTHER HERNANDEZ		
		RES. ALTOS DE GUADALUPE # 8-A, L.L.	COL. BOSQUES DEL RIO, PJE 38, GRUPO 55, # 5, 4ª ETAPA, SOYAPANGO		
155	SOYAPANGO	RR029550812SV		20/01/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		LORENA LISSETTE HERNANDEZ MARQUEZ	JUAN CARLOS ESCOBAR		
		COL. MONTE BLANCO, PJE 19, BK "E" # 106, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1104 GARGAN ST HOUSTON, TX 77009, ESTADOS UNIDOS, USA		
156	SAN BENITO	RR009116261SV		20/01/2016	NO RECLAMADO
		IRVIN LIZANDRO ALCARADO	BRAYAN MAURICIO MATA		

		URB. SANTISIMA TRINIDAD, PJE 20, POLG 21-H, CASA # 16, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	7900 VINTAGE CIRCLE BURNIE MD 21060 WASHINGTON , EEUU		
157	NUEVA SAN SALVADOR	RR02952288SV		21/01/2016	NO RECLAMADO
		ALEIDA FIGUEROA	BRENDA FIGUEROA ROSALES		
		RES. BUENA VISTA I, PJE 15, POLIG. R, SANTA TECLA , LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	PASEO DE PABLO IGLESIAS, 16, 2° B, 28901 GETAFE, MEDRID ESPAÑA		
158	SUC.ALTAVISTA	RR005467038SV		22/01/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		ROSA CANDIDA NUÑEZ	MAURO ANTONIO NUÑEZ		
		COL. LINDA VISTA, BK D, CASA # 9, SAN BARTOLO ILOPANGO, EL SALVADOR, CA	14500 DALLAS PARKWAY NORTH, DALLAS TEXAS 75254, THE DAVENPORT, USA		
159	SUC.METROCENTRO	RR031749536SV		26/01/2016	NO RECLAMADO
		JC DELAUX EL SALVADOR	EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MEXICO		
		51 AVE. NORTE # 119, COL. FLOR BLANCA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BLVD MANUEL AVILA CAMACHO, PISO D-101, COL LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11900, MEXICO, MEGUEL HIDALGO DF, HECTOR LEON TEL. 5540-13		
160	SANTIAGO DE MARIA	ORDINARIO		27/01/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ANTONIETA JUAREZ BATTLE	FRANCISCO J. BATTLE		
		5ª CALLE PONIENTE # 17, B° CONCEPCION, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. 03173757-5	101 KENDLENTON DRIVE, TORONTO, CANADA, ETOBICOKE NORD M9V-1V1 CANADA		
161	SAN JUAN OPICO	EE010866086SV		27/01/2016	NO RECLAMADO
		SANTOS ANTONIO ALDANA	MARCELINA CASTANEDA		

		CTON EL TRANSITO, SAN PABLO TACACHICO, DEPTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	861 FRAZIER AV SANTA ROSA CA, 95404-5826		
162	MEJICANOS	RR003965242SV		28/01/2016	NO RECLAMADO
		SARA LIZETH FABIAN	FRANCISCO ORELLANA		
		RES. GRANADA, PJE 4, # 18, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	15600 VAN NUYS 91406 USA		
163	SANTA ANA	RR006465427SV		28/01/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		BLANCA ESTELA MONROY VELASQUEZ	VICTOR EDUARDO CANTON		
		COMUNIDAD NUEVO AMANECER SECTOR 2 FINAL EL MORA SANTA ANA	6525 LEXITON AV LOS ANGELES CA 90038 USA		
164	SUC.METROCENTRO	RR031749765SV		28/01/2016	NO RECLAMADO
		MARISELA SARAVIA CORTEZ	DAVID EDUARDO SERRANO		
		FINAL 19 AVE. SUR Y 6ª CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1364 PERSIMON AVE. SALTON CITY CA 92274 USA		
165	MERCEDES UMAÑA	ORDINARIO		01/02/2016	SE MUDO
		BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	JOSE FELICIANO CHAVEZ RAMIREZ		
		CALLE CIRCUNVALACION # 120, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR	BARRIO SAN CARLOS , 1 CUADRA ANTES DE JARDINES DEL LLANO, EL TRANSITO, SAN MIGUEL		
166	SOYAPANGO	EE0155151SV		01/02/2016	NO RECLAMADO
		SAMUEL PEDROSA CHAVEZ	MOISES PEDROSA CHAVEZ		
		URB. LA CORUÑA 2, POL. A, PJE 2, # 41-A, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	SANTA LIBRADA, 5ª ETAPA, CASA # C-353, CALLE EL MELON, PANAMA, PANAMA		

167	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009342360SV		02/02/2016	NO RECLAMADO
		GENESIS VALERIA GAMERO	JUAN ANTONIO GAMERO		
		AVE, LAS MARGARITAS, PJE MICHOACAN, # 14, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	3688 ALTADENA AVE, # 10, SAN DIEGO, CA 92105, USA		
168	SAN BENITO	RR036624232SV		04/02/2016	NO RECLAMADO
		JULIO CESAR CARIAS	MICHAEL CHAFFIN		
		COL. MIRALVALLE, PJE ZURICH, POLG 2, CASA 2, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	236 SAN ANTONIO PL SAN JOSE, CA 95116-4008, UNITED STATES		
169	SAN BENITO	RR036624250SV		04/02/2016	NO RECLAMADO
		JULIO CESAR CARIAS	JUSTIN I SERGI		
		COL. MIRALVALLE, PJE ZURICH, POLG 2, CASA 2, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	UNITED STATES		
170	SAN BARTOLO	RR008481793SV		05/02/2016	NO RECLAMADO
		JOSE ALEXANDER RODAS VARGAS	ISABEL RODAS AMAYA		
		CALLE PRINCIPAL # 1, CENTRO URBANO SAN BARTOLO, ILOPANGO, C.A. B.S., 03869718-2, 7244-4612	100 46 HADDINGTON DR HOUSTON TEXAS 77080-7025 USA		
171	VENTANILLA PAQUETERIA	CP000677879SV		08/02/2016	NO RECLAMADO
		RENE MAURICIO GARCIA	EVA TERESA BARRAZA		
		AVE. SIERRA NEVADA, COL. MIRAMONTE, # 847, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	6013 W OGDEN AVE. CICERO, APTO 6, 60804, ILINOIS, USA		
172	SOYAPANGO	RR028421493SV		08/02/2016	NO RECLAMADO

		VANESSA EMPERATRIZ BURGOS	ABDELHAK OUHAZZI		
		URB. MONTES DE SAN BARTOLO 3, POLG. 9, PJE 8, CASA # 3, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. (503) 7209-4200	130 HAY CHORATA OULEH AROUS, MEKNES, MAROCCO, +212643-699624		
173	VENTANILLA PAQUETERIA	CP000677919SV		10/02/2016	NO RECLAMADO
		RENE MAURICIO GARCIA	EVA TERESA BARRAZA		
		AVE. SIERRA NEVADA, COL. MIRAMONTE, # 847, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	6013 W OGDEN AVE. CICERO IL USA		
174	EL CONGO	RR006664241SV		11/02/2016	NO RECLAMADO
		KRISSIA ALEJANDRA MENA NOLASCO	ANGELA GUADALUPE NOLASCO RIVERA		
		LOTIFICACION SANTA LUCIA I, POLIGONO B, CASA # 28, COATEPEQUE, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	4358 KENWOOD AVE. LOS ANGELES, C.A. 90037		
175	SUC.METROCENTRO	RR009434477SV		12/02/2016	NO RECLAMADO
		JOSE ALFREDO AVALOS HERNANDEZ	CLAUDIA LEONOR HERNANDEZ PEREZ		
		B° LAS VICTORIAS, AVE. ARCE # 5, CIUDAD DELGADO, 7602-3857, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	16318 CROCKETT BEND 77303 TX USA		
176	SOYAPANGO	EE01553020SV		13/02/2016	NO RECLAMADO
		JOSSELINE ELIZABETH ARGUETA DE GUZMAN	OSCAR ARMANDO ARGUETA LEMUS		
		COL. ALTA VISTA, PJE 5 NTE, POLIG. "G", CASA 214, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	FLOR # 1 MUNIC ACHUAPA, DEPTO LEON, FRENTE A ESCUELA RUBEN DARIO, IGLESIA ARCA DE NOE, NICARAGUA		
177	NUEVA SAN SALVADOR	RR007195880SV		15/02/2016	NO RECLAMADO
		RUTH NOEMY SALGUERO	JOSE LUIS GARCIA LOPEZ		

		CALLE CHLTIUPAN # 12, JARDINES DE VOLCAN, B-12, CIUDAD MERLIOT, STA TECLA, EL SALVADOR,C.A.	40 S SHADDLE AVE APT 112, MUNDELEIN IL CODIGO POSTAL 60060-3045, EEUU		
178	SOYAPANGO	EE011554473SV		16/02/2016	NO RECLAMADO
		ANA CECILIA MENJIVAR MARTINEZ	SANDRA ARACELY GAMERO		
		URB. MONTES DE SAN BARTOLO 4, POLG. 44, PJE 26, CASA N° 14 NTE, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	3267 THURSTON DR INDIANAPOLIS IN 46224-2154, USA		
179	SOYAPANGO	EE011554371SV		16/02/2016	NO RECLAMADO
		KAREN OSIRIS ALVARADO	WALTER ERNESTO ELIAS ARGUELLO		
		SIERRA MORENA 2, PJE 70, CASA 11, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1546BERGEN ST. APT 2, BROOKLYN NY 11213-1703, USA		
180	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CL610394207DE		16/02/2016	RECHAZADO POR ADUANA
		BHFO.COM	YANIRA SORTO		
		SCHLITZER STR 50, 36272 NIEDERAULA, GERMANY	SENDA 12 ORIENTE, POLG. A-12, CASA 12, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.		
181	ZARAGOZA	EE011085320SV		16/02/2016	NO RECLAMADO
		VILMA ELIZABETH MARTINEZ FRANCO	BLANCA LIDIA MARTINEZ FRANCO		
		COMPLEJO HAB SAN JOSE, PJE 1, # 2, SAN JOSE VILLANUEVA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	30605 DECATAR BLVD APT C2 LAS VEGAS NV 89102, USA		
182	SUC METROCENTRO	RR003918171SV			
		ROSA MARIA CASTANEDA	LUCAS RAUL CASTANEDA		
		RES. MONTECIELO, SDA LAS BRISAS # 23, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	59 HOLLY AVE. HEMPSTEAD, NY 11550, USA		

183	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009364039SV	19/02/2016	NO RECLAMADO
		ELMER ENRIQUE AREVALO	ROXANA BERENICE MOREJON PEREIRA	
		REPARTO METROPOLITANO, PJE SANTA MARTA, CASA 2, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	3 BEATTIE, AVE. APRTAMENTO 2, MIDLETOWN, USA	
184	LOURDES COLON	RR005618869SV	19/02/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		WENDY ROSMERY GUEVARA	OSCAR GUEVARA GUTIERREZ	
		COL. BELEN 2, PASAJE 3, # 37, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A. 04995778-1, 7334-8728	3137 GRAHAMWOOD DRIVE NORTH CHESTERFIELD VA 23234- 3813 USA	
185	SOYAPANGO	EE011555505SV	22/02/2016	NO RECLAMADO
		JOSE LUIS DUEÑAS ORELLANA	ISABEL MORENO	
		COL. LOS OLIVOS, PJE GAMEZ # 7, CANTON PLAN DEL PINO, CIUDAD DELGADO, S.S., EL SALVADOR,C.A.	1921 DARTMOUTH, DURHAM NC USA 27705-2606	
186	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009364246SV	23/02/2016	NO RECLAMADO
		JUAN CARLOS MERINO	ANDRE NALLELY VALLADARES MERINO	
		RES. VILLAS DE PALECA, POLG. 10, SENDA CUSITLAN, # 3, CIUDAD DELGADO, S.S. C.A.	630E 11TH ST. LOS ANGELES, CA, 90059-1514, USA	
187	SAN MIGUEL	EE011240687SV	23/02/2016	NO RECLAMADO
		MARIA DE JESUS CRUZ QUINTEROS	ANTONIA CRUZ DE REYES	
		LAS DELICIA, CAS. EL TAMARINDO SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A.	404 W GRREH RUN AUSTIN TX USA 78753	
188	AHUACHAPAN	EE011542926SV	25/02/2016	ZONA DE ALTO RIESGO

		MARLENE DEL CARMEN FLORES DE MIRON	CESAR ARTURO FLORES		
		CANTON LOS MAGUEYES, CASERIO AREVALO,AHUACHAPAN, AHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A. DUL: 00630451-7	6247 BREN MAR DR, ALEXANDRIA, VA, USA22312-6406		
189	LA UNION	RR008867233SV		25/02/2016	NO RECLAMADO
		MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ REYES	ROXANA GALVEZ		
		EL FARO CONCHAGUA, LA UNION, EL SALVADOR, C.A., DUL: 04643849-5, 7486-3757	10760 MAIN ST. APT 101 FAIRFAX, VIRGINIA, 22030, USA		
190	VENTANILLA PAQUETERIA	RR035685703SV		25/02/2016	NO RECLAMADO
		ANA BICKEL	MARIA BATISTA/ JOSE HERRERA		
		FUNPROCOOP, 12 CALLE PONIENTE # 2422, COL. FLOR BLANCA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	APDO: 0831-001817 PAITILLA, PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.		
191	SUC.METROCENTRO	RR003974417SV		26/02/2016	NO RECLAMADO
		ANA ISEL REYES	CINDY REYES		
		SANTA LUCIA, PJE 2, Nº 33, ILOPANGO, S.S. EL SALVADOR,C.A.	955 AZALIA DR LEUISVILLE TX , USA		
192	SUC.METROCENTRO	RR009433406SV		01/03/2016	NO RECLAMADO
		ELVIRA AGREDA VDA DE AMAYA	CARMEN CARDONA		
		RESD. SANTISIMA TRINIDAD,PJE 15, PL 16, BLOCK E, CASA 42, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1208 EDDY ST SAN FRANCISCO, CA 94115, USA		
193	CHIRILAGUA	RR007010991SV		01/03/2016	SE MUDO
		BLANCA IRAHETA DE CABALLERO	ZULMA ARACELY RIVERA		

		B° SAN ANTONIO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI: 02908637-4, TEL. 7719-2841	5141 C LAY ST HOUSTON TEXAS 77023-2007, USA		
194	SOYAPANGO	RR007106187SV		02/03/2016	NO RECLAMADO
		JOSE WILBER MENDOZA RODRIGUEZ	HILDA RODRIGUEZ		
		URB. NUEVOS HORIZONTES, CASA # 26, PJE 14, POLG. 19, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	7324 MENLO DRIVE APARTAMENT # 23, BATON ROUG, LOUISIANA, LA, 20208-5687		
195	SAN VICENTE	RR004872428SV		02/03/2016	DESCONOCIDO
		ROSA ELENA VALLADARES	GLADIS MARINA ALFEREZ		
		2ª AVE. SUR # 2, SAN CAYETANO IXTEPEQUE, SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.	1176 66TH AVENUE DAKLAND CA 94621 USA		
196	SUC.METROCENTRO	RR036657425SV		02/03/2016	NO RECLAMADO
		RIALSA, S.A. DE C.V.	LORENA ZAVALA		
		27 CALLE PTE N° 1270, COL. LAYCO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. (503)2510-1500	LABORATORIOS LAFAGE, SA , 18 AV. 40-23 ZONA 12, INTERIOR DE CENTRO DE DISTRIBUCION CROPA, OFICINA 401, 4° NIVEL, GUATEMALA, C.A.		
197	SUC.METROCENTRO	RR036651785SV		03/03/2016	NO RECLAMADO
		CSJ COMERCIAL	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S./ ING. CRISTIAN MARTINEZ		
		BLVD ALTAMIRA , N° 13, RES. VILLA GALICIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	PARQUE EMPRESARIAL RIO NORTE INTERSECCION CIRCUNVALAR VIA 40, BOD. 18-21, BARRANQUILLA, COLOMBIA PBX (575)3773430		
198	NUEVA SAN SALVADOR	ORDINARIO		03/03/2016	NO RECLAMADO
		TERESA DE JESUS UMANZOR ALVAREZ	LILIANA QUINTANILLA		
		COL CUMBRES DE SANTA TECLA, CALLE SAN JOSE, POLG. F-3, # 19, SANTA TECLA, EL SALVADOR, C.A.	5400 NW 159TH ST APT. 213 HIALEAH FLORIDA 33014-6751 USA		

199	EL CONGO	ORDINARIO	03/03/2016	NO RECLAMADO
		EFRAIN AYALA	D. NANCY AYALA	
		PJE N° 63, POLG. 62, # 14, URB. CIUDAD FUTURA, FASE II, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	260 W ELWOOD AVENUE APT. G, BARBANT CA 91502, USA	
200	SANTIAGO DE MARIA	ORDINARIO	07/03/2016	NO RECLAMADO
		ELIAS RODRIGUEZ	JOSE RUIZ	
		COL. MONTEBELLO # 1, PJE EL PEPETO, CASA # 10, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. 02659732-6	#814-57-016 FEDERAL CORRECTIONAL COMPLEX U-S-P-1 PO BOX 1033 COLEMAN FLORIDA, 33521-0879, USA	
201	SUC.ALTAVISTA	RR007257350SV	07/03/2016	NO RECLAMADO
		JOSE LUIS PINEDA	MAURICIO SALINAS	
		COL. ALTAVISTA, CALLE PRINCIPAL, POLG 8, CASA 1	11441 ASHER ST APT. 49, EL MONTE CA 91732-3064, USA	
202	SOYAPANGO	EN003486595SV	07/03/2016	NO RECLAMADO
		SILVIA DEL CARMEN PINEDA	GLORIA ISABEL ROMERO	
		URB. MONTES DE SAN BARTOLO 5, , PJE 72, POLG. 95, # 6, SOYAPANGO, SAN SALVADOR	A LISTA DE CORREOS DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN	
203	SOYAPANGO	ORDINARIO	08/03/2016	RECHAZADO
		KAREN MERCEDES ALFARO ROQUE	JOSE DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ	
		URB. MADRE TIERRA # 1, BLOCK C, CASA # 10, APOPA, SAN SALVADOR	CENRERO PENAL DE MAXIMA SEGURIDAD, ZACATECOLUCA, SECTOR 6	
204	SANTA ANA	RR007036092SV	08/03/2016	NO RECLAMADO

		JOSE CARMEN GARCIA	MARIA CARMEN RAMIREZ		
		COL. SANTA CLAUDIA, PH CASA 7, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A	1921 SW 5 TH ST # 6, MIAMI FL USA 33135		
205	SUC.METROCENTRO	RR009506602SV		08/03/2016	NO RECLAMADO
		XIOMARA ELIZABETH PEREZ DE AVENDAÑO	JOSE SANTANA PEREZ ROMERO		
		PJE 4, SAN MARCOS, URB 10 DE OCTUBRE, PG 5 B D, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	4018 E54 ST APT. A, MAYWOOD, CA 90270, USA		
206	VENTANILLA PAQUETERIA	EE011790891SV		08/03/2016	NO RECLAMADO
		RAUL CASTRO	SANDRA CASTRO		
		C. PP. # 22-S, POL. S, RESP. LAS MARGARITAS, SOYAPANGO, S.S. EL SALVADOR,C.A.	51 NOVATO ST SAN RAFAEL CA, USA 94901-4681		
207	SAN BENITO	RR009116765SV		08/03/2016	NO RECLAMADO
		CLAUDIA DE SEGOVIA	ALEJANDRO SEGOVIA		
		CALLE ATACATL, 58-K, CUMBRES DE CUSCATLAN, ANTIGUO CUSCATLAN, EL SALVADOR,C.A.	1441 N. COUNTRY CLUB, TUCZON,AZ, 85716, USA		
208	SOYAPANGO	EE011558705SV		09/03/2016	NO RECLAMADO
		WALTER BERNER SANTAMARIA MORALES	IRMA EMERITA ESQUIVEL		
		COL. LAS BRISAS PONIENTE, PJE 2, CASA 8-C, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	2529 S 316 TH APT. B, 302 FEDERAL WAY WA USA, 98003-5524		
209	SAN BENITO	RR036627463SV		09/03/2016	NO RECLAMADO
		SAMUEL CERNA	FABIAN RODRIGUEZ		

		RES. LAS GARDENIAS, PJE A, N° 10, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	VIA TRANSISTMINCA, CENTRO COMERCIAL MIS PROVINCIAS MILLA 8 LOCAL # 72, (MICROSERFIN) CIUDAD DE PANAMA, PANAMA		
210	SAN BENITO	RR036627494SV		09/03/2016	NO RECLAMADO
		CLAUDIA PINEDA DE SERRANO	FERNANDA PINEDA		
		71 AVE. SUR Y CALLE NUEVA # 1, CONDOMINIO 3650, APTO 35, COL. ESCALON, SAN SALVADOR	RES. LAS NUBES, SENDA Y POLIONO U-4, CASA # 29, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.		
211	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009365710SV		09/03/2016	NO RECLAMADO
		MIRNA DE FUNES	YESICA CLARIBEL MORAZAN SOMOZA		
		URB. STA ADELA, PJE 3, # 14, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	7104 E LOMBARD ST. HYATTVILLE MD 20785-2123, USA		
212	SAN MARCOS	ORDINARIO		09/03/2016	NO RECLAMADO
		DORIS ELIZABETH RODRIGUEZ	RICARDO ANTONIO LEMUS		
		COL. GRIMALDI, CALLE PRINCIPAL, PJE 2, CASA 48, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	8656 BRUTON PARISH CT APT. 20, MANASAS, VA, 20110-4549, USA		
213	MERCEDES UMAÑA	ORDINARIO		10/03/2016	SE MUDO
		BUFETE JURIDICO SURAN PALMA & ASOCIADOS	JOSE ERNESTO AYALA		
		CALLE CIRCUNVALACION # 120, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR	B° SAN JOSE, BERLIN, USULUTAN		
214	VENTANILLA PAQUETERIA	RR036462614SV		10/03/2016	NO RECLAMADO
		CENTRO NACIONAL DE REGISTROS/ REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	MILTON DAGOBERTO NAVARRO DURAN		
		1ª CALLE PTE Y 45 AVE. NORTE, N° 2310, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	FINAL 17 AVE. SUR, # 1658, SAN SALVADOR		

215	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009518340SV		10/03/2016	NO RECLAMADO
		FLOR IDALMA CACERES TORRES	DARWIN CACERES TORRES		
		URB. VISTA AL LAGO, PJE 2, # 2, PLIG. \\\' C \\\', ILOPANGO, EL SALVADOR,C.A.	1200 LEON STREET, APTO C2, DURHAM NC 27705, USA		
216	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009365975SV		11/03/2016	NO RECLAMADO
		MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	BLANCA ESCOBAR MARTINEZ		
		COM. SANTA MARIA, ATRAS DE LA FABRICA CARTONERA, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	3018 SUNRIE BLVD FOR PIERCE EL 34982 USA		
217	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009366043SV		11/03/2016	NO RECLAMADO
		JENNIFER YAMILETH AQUINO GONZALEZ	DENNIS EDUARDO AQUINO		
		COL. MONTE CARMENLO,PJE 2, POL. B # 12, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR,EL SALVADOR,C.A.	21715 LANACK ST. APT. # 318, CANOGA PARK CA 91304-4009 USA		
218	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CX247313174US		11/03/2016	RECHAZADO POR ADUANA
		JORGE A. LANQUI	FRANCISCO COLORADO		
		7524 ETIWANDA AVE. RESEDA CA 91335, (818) 442-3581	6ª CALLE PONIENTE, # 3-8 BIS, CASA # 7, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.		
219	CARA SUCIA	EE011686412SV		11/03/2016	NO RECLAMADO
		BERTA MAZARIEGO	RAFEL MAZARIEGO AYALA		
		CAS. SAN MARCOS, CARA SUCIA, EL SALVADOR,CA. 00465746-9	19205 MARIPOSA AVE. 119 A LOS ANGELES CA USA		

220	SUC.METROCENTRO	RR009507109SV	14/03/2016	NO RECLAMADO
		ELVIRA AGREDA VDA DE AMAYA	CARMEN CARDONA	
		RES. SANTISIMA TRINIDAD, PJE 15, POLG. 16, BLOCK E, CASA 42, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1208 ST. FRANCISCO, CA, USA	
221	MEJICANOS	RR009342815SV	14/03/2016	NO RECLAMADO
		IDALIA DEL C. MANCIA PEREZ	JOSE SANATOS UMANZOR VILLATORO	
		REPARTO SANTA MARGARITA 2, \\\\"P\\\\" \\\\"T\\\\" , GRUPO 23 CASA # 17, CIUDAD DELGADO, EL SALVADOR,C.A.	1016 NO MEADOS AUSTIN TX 78758, USA	
222	SAN MIGUEL	RR009506854SV	15/03/2016	DESCONOCIDO
		JAVIER SALAS	JOB SALAS	
		COL. CARRILLO # 1, CALLE PRINCIPAL. BLOCK I, CASA # 8, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A.	127 W. 43 RD ST. SAN BERNARDINO, CA, 92407, USA	
223	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009366255SV	16/03/2016	NO RECLAMADO
		EDITH CAROLINA GRAJEDA	SILVIA ESPINO VARGAS	
		27 CALLE PONIENTE, 11 AVE. NORTE, COL. MARIA AUXILIADORA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	2200 SE 45 TH AVE. HILLSBORO, OR , 97123 ,USA	
224	SUC.METROCENTRO	RR009518526SV	16/03/2016	NO RECLAMADO
		ARMANDO PORTILLO HERNANDEZ	ALEXANDER BENJAMIN ABARCA	
		CIUDAD DELGADO, COL. EL CARMEN, LOTE 61, S.S. EL SALVADOR,C.A. TEL. 7789-1402	335 ELIZABETH NJ TEL. (908)1149159	
225	CARA SUCIA	EE011687188SV	16/03/2016	NO RECLAMADO

		ISRAEL MARROQUIN GONZALEZ	HENRRY MENJIVAR		
		B° EL CALVARIO, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. DUI : 02480489-0	153 WEST 73 STREET LOS ANGELES CA USA		
226	SOYAPANGO	RR036652159SV		16/03/2016	NO RECLAMADO
		SANDRA SANCHEZ	NELSON SANCHEZ		
		URB. EL LIMON, POLIGONO 32, PJE 17, CASA 19, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1493 ROTHESAY ST WINNIPEG MANITOBA RZG1V4 CANADA		
227	EL CONGO	RR007037549SV		16/03/2016	NO RECLAMADO
		OLIVER ADONAY ALDANA CASTRO	DINORA DEL CARMEN CASTRO DE ALDANA		
		EL CONGO SANTA ANA, CANTON EL RODEO, EL SALVADOR, C.A., DUI: 04975216-5	1514 MAPLE DR. GORLAND TX 75042, USA		
228	NUEVA SAN SALVADOR	RR009041373SV		16/03/2016	NO RECLAMADO
		EDWIN OMAR VELASQUEZ MIRANDA	VEGA HERNANDEZ JESSICA		
		BOULEVARD ACERO # 24, ZONA INDUSTRIAL MERLIOT, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	ELOY DETENTION CENTER, 1705, HANNA RD, ELOY, AZ 85131-9612, USA CELDA 21, ID 208570147		
229	SANTA ANA	ORDINARIO		17/03/2016	NO RECLAMADO
		BLANCA ESTELA LINARES LANDAVERDE	FRANCISCO JAVIER LINARES LANDAVERDE		
		CASERIO EL ROSARIO, CANTON EL RESBALADERO, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	4130 LITTLE NECK, TKWY LITTLE NECK, NY 11363-1708		
230	SOYAPANGO	RR007108174SV		17/03/2016	NO RECLAMADO
		ENA MARGARITA MENDOZA	ANA MENDOZA DE DURAN		

		URB. BOSQUES DEL MATAZANO 1, PJE L-1, CASA 5, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	28 VILLA AVE. EVEREST MA 02149-3821, USA		
231	SOYAPANGO	RR009272743SV		21/03/2016	NO RECLAMADO
		LILIAN JEANNETTE ANDRADE HERNANDEZ	JOSE ISRAEL ANDRADE		
		RES. BOSQUES DE LA PAZ, CALLE 12, # 27, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1442 55TH AVE. OAKLAND 94621-4401, USA		
232	CARA SUCIA	EE011688033SV		22/03/2016	NO RECLAMADO
		EDITH MENENDEZ SANDOVAL	JUAN JOSE GALINDO MENENDEZ		
		MOYUTA, JUTIAPA, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. DPI : 172601193 2214	1809 OATES CREEK APT 313 MESQUITE TX, 75150		
233	SANTA ROSA DE LIMA	RR009293553SV		22/03/2016	DESCONOCIDO
		MARIA MARGARITA BLANCO	SANDRA LORENA CÁNALES		
		CTON LAS CAÑAS, CASERIO LOS CASTILLOS, STA ROSA, LA UNION, EL SALVADOR, C.A. DUI : 02340974-4, TEL. 7354-3086	ALVAREZ DEL CASTILLO L 69 A, POBLACION TONALA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		
234	SAN MIGUEL	RR004845904SV		23/03/2016	DESCONOCIDO
		ERLINDA GUADALUPE CARCAMO	CLAUDIA CABRERA		
		RES. SAN FRANCISCO, POLG. II, SENDA SDA G, #11, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI : 02906351-2, TEL. 7521-3507	2029 TASPER AVE. APT. C, BOTON ROUGE LA, 70810-6725, USA		
235	SUC. METROCENTRO	EN003860763SV		29/03/2016	NO RECLAMADO
		YANCY DE VENTURA	GABRIELA PEÑA		
		RESIDENCIAL CIUDAD CORINTO, SENDA 2-B, POLIG. 2 PONIENTE, CASA # 23, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	REPARTO LA CORUÑA		

236	SUC.MERLIOT	RR037158041SV		29/03/2016	NO RECLAMADO
		JOEL RODRIGUEZ	MARIO PILZ		
		RESD. CONTINENTAL, CALLE PACIFICO, # 36, KM 10, TRONCAL DEL NORTE, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	FRANKFURT, ALEMANIA		
237	SAN MARTIN	RR009209839SV		29/03/2016	NO RECLAMADO
		LUIS ALONSO BELTRAN CARPIO	JULIO SANCHEZ		
		URB. LA PROVIDENCIA # 2, PLG # 2, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, TEL. 2258-0518	SILVEERPINES RD HOUSTON TX 77062 USA		
238	SUC.METROCENTRO	RR004894410SV		30/03/2016	NO RECLAMADO
		JENNIFFER E. GUANDIQUE V.	GERARDO RAYMUNDO		
		COL. BRISAS DE CANDELARIA, PJE VIOLETAS # 30-K, 2ª ETAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	437 BUCHANAN ST NW WA DC 20011 0000		
239	SUC.METROCENTRO	RR009428281SV		30/03/2016	NO RECLAMADO
		NELQUIN YOANI BUDE ALDANA	EDGAR ALDANA		
		RES. CUMBRES DE SAN FRANCISCO, BLOCK F, N° 19, COL. LA CIMA II, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	GIFORD AVE. APT. B, HUNTINGTON PARK, CA, USA, 90255		
240	MEJICANOS	RR009342991SV		31/03/2016	NO RECLAMADO
		BLANCA ALICIA DE TOBAR	BLANCA HILDA AMAYA		
		COL. VILLA GUADALUPE, PJE ELIAS, # 61, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	235 WEST DELA 230 ST APTO E3E BROWX, NY , 10463, USA		
241	SOYAPANGO	EE011900583SV		31/03/2016	NO RECLAMADO

		REINA GUADALUPE GUZMAN VILLALTA	JOSE MEDARDO PEREZ MELENDEZ		
		FINAL 2ª CALLE PTE, CASA # 27, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CALLE 28, POR 11 Y 13, COL. ITZIMNA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO, 97100		
242	SANTA ANA	EE011504738SV		01/04/2016	NO RECLAMADO
		CARLOS GUADALUPE MOJICA	DEYSI BEATRIZ CASTRO MOLINA		
		CANTON EL RESBALADERO, CACERIO LA UNICA, SANTA ANA, EL SALVADOR.C.A.	108-21 GUY R BREWER BLVD JAMAICA, NY 11433, USA		
243	CHAPELTIQUE	EE011766929SV		01/04/2016	NO RECLAMADO
		MARIA MAGDALENA ORELLANA LOVO	JOSE OSMIN ROMERO MARTINEZ		
		CERCAS DE PIEDRA, CRIO LOS GUARUMOS, CHAPELTIQUE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A.	P.O. BOX 10 BRANFORD FLORIDA, USA 32008-0010		
244	SUC.ALTAVISTA	RR035879916SV		01/04/2016	NO RECLAMADO
		LUIS ARGUETA	YANIA NOYOLA		
		RESD. ALTAVISTA, PJE 12 NORTE, POLG. 1, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. QUEZALTEPEQ, PJE J, CASA # 36, DE LA IGLESIA A MANO DERECHA, 1º PJE A LA IZQUIERDA, SANTA TECLA		
245	SUC.ALTAVISTA	EE011746235SV		04/04/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ PINEDA	ROLANDO AMAYA		
		RES. ALTAVISTA,POLG. 3, # 34, TONACATEPEQUE, S.S. EL SALVADOR,C.A.	10225 S BISSONET ST APT. 1326 HOUSTON TX USA 77036-7834		
246	SUC.METROCENTRO	RR003079132SV		04/04/2016	NO RECLAMADO
		HELEN ELIZABETH MURILLO MEDINA	KATHERINE BRIGITTE GONZALEZ DIMAS		

		COL. CIUDAD JARDIN, PJE LAS ROSAS, N°1202, EL SALVADOR, C.A TEL. 2660-7458	1338 ALABAMA ST APARTAMENTO \\\\"A\\\", SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, CA, 94110, USA		
247	SONSONATE	RR008795655SV		04/04/2016	NO RECLAMADO
		JOSE A GUTIERREZ			
		CTON GUAYAPA ABAJO, SAN ANTONIO DEL MONTE, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A.	1019 GARD AVE. SANTA FE SPRINGS, CA, 90670, USA		
248	SUC.METROCENTRO	RR036652785SV		05/04/16	NO RECLAMADO
		ADRIANA MARIA BOZA	SIMONE & EUGENIA CARRELLI		
		AVENIDA EL ALMENDRO, # 77, COL. MAQUILISHUAT, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CHERNIN DES FAILLERS 30F 1233 BERMEX SWITZERLAND, EUROPA		
249	APOPA	RR009116978SV		05/04/2016	NO RECLAMADO
		MANUEL DE JESUS ANGEL DIAZ	LUCIA IMELDA NAJARRO ANGEL		
		URB. MADRE TIERRA 2, PJE 2 BLOCK A, CASA # 28, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	16117 AVENIDA C. CHANNELVIEW TEXAS, CODIGO POSTAL 77530 USA		
250	SOYAPANGO	RR007110204SV		06/04/2016	DESCONOCIDO
		MARIA JULIA JUARES DE VILLEGAS	BERTA VILLEGAS		
		RPTO LAS MARGARITAS 3, CALLE PRINCIPAL, CASA 43, SOYAPANGO, SAN SALVADORA, EL SALVADOR, C.A.	231 N LABURNUM AVE APT. 1, RICHMOND VA 23223-3117, USA		
251	USULUTAN	RR008978662SV		06/04/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		MARISA ELIZABETH FLORES ROSALES	MOISES ALEXANDER FLORES		
		COL. CHULA VISTA, C. PPAL, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. 04827318-4, 7207-2549	1702 S. TOWNSEND ST. SANTA ANA, CALIFORNIA, 92704-4129, USA		

252	SAN MIGUEL	RR004850095SV		06/04/2016	DESCONOCIDO
		IDALIA ESTELA ROMERO RAMIREZ	YURI VLADIMIR CORONA LOPEZ		
		2ª AVE. SUR Y CALLE PRINCIPAL, LORE # 18, LOTIFICACION QUEZADA, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A.	3002 LOURDES ST DALLAS TX 75211-2430 USA (972)388-6975		
253	VENTANILLA PAQUETERIA	RR002773983SV		06/04/2016	NO RECLAMADO
		EULISES BALTAZAR MUNTO VILLANUEVA	ELIAS EVERARDO MUNTO		
		COL. SAN MATEO, AVENIDA AMAPOLAS, # 19, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	633 MERIDIAN 7 L, 33139-6455 USA		
254	SANTA ANA	ORDINARIO		06/04/2016	NO RECLAMADO
		CLAUDIA EUGENIA LINARES	MORENA LISSETH PENA		
		URB. SANTA ANA NORTE, POLG. 7, # 3, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	93163 AVENUE PARK, NEW YORK, 11209, USA		
255	LA UNION	RR008868049SV		08/04/2016	DESCONOCIDO
		MARIA MAGDALENA SANCHEZ BENITEZ	RICARDO ARQUIMIDES GUEVARA RAMIREZ		
		CTON HUISQUIL, CONCHAGUA, LA UNION, EL SALVADOR, C.A. DUI: 04179659-7	759 COLUMBIA RD NW WASHINGTON, DC 70001-3801		
256	SOYAPANGO	EE011902244SV		08/04/2016	RECHAZADO
		MARIA ELBA MENDEZ	NELSON MENDEZ		
		URB. BOSQUEZ DE PRUSIA, PJE EL COPINOL, BLOCK 48, CASA # 21, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2073 SANTA RITA ST APT. 160, SALINAS CA, USA, 93906-1936		
257	EL CONGO	ORDINARIO		10/04/2016	DESCONOCIDO

		CLAUDIA ESTEFANY GUTIERREZ RAMOS	RICARDO ADALBERTO DIAZ		
		COATEPEQUE, SANTA ANA, COL. STA CLARA, POLG. 4, CASA # 3, DUI N° 05262789-0	CENTRO PENAL DE SEGURIDAD, ZACATECOLUCA, LA PAZ, SECTOR 6, NIVEL 1		
258	LOURDES COLON	RR007568065SV		11/04/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		WENDY VALLE	JAQUELINE VALLE		
		NUEVO LOURDES, SENDA 44, BLOCK 41, # 10, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A. DUI: 03748683-9, TEL. 7731-5016	818 RICHCREST DR APT.2709, HOUSTON TX 77060-6221 USA		
259	EL CONGO	ORDINARIO		11/04/2016	DESCONOCIDO
		CLAUDIA ESTEFANY GUTIERREZ RAMOS	RICARDO ADALBERTO DIAZ		
		COATEPEQUE, SANTA ANA, COL. STA CLARA, CASA # 3, POLG. 4, DUI N° 05262789-0	SECTOR # 6, NIVEL 1, CELDA 19, CENTRO PENAL DE ZACATECOLUCA, LA PAZ		
260	ZARAGOZA	ORDINARIO		11/04/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		CARMEN ELIZABETH ACOSTA NOYOLA	WENDI CAROLINA BEATRIZ FUNES ACOSTA		
		COL. JARDINES DE ZARAGOZA, PJE L, CASA # 15, ZARAGOZA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	845 MENDON RD CUMBERLAND RI 02864 USA		
261	SUC.METROCENTRO	RR009428019SV		12/04/2016	NO RECLAMADO
		ANGELA DE ALAS	IRMA ALAS		
		19 CALLE OTE N° 506, B° LA ESPERANZA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2230 LATHAM ST. APTO #141, MOUNTAIN VIEW CA 94040, USA		
262	SAN MIGUEL	ORDINARIO		12/04/2016	NO RECLAMADO
		JUANA ROSIBEL HERNANDEZ RIVERA	MARTIR HERNANDEZ		

		ANCHICO, CASERIO TIERRA DURA, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 00050982-6	5023 TH PLACE HYATTSVILLE MD 20781 USA		
263	SOYAPANGO	EN003165499SV		13/04/2016	NO RECLAMADO
		MAXIEFECTIVO	MARLYN VANESSA SOLANO		
		UNICENTRO SOYAPANGO	URB. MONTES DE SAN BARTOLO 4, POL. 15, PJE 12, CASA # 47, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
264	SAN BENITO	RR036956827SV		13/04/2016	NO RECLAMADO
		ADRIANA AGUILAR GALINA	ANA DEL CARMEN GALINA		
		PASEO GENERAL ESCALON, COL. ESCALON # 3658, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	VIA MAC-MAHON # 40, 20155, MILANO, ITALIA		
265	SENSUNTEPEQUE	EE011816109SV		14/04/2016	NO RECLAMADO
		DUBY NATAREN ALVARENGA	JOSE LUIS JIMENES ZARAGOZA		
		OFICINA DE CORREOS SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. 1314-1995-00056	516 W SANTA FE ST. OLATHE KS USA		
266	CARA SUCIA	EE011690828SV		14/04/2016	NO RECLAMADO
		PAULA JASMIN RIVAS ORELLANA	MERCEDES ALVARADO HERNANDEZ		
		COL. SILVA 2, PUENTE ARCE, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. DUI: 05533939-9	1434 N CLIFF VALLEY WAY NE APT. A, ATLANTA GA USA 30319		
267	SAN MARTIN	RR036549412SV		14/04/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		MARTA ALICIA BUSTAMANTE	MARIA IRENE BUSTAMANTE		
		PROYECTO SANTA TERESA, PASAJE 4 C, CASA # 16, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1605 LYNN CT WOODBRIDGE VA 22191-2127 USA		
268	SOYAPANGO	RR007111540SV		15/04/2016	NO RECLAMADO

		ALBA LUZ SORTO DE VIERA	MARA ORTIZ		
		PJE BOLONIA, # 66, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	15642 SCENIC HAVEN DR HOUSTON TEXAS 77083-5496, USA		
269	SOYAPANGO	RR009273457SV		15/04/2016	NO RECLAMADO
		DOLORES DEL CARMEN MENJIVAR ALFARO	CARLOS RODRIGUEZ		
		COL. VILLA DE JESUS, CALLE PRINCIPAL, CASA 44, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1024W 42ND ST APT. 2W, LOS ANGELES, CA, 90037-1844, USA		
270	SOYAPANGO	ORDINARIO		18/04/2016	RECHAZADO
		KARLA PATRICIA SAAVEDRA GALDAMEZ	FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ RENDERO		
		URB. MADRE TIERRA # 1, BLOCK C, CASA # 10, APOPA, SAN SALVADOR	CENTRO PENAL DE QUEZALTEPEQUE, SECTOR 1, CELDA 5, FICHA 26		
271	EL CONGO	ORDINARIO		18/04/2016	NO RECLAMADO
		MIRNA ESTELA PEREZ	SAUL HERIBERTO ESCOBAR V.		
		CTON SAN JOSE LAS FLORES, CASERIO LOS VILLALTA, EL CONGO, SANTA ANA, EL SALVADOR, DUI: 045316713	2065 S. GLEN BROOK DR. GARLAND TX 75041 USA		
272	TEXISTEPEQUE	EE011866224SV		18/04/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		REGINALDA HERCULES	EVER ANTONIO DERAS		
		C/ EL MATAZANO, SANTA ROSA GUACHIPILIN, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	5606 RIDGE POINT CT MIDLETHIAN VA 23112-2362, USA		
273	CIUDAD BARRIOS	RR009178337SV		18/04/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		MARIA ARMINDA MARTINEZ DE LEMUS	MARVIN MARTINEZ		

		SAN JERONIMO, CASERIO EL AMATILLO, SAN GERARDO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI: 02519551-1/7361-8649	1212 CAMINO LA COSTA , APTO 50, AUSTIN TX 78752 USA		
274	EL CONGO	ORDINARIO		19/04/2016	DESCONOCIDO
		DINA MARGARITA RIVERA DE LINARES	SINDI LINARES		
		CTON SAN JACINTO, COATEPEQUE, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	561 F. KALAMA AVE. MADISON HEIYHTS MI 48071-4040, USA		
275	MEJICANOS	RR009554015SV		19/04/2016	NO RECLAMADO
		HELDA I. RAMOS	ANA HERNANDEZ		
		COL. SIERRA ALTA, PJE 3, # 41, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. (503)77036819	7733 LAUREL CANYON BLVD APT NORTH HOLLYWOOD CA LOS ANGELES, 91605, USA		
276	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CV151623775NL		19/04/2016	RECHAZADO POR ADUANA
		P2P-SCIP	CESAR ORELLANA FLORES		
		GYROSCOOPWEG 10, 1042AB AMSTERDAM, NETHERLANDS	METROPOLI SAN GABRIEL SUR, APOPA, EL SALVADOR		
277	MEJICANOS	EE011750314SV		19/04/2016	NO RECLAMADO
		NORMA ILEANA CACERES DE ROQUE	DINORA CACERES		
		RES. SANTA CATARINA, SENDA EL BOSQUE, POLG. B, CASA 17, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	619 WARWICK VILLAGE DR APT. B RICHMOND VA USA, 23224-1440		
278	APOPA	RR036549766SV		20/04/2016	NO RECLAMADO
		JONATHAN ULISES AVILA SUSANA	AMILCAR HUMBERTO AVILA MOLINA		
		SAN NICOLAS, CASERIO LAS CAÑAS, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	2205 BRUNSWICK CT WOODBRIDGE VA 22191-2609 USA		

279	SAN MARTIN	ORDINARIO	20/04/2016	NO RECLAMADO
		JOSE LUIS URQUILLA	OSCAR ANTONIO CRUZ HERNANDEZ	
		SR. JUEZ DE ESPECIALIZADO "A" DE SAN SALVADOR	PENITENCIARIA ORIENTAL, SAN VICENTE	
280	SAN MARTIN	ORDINARIO	20/04/2016	NO RECLAMADO
		JOSE LUIS URQUILLA	JOSE LEONEL RODRIGUEZ BARRERA	
		SR, JUEZ ESPECIALIZADO "A" DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR	PENITENCIARIA ORIENTAL, SAN VICENTE	
281	SUC.METROCENTRO	RR009428967SV	21/04/2016	NO RECLAMADO
		GLORIA CECILIA CHAVARRIA	AIDA ROSA LILIAN MONTERO CHAVARRIA	
		COL. EL HOGAR, CALLE 2 # 2053, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	46612 CHASE VIEW TER STERLING VA 2014, USA	
282	SUC.MERLIOT	RR007197554SV	21/04/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		DAVID VELASQUEZ	DESSERE Y MARKWICK	
		CENTRO URBANO SAN BARTOLO, PJE SAN DIEGO, # 39, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	4918 CR 63 ROSHARON , TX, 0.31077583 USA	
283	IZALCO	RR008705770SV	25/04/2016	NO RECLAMADO
		OVIDIO CRUZ MURGAS	SILVIA SARAI MURGAS DE MACUA	
		CATON Y CASERIO LA CHAPINA, IZALCO, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A. DUI: 00850727-6	PO BOX 265 HAMPTON BAYS NY 11946 USA	
284	SAN MIGUEL	RR009329385SV	25/04/2016	DESCONOCIDO
		EDWIN ALEXIS HERNANDEZ REYES	MARITZA LISETH HERNANDEZ REYES	

		CTON MONTE GRANDE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 04382085-5 TEL. 7942-3319	2035 W ASHLAN AVE. APT. 102 FRESNO CALIFORNIA 93705-1822, USA		
285	SUC.METROCENTRO	RR036660420SV		25/04/2016	NO RECLAMADO
		MANUEL A. ARGUETA T.	TYRELL PEREZ		
		COL. CAMPOS VILLAVICENCIO, PJE SAO PAULO, # 16, 25 CALLE ORIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	4141 DIXIE ROAD, MISSISSAGA, ONTARIO, CANADA, POSTAL CODE : LAW1V0.		
286	SANTA ANA	ORDINARIO		25/04/2016	NO RECLAMADO
		ALFREDO ALEXANDER PACHECO MARTINEZ	VIVIANA JAZMIN ARIAS CANCHARI		
		CARRETERA A CANDELARIA, CONTIGUO A MOTEL SANTA MONICA, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	8301 ATLANTIC AVE. O ZONE PARK, QUEENS, NY, USA, 11418		
287	LOURDES COLON	RR007568745SV		25/04/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		MARIA CANDELARIA PEREZ VASQUEZ	ANA CAROLINA PEREZ		
		CIUDADELA MADRID, PJE EL ESCORIAL, POLG. M, # 29, EL COBANAL, COLON (LA LIBERTAD), EL SALVADOR, C.A. 02727867-4	601 W 84TH ST LOS ANGELES, CA 90044-5815 USA		
288	AHUACHAPAN	EN003695117SV		25/04/2016	NO RECLAMADO
		CLAUDIA ABIGAIL MONTES VALENCIA	JEREMIAS ANTONIO SEGURA VELASQUEZ		
		COL. SAN ANTONIO CTGO A GL ASHAPUCO, CASA # 28, ASHAPUCO, AHUACHAPAN, 04763498-9, 7646-7205	CORREO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, LA LIBERTAD		
289	LA UNION	RR008868494SV		27/04/2016	NO RECLAMADO
		MARIA RUBIDIA CRUZ MOLINA	RUTH ARACELI MOLINA		
		CASERIO CHACHAGUA, CTON PIEDRAS BLANCA, CONCHAGUA, LA UNION, EL SALVADOR, C.A. DU1: 02638899-7, TEL. 7248-6761	1781 CARLETON AVE. BAY SHORE NEW YORK, 11706-1600, USA		

290	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CL618229206DE		28/04/2016	RECHAZADO POR ADUANA
		PURITANS PRIDE	ANA CAROLINA PEÑATE RIVERA		
		SCHLITZER STR 50, 36272 NIEDERAULA, GERMANY	RESIDENCIAL SATELITE, APT. B1-8, CIUDAD SATELITE, CONDOMINIO AA9999, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
291	LOURDES COLON	RR005617112SV		29/04/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		YESENIA GUADALUPE ROSALES MENENDEZ	ANA CECILIA CISNEROS		
		COL. EL RECUERDO, POLG. D, CASA 9, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUL: 04643857-6 TEL. 7580-2533	22220 BURROWS RANCH, RD FORT BRAGG CA 95437-9526, USA		
292	MEJICANOS	RR009343419SV		29/04/2016	NO RECLAMADO
		MARTA CECILIA HERNANDEZ	JOSE JILBERTO MARTINEZ		
		CALLE A MARIONA, PJE 33, # 20, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	605 MASTERSON PASS APT. 627 AUSTIN TX 78753 USA		
293	SUC.METROCENTRO	RR009428763SV		29/04/2016	NO RECLAMADO
		GRISELDA C. GARCIA	VERONICA L. BAIREZ		
		URB. LA GLORIA, PJE 3-A, BLOCK D-4, CASA # 14, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	12 JUNIPER PL ANITY VALLE NY 11701-2607, USA		
294	SOYAPANGO	RR00711333SV		29/04/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		LILIANA ISABEL LOPEZ PONCE	FERMIN ARISTIDES LOPEZ PONCE		
		COND. RESIDENCIAL MONTECRISTO, PJE E, POLIGONO C-5, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	11 GEORGIA AVE. GAINESVILLE, GA, 30501-6851, USA		

295	SAN MIGUEL	RR009329893SV		29/04/16	DESCONOCIDO
		WALTER HENRY FLORES ESPERANZA	DORA SANCHEZ		
		COL. QUEZADA, PJE C, # 26, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 01823344-7, TEL. 7604-1451	5801 CENTRAL AVE, LOS ANGELES CA 90001-4735, USA		
296	ZARAGOZA	EE011521501SV		29/04/2016	NO RECLAMADO
		ROSA MIRIAN RENDEROS DE JOVEL	EDUARDO JOVEL		
		COL. MIRAMAR, CASA 215, ZARAGOZA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	208204247 RENDEROS NWDC 1623 E.A.S.P. 1 STREET TACOMA USA		
297	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		30/04/2016	NO RECLAMADO
		ADA CRISTINA BONILLA RAMOS	LETICIA CARCAMO		
		COL. LAS MERCEDITAS, CALLE PRINCIPAL, # 12, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	472 LEXINGTON, AV, APT. 1 L, 11221, USA		
298	USULUTAN	RR008844100SV		02/05/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		IVANIA MARLENE VELA PALOMO	HERBERT DAGOBERTO VELA		
		ISLA RANCHO VIEJO, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. 05036743-6	1626 PURSER DR. CHARLOTTE, NC, 28215, USA		
299	QUEZALTEPEQUE	ORDINARIO		03/05/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		IDALIA DEL CARMEN MANCIA	JOSE SANTOS UMANZOR		
		RPTO SANTA MARGARITA, PJE T, CASA # 17, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1016 N MEADOWS DR AUSTIN TEXAS 78758-4771 USA		
300	VENTANILLA PAQUETERIA	RR036495864SV		03/05/2016	NO RECLAMADO

		RAFAEL ANTONIO MORALES	JENNY FUENTES		
		COND. RES. SANTORINI,PJE 3, # 14-A, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 7697-1013	1708 W 146 TH ST. GARDENA, CA 90247-6006, USA, (310)505-5118		
301	EL TRANSITO	RR009152652SV		03/05/2016	NO RECLAMADO
		EUGENIA DEL SOCORRO VILLAREAL	MARIO RENE CAMPOS AVALOS		
		COL. LA PRADERA, ETAPA 3, POL. 77, CASA 21, EL TRANSITO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. TEL. 6184-7146, DUI: 05052741-8	3732 FAXON AV. MEMPHIS, TENNESSEE, 38122, USA		
302	SUC.ALTAVISTA	EE012078957SV		03/05/2016	NO RECLAMADO
		ELBA NAVARRO DE SANCHEZ	ROSARIO ARIAS SANCHEZ		
		CARRETERA DE ORO KM 8½, 500 MTS DEL GOLDTREE SAN MARTIN, S.S. EL SALVADOR,C.A.	415 HYLAND RD A SALINAS, CA USA, 93907		
303	LA UNION	RR008868640SV		04/05/2016	NO RECLAMADO
		MILAGRO DEL CARMEN ESCOBAR VASQUEZ	JOSE BLADIMIR VELASQUEZ ROMERO		
		CAS. PUNTA DE JOCOTE, HUISQUIL, LA UNION, EL SALVADOR, C.A. DUI: 05883961-1, 7175-4459	1231 SCENIC WAY SW LILBURN, GEORGIA, 30047-6724		
304	SOYAPANGO	RR009273995SV		04/05/2016	DESCONOCIDO
		MARTA LIDIA RIVAS MARROQUIN	JENNY MARIBEL RIVERA LOPEZ		
		COL. GUAYACAN, PJE ISHUATAN, # 115-B, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	9 ANDOVER LN HICKSVILLE, NY, 11801-3401, USA		
305	SUC.METROCENTRO	EE01926798SV		05/05/2016	NO RECLAMADO
		ANA CELINA ACEVEDO MARTINEZ	SONIA CAROLINA ACEVEDO MARTINEZ		

		COL. STA ROSA, AVE. LAS VICTORIAS, # 17, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	245 S. CONKLING ST. BALTIMORE MD 21224, USA 21224		
306	LOURDES COLON	ORDINARIO		06/05/2016	NO RECLAMADO
		FELIPE FLORES	HILDA FLORES		
		RES. LOS CHORROS, CALLE LAS ANGOSTURAS, LOURDES COLON, EL SALVADEOR, C.A.	1304 GRAND ... BRONX NEW YORK APT. 56, USA		
307	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CV151797476NL		06/05/2016	RECHAZADO POR ADUANA
		P2P-SCIP	ERICK MAURICIO LOPEZ HERNANDEZ		
		GYROSCOOPWEG 10, 1042AB AMSTERDAM, NETHERLANDS	REPARTO LOS HEROES, PJE. A, CASA # 6, METAPAN, EL SALVADOR		
308	VENTANILLA	EN003205635SV		06/05/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		LORENZO RIVAS	CARLOS BARAHONA ASCENCIO		
		7459-1422	CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BARAHONA, CANTON EL ZAPOTE \\\\\" LOS BARAHONA \\\\\" CASA Nº 1, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR		
309	CIUDAD BARRIOS	EE011253875SV		06/05/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		MARIA DORA DEL CID DE PORTILLO	LEONIDAS DEL CID		
		CONTON EL QUEBRACHO, CASERIO VALLE DE LOS NARANJOS, SAN FERNANDO, SAN MIGUEL	1316 CLERMONT RD DURHAM NORTH CAROLINA, USA, 27713- 2423		
310	CARA SUCIA	EE011693679SV		09/05/2016	NO RECLAMADO
		CESILIA DEL CARMEN VIDAL SOLORIZANO	VERONICA DE JESUS VIDAL DE AMAYA		
		COL. SAN JOSE, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. 025655109-6	10010 GREEN FORK DR APT 116 HOUSTON TX USA 77036		

311	ATIQUIZAYA	RR005836696SV	09/05/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		ANA JULIA RODRIGUEZ BERRIOS	ESVIN CARDONA	
		COM. NUEVA JERUSALEN, LOTE #78, JOYA DEL ZAPOTE, ATIQUIZAYA, AHUACHAPAN, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. DUI: 04006533-3	7015 8TH PI NE BELLEVUE WA 98008 USA	
312	CARA SUCIA	EE011693838SV	09/05/2016	NO RECLAMADO
		MARIA MARTA PACHECO DE SERMEÑO	MARIA CRISTINA PACHECO	
		NUEVA ESPERANZAC CASERIO LA CEIBA, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A.	SI 11 STH OMAHA NE USA 68107 USA	
313	ATIQUIZAYA	ORDINARIO	11/05/2016	NO RECLAMADO
		DINA LUZ MENDOZA	HECTOR CANO MENDOZA	
		COL. EL PARAISO, PJE L, CASA 236, TURIN, AHUACHAPAN	USA	
314	SAN BENITO	ORDINARIO	11/05/2016	DESCONOCIDO
		CHRISTIAN LUJAN	MAYRA GABRIELA CASTRO	
		3ª CALLE PONIENTE, CALLE FRANCISCO CAMPOS # 121, CONDOMINIO VISTA AZUL, APTO 3, COL. ESCALON, SAN SALVADOR	SANTA ANA, 4ª CALLE PONIENTE, ENTRE 12 Y 14 AVE. NORTE, REPARTO LAS BRISAS, APTO 8	
315	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO	12/05/2016	NO RECLAMADO
		ANA MARLENE VILLALOBOS	BETY VILLALOBOS	
		CALLE STA SIMONA, CASA # 3, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	HOUSTON TEXAS 510775, 77012-1219 USA	
316	EL CONGO	RR007339751SV	12/05/2016	DESCONOCIDO

		FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ	SIGFREDO ALBERTO CRISWTALES B.		
		C/ LOS JUAREZ, SAN JACIENTO, COATEPEQUE, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A. 01825032-6	5249 FORER ST. PHILADELPHIA PA C. POSTAL, 19120 USA		
317	SENSUNTEPEQUE	EE012018746SV		12/05/2016	NO RECLAMADO
		SAMUEL ALFARO	SAMUEL ALFARO LARA		
		OFICINA DE CORREOS SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A.	13214 TWINBROOK PKWY APT0 101 ROCKVILLE MD 20851 USA		
318	SANTA ANA	RR007339853SV		12/05/2016	NO RECLAMADO
		ALBA MARISOL FUENTES VASQUEZ	JULIAN ANTONIO FUENTES M.		
		COL. MONTREAL, POLG. # 3, CARRETERA A SONSONATE, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7152-1966	21 BRIGHTON 5TH BROOKLYN LN 11235 NY		
319	SAN MIGUEL	ORDINARIO		13/05/2016	NO RECLAMADO
		MARIA CONCEPCION MORALES FUENTES	ANA ISABEL MORALES		
		CTON CERRO BONITO, CAS. CASITAS, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI: 00846432-1	7102 CANYON WAY DR HOUSTON TEXAS 77086 USA		
320	SAN BENITO	RR009538551SV		13/05/2016	NO RECLAMADO
		RAFAEL PEREZ GONZALEZ	MARIA LY		
		7ª CALLE PTE BIS, # 5150, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	7043 PECOS ST. DENVER COLORADO 80205, PLAZA LATINA, USA		
321	SAN MARTIN	EE012151569SV		13/05/2016	NO RECLAMADO
		IDALIA YAMILET BOLAÑOS MORALES	JUAN CARLOS PINO CASTRO		
		RES. VILLA GALICIA II, SENDA 1-C, # 75, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	4105 WESTLAKE AVE APT 101 S CA LOS ANGELES USA 90057-2980		

322	SOYAPANGO	ORDINARIO	14/05/2016	NO RECLAMADO
		ILLIANA BEATRIZ MERCADILLO CAMPOS	SERGIO DAVID AYALA	
		URB. PRADOS DE VENECIA IV, PJE 31, CASA # 18, GRUPO G, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7619-7975	1201 EAST BEACH ROAD STERLING VA 20164 USA	
323	VENTANILLA	EN003209464SV	16/05/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		ROBERTO	CLARISA	
		URBANIZACION , PJE 27, POLG. 16, CASA N° 2, SAN SALVADOR	11 AV. SUR, CALLE BARAHONA, CASA N° 728, SAN SALVADOR	
324	LA UNION	RR008868865SV	16/05/2016	NO RECLAMADO
		GLORIA ESPERANZA SARAVIA DE CAÑAS	CARLOS PAZ MALDONADO	
		CL PPAL. CTON LOS JIOTES, SAN ALEJO, DEPTO LA UNION, EL SALVADOR, C.A. DUI: 02884565-2	5251 GASMER DR. HOUSTON TEXAS 77035-3790	
325	VENTANILLA	EN003209610SV	17/05/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		SANTIAGO MATIA CABRERA	CLAUDIA MARIA AVELAR RODRIGUEZ	
		17 CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CJDIPS. S.S. EL SALVADOR, CENTROAMERICA	PROLONGACION AVE. JUAN PABLO II, RESIDENCIAL QUINTAS DE LA ESCALON, CASA N° 20, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	
326	SUC.ALTAVISTA	RR006258243SV	17/05/2016	NO RECLAMADO
		EDITH HERNANDEZ	MEDARDO HERNANDEZ	
		LOTIFICACION ESMERALDA, PJE LOS LAURELES, CASA 69, ALTAVISTA, SAN SALVADOR	8499 MADGE LANE APTO 101 ALEXANDRIA, VIRGINIA 22309	
327	TEXISTEPEQUE	ORDINARIO	17/05/2016	DESCONOCIDO

		MARIA ANTOLINA RIVERA RAMIREZ	JOSE ALFREDO RIVERA PEREZ		
		EL JUTE, CAS. GUARNECIA TEXISTEPEQUE, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A. 00473310-0	2567 W. OAK RIDGE RD APT1007B ORLANDO FL 32809-3713 USA		
328	SUC.METROCENTRO	EE011927997SV		17/05/2016	NO RECLAMADO
		SONIA CANDIDA RIVAS LOPEZ	MARIA TRINIDAD LOPEZ HERNANDEZ		
		CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 8, PJE 1, CASA 9, COL. LA MILAGROSA, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	BARRIADA LA CONSTANCIA, PLAZA PEDRO CANTERO, N° 5, SEGUNDA DERECHA JEREZ O LA FRONTERA, ESPAÑA		
329	LOURDES COLON	RR029030352SV		18/05/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		ANA ALICIA PINEDA	CARLOS LOPEZ MAJANO		
		PERCELACION CALIFORNIA, CALLE SAN FRANCISCO, B-1, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	3617 KEELAND XT, APT #12, HOUSTON TX 77090-7860 USA		
330	SUC.METROPOLIS	RR005854553SV		18/05/2016	NO RECLAMADO
		CARMELINA PEREZ	REINA EVANGELINA DE GARCIA		
		C. CONSTITUCION 4 Y AV. BERNAL, BLOCK S, URB. CDAD S.S. EL SALVADOR, C.A. TEL. 2274-1108	HLOW IDA IGESIA LLET CT ALAMEDA CA 94501 USA		
331	ZARAGOZA	ORDINARIO		18/05/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		CRUS GUTIERREZ GUZMAN	MAYRA LISSETH GUTIERREZ LARA		
		FINCCA EL CARMEN, NUEVO CUSCATLAN, DEPTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	10106 HEREFORD-PL SILVER SPRING MD 20901, LOS ANGELES, CALIFORNIA, USA		
332	SONSONATE	EE012030821SV		19/05/2016	NO RECLAMADO
		EVELIN MARISELA SERMEÑO DE FLAMENCO	CONCEPCION AZUCENA ZAMORA		

		COL. MONTEVIDEO Y ALFREDO ESPINO #2, SONZACATE, SONSONATE, EL SALVADOR,C.A	MAGELLON DRIVE 80 NORTH YORK ONTARIO CANADA, M3L- IT2		
333	SAN MARCOS	EN003207225SV		19/05/2016	DESCONOCI DO
		EVELYN JUDIHT AMAYA MARTINEZ	HUGO ARMANDO PIMENTEL YANES		
		CALLE ALBERTO MASFERRER, N° 64, SANTO TOMAS, SAN SALVADOR, TEL 2562-6648	RES. LATA VISTA, CONDO. 2, PJE # 40, POL. 17, CASA 116-A, TONACATEPQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
334	SAN MIGUEL	ORDINARIO		19/05/2016	NO RECLAMADO
		MERARY ARALY VIGIL MARTINEZ	FIDEL AMAYA BARAHONA		
		COL. LAS VIOLETAS, POLG. 4, CASA # 3, CTON EL ZAMORAN, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. 05397074-1	9330 EMNORA LN HOUSTON TX 77080 USA		
335	COJUTEPEQUE	ORDINARIO		23/05/2016	DESCONOCI DO
		JESICA PATRICIA ROQUE VASQUEZ	WILLIAN ADONAY TOBAR ARANIBAR		
		CTON CONCEPCION KM 36½ CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA, EL CARMEN, CUSCATLAN, EL SALVADOR,C.A.	1600 NEW COMB AVENUE SAN FRANCISCO CA 94124 USA		
336	SAN MIGUEL	RR009331367SV		23/05/2016	NO RECLAMADO
		HILCIA MERARI NOLASCO	ISRAEL ARGUETA		
		CALLE PRINCIPAL, 29 LOT. AVILES, HATO NUEVO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. DUI: 04098361-2, TEL. 7789-9283	1516 N. THOMPSON DR. BAY SHORE, NY, 11706-1334, USA		
337	EL CONGO	ORDINARIO		23/05/2016	DIRECCION INSUFICIENT E
		MARIA DE VASQUEZ	RAUL ERNESTO VASQUEZ LOPEZ		
		CTON JOCOTON KM 62, COATEPEQUE, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	38 ST, LOS ANGELES, USA		

338	SOYAPANGO	RR028423477SV		24/05/2016	NO RECLAMADO
		FCO GIAMMATTY	ENRIQUE SORIA		
		CALLE LAS MERCEDES # 7, COL. CUMBRES DE LA ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	31-31 AVE. HINCAPIE, ZONA 13, GUATEMALA		
339	SAN MIGUEL	EE01256846SV		24/05/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		MILAGRO DE LA PAZ HERRERA CHAVARRIA	DANILO ANTONIO HERRERA CHAVARRIA		
		B° LA CRUZ, 6ª Y 10ª AVE. NORTE # 706, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A.	1610 N. DIXIE HWY APT. 5 HOLLYWOOD, FLORIDA, USA 33020-2601		
340	VENTANILLA	EE012153012SV		25/05/2016	NO RECLAMADO
		JAIME PEDRO GINJAUME	MATT SWENSON		
		75 AVE. NORTE, RES. TAZUMAL, SENDA 2, CASA 9, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	499 VAN BRUNT STREET, UNIT 3A BROOKLYN, NY 11231, USA		
341	SENSUNTEPEQUE	RR009179995SV		25/05/2016	NO RECLAMADO
		AIDA ISOLINA ALFARO DIAZ	FRANCIS DAVID ALFARO		
		OFICINA DE CORREOS DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A.	5518 PARKINS RD APTO 12, OXNARD, CALIFORNIA, C.A. 93033-8830, USA		
342	SAN MARTIN	RR009425033SV		26/05/2016	NO RECLAMADO
		JULISSA BONILLA LIMA	JULY LIMA		
		RES. VILLA GALICIA # 2, CALLE PRINCIPAL, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	1475 ARRINGTON RD SYKESVILLE MD 21784-7448, USA		
343	USULUTAN	RR008424164SV		26/05/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ANTONIA VILLALTA DE QUINTEROS	ROSIBEL QUINTEROS		

		CANTON LA POZA, CASERIO JOCOTE DULCE, OZATLAN, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. DUL: 01873377-2, TEL. 2613-5441	2102 S. CENTER ST. SANTA ANA, CALIFORNIA, 92704-4614, USA		
344	SONSONATE	EE012032195SV		26/05/2016	NO RECLAMADO
		JOSE ULISES FUENTES	JOSE MARIO ALVARADO		
		HACIENDA PALO COMBO, CHIQUIHUAT, SONSONATE, EL SALVADOR,C.A. DUL: 02199818-7	6592SW 46 TH ST DAVIE FL USA, 33314		
345	VENTANILLA PAQUETERIA	EE012153281SV		26/05/2016	NO RECLAMADO
		ISABEL RODRIGUEZ	MARGARITA LOPEZ		
		COL. SAN JISE I, , CALLE 8, CASA # 226, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	N/T		
346	QUEZALTEPEQUE	ORDINARIO		27/05/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		IDALIA DEL CARMEN MANCIA	JOSE SANTOS UMANZOR		
		RPTO SANTA MARGARITA2, PJE T, CASA # 17, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1016 N MEADOWS DR AUSTIN TEXAS 78758-4771 USA		
347	LOURDES COLON	RR00429415SV		27/05/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		KAREN SALGUERO	ELIZABETH JUAREZ		
		RESD. LOS CHORROS, PJE 8 SUR, BLOCK 9-A, # 5 COLON , LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	16316 NAPA ST NORTH HILLS CA 91343 USA		
348	SAN BENITO	RR009538619SV		30/05/2016	NO RECLAMADO
		OSCAR ALBEERTO GARCIA GOMEZ	JORGE ORLANDO GARCIA GOMEZ		
		COL. JARDINES DE DON BOSCO, PJE 3, # 5, BLOCK "E", SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	628 W 43RD ST LOS ANGELES, CALIFORNIA, 90037, USA.		

349	JUCUAPA	EE011740135SV		30/05/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		JOSE SIMON CAMPOS	ANA D. GARCIA		
		B° DOLORES, AVE. EL MORAZAN JUCUAPA, USULUTAN, EL SALVADOR, CA. 05680360-0	29 E STREET APT. 410 BROOKLYN , NY, USA, 11226		
350	CIUDAD BARRIOS	RR009348362SV		01/06/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		REINA ISABEL MEDRANO VDA DE MUÑOZ	ESMERALDA MEDRANO		
		CTON NUEVO PORVENIR, CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 7976-4157/020154631-3	4027 BAKER ST. DURHAM NC 27713-1193, USA		
351	ZARAGOZA	ORDINARIO		01/06/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ALICIA PINEDA BAIRES	JOSE SANTOS AREVALO PINEDA		
		LOT. MIRAMAR, PJE 6 # 1, ZARAGOZA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	51 APPLE GATE DR. CENTRAL ISLIP, NY 11722, USA		
352	SUC.ALTAVISTA	ORDINARIO		01/06/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		DANIEL SANTOS BARAHONA DELGADO	CLAUDIA MARILY PAZ		
		ALTAVISTA ILOPANGO, S.S.	COL. LAS BRISAS, POLG. 21, LOTE 5, CALLE LA FLORESTA, EL CONGO, SANTA ANA, EL SALVADOR.		
353	SANTA ANA	EE011640870SV		02/06/2016	NO RECLAMADO
		MARIO ALBERTO HENRIQUEZ HERNANDEZ	MAYRA GUADALUPE CACERES AYALA		
		LOTIFICACION MARIA AUXILIADORA, SANTA ANA, L-6. P 5, EL SALVADOR, C.A.	200 OAK KANOLL CIR APTO 1617 LEWISVILLE, TEXAS, 75067, USA		
354	SAN BENITO	RR004317615SV		02/06/2016	NO RECLAMADO
		AMALIA PALCIOS	PAUL HELTRICH		

		COL. ESCALON, CONDOMINIO LA CEIBA, # 4733, (503)7388-0349, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	785 PARKER STREET BOSTON MA 02120 USA		
355	VENTANILLA PAQUETERIA	EE012154154SV		02/06/2016	NO RECLAMADO
		ARMINDA ESTHER MENDEZ RAMOS	CARMEN ELIZABETH MENDEZ RAMOS		
		COL. STA MARTA, PJE 3, CASA 3, BLOCK C, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	2729 VENTURA WAY NORTH LAS VEGAS 89030-5721, USA		
356	SOYAPANGO	EN003820044SV		02/06/2016	NO RECLAMADO
		JOSE M. PERAZA	GINO STEFANO CACERES GONZALEZ		
		MANONO MNN, 2ª CALLE PONIENTE, # 1, SAN SALVADOR	COLINAS DE SAN FRANCISCO, CALLE 5, PJE 5-B, # 17, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD		
357	VENTANILLA PAQUETERIA	RR007620661SV		02/06/2016	NO RECLAMADO
		MARIA TERESA SANDOVAL	CARLOTA NORIEGA		
		5ª CALLE PTE, EDIF. FRIDA, ENTRE AVE. ESPAÑA Y 1ª AVE. NORTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	5722 LYNDHURTS LN HOUSTON TEXAS 77033, EEUU		
358	SANTA ANA	RR007328348SV		03/06/2016	NO RECLAMADO
		MARINA RACELY DUKE LAINEZ	SONIA RACELY AGUIRRE DUKE		
		CASERIO SAN LUIS LA PLANTA, CANTON NATIVIDAD, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	431 PARK AV APT C-11, ORANGE, NJ 07050, EEUU		
359	APOPA	ORDINARIO		03/06/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		SANDRA VALLADARES	HERBERT LEONEL GUZMAN ANDRADE		
		COL. LOS LLANITOS # 6 CALLE PRINCIPAL, SAN JACINTO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	416 ND S.T. SEREEPER BALTIMORE MERYLAND 21224 4439388796		

360	APOPA	RR034636958SV		06/06/2016	NO RECLAMADO
		ESPERANZA ALBERTO	ALICIA BEATRIZ ESPERANZA DE ARANZAMENDI		
		URB. JARDINES DE MADRE TIERRA, PJE # 9, GRUPO 15, CASA 22, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CALLE AMAPOLAS 893 TORRETA 2, TORRE VIEJA, ALICANTE, ESPAÑA, 03184		
361	SUC.METROCENTRO	RR003976395SV		06/06/2016	NO RECLAMADO
		GRISelda RAQUEL TORRES OLIVA	LUIS SIGFREDO ALAS HERNANDEZ		
		COL. STA EDUVIGES, PJE 23, POLG. 23, # 8, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1540 CLARKSEN RD APT. E, RICHMOND VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS, 23224		
362	SUC.METROCENTRO	EE012148233SV		06/06/2016	NO RECLAMADO
		MARJORIE TATIANA MARTINEZ GONZALEZ	NORMA GUTIERREZ		
		COL. SAN ANTONIO, B° SANTA ANITA, FINAL CALLE ATLANTIDA # 1183, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	13214 LUSTACE ST, PACAINA CALIFORNIA, 91331-1829		
363	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		07/06/2016	NO RECLAMADO
		CATHERINE MOLINA	GERARDO JAVIER BELTRAN PEREZ		
		55 AVE. SUR ENTRE ALAMEDA ROOSVELT Y AVE. OLIMPICA, CENTRO FINANCIERO ROOSVELT, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	LOTIFICACION SANTA MARIA, BLOCK \\\'C\\\'', LOTE N° 104, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
364	SAN JUAN OPICO	EE012189697SV		07/06/2016	NO RECLAMADO
		MERCEDES ARELY PALACIOS DE FLORES	EDWIN ROMMEL FLORES CERRITOS		
		LOT. GRAN BRETAÑA, POLG. E, LOTE # 2, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	BARRIADA LAS ARBOLEDAS, CLOSTER LOS ALMENDROS, CALLE 12, CASA # 324, CHORRERA, PANAMA OESTE		
365	CHIRILAGUA	EN004086832SV		07/06/2016	NO RECLAMADO

		BLANCA LIDIA VENTURA LEMUS	DAISI RAMIREZ		
		CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, DUI 01899622-3, TEL. 7213-1396	COL. SAN CARLOS, PJE 1, CAS # 3, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, TEL. 7040-5115		
366	VENTANILLA	EE012154684SV		07/06/2016	NO RECLAMADO
		NANCY YAMILETH MARTINEZ	OMAR JOVANI QUIROS		
		23 CALLE PONIENTE, B° SAN MIGUELITO, CASA N°317, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	354 LOCUST AVE UNIONDALE NY 11553-2022, USA		
367	SONSONATE	EE012034151SV		07/06/2016	NO RECLAMADO
		SANTOS TOMAS VASQUEZ PEREZ	ELSA RAMIREZ		
		B° EL ROSARIO, SANTO DOMINGO, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A.	815 240 TH ST. SE BOTHELL WA 98021 USA		
368	SOYAPANGO	RR007117661SV		07/06/2016	NO RECLAMADO
		MARIA AUDELIA GARCIA SORTO	MARIA ELENA ARANZAMENDI		
		COL. LAS MARGARITAS 5, CALLE PRINCIPAL, CASA # 20, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	7520 COOKROOD, APARTAMENTO 1701, HOUSTON TEXAS, 77072, USA		
369	SOYAPANGO	RR007112094SV		08/06/2016	NO RECLAMADO
		NATHALY VIDES DE MELENDEZ	CELIA EVELIN HERNANDEZ		
		C. DOLORES APULO, PJE LOS RODRIGUEZ, CASERIO EL RIO, AMATITAN, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	21708 STRATHERN ST CANOGA PARK CA 91304-4866, USA		
370	SUC. METROCENTRO	RR009431453SV		09/06/2016	NO RECLAMADO
		MELVIN RIVERA MARTINEZ	JULIO CESAR RIVERA M.		

		COL. LAS MERCEDES, CALLE LOS LIRIOS, POLG. 12, # 9, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7673-7071	9329 NORTHGATE, BLVD AUSTIN TX 78758, USA		
371	SAN BENITO	RR004317315SV		09/06/2016	NO RECLAMADO
		ZOILA A. GUZMAN DE REYES	CARLOS A. REYES GODOY		
		FINAL CALLE, # 4, COLINIA LA MASCOTA, PJE 4, CASA # 21, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7565-1540	1520 SW 36TH WAY FORT LAUDERDALE FL 83312-3539, USA		
372	IZALCO	CP000685124SV		10/06/2016	NO RECLAMADO
		ZULEYMA CAROLINA MARTINEZ	MARTA ALICIA VIERA		
		LOT. PIEDRAS NEGRAS, POLG. 14, CASA 2, IZALCO, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A.	11204 WILBURN DR FAIR FAX, 22030, VA, USA		
373	SANTA ROSA DE LIMA	ORDINARIO		12/06/2016	NO RECLAMADO
		GRISELDA RIVERA	CARLOS ALBERTO UMANZOR ALVAREZ		
		LISTA DE CORREO, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION., EL SALVADOR, C.A. DUL: 03068917-7 TEL 7241-8522	A208995512, 100 LAREDO TX, USA		
374	VENTANILLA PAQUETERIA	RR037438214SV		13/06/2016	NO RECLAMADO
		COMSI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA YSHAIN MAR S.A. DE C.V./ ATT. SRA GABRIELA VASQUEZ		
		4ª CALLE PONIENTE Y 45 AVE. SUR, N° 2312, COL. FLOR BLANCA, TEL. 2525-8700, 2525-8709	PROLONGACION EJE 6 SUR, N° 560, BODEGA D-15, COLONIA ACULCO, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P 09000 CIUDAD DE MEXICO, TEL (55)5600-1491, FAX (55) 5600-9405		
375	MEJICANOS	ORDINARIO		13/06/2016	NO RECLAMADO
		SANDRA ELIZABETH CUBIAS	EDIS MARGARITA PALACIOS		

		COL. MAJUCLA, PJE 4, POLG. 8, CASA 22, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	12231 LAMBETH PALAO DR. HOUSTON, 77066, USA		
376	SUC.METROCENTRO	RR009431555SV		13/06/2016	NO RECLAMADO
		SANDRA MARISOL ASCENCIO	RAMIRO DE JESUS GUTIERREZ		
		PJE 57M, BLOCK 54, CASA # 47, CIUDAD FUTURA III, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	8211 AVE., APTO 102, HYATTVILLE MD 20783-3609, MARYLAND, EEUU		
377	SAN MIGUEL	RR032940058SV		14/06/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		YOLANDA DEL CARMEN PORTILLO DE FUENTES	JULIO CESAR CISNEROS RODRIGUEZ		
		CANTON CERRO BONITO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A.	COL. VILLA DE JESUS, CALLE PRINCIPAL, CASA N° 3, SOYAPANGO		
378	USULUTAN	RR006793201SV		14/06/2016	NO RECLAMADO
		LOIDA EUNICE QUINTANILLA	MARTA QUINTANILLA		
		EL PORVENIR, CONCEPCION BATRES, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. 05330219-2, TEL. 6191-6225	1618 LORENZO DR. VALLEJO CA 94589, USA		
379	AHUACHAPAN	EN002733595SV		14/06/2016	NO RECLAMADO
		GLADYS HERNANDEZ	INFRA EL SALVADOR/ ATT. ONDINA PEREZ		
		AGENCIA ADUANAL VIVAS	25 AVE. NORTE 1080, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.		
380	CARA SUCIA	EE011874702SV		14/06/2016	NO RECLAMADO
		LUIS EDUARDO ABREGO GALINDO	CARLOS ENRIQUE ABREGO GALINDO		
		CALLE COMERCIO, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. 05455802-1	12710 BLUE RIDGE CIP APT C 3, GRANDVIEW MO USA 64030		

381	VENTANILLA PAQUETERIA	RR007621769SV		14/06/2016	NO RECLAMADO
		MAURICIO ANTONIO GARCIA LARA	ANA PADILLA		
		COL. LOS SANTOS # 3, PJE 10M CASA # 2, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. 7182-8309	402 W. HOLLY AVE. STERLING VA 20164-4512, UNITED STATES		
382	APOPA	ORDINARIO		21/06/2016	RECHAZADO
		LUIS MARTINEZ	GUADALUPE DE ECHEVERRIA		
		2ª CALLE PONIENTE Y 29 AVE. SUR, # 1, APOPA	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CARRETERA A QUEZALTEPEQUE, KM 13 ½, COL. MARIA ELENA, POLG. F, PJE 7, # 23, APOPA		
383	LA PALMA	ORDINARIO		22/06/2016	NO RECLAMADO
		MARINA E. MONCHEZ FLORES	MARINA E MONCHEZ FLORES		
		B° SAN ANTONIO, LA PALMA, CHALATENANGO, EL SALVADOR, C.A.	2418 PROVINCE LN DALLAS TX 75228-0000		
384	SENSUNTEPEQUE	EE012022873SV		22/06/2016	NO RECLAMADO
		SANTIAGO BARRERA BARRERA	JUAQUIN ORELLANA MENDOZA		
		OFICINA DE CORREOS SENSUNTEPEQUE, CABANAS, EL SALVADOR, C.A.	9303 ENGLAND DR APT. # 6 HENRICO, VIRGINIA, VA, USA 23229		
385	SUC.METROCENTRO	RR003781487SV		23/06/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ELENA GAMEZ CALLES	RAFAEL ANTONIO ORELLANA		
		CALLE AL VOLCAN, 75 AVE. NORTE, COMUNIDAD MONSEÑOR ROMERO, PJE 3, CASA 14, SAN ANTONIO ABAD, SAN SALVADOR, C.A. 7630-0255	46745 WINCHESTER DR STERLLING VA 20164 ESTADOS UNIDOS		
386	JIQUILISCO	EE01934445SV		23/06/2016	ZONA DE ALTO RIESGO

		SANDRA YAMILETH ORTIZ MEJIA	REINA ELIZABETH MEJIA ORTIZ		
		CTON SAN MARCOS, CRIO VALLE NUEVO, JIQUILISCO, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A.	5831 CGERRYWOOD TER APT. 301, GREENBELT, MARYLAND, USA, 20770		
387	SOYAPANGO	ORDINARIO		23/06/2016	SE MUDO
		PATRICIA CAROLINA VINDEL S.	SANDRA YANIRA ROCHAC DE CORTEZ		
		COL. LAS ARBOLEDAS, CALLE 3, POLG 1 # 4, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	RESIDENCIAL LAS VICTORIAS 2, SENDA 4, POLIGONO C, CASA # 20, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
388	SOYAPANGO	EE012290415SV		23/06/2016	NO RECLAMADO
		DORIS DEL CARMEN MEJIA DE MEDINA	WENDY JEAMILETH CARRILLO		
		RES. BOSQUES DE LA PAZ, CALLE 3 OTE, CASA N° 5, ILOPANGO, SAN SALVADO, EL SALVADOR,C.A.	5521 TOMAHAWK DR, APT A, GREENBORO NC 27410-5224, USA		
389	SAN MIGUEL	RR007381723SV		23/06/2016	NO RECLAMADO
		ROSA CANDIDA GUEVARA CABALLERO	JORGE MALTEZ		
		COL. MILAGRO DE LA PAZ, AVE. CARDOZA, # 15, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. DUL: 00538676-0, TEL. 6018-5138	4605 DOMINION DR NAPLES FL 34112-6611 USA (239)776-8255		
390	SONSONATE	EE012038025SV		23/06/2016	NO RECLAMADO
		EVELYN JEANNETTE MAZARIEGO	JORGE MARTINEZ JIMENEZ		
		LOT. LOS COBANITOS, PUNTA REMEDIOS, ACAJUTLA, SONSONATE, EL SALVADOR,C.A.	10159 E32ND ST, APT. C, TULSA, OK, USA, 74146		
391	LOURDES COLON	RR009727011SV		29/12/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		DORA ISABEL LEMUS	REYES AMADEO GUARDADO		

		CALLE A LA GRANJA LOS MANGOS, CASA # 147, CANTON ENTRE RIOS, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	4602 NEIL RD APTO # 93, RENO NEVADA 89506-5826, USA		
392	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009675915SV		24/06/2016	NO RECLAMADO
		SANDRA BEATRIZ RIVAS ARITA	JOSE ESMARYEN GRANADOS VALLE		
		REPARTO LAS CAÑAS, BLOCK B-6, PJE \\\"N\\\", C ASA # 194, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2417 MEADOW LARK IRVING TX 75060, USA		
393	SONSONATE	EE012038224SV		24/06/2016	NO RECLAMADO
		ROSA GLADIS RIVERA	WALTER PORTALES		
		LOT. LA CAMPANA 2, CALLE A ACAJUTLA, SONSONATE, EL SALVADOR,C.A.	95 BRILL ST APT. 2, NEWARK NJ USA 07104		
394	SAN VICENTE	EE011719552SV		26/06/2016	NO RECLAMADO
		SERGIO ROLANDO AYALA HERRERA	MARIA ESTELA HERRERA LIZANO		
		COL. LOMA ALTA, TEPETITAN, SAN VICENTE, EL SALVADOR,C.A.	LOCALITA RONCO 11 FERREA DIVERESE, ITALIA, 21030		
395	SUC.METROCENTRO	RR009430095SV		27/06/2016	NO RECLAMADO
		NANCY LORENA MENJIVAR RÓMERO	MARIA ESPERANZA CRUZ		
		URB. FLORENCIA DE SAN MARCOS, PJE 12 PTE, POLG. 20 # 14, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	15702109 TH AVENIDA JAMAICA PISO 3, NUEVA YORK, 11433, USA		
396	SAN MARCOS	RR009029559SV		27/06/2016	NO RECLAMADO
		JORGE ANTONIO ALFARO MARTINEZ	LUIS ENRIQUE ALFARO		
		COL. SAN ANTONIO # 1, CASA # 8, PLANES DE RENDEROS, PANCHIMALCO, S.S. EL SALVADOR,C.A. TEL. 61049333	297 W STREET CALLE SAN PEDRO CALIFORNIA,90731, USA		

397	SAN MIGUEL	EN003643790SV		28/06/2016	NO RECLAMADO
		TERESE DE JESUS CANALES VELASQUEZ	IRIS LISSETH MARTINEZ ALVARADO		
		COL. EL MILAGRO DE LA PAZ, CALLE PALESTINA, CACSA # 44, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 03075533-4	B° SAN FRANCISCO, 8° CALLE PONIENTE # 602, SAN MIGUEL		
398	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009676235SV		28/06/2016	NO RECLAMADO
		JUAN CARLOS COELLO	GERARDO ERNESTO MONTALVO		
		CALLE ALIRIO CORNEJO, PJE GAMA, # 39, COL. UNIVERSITARIA NORTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7281-6199	649 GRNAD AVENUE, SOUTH SAN FRANCISCO, CA 94080-3589, USA		
399	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009683899SV		28/06/2016	NO RECLAMADO
		DAVID NELSON LIEVANO	LUIS A. LIEVANO		
		COL. PANAMA, CONTIG, PJE BOCAS DEL TORO, 20 AVE, NORTE, S.S. EL SALVADOR, C.A.	CHICAGO 5736, AV. ST. BROOKLIN, CHICAGO ILLINOIS, 60637-1651, USA		
400	LOURDES COLON	RR007566400SV		28/06/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		MARIELLA GUEVARA	JULIO ANTONIO HERNANDEZ		
		COL. EL MILAGRO, CTON EL BOTONCILLAL, PJE ALVAREZ, # 1, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 04471330-2	1008 DOWBERRY DR FREDERICKS BURG VA 22407 EEUU DE AMERICA		
401	SOYAPANGO	EE012201226SV		28/06/2016	NO RECLAMADO
		CAROLINA BEATRIZ LOPEZ DIAZ	JOSE NELSON LOPEZ		
		COL. ARGENTINA, PJE VILLANUEVA, LOTE 142, SOYAPANGO, S.S. EL SALVADOR, C.A.	1060 E. THORNHILL PL FREDERICK MD USA 21703-6172		
402	SOYAPANGO	EN003485135SV		29/06/2016	NO RECLAMADO

		WALTER ISAAC FLORES UMANZOR	FRANCISCO LOPEZ		
		URB. SIERRA MORENA 1, PJE 4 PONIENTE, POLG. 14, CASA 249, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	SOBRE EJE 13, FRENTE A PJE 31 B, POLG. 31 # 331, COMPLEJO URBANO ALTAVISTA SAN MARTIN, SAN SALVADOR, C.A.		
403	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CV345908995NL		29/06/2016	RECHAZADO POR ADUANA
		P2P-SCIP	MARBELY JOVEL		
		GYROSCOOPWEG 10, 1042AB AMSTERDAM, NETHERLANDS	CALLE EL LAUREL, SANTA TECLA		
404	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CV345927005NL		30/06/2016	RECHAZADO POR ADUANA
		P2P-SCIP	ANTHONY MORAN		
		GYROSCOOPWEG 10, 1042AB AMSTERDAM, NETHERLANDS	JARDINES DE LA SABANA, AVE. A, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.		
405	APOPA	ORDINARIO		01/07/2016	DESCONOCIDO
		GRACIELA DE VENTURA	AMALIA PORTILLO		
		URBANIZACION TIKAL NORTE, POLG. L, CASA 27, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1514 W105 ST LOS ANGELES CA 90047		
406	SONSONATE	EE012038975SV		01/07/2016	NO RECLAMADO
		CARLOS NAPOLEON GONZALEZ	ANA MARIA TOVAR		
		COL. SANTA MARTA, SONSONATE	VIA COPRO G.A. BB #10, COLP PAP MILAN ITALIA, 20161		
407	SOYAPANGO	EN003485201SV		01/07/2016	RECHAZADO

		SALVADOR EDUARDO HERNANDEZ	CARGA EXPRESO		
		URB. LAS MARGARITAS III ETAPA, PJE 2 PONINETE, CASA # 77, POLG. D, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, C.A.	COL. SAN FRANCISCO, CALLE LOS BAMBUES Y AVE. LAS GARDENIAS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
408	CHAPELTIQUE	RR007643027SV		01/07/2016	RECHAZADO
		MARIA BLANCA BENAVIDES DE OCHOA	GLORIA CEPEDA		
		CTON STA ROSA, CASERIO EL TABLON, SESORI, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 7796- 9953, 02526372-0	2001 E 14TH ST DES MOINES LA 50316-2025 USA		
409	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CV151295338NL		03/07/2016	RECHAZADO POR ADUANA
		P2P-SCIP	BRAYAN JOSE DOMINGUEZ RAMIREZ		
		GYROSCOOPWEG 10, 1042AB AMSTERDAM, NETHERLANDS	N° 18, URB. MAJUCLA, PJE 2, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.		
410	SOYAPANGO	ORDINARIO		04/07/2016	NO RECLAMADO
		MARIA LIDIA PORTILLO	ADOLFO PORTILLO		
		URB. GUAYACAN, PJE EL DIVISADERO, CASA 19-A, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1852 W 91 ST. PLACE LOS ANGELES, USA		
411	SUC.METROCENTRO	RR009430435SV		04/07/2016	NO RECLAMADO
		REINA ELIZABETH BERNAL	NANCY CLARIBEL MEJIA ZEPEDA		
		FINAL 79 AVE. NORTE, COL. ESCALON, # 24, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	10561 EMERALD RIDGE AVE. APART. F, ST LOVIS, MO, 63114, USA		
412	EL TRANSITO	EE011970403SV		05/07/2016	DESCONOCI DO
		ANA ELSI CAMPOS JANDRES	WALTER BEMJAMIN CAMPOS CAMPOS		

		CANTON LA MORITA, SAN JORGE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A	2124 PROSPECT DR APT D, CHARLOTTE NORTH CAROLINA, USA, 28213-8423		
413	SENSUNTEPEQUE	EE012024097SV		05/07/2016	NO RECLAMADO
		TEODOSIO ESCALANTE LOPEZ	MARTIN ESCALANTE		
		OFICINA DE CORREOS SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A P. E03113	2 NORTH HIGHLAND AVE. BALTIMORE MD USA		
414	SANTA ROSA DE LIMA	ORDINARIO		06/07/2016	SE MUDO
		BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	WENDY CAROLINA OVIEDO		
		CALLE CIRCUNVALACION # 120, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR	CALLE A PUERTO CUTUCO, BASE NAVAL, LA UNION		
415	SUC.ALTAVISTA	RR032221343SV		06/07/2016	NO RECLAMADO
		SILVIA MARLENE CHAVARRIA M.	NORY MARIBEL FLORES FLORES		
		COL. LAS CAÑAS, PJE U, # 19, SAN BARTOLO, ILOPANGO, EL SALVADOR, TEL. 7977-7822	SANDSTENSVAGEN 34, 137 63 JORDBRO, ESTOCOLMO, SUECIA.		
416	SANTA ROSA DE LIMA	ORDINARIO		06/07/2016	DESCONOCIDO
		BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	LIDIA VILLATORO		
		CALLE CIRCUNVALACION # 120, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR	COL. 3 DE MAYO FRENTE A CASA COLOR VERDE, NUEVA ESPARTA, LA UNION		
417	SANTA ROSA DE LIMA	ORDINARIO		06/07/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	PEDRO PABLO ARGUETA GRANADOS		
		CALLE CIRCUNVALACION # 120, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR	CANTON HIGUEROS, LISLIQUE, LA UNION		
418	SANTA ROSA DE LIMA	ORDINARIO		06/07/2016	SE MUDO

		BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	LINA RACELY RIVERA MALDONADO		
		CALLE CIRCUNVALACION # 120, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR	EL CARMEN, BARRIO NUEVO, LA UNION		
419	SANTA ROSA DE LIMA	ORDINARIO		06/07/2016	SE MUDO
		BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	ROSA MARIA PERLA DE CRUZ		
		CALLE CIRCUNVALACION # 120, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR	B° EL CENTRO, EL DIVISADERO, MORAZAN		
420	LOURDES COLON	RR029030560SV		06/07/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		ANA ALICIA PINEDA	CARLOS LOPEZ MAJANO		
		PARCELACION CALIFORNIA, CALLE SAN FRANCISCO, LOTE # 1, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	3617 KECLAND XT APTO # 2, HOUSTON TX 77093-7860, USA		
421	CHALCHUAPA	ORDINARIO		06/07/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		GLENDA LISETH ARRIAZA DE THANIPPULIGE	JOHNNY ROBINSON RCHANGK		
		CIUDAD REAL, RESIDENCIAL SEVILLA, POLG. DD CASA # 11, SANTA ANA, EL SALVADOR, DUI: 02429682-7	920 WOOD STREERCANTON, MS 39046, UNITED STATES		
422	VENTANILLA PAQUETERIA	RR009510200SV		06/07/2016	NO RECLAMADO
		BLANCA LETICIA CORADO DE PARADA	JOSE FRANCISCO PARADA		
		RPTO VILLAS DE MONTE CARMELO, CALLE CIRCUNVALACIÓN, POLG. V # 57, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	8526 ENGESIDE ST. ALEXANDRIA, VA 22309, EUU		
423	SAN MIGUEL	RR009334730SV		06/07/2016	NO RECLAMADO
		LIGIA GABRIELA CHAVEZ VASQUEZ	ALBERT ADONAY TORRES		

		CT. LAS LOMITAS, CAS. LAS LOMITAS, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI: 04786567-9, TEL. 7737-1808	5019 8TH ROAD S, ARLINGTON VIRGINIA, 22204-2901, USA		
424	SOYAPANGO	ORDINARIO		07/07/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		PATRICIA CAROLINA VINDEL S,	SANDRA YANIRA ROCHAC DE CORTEZ		
		COL. LAS ARBOLEDAS, CALLE 4, # 8, SOYAPANGO, EL SALVADOR,C.A.	URB. LAS MARGARITAS 1, PJE 4, # 95, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
425	SOYAPANGO	ORDINARIO		07/07/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		PATRICIA CAROLINA VINDEL	SANDRA YANIRA ROCHAC DE CORTEZ		
		COL. LAS ARBOLEDAS 2, CALLE 4 # 8, SOYAPANGO, SAN SALVADOR,C.A.	URB. LA CORUÑA 2, PJE 7, CASA # 38, SOYAPANGO , SAN SALVADOR		
426	SUC.METROPOLIS	EE011009062SV		07/07/2016	NO RECLAMADO
		JOSE SANTOS ANDRADE	MARGARITA RAMIREZ MAZARIEGO		
		CIUDAD CORINTO, POLG. B-12, CASA # 5, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	8090 PLACE CLEMENT A DER 3 MONTREAL, QUEBEC, CANADA, 41B3K6		
427	SOYAPANGO	EE012292765SV		07/07/2016	NO RECLAMADO
		EDER ALEXANDER VALDES ZETINO	MARIO RAMIREZ		
		COND. ALTAVISTA, EDIF. H, PJE 39 NTE, POLG. 17, # 80-A, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	3214 ROCKRILL DR, HOUSTON TX. USA, 77045-3660		
428	PUERTO LA LIBERTAD	EE012197163SV		08/07/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		KARLA ELIZABETH RENDEROS DE ESCOBAR	ANA RUTH ESCOBAR MENJIVAR		
		FINAL COL. EL CARMEN, LA NUEVA PREZA, PUERTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	3526 ELMWOOD, AVE. KANSAS CITY MO USA		

429	CIUDAD DELGADO	ORDINARIO	09/07/2016	NO RECLAMADO
		RUTH AMERICA DE DURAN	BERTA MEDINA	
		URB. COLINAS DEL NORTE 3, TRONCAL DEL NORTE, KM 7½, # 4, POLG. F, PJE 3, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	59-18 TH STREET MASPETH NY 11378 USA	
430	SOYAPANGO	ORDINARIO	11/07/2016	NO RECLAMADO
		LIZETH DE ALVAREZ	JOSE ALFREDO CORDOVA IRAHETA	
		URB. MONTES DE SAN BARTOLO IV, POLIGONO 24, PASAJE 16, N° 3, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	HERRENWEISENRING 9, 53501 GRAFSCHAFT, ALEMANIA	
431	SOYAPANGO	RR007121343SV	11/07/2016	NO RECLAMADO
		YESENIA GOMEZ SANTANA	ZAIRA EUNICE MANZANAREZ	
		COL. 22 DE ABRIL, ZONA 1, PJE 11, CASA # 44, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	6325 CAMDEN AVE. APTO 103, BROOKLYN CENTER, MN, 55430-1920, USA	
432	SUC.METROPOLIS	RR005855315SV	11/07/2016	NO RECLAMADO
		ANA CECILIA LAFARO	KRISCIA LORENA FLORES ALFARO	
		RES. ALTOS DE LAS AMERICAS, CONDOMINIO # 17, APTO. # 11, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 6100-5632	8615 COLUMBUS AR # 10, NORTH HILLS CA 91343 USA	
433	SENSUNTEPEQUE	EE012024534SV	11/07/2016	RECHAZADO
		GUSTAVO JAVIER CONTRERAS GONZALEZ	CABAÑAS TREE SERV	
		COL. PALESTINA, B° SANTA BARBARA, 10ª AVE. SUR, N° 35, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. DUL: 0373807-6	20215 N RAND RD PALATINE IL USA 60074	
434	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO	12/07/2016	SE MUDO

		MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	ALUMINIO DE EL SALVADOR, S.A. - ALSASA / AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS		
		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD EJERCITO NACIONAL, KM 7 ½, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
435	SAN MARCOS	ORDINARIO		12/07/2016	DESCONOCI DO
		DIEGA DIAZ	EDUARDO ALAS		
		URB. LAS CONCHAS, PJE 16, CASA 16, SAN JACINTO	URB. LOS ALPES, PJE D, CASA 61, SAN MARCOS		
436	SAN MARCOS	ORDINARIO		12/07/2016	DIRECCION INSUFICIENT E
		INGRID ALEXANDRA GUTIERREZ	JOSUE CRUZ CARDOZA		
		CALLE SAN JACINTO, EVE. EL CAMPITO, CASQA # 4	CALLE SAN MARCOS, EVE. COMALAPACASA # 9-A		
437	SOYAPANGO	RR009275838SV		12/07/2016	NO RECLAMADO
		DEIBY MARILU GARCIA DE CHACON	WENDY DE GARCIA		
		COL. JARDINES DE SELT SUITE, PJE 2, CASA 11, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	622 YORK LN SE LEESBURG, VA. 20175, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS 4017		
438	VENTANILLA PAQUETERIA	EN004018435SV		13/07/2016	DESCONOCI DO
		GOLD SYSTEM SA DE CV	JOSE DAVID RAMIREZ MARTINEZ		
		RESIDENCIAL ARCOS DE LA CIMA , FINAL CALLE LOS AMATES, 22-H SAN SALVADOR, EL SALVADOR, VERONICA LOPEZ	CALLE ARCE, LOCAL 704, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.		
439	ILOBASCO	RR007062384SV		13/07/2016	NO RECLAMADO
		CONCEPCION ESCOBAR DE ESCOBAR	MARIA ELIZABETH ESCOBAR		

		C/ CAROLINA, CASERIO EL MESTIZO, JUTIAPA, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. DUI: 01377103-4	295 E 162ND ST. APT. 4 BRONX NY 10451, USA		
440	VENTANILLA PAQUETERIA	EE012368937SV		13/07/2016	NO RECLAMADO
		MARIA GRISELDA HERNANDEZ DE EVORA	KARLA LISSETH EVORA FERNANDEZ		
		COL. JARDINES DE SAN BARTOLO, PJE 16, CASA # 1, ILOPANGO, S.S. EL SALVADOR,C.A.	1391 CALIFORNIA AV. SAN PABLO CA USA 94806-4622		
441	SUC.METROCENTRO	RR037855161SV		18/07/2016	NO RECLAMADO
		ALEJANDRO NOUBLEAU	DORA NOEMI TURCIOS RAMIREZ		
		COL. VISTA HERMOSA, AVE. LOS CAFETOS # 231, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	201-340 CONCESSION ST HAMILTON ON L9A 1B6, CANADA		
442	SUC.ALTAVISTA	ORDINARIO		18/07/2016	NO RECLAMADO
		VERONICA MARCELLA MOJICA DE CORTEZ	JOSE GALILEO GABRIEL MEJIA		
		CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ALTAVISTA ILOPANGO	CALLE MARIONA, LOTE SANTA ALICIA, CASA # 19, CUSCATANCINGO		
443	SENSUNTEPEQUE	RR009182067SV		20/07/2016	RECHAZADO
		MARTA AURELIA SEGOVIA GARCIA	MARILYN GOMEZ		
		SALIDA A SAN SALVADOR, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. TEL. 7548-6124	7515 WHITSETT AVENUE LOS ANGELES, CA, 90001, USA		
444	SAN RAFAEL OBRAJUELO	EE012380601SV		20/07/2016	NO RECLAMADO
		DEISY VANESSA ABARCA ALFARO	SANTOS CECILIO MARINERO		
		COL. MIRAMAR 3. POL. P, SAN JUAN NONUALCO, LA PAZ, EL SALVADOR,C.A.	176 3RD ST APT B4 BROOKLYN NEW YORK USA 11232-2139		

445	EL TRANSITO	EE010601251SV		20/07/2016	NO RECLAMADO
		ANA YANIRA GARAY	KEVIN TORRES		
		PIEDRA AZUL, CSR. EL CHIRRION, SAN RAFAEL OTE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 01348691-4	5725 COULEE PL CHARLOTTE NC 28217-2516		
446	CHALATENANGO	RR008819428SV		21/07/2016	RECHAZADO
		NELLY YOLANDA HERNANDEZ DE RENDEROS	YENI GARCIA		
		3ª CALLE OTE, # 5, Bº SAN JOSE, CHALATENANGO, EL SALVADOR, C.A. DUI : 01882658-3	624 57 ST APT # 3, WEST NEW YORK , NJ, 17093, USA		
447	VENTANILLA PAQUETERIA	EN003207605SV		21/07/2016	SE MUDO
		GS1 EL SALVADOR	LUIS ANTONIO TONA/ TOTO, SA DE CV		
		9ª AVE. NORTE Y 5ª CALLE PONIENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE ACCESO A PLAN DE LA LAGUNA, BLOCK A-B, N° 6, ANTIGUO CUSCATLAN , LA LIBERTAD		
448	VENTANILLA PAQUETERIA	EN003207596SV		21/07/2016	NO RECLAMADO
		GS1 EL SALVADOR	NANCY AZUCENA TORRES		
		9ª AVE. NORTE Y 5ª CALLE PONIENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. PRADOS DE VENECIA, 3ª ETAPA, PJE 29, CASA 7, GRUPO 70, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
449	VENTANILLA PAQUETERIA	EN003207582SV		21/07/2016	SE MUDO
		GS1 EL SALVADOR	ANDRES ROSA, DISTRIBUIDORA MORAZAN		
		9ª AVE. NORTE Y 5ª CALLE PONIENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 11½, BARRIO SAN SEBASTIAN, APOPA, SAN SALVADOR		

450	SAN ANTONIO SILVA	RR008378969SV	22/07/2016	NO RECLAMADO
		LUIS ALBERTO SANCHEZ ZELAYA	ELMER ARNOLDO ORDOÑEZ COREAS	
		CRIO. LA PISTA, SAN ANTONIO SILVA, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01656352-9, TEL. 7528-0882	1904 CARL RD APT. 102 IRVING TEXAS 75061-2902 USA	
451	IZALCO	EE012240547SV	25/07/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ROXANA BARRIENTOS	OSCAR MARTINEZ	
		JOYA DE CEREN, CASERIO EL ROSARIO DE CEREN, IZALCO, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A. DUI : 00634030-1	1088 W. 39 TH ST. APT. # 10, LOS ANGELES, CA, USA 90037	
452	SUC.METROCENTRO	RR037855802SV	26/07/2016	NO RECLAMADO
		KARLA LOURDES GONZALEZ	MARLON FERNANDO SALAZAR MUÑOZ	
		MINISTERIO DE EDUCACION, EDIF. PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIENDO, EDIF. A-3, NIVEL 3, SOBRE CALLE GUADALUPE Y ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR, EL S	CARRERA 33, N° 27 A-14, LOCALIDAD TEOSAQUILLO, BARRIO ACEVEDO TEJADA, BOGOTA, COLOMBIA	
453	IZALCO	EE012239230SV	26/07/2016	NO RECLAMADO
		WENDY YANISETH DE CHAPETON	VICENTE PEREZ MORAN	
		JOYA DE CEREN, CASERIO EL ROSARIO DE CEREN, IZALCO, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A. DUI : 03822786-4	1058 EASTDALE JACKSONVILLE FL USA 32211-5720	
454	SAN ANTONIO SILVA	ORDINARIO	27/07/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		ALEJANDRA DEL CARMEN HERNANDEZ ARGUETA	KARLA DANIELA HERNANDEZ	
		COL. EL CARACOL, SAN ANTONIO SILVA, SAN MIGUEL	SENDA JARDINES, # 18, URB. LAS MERCEDES, FTE A CAR WASH, SAN MIGUEL	
455	AHUACHAPAN	EE011884625SV	27/07/2016	DESCONOCIDO

		JOEL ERNESTO ASCENCIO GARCIA	CRUZ ARNULFO MONTERROSA		
		COL. EL MIRADOR # 1, CASA 3, POLG. G, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. 04507476-9	800 S CHARLES ST SHERMAN TX USA 75090-8134		
456	ILOBASCO	RR007063552SV		27/07/2016	NO RECLAMADO
		CRUZ MARINA ROSA GONZALEZ	PEDRO DOUGLAS ROSA		
		COL. MARIA AUXILIADORA, ILOBASCO, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. DUI: 02263215-8, TE. 2389-4062	28 GEMENI CT BALTIMORE MD 21237, USA		
457	SOYAPANGO	RR009678165SV		28/07/2016	NO RECLAMADO
		SERGIO ERNESTO SANCHEZ MEDRANO	ISMAEL RAMIREZ MENJIVAR		
		URB. BOSQUES DE PRUSIA, CALLE EL AMATE, BLOCK 15, PJE EL CEDRO, # 52, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	15349 VANOWEN ST APTO 5, VAN NUYS CA, 91406-6367, USA		
458	VENTANILLA PAQUETERIA	ORDINARIO		29/07/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		MARIA RUFINA RIVERA SIBRIAN	OMAR ALVARADO		
		COL. HORIZONTES DE SAN BARTOLO #1, PJE A, CASA #16, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	11606 108 AVENUE, APT. # 305, EDMONTON AB T5H4C2, CANADA		
459	SAN BENITO	RR035051555SV		29/07/2016	NO RECLAMADO
		JULIO SACA	JUAN FRANCISCO MONTOVANI		
		RADIO CORPORACION, 69 AVE. NORTE # 213, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AVE. BALBOA, PH DESTINY, APT 34 D, PANAMA, PANAMA.		
460	VENTANILLA PAQUETERIA	EN003211600SV		01/08/2016	NO RECLAMADO
		NORMA GONZALEZ	SARAI PALACIO ALVAREZ		

		DIAGONAL UNIVERSITARIO, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR	CORREOS DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL		
461	SAN MIGUEL	RR009336470SV		01/08/2016	NO RECLAMADO
		DENNISSE LISSETTE SANTOS PARADA	ASMEL APARICIO		
		COL. CIUDAD REAL, CL ENRIQUE VIII, # 26, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 04004222-0 TEL. 7810-3293	6209 POLKA ST APT. 3 WEST NEW YORK NJ 07093-1648, USA (201)662-0716		
462	SAN MIGUEL	RR007388205SV		01/08/2016	NO RECLAMADO
		NATHALY GUADALUPE SANCHEZ PAREDES	VICTOR JOSE REQUENO M.		
		URB. ESPAÑA, PJE 1 NORTE, POLG. 4 # 41, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 04860040-4 TEL. 7248-3237	13191 PUTNAM CR WOODBRIDGE VA 22191 USA		
463	SAN ANTONIO SILVA	EE011975799SV		02/08/2016	NO RECLAMADO
		WENDI JEANNETTE QUINTANILLA MARQUINA	MARCOS MARQUINA		
		CTON. LOS AMATES, CRIO, COFRADIA NUEVA, YAYANTIQUE, LA UNION, EL SALVADOR, C.A.	CENTRAL PONIENTE, # 48 EXTERIOR, ENTRE 10ª Y 12ª AVENIDA SUR, TAPACHULA, CHIAPAS, MEXICO, 30700		
464	SAN MIGUEL	EE012173428SV		02/08/2016	DESCONOCIDO
		LILIANA OTILIA FLORES DE NOLASCO	JOSE ROBERTO SOTO GONZALEZ		
		CANTON MONTE GRANDE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A.	1338 42ST CARGARY ALBERTA T2A1L6, CANADA		
465	LA UNION	RR008875685SV		02/08/2016	NO RECLAMADO
		YUNIOR ANTONIO GARCIA GARCIA	JOSE ANTONIO MELENDEZ		
		CTON EL COYOLITO, LA UNION. EL SALVADOR, C.A. TEL. 7494-9517, DUI: 04962486-7	1158 FLATMAN ST HOUSTON TX		
466	LOURDES COLON	ORDINARIO		03/08/2016	ZONA DE ALTO RIESGO

		JESUS SANTOS RODRIGUEZ	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ RODRIGUEZ		
		COL. 2 PINOS, PJE 5, # 15, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	174 E PLYMOUTH ST. LONG BEACH CALIFORNIA, 90805		
467	LOURDES COLON	ORDINARIO		03/08/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		ILIANA PATRICIA ORTIZ	VANESSA MENDOZA		
		RES. LOS CHORROS, PJE 7 SUR, # 44, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	2711 ALLEN RD APARTAMENTO H-23 MIAMI FL 33541 USA		
468	VENTANILLA PAQUETERIA	RR006822985SV		03/08/2016	NO RECLAMADO
		RICARDO LAHUD	ELSA FUENTES		
		RES. CU8MBRES DE CUSCATLAN, CALLE ATLATL, # 26 A.C. LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	21 MORTON ST. LAWRENCE MA, 01841-4329 USA		
469	CIUDAD DELGADO	ORDINARIO		04/08/2016	NO RECLAMADO
		WILLIAN ALEXANDER OCHOA	EDWIN PENADO MARTINES		
		AVE. FERROCARRIL SUR, B° PALECA, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. TEL: 7702-8881	1620 KING WASH 3212 NE 28TH ST FORT WORTH, TX 76771 USA 1(888)246-2527		
470	ATIQUIZAYA	ORDINARIO		04/08/2016	NO RECLAMADO
		ENA DEL CARMEN TOBAR DE RIVERA	VICTOR MANUEL AVILA		
		LOMAS DE ALARCON, ATIQUIZAYA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A. DUI: 01451695-8	1301 MAYNARD DR E, APT. 405, SAINT PAUL, MINNESOTA, 55116-2975, USA		
471	SUC.METROPOLIS	RR008332383SV		04/08/2016	NO RECLAMADO
		MARTA ALICIA DURAN DE AGUILAR	LUIS FERNANDO DEL CID CHAVEZ		

		2ª CALLE PONIENTE, CASA # 38, AYUTUXTEPEQUE, EL SALVADOR, C.A.	918 SOUT ST ELIZABETH, NEW JERSEY, USA 07207		
472	SUC.ALTAVISTA	ORDINARIO		06/08/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		VERONICA MARCELLA MOJICA DE CORTEZ	RAMON ARNULFO CRUZ TRIGUEROS		
		CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ALTAVISTA ILOPANGO	COL. SAN DAMIAN, POLG. 40, LOTE 6, ARMENIA, SONSONATE		
473	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		06/08/2016	FALLECIDO
		INTERSERSAL S.A DE C.V.	ALIRIO EDGARDO GARCIA GARCIA		
		75 AVE. NORTE, CASA 3, SAN SALVADOR	12 CALLE PTE, Bº EL CALVARIO, CASA 62, POR IG. NVA JERUSALEM, TCUBA, AHUACHAPAN		
474	SUC.METROCENTRO	EE012356284SV		08/08/2016	NO RECLAMADO
		VERONICA MARIA RORIGUEZ CORDON	JASON BOTTO		
		RES. LAS CAROLINAS, REPARTO LOS HEROES, CASA 3-A, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	PO BOX 940003 HOUSTON TEXAS 77094 USA		
475	SUC.METROCENTRO	EE012356355SV		08/08/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ELIDA FLORES DE JAIME	EDWIN OTMARO CAMPOS		
		COL. ZACAMIL, C.U JOSE SIMEON CAÑAS, MEJICANOS, S.S. EL SALVADOR, C.A.	3955 W. SUNSET RTD LAS VEGAS, NV, USA 89118		
476	SUC.METROCENTRO	RR009429724SV		08/08/2016	NO RECLAMADO
		KAREN IVETH ARIAS ORTEGA	RAMIRO ESTEBAN GRANADOS DOMINGUEZ		
		COL. LIBERTAD, AVE. WASHINGTON, SENDA POTOMAC, CASA # 17, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	UM 73161380, VALVERDE CORRECTIONAL FACILITY, PO BOX 426011, DEL RIO TX 78842, USA		

477	EL TRANSITO	EE010813083SV		09/08/2016	NO RECLAMADO
		GLENDIS PATRICIA LOPEZ	MAURICIO LOPEZ		
		LA ANCHILA, EL TRANSITO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 05082064-6	6449 N ARTESIAN AVE CHICAGO IL USA 60645		
478	ILOBASCO	RR007060573SV		09/08/2016	NO RECLAMADO
		PATRICIA YAMILETH MUNGIA	XIOMARA LISSETH MOLINA MUNGUA		
		B° SAN MIGUEL, 1ª AVE. NORTE, ILOBASCO, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. DUI: 05509813-9	1120 SCOTLAND AVE. CHAMBERSBURG, PA, 17201-1242, USA		
479	SUC.ALTAVISTA	EE01232911SV		10/08/2016	NO RECLAMADO
		RENE AGUILAR CAÑAS	MARIA DE LA FLOR CAÑAS		
		PJE 3, CASA 10, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	4700 COOCKS RD RICHMOND VA 23224 USA		
480	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		16/08/2016	NO RECLAMADO
		INTERSERSAL S.A DE C.V.	JOCELYN PATRICIA CERON PEÑA		
		75 AV. NORTE CASA 3, SAN SALVADOR	COL. STA FE, PJE 2, # 13, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
481	EL CARMEN, LA UNION	EE009054638SV		16/08/2016	NO RECLAMADO
		BLANCA DEYSI GARAY ALVARADO	MAYRA JHOSSELIN ARIAS GARCIA		
		CTON SALALAGUA, EL CARMEN, DEPTO LA UNION, EL SALVADOR, C.A. DUI: 05058885-4	6210 GEORGIA AV NW WASHINGTON DC, USA 20011-5112. 202-8670476		
482	SUC.METROCENTRO	RR009482251SV		16/08/2016	NO RECLAMADO
		KATHERINE ARIANA CASTRO CLAROS	DARWIN MISAEL DAVILA ACOSTA		

		COL. SANTISIMA TRINIDAD II, BLOCK E PONIENTE, PJE 13, # 65, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1567-D4-C4 PUERTO ISABEL, 27991 BUENA VISTA, BLVD LOS FRESNOS TX 78566 USA		
483	SUC.ALTAVISTA	EE012329329SV		16/08/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		PEDRO JUAN MORENO PALACIOS	ARACELI AVILA		
		COMUNIDAD ALTOS DE SAN FELIPE 2, BLOCK C, PJE 3, # 14, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1100 W 51 ST LOS ANGELES, CALIFORNIA, USA, 90037		
484	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		16/08/2016	NO RECLAMADO
		INTERSERSAL S.A DE C.V.	OSCAR AMILCAR CHICAS MERCADO		
		75 AV. NORTE, CASA 3, SAN SALVADOR	FISCALIA DE ZARAGOZA, CC PLZA ZARAGOZA, 3ª CALLE OTE ENTRE AV. MONSEÑOR ROMERO Y 1ª AV. ESPAÑA, ZARAGOZA, LA LIBERTAD		
485	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		16/08/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		INTERSERSAL S.A DE C.V.	EDWIN ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ		
		75 AV. NORTE, CASA 3, SAN SALVADOR	RESIDENCIAL LIBERTAD, POLG C 16 SUR, CASA 241, TONACATEPEQUE		
486	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		16/08/2016	NO RECLAMADO
		INTERSERSAL S.A DE C.V.	ALMA LORENA LOPEZ		
		75 AV. NORTE, CASA 3, SAN SALVADOR	COL. ESTANZUELAS 2 CALLE A LA TOMA, CASA 19, CANTON EL PUENTE, QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD		
487	SONSONATE	EE012510377SV		16/08/2016	NO RECLAMADO
		REINA HAYDEE ARGUMEDO	ANA MARIA LEON		
		URB. LOMAS DE SAN ANTONIO III, SAN ANTONIO DEL MONTE, SONSONATE, EL SALVADOR,C.A.	9768 ALMEIRA AVE FONTANA CA USA 92335		

488	CIUDAD DELGADO	EE010748067SV		17/08/2016	NO RECLAMADO
		JUANA ARACELY DOMINGUEZ	ILIANA HENRIQUEZ		
		B° SAN SEBASTIAN, COL. STA MARTA, PJE 1, BLOCK D-6, # 1, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	7201 LENNOX AVE. # 133, VAN NUYS, CA, 91405, USA		
489	EL CONGO	RR007419830SV		18/08/2016	NO RECLAMADO
		VIRGINIA YAMILETH RAMIREZ MARTINEZ	ELSA ERAZO		
		LOT. SANTA LUCIA, POLG. B, LOTE # 36, COATEPEQUE, SANTA ANA	1612 SW 23RD ST. MIAMI FL. 33145 3953, USA		
490	SENSUNTEPEQUE	RR009183460SV		19/08/2016	DESCONOCIDO
		MARIA DOMINGA HERNANDEZ DE FUENTES	MARTA LIDIA HERNANDEZ CUELLAR		
		C/ NOMBRE DE DIOS, CASERIO MUNDO NUEVO, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7526-1311, DUL: 02495184-1	306 STANFORD DR APTO # 13, MOUNT VERNON WA 98273-3544 USA		
491	LOURDES COLON	ORDINARIO		19/08/2016	NO RECLAMADO
		EDELINA DE LOS ANGELES DIAZ	SITA ARACELI MORFA DIAZ		
		POLIGONO 41, LOTE 14, LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	12012 LAKE CYPRESS CIRCLE, APT C 108 ORLANDO FL 32828 USA		
492	EL TRANSITO	RR007546705SV		22/08/2016	NO RECLAMADO
		LUIS ARMANDO QUINTANILLA ARGUETA	FLOR DE MARIA QUINTANILLA ARGUETA		
		CANTON PIEDRA AZUL, SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUL: 03819471-0	1038 WASHINGTON ST, ROAKE RAPIDS NC 27870-3814, USA		
493	TECOLUCA	EE012384930SV		22/08/2016	ZONA DE ALTO RIESGO

		IRIS ELIABETH MENDOZA	JUAN CARLOS RODRIGUEZ VALLADARES		
		COL. PADRE ERNESTO BARRERA, POL. D, TECOLUCA, SAN VICENTE,C.A.	9039 GALEWOOD DR, AUSTIN, TEXAS, USA, 78758-6444		
494	USULUTAN	RR008980051SV		22/08/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		ANA MARINA CARCAMO TREJO	CARLOS ROBERTO CARCAMO		
		CANTON LA PRESA, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A.DUI: 01938495-8	6637 W. 9TH ST POMONA CA 91766 USA		
495	CIUDAD DELGADO	ORDINARIO		23/08/2016	NO RECLAMADO
		SANTOS ARMINDA DELGADO	CECILIO DELGADO		
		B° LA VICTORIA, COL. GUADALCANAL, PJE 2, CASA 10-D, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1225 SUR BELANSIA ST, LOS ANGELES, CLIFORNIA, 90015 USA		
496	SAN VICENTE	EN003557950SV		23/08/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		JULIO ANTONIO MARTINEZ G.	JUZGADO DE VIGILANCIA SAN MIGUEL		
		PENITENCIARIA ORIENTAL DE SAN VICENTE	N/T		
497	CIUDAD BARRIOS	EE0121625135V		24/08/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ESTELA PORTILLO	JUAN HERNANDEZ		
		SAN MATIAS, CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A.	3806 EXECUTIVE AVE ALEXANDRIA, VIRGINIA, USA, 22305		
498	SAN MIGUEL	RR009531346SV		25/08/2016	NO RECLAMADO
		ROSARIO MARLENE ROMAN GUILLEN	ELBA YADIRA GARCIA BERMUDES		

		COL. MILAGRO DE LA PAZ, CL 15 DE SEPTIEMBRE, #15, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 03085034-6, TEL. 7948-9317	1900 VAN BUREN ST. APT. 301, HYATTSVILLE MD 20783-6938 USA		
499	SENSUNTEPEQUE	EE012437028SV		25/08/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ELBA VELASQUEZ RODAS	YOLANDA VELASCO		
		C. TRINIDAD, CAS POTRERO, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. DUI: 04867399-4	531 SANTA MARIA ST. APT. 3 SALINAS, CA, USA 93900		
500	SUC.METROPOLIS	RR009232642SV		26/08/2016	NO RECLAMADO
		BERTILA JUAREZ	DANIEL GIOVANY MARTINEZ		
		COL. EL PEPETO, PJE A-1, POLG. X, CASA # 1-L, SOYAPANGO, EL SALVADOR, C.A. TEL. 2131-9509	107 N GAIL ST. DALLAS TX 75211, EEUU		
501	CHALCHUAPA	RR007343504SV		26/08/2016	SE MUDO
		LUIS GERARDO MONTOYA CASTANEDA	KEVIN DANIEL CASTANEDA INTERIANO		
		COL. LAS FLORES, CION ESTEVEZ #13, CHALCHUAPA, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	26 TOMPKINS ST. WEST ORANGE NJ 07052-5110, USA		
502	SECCION EXPEDICION NACIONAL/INTER NACIONAL EMS	EN003914223SV		27/08/2016	NO RECLAMADO
		ADRIANA RIVERA DE CRUZ	CLAUDIA ARELY IGLESIAS		
		URB. ALTOS DE SAN RAMON, SENDA # 3, POLG. F, #10, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	COL. STA TERESA, PJE 5 \\\ "A\\", CASA # 33, SAN MARTIN, EL SALVADOR, C.A.		
503	CARA SUCIA	EE011889295SV		30/08/2016	NO RECLAMADO
		MIGUEL ANGEL LANDAVERDE	LORENZO DE JESUS LANDAVERDE		
		COL. NUEVA ESPERANZA, SANTA RITA, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. 02090605-6	65 MANOR DRIVE, APTO 10, NEWARK NJ, USA 02106		

504	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		30/08/2016	DESCONOCIDO
		COOPERATIVA MI INTERES DE RH	ROSA ELENA CRUZ RIVAS		
		RES. ALTOPS DE MIRALVALLE PTE, SENDA 1, POLG. A, # 13, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COMUNIDAD SAN RAFAEL, CALLE PPAL # 8, SANTA TECLA, LA LIBERTAD		
505	SOYAPANGO	EE012542777SV		31/08/2016	NO RECLAMADO
		SUSAN MELANI BOLAÑOS DE SANABRIA	ANA SILVIA NAVAS		
		COL. LAS MARGARITAS, 4ª ETAPA CALLE PRINCIPAL, POL- O, # 335, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	5336 GAMBEL RD INDIANAPOLIS, IN, USA, 46221-3116		
506	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	ORDINARIO		01/09/2016	RECHAZADO
		ZULEMA CHAVEZ DE CRESPO	MARCOS CHAVEZ QUINTANILLA		
		CTON SAN JULIAN, SAN JORGE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01376504-1, TEL. 7561-3738	16A2476, DOWNST, NY, USA		
507	IZALCO	EE012240082SV		07/09/2016	NO RECLAMADO
		ROGELIO SANCHEZ SANTOS	FRANCISCO MISAEL SANCHEZ CABALLERO		
		LA CHAPINA, IZALCO, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01908255-6	314 EAST SECOND STREET RIVERHEAD NY USA 11901		
508	SAN MIGUEL	EE012179584SV		08/09/2016	NO RECLAMADO
		ELBA LUZ REYES DE DIAZ	ROSA VIERA		
		URB. C. TOLEDO, SENDA CADIZ, POLG. 32, # 15, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 01103034-3	14109 CASTLE BLVD APT. 303 SILVER SPRING, MD SUA, 20904-4743		

509	NUEVA SAN SALVADOR	EN003936382SV		08/09/2016	DIRECCION INSUFICIENTE
		ALE SAENZ	JAVIER ERNESTO CONTRERAS CANJURA		
		10ª CALLE SUR, 3-4 #1, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	CENTRO URBANO LOURDES, EDIFICIO R, APARTAMENTO 31, Bº LOURDES, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.		
510	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CY221322179FR		09/09/2016	NO RECLAMADO
		UNESCO	SECRETARIO EJECUTIVO/ MINISTERIO DE EDUCACION		
		7 PLACE DE FONTENOY, PARIS, FRANCE, C.P 75007	CENTRO DE GOBIERNO, MINISTERIO DE EDUCACION, EDIF. A2, PLAN MAESTRO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
511	MEJICANOS	ORDINARIO		10/09/2016	NO RECLAMADO
		HILDA JOVEL	OLIVERIO VALLE		
		COL. LOS ALPES, # 18, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1825 TOYON CONCORD CALIFORNIA 84520 NSA		
512	SAN MARCOS	EE012201092SV		13/09/2016	NO RECLAMADO
		JOSE ANTONIO CASTILLO	CESAR BENJAMIN RIVERA QUINTEROS		
		AVE. CUSCATANCINGO, CENTRO HISTORICO, CASA # 119, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	2030 CHESTNUT ROAD CARROLLTON TEXAS, 75007, USA		
513	EL TRANSITO	ORDINARIO		16/09/2016	NO RECLAMADO
		SALVADOR PEREIRA VENTURA	MARIA PONCE		
		COL. LA PRADERA, ETAPA 3, EL TRANSITO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7146-7073	2203 GREENERY LN, APT. T3, SILVER SPRING, MD, 20906-3619, USA, 301-7683042		

514	SENSUNTEPEQUE	RR009184615SV	20/09/2016	NO RECLAMADO
		ROSA E. ZAVALA	ROSA LAINEZ	
		PJE ARCE, B° SAN ANTONIO # 10, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. EL. 9764-4564	704 RUBIO ST. GUADALUPE CA 93434, USA	
515	SUC.METROPOLIS	RR009232877SV	21/09/2016	NO RECLAMADO
		HENRY SALOMON BURGOS ALEMAN	BLANCA ESTELA ALONSO DUARTE DE BURGOS	
		PORTICOS DE SAN RAMON, PJE 1 PONIENTE, CASA 19-B, MEJICANOS, S.S. EL SALVADOR, C.A. 7413-7959	24047 WILCOX L-N HAYWARD CA, CODIGO POSTAL 94541, EEUU	
516	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO	21/09/2016	ZONA DE ALTO RIESGO
		EDWIN VEGA	ANGELICA VILLEGAS	
		URB. LIRIOS DEL NORTE II, PJE 17, # 30 P, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	68-28 FLEET STREET, FOREST HILLS, NY 11375, USA	
517	SUC.METROPOLIS	RR009232695SV	21/09/2016	NO RECLAMADO
		CLAUDIA CRISTINA SANCHEZ	EDNA MARCELINA SANCHEZ	
		RESD. LOS ANGELES, CALLE EL AMATILLO, PJE A, CASA # 28, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	6000 SUNFOREST, APTO 2614, HOUSTON TX 77092, ESTADOS UNIDOS	
518	EL TRANSITO	RR009154579SV	22/09/2016	NO RECLAMADO
		FLORENTIN EDUARDO RIVAS CAMPOS	ANA VIRGINIA ULLOA	
		JOYA DE VENTURA, SAN JORGE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7539-2526	1111 S RESERVOIR ST. APT. 29, POMONA CA, 91766-3866 USA	
519	VENTANILLA PAQUETERIA	EN004186963SV	29/09/2016	NO RECLAMADO

		ACODJAR DE RL	MERCEDES ELIZABETH ROSALES RODAS		
		SAN SALVADOR	URB. DOLORES, 1ª AVE. LAS MERCEDES, # 12-F BIS, MEJICANOS		
520	VENTANILLA PAQUETERIA	EN004186950SV		29/09/2016	NO RECLAMADO
		ACODJAR DE RL	CESAR AUGUSTO PALACIOS OLIVA		
		SAN SALVADOR	URB. DOLORES, 1ª AVE. LAS MERCEDES, # 12-F BIS, MEJICANOS		
521	MEJICANOS	RR034531864SV		06/10/2016	NO RECLAMADO
		ANGELA CAÑAS ZELAYANDIA	MIGUEL MOJICA BARRERA		
		CALLE PPAL # 29, COL. LAS MARGARITAS, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CONDOMINIO CASA DEL PARQUE, # 24, GUACHIPELIN, ESCAZU, SAN JOSE, COSTA RICA, CENTROAMERICA		
522	VENTANILLA PAQUETERIA	EN004187495SV		06/10/2016	NO RECLAMADO
		HAYDEE DE FLAMENCO	NICOLAS GARCIA LOPEZ		
		AVE. OLIMPICA, PJE 3, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE EL PROGRESO, # 2, COL. ANABELLA, SAN JUAN NONUALCO, LA PAZ		
523	SAN MARCOS	ORDINARIO		07/10/2016	RECHAZADO
		MIRNA ELIZABETH ARAGON PONCE	JULIO CESAR MELGAR H.		
		URB. 10 DE OCTUBRE 2, PJE 7, BK. B, # 7, SAN MARCOS, SAN SALVADOR	CENTRO PENAL DE MAXIMA SEGURIDAD, ZACATECOLUCA, LA PAZ		
524	SECCION DE EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	CH002237424US		07/10/2016	NO RECLAMADO

		SUSAN STEVENSON	BLANCA ESTELA MORALES		
		1948 MERRILL ST SANTA CRUZ, CA, 95062	CALLE EL CALVARIO # 26-14, VENTA DE ROPA, LA LIBERTAD, CENTRAL AMERICA		
525	SOYAPANGO	RR009554625SV		09/10/2016	NO RECLAMADO
		ELVIRA RENDEROS MOLINA	VANESSA LISETH GARAY PEÑA		
		COL. GUAYACAN,PJE HUIZUCAR # 14, SOPYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. (503) 2290-6268	6845 GARDEN JERRACE RD COLUMBUS AHIO 43229 USA		
526	SONSONATE	EE012482614SV		10/10/16	NO RECLAMADO
		CECILIA BEATRIZ RIVAS M	GUADALUPE DE LEÓN		
		DUI:03630468-6, B° LAS MERCEDES, CALLE ANTIGUA A JUAYUA, NAHUIZALCO, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A.	7005 RADFORD AVE. APT 2, NORTH HOLLYWOOD, CALIFORNIA, USA, 91605		
527	SUC.METROPOLIS	ORDINARIO		10/10/2016	NO RECLAMADO
		SIFIA ELIZABETH GARCIA	LORETTA RITTER		
		COL. ATACATL, PJE 2 # 6, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	20406 NE 205 PLACE BATTE GROUND WA UNITED STATES 98604		
528	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		12/10/2016	DIRECCION INSUFICIENT E
		ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESIONALES- COOPAS DE R.L.	JOSE DEL CARMEN VALDEZ CRUZ		
		N/T	RES. LA ESPERANZA, CALLE PRINCIPAL, CASA N° 4-D, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		
529	AHUACHAPAN	EE012247222SV		17/10/2016	NO RECLAMADO
		KARINA LIZETH CRUZ AGUILAR	ANA YESENIA AGUILAR		
		COL. CAMPESTRE, PUNTO DE MICROBUSES AHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A. 05476028-8	4060 BAUDIN ST. NEW ORLEANS LA USA 70119-6814		

530	SONSONATE	EE012482336SV		18/10/2016	NO RECLAMADO
		DORA ESTEFANY MENENDEZ	JAIME ERNESTO REINA		
		CTON PIEDRA DE MOLER, CAS. EL GUAMO, NAHUILINGO, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A. DUL: 05634122-6	6615 BECK AVE. NORTH HOLLIWOOD, USA		
531	NUEVA SAN SALVADOR	EN003882812SV		19/10/2016	NO RECLAMADO
		BORIS ENRIQUE ELIAS	CARLOS ALBERTO CANJURA		
		BLVD VENEZUELA, COM. TRUJILLO, PJE G, CASA 6, SAN SALVADOR, C.A.	KM 10 ½ CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, \\\\" GASOLINERA PUMA\\\\" APOPA		
532	SONSONATE	EE012482755SV		20/10/2016	NO RECLAMADO
		ENMA G. PEREIRA	WILBER ALEXANDER LIMA P.		
		COL. EL PROGRESO, CALLE ANTIGUA A ACAJUTLA, # 27, SONSONATE, EL SALVADOR, C.A.	392 E. WOOD LAKE DR. APT. # 28, SALT LAKE CITY, UTAH, 84107, USA		
533	SUC.METROCENTRO	ORDINARIO		20/10/2016	DESCONOCIDO
		ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESIONALES- COOPAS DE R.L.	GUILLERMO ENRIQUE DE JESUS VENTURA QUEZADA		
		N/T	CALLE PASADENA # 24, BK 5, PARCELACION CALIFORNIA, COLON, LA LIBERTAD		
534	MEJICANOS	RR038532065SV		24/10/2016	NO RECLAMADO
		ANA ELIZABETH LOPEZ VASQUEZ	JUAN MANUEL HERNANDEZ VASQUEZ		
		RES. ALTOS DEL ESCORIAL, CALLE PPAL, CASA 2-G, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	150 NORTE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL, CASA DERECHA PORTON NEGRO, SAN ANTONIO, DESAMPARADOS, SAN JOSE, COSTA RICA. TEL (506) 8843-5776		
535	MEJICANOS	RR009342577SV		24/10/2016	NO RECLAMADO

		MARIA IDUBINA RAMIREZ	MARIA LAURA RAMIREZ		
		COL. STA CLARA, CALLE PPAL, N° 132, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	4770 AVE. DUPUIS APP 103 MONTREAL QC H4W1N3, CANADA		
536	MEJICANOS	RR009686087SV		25/10/2016	NO RECLAMADO
		EMMA DILIA HUEZO	MARIA NOEMY MENDOZA ORTIZ		
		COL. SAGRADO CORAZON, PRIMER PASAJE, # 2, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	5589 104TH ST. RICHMOND HILL NY 11418 USA		
537	CARA SUCIA	EE012062824SV		25/10/2016	NO RECLAMADO
		GEDALIA E. CASTILLO DE RAMIREZ	DANIEL OCEAS RAMIREZ		
		CANTON SACRAMENTO, CAS. LA MAQUINA, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. 02100898-2	545 29 TH RICHMOND CA USA		
538	LA UNION	EE012553885SV		28/10/2016	NO RECLAMADO
		BLANCA LETICIA ZELAYA	HENRY LEONEL AYALA VENTURA		
		EL COYOLITO, LA UNION, EL SALVADOR, C.A. DUI: 03807400-9	1870 ATLANTA RD APT 8, SMYRNA, GEORGIA, USA, 30080		
539	SAN MIGUEL	RR009336735SV		30/10/2016	NO RECLAMADO
		MARIA IRMA GRANADOS SORTO	ANA JULIA GRANADOS SORTO		
		COL. STA EMILIA, PJE 1, BLOCK D1, CASA 47, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI: 00258206-6, TEL. 7839-4379	6010 PARK LANE DRENNER, HOUSTON TEXAS 77086-2948, USA		
540	EL CARMEN, LA UNION	EE010522196SV		03/11/2016	NO RECLAMADO
		SINDIS MILEYDY CHAVEZ	YOLMER SAMUEL CHAVEZ		

		CANTON SALALAGUA, EL CARMEN, LA UNION, EL SALVADOR,C.A., DUI: 05145508-5	307 EBROCK WAY AVE MORGANTOWN, WV, WHEST, VIRGINIA, USA.		
541	SUC.METROCENTRO	EE012659458SV		15/11/2016	NO RECLAMADO
		ADOLFO CARRANZA GARCIA	MARIA GABRIELA CARRANZA DE VELASQUEZ		
		75 AV. NORTE , CALLE MANO DE LEON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. DUI: 02395645- 8, TEL. 7701-1190	55 NASSAU PLACE APARTAMENTO 1-B HEMSTEAD NUEVA YORK, ESTDOS UNIDOS, 11550		
542	SONSONATE	EE012486735SV		15/11/2016	NO RECLAMADO
		MARIA ARGELIA TORRES DE R.	ISABEL CASAS AVILES		
		COL. SAN FRANCISCO DE ASIS, SISIMITEPEQUE, LOMA DEL HUERTO, SONSONATE, EL SALVADOR,C.A.	525 BTONY BAY DR DALLAS		
543	SAN MARCOS	EE012615125SV		15/11/2016	NO RECLAMADO
		URANIA MARILYN LOPEZ	DELMY ANTONIA PEREZ		
		URB. FLORENCIA, PJE 15 OTE, CASA 14, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	67 TERRACE AVE. APT. A4, HEMPSTEAD NEW YORK USA 11550-2309		
544	SUC.METROCENTRO	EE012659722SV		17/11/2016	NO RECLAMADO
		ANA OLIMPIA DE CHACON	DANIEL ANTONIO CHACON		
		SANTA TERESA DE LAS FLORES, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 7923-2270	2023 SE MADISON ST. PORTLAND OR 97214 EEUU 612600		
545	SUC.METROCENTRO	EN00403607SV		22/11/2016	NO RECLAMADO
		ISABEL BENAVIDES	GUADALUPE MOLINA		
		COL.- SAN JOSE, CALLE D, N° 183, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	URB. BOSQUEZ DEL RIO, PJE 9, # 5, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.		
546	SUC.METROCENTRO	RR003960832SV		04/12/2016	NO RECLAMADO

		GUSTAVO FLORES G.	ANA JULIA FLORES		
		CALLE A MONSERRAT # 1023CONTIGUO A COL. VISTA HERMOSA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 2242-1341	FROGART C. R. BOYNTON BEACK FLORIDA 33426, EEUU		
547	USULUTAN	EE012847685SV		07/12/2016	RECHAZADO
		GLADIS DE CASTRO	DOLORES C. ZAVALA		
		6ª AVE. SUR, # 23, SANTA BARBARA, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. TEL. 7252-9289, DUL: 00194384-5	1111 W. MARTIN LUTHER KING, BLVD # 11, LOS ANGELES, CA, 90037-1854, USA		

Librado en la Dirección General de Correos de El Salvador el día veintiocho de abril de dos mil Diecisiete.

En consecuencia se cita a todos los que se crean con Derecho a los envíos antes referidos, para que se presenten a la oficina antes mencionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente.

Licda. Lillian Marisol Ayala de Rivera

Sub- Directora y encargada de la Dirección General de Correos de El Salvador

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS****INDEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ,**

cuyas siglas son "FESILAPAZ".

CAPITULO I**CONSTITUCION, CLASE, DENOMINACION, OBJETO Y****FINES, DOMICILIO Y LEMA.**

Art. 1.- De conformidad al Acto de Constitución celebrado el día veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete, se constituyó la Federación denominada FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, cuyas siglas son "FESILAPAZ", y que en los presentes Estatutos se denominará como "La Federación".

Art. 2.- La Federación está constituida por Sindicatos de personas trabajadoras de distinta índole, apegados a las normas establecidas en el Código de Trabajo vigente y que se encuentran inscritos en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3.- El objeto de la Federación es Defender, fortalecer la Organización de las Asociaciones, Sindicatos, Federaciones y Confederaciones y velar por las actividades que tengan relación con los intereses económicos, sociales, jurídicos, culturales, ambientales y profesionales de toda la clase trabajadora especialmente a las personas trabajadoras Independientes.

Art. 4.- El domicilio legal de la Federación será la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, República de El Salvador; pero podrá en casos especiales y cuando las necesidades así lo requieran, trasladarse a otro municipio o cabecera de cualquier Departamento de la República.

Art. 5.- El lema de la Federación será "UNION Y FUERZA PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PAZ".

Art. 6.- El emblema de la Federación estará constituido por un círculo de color negro y teniendo en el centro las siglas de la federación "FESILAPAZ" y al pie de éste el lema de la Federación, y a un lado el dibujo de una mujer con un canasto en la cabeza.

CAPITULO II**DE LOS SINDICATOS MIEMBROS DE LA FEDERACION**

Art. 7.- Para ser un Sindicato miembro de la Federación se requiere:

- Haber participado en el acto de constitución de la misma o ingresar posteriormente a ésta, presentando para ello su solicitud por escrito a la Junta Directiva Federal, acompañándola de la certificación del punto de acta de Asamblea General donde se acordó la afiliación respectiva y se autorizó al Representante Judicial y Extrajudicial del Sindicato para hacer dicha solicitud.
- No pertenecer a otra Federación Sindical; y
- Cancelar la cuota de afiliación establecida para ello en el presente Estatuto.

Art. 8.- Son obligaciones de los Sindicatos miembros de la Federación:

- Cumplir el presente Estatuto, el Reglamento Interno de la Federación, las resoluciones del Congreso Federal y las resoluciones de los demás órganos de dirección de la misma;
- Asistir a los Congresos Federales, ordinarios o extraordinarios, o a cualquier otra reunión que se convoque por cualquier órgano de dirección de la Federación;
- Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias o extraordinarias para el sostenimiento de la Federación;
- Respetar los organismos de dirección de la Federación, así como a sus miembros, prestándoles la colaboración necesaria cuando éstos así lo soliciten, para el buen desempeño de sus funciones.
- Contribuir al desarrollo y consolidación de la Federación.

Art. 9.- Son derechos de los Sindicatos miembros de la Federación:

- Participar en los Congresos Federales, con derecho a voz y voto, presentando proposiciones e iniciativas que ayuden a solucionar los problemas que se presentan y favoreciendo a la unidad y crecimiento de la Federación.
- Proponer, elegir para que sus representantes pertenezcan a los órganos de gobierno y dirección de la Federación.
- Ser representados y defendidos por la Federación ante las autoridades judiciales, administrativas, patronos o ante terceros, en aquellos casos en que sus derechos e intereses les sean violados.
- Obtener las prestaciones o servicios sociales de que gozare la Federación.

CAPITULO III**ESTRUCTURA DE LA FEDERACION**

Art. 10.- Los Órganos de Gobierno y Dirección de la Federación son:

- a) El Congreso Federal;
- b) La Junta Directiva Federal.

SECCION "A"**DEL CONGRESO FEDERAL**

Art. 11.- El Congreso Federal es la máxima autoridad de la Federación y sus resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todas las Organizaciones afiliadas.

Art. 12.- El Congreso Federal podrá ser ordinario o extraordinario.

El Congreso Federal ordinario se reunirá dentro de los quince días anteriores al veinticinco de febrero de cada año para elegir a los miembros de la Junta Directiva Federal, los cuales podrán ser reelectos total o parcialmente en sus cargos. El Congreso Federal extraordinario se reunirá siempre que la Junta Directiva Federal lo estime necesario o cuando lo soliciten por escrito el cincuenta y uno por ciento de los Sindicatos miembros activos y solventes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio, aún para aquellos Sindicatos miembros que no estuvieren presentes.

Art. 13.- El Congreso Federal se constituye con los Directivos Federales y los delegados de cada uno de los Sindicatos miembros de la Federación, previa acreditación de los mismos con la credencial extendida por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 14.- La convocatoria para la celebración de un Congreso Federal ordinario se hará por cualquier medio escrito, con quince días de antelación a la fecha de celebración de la sesión, señalando el día y hora de la misma, así como la agenda que se desarrollará. La convocatoria para la celebración de un Congreso Federal extraordinario se realizará de la misma forma, con dos días de antelación, por lo menos.

Art. 15.- Para que un Congreso Federal pueda celebrarse válidamente, es necesario que concurren la mitad más uno de los Sindicatos activos y solventes afiliados a la Federación. Si no hubiese quórum a la hora señalada para la celebración de la sesión de primera convocatoria, se convocará en el acto para otra sesión, la cual podrá realizarse una hora después de aquella para la cual no hubo quórum. Esta segunda convocatoria se celebrará con el número de Sindicatos presentes y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los Sindicatos miembros aun cuando no se encuentran presentes. Tal circunstancia se hará constar en la convocatoria y en las actas respectivas.

Art. 16.- Los Congresos, ya sean Ordinarios y Extraordinarios, se sujetarán a las siguientes reglas en el desarrollo de sus funciones:

- a) El Secretario o Secretaria General, o quien haga sus veces, dará lectura a la agenda y la someterá a consideración de los asistentes para su respectiva discusión, modificación o aprobación y declarará iniciada la sesión.
- b) Puesto a discusión un asunto, el Secretario o Secretaria General o quien haga sus veces, concederá el uso de la palabra tomando en cuenta el orden de las solicitudes, permitiendo hasta tres oradores a favor y tres en contra; agotada la lista de oradores consultará al congreso si el asunto se considera suficientemente discutido y en caso negativo, se procederá en la misma forma hasta agotar el debate.
- c) El Secretario o Secretaria General o quien haga sus veces, retirará el uso de la palabra en los casos siguientes.
- d) Cuando el orador se exprese en forma inadecuada, contra alguno de los integrantes de la Junta Directiva Federal o de la Federación en general.
- e) Cuando se haga alusión a hechos que dañen u ofendan la vida privada de alguno de los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación.
- f) Cuando el orador se encuentre bajo los efectos de drogas o bebidas embriagantes.

Art. 17.- Cada uno de los Sindicatos miembros activos y solventes tiene derecho a un voto únicamente, aun cuando se encuentre representado por varios miembros de la Junta Directiva General del mismo; dicha representación no podrá ser mayor de cinco ni menor de tres.

Art. 18.- Son atribuciones del Congreso Federal:

- a) Elegir a los miembros que integran la Junta Directiva Federal y las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, los cuales podrán ser reelectos total o parcialmente en sus cargos;
- b) Aprobar las reformas al presente Estatuto y al Reglamento Interno de la Federación;
- c) Aprobar la memoria anual de labores y el proyecto del presupuesto anual de la Federación presentado por la Junta Directiva Federal;
- d) Aprobar el proyecto de Presupuesto anual de la Federación;
- e) Aprobar la afiliación de la Federación a una Confederación, ya sea a nivel nacional o internacional;
- f) Acordar la sustitución, suspensión y/o la expulsión de cualquier Sindicato Afiliado a la Federación por violaciones graves al cumplimiento del presente Estatuto o de los acuerdos y resoluciones tomados por el Congreso Federal;
- g) Acordar la sustitución, destitución o expulsión de los integrantes de la Junta Directiva Federal o de las Comisiones, cuando legal o estatutariamente haya motivo para ello, eligiendo inmediatamente al integrante que lo sustituirá;

- h) Conocer sobre las ponencias e iniciativas que sean sometidas a su consideración y sobre los asuntos que no estén contemplados en el presente Estatuto ni encomendados a otro órgano de dirección de la Federación.

SECCION "B"

DE LA JUNTA DIRECTIVA FEDERAL

Art. 19.- La Junta Directiva Federal es la máxima autoridad de la Federación, mientras no se encuentre reunido el Congreso Federal y está a cargo de la dirección y administración de la misma.

Art. 20.- La Junta Directiva Federal estará integrada por once integrantes electos para los cargos siguientes:

- 1) Secretaría General;
- 2) Secretaría de Organización;
- 3) Secretaría Primera de Conflictos;
- 4) Secretaría Segunda de Conflictos;
- 5) Secretaría de Prensa y Propaganda;
- 6) Secretaría de Seguridad y Previsión Social;
- 7) Secretaría de Género y Juventud;
- 8) Secretaría de Educación, Cultura y Medio Ambiente;
- 9) Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales;
- 10) Secretaría de Finanzas; y
- 11) Secretaría de Actas y Acuerdos.

Art. 21.- Los integrantes de la Junta Directiva Federal entrarán en el ejercicio de sus funciones el día veinticinco de febrero de cada año, pudiendo ser reelectos total o parcialmente en sus cargos.

Art. 22.- La Junta Directiva Federal se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, siendo convocada en ambos casos por el Secretario General o por cinco integrantes de la misma de la misma.

Art. 23.- Para el establecimiento del quórum necesario para la celebración de sesiones de Junta Directiva Federal se aplica lo dispuesto en el Art. 15 del presente Estatuto.

Art. 24.- Para ser miembro de la Junta Directiva Federal se requiere:

- a) Ser salvadoreño por nacimiento;
- b) Ser mayor de 18 años;
- c) Ser miembro activo y solvente de un Sindicato afiliado a la Federación;
- d) Ser de honradez y capacidad notoria.

Art. 25.- Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva Federal, además de las propias de administrar y dirigir la federación y de las que le impongan las leyes y el presente estatuto, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y Reglamento Interno de la Federación, así como de las resoluciones y acuerdos tomados por el Congreso Federal;
- b) Atender y resolver las solicitudes de los problemas presentados por los Sindicatos afiliados;
- c) Representar a los sindicatos afiliados y a los integrantes de éstos, ante las autoridades judiciales administrativas, patronos o terceras personas;
- d) Nombrar las comisiones auxiliares que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones;
- e) Nombrar y remover al personal administrativo de la Federación;
- f) Redactar el anteproyecto del Reglamento Interno de la Federación, así como la memoria de labores y el proyecto de Presupuesto de la misma para someterlo a la aprobación del Congreso Federal;
- g) Efectuar las erogaciones, de acuerdo al Presupuesto aprobado por el Congreso Federal, así como el mantenimiento de un fondo circulante para atender todas aquellas necesidades que sean de carácter imprevisto y urgente;
- h) Colectar las cuotas de admisión, las cuotas ordinarias y las cuotas extraordinarias de los Sindicatos miembros, extendiéndoles el recibo correspondiente;
- i) Depositar en una o más instituciones bancarias los fondos o valores de la Federación;
- j) Rendir anualmente al Congreso Federal el informe de ingresos y egresos de la Federación;
- k) Llevar un libro de registro para los Sindicato afiliados a la Federación, uno de Actas de Junta Directiva Federal y uno para Congresos Federales, y los de Contabilidad que fuesen necesarios, los cuales deberán ser autorizados por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- l) Comunicar anualmente al Departamento mencionado en el numeral anterior, los nombres de los integrantes de la Junta Directiva Federal electos, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se realizó la elección de los mismos, así como la nómina de los Sindicatos afiliados a la Federación y las modificaciones que posteriormente se realicen en la Junta Directiva Federal;
- m) Notificar al mismo Departamento, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el acuerdo de sanción o expulsión de algún Directivo o Sindicato miembro de la Federación;
- n) Crear y administrar centros de administración para los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación, con el objeto de brindar capacitación técnica y vocacional a los mismos y a sus familias;

- o) Luchar por mantener la unidad dentro de los Sindicatos miembros de Federación, así como de sus afiliados a los mismos, para que siempre exista la democracia al interior de éstos;
- p) Resolver todos aquellos casos no contemplados en el presente Estatuto ni estuvieren encomendados a otro Órgano de la Federación.

SECCION "C"

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA FEDERAL

Art. 26.- Son atribuciones de la Secretaría General:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva Federal, Congreso Federal y todo evento realizado por la Federación, pudiendo delegar por escrito esta responsabilidad cuando así lo considere necesario;
- b) Elaborar la agenda para las sesiones de Junta Directiva Federal y Congreso Federal u otro evento de la Federación;
- c) Juramentar a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia y de Hacienda, así como a los Sindicatos que se afilien a la Federación, a través de sus representantes;
- d) Representar judicial y extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaría de Organización y Estadística y la Secretaría Primera de Conflictos, a sus afiliados e integrantes de éstos.
- e) Organizar la oficina y el personal al servicio de la Federación con el fin de que este último se comporte responsablemente en el desempeño de sus actividades.
- f) Firmar, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas, toda la documentación relacionada con la actividad económica de la Federación.
- g) Certificar las actas o acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva General o Congreso Federal, conjunta o separadamente con la Secretaría de Actas y Acuerdos de la Federación.
- h) Registrar su firma, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas, en la o las instituciones bancarias en que la Federación tenga depositados sus fondos.
- i) Autorizar las erogaciones necesarias para el buen funcionamiento de la Federación.
- j) Vigilar el estricto cumplimiento del presente Estatuto, el Reglamento Interno de la Federación y los Acuerdos tomados por el Congreso Federal o por la Junta Directiva Federal.

Art. 27.- Son atribuciones de la Secretaría de Organización:

- a) Asumir inmediatamente la dirección de la Federación en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de la Secretaría General, hasta que se realice un nuevo nombramiento por parte del Congreso Federal.

- b) Dirigir las labores de organización de la Federación, llevando un libro debidamente autorizado por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el que se registren los nombres de los Sindicatos afiliados a la Federación, con todas las generales de los mismos, así como de las Juntas Directivas que la conforman.
- c) Representar Judicial y Extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaría General y la Secretaría Primera de Conflictos, a sus sindicatos afiliados y a los integrantes de éstos, previo requerimiento escrito del Sindicato.
- d) Colaborar con las demás Secretarías en la disciplina y buen funcionamiento del personal que labora para la Federación.

Art. 28.- Son atribuciones de la Secretaría Primera y Segunda de Conflictos:

- a) Dirigir las actividades del departamento jurídico de la Federación, así como las contrataciones colectivas y mediaciones en los conflictos laborales de los Sindicatos miembros de la Federación que lo soliciten;
- b) Informar a los integrantes de la Junta Directiva Federal sobre los conflictos que atraviesan los Sindicatos miembros e informar en su oportunidad al Congreso Federal de dicha situación;
- c) Estudiar y analizar la legislación en materia laboral, así como preparar anteproyectos de reforma a las mismas y presentarlos a la Junta Directiva Federal para que ésta resuelva lo conveniente, buscando siempre que se respeten los derechos de los Sindicatos miembros, sus afiliados y trabajadores en general;
- d) En caso de la Primer Secretaría de Conflictos, representar Judicial y Extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaría General y la Secretaría de Organización y Estadística de la Federación.

Art. 29.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, las siguientes:

- a) Mantener activas las relaciones con los sindicatos miembros de la Federación.
- b) Estrechar los vínculos de amistad con otras organizaciones sindicales o gremiales, ya sean nacionales o internacionales que coincidan con los intereses de la clase trabajadora, enviándoles publicaciones e informaciones del sindicato, especialmente periódicos, revistas, etc.
- c) Recopilar todas las publicaciones internacionales relativas a la economía, sociología, tratados internacionales, conferencias, etc., que puedan orientar a la Federación. En el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Atender, conjuntamente con la Secretaría General, a todas las delegaciones que visiten a la Federación, sean éstas nacionales o extranjeras.

- e) Informar a la Junta Directiva Federal y el Congreso Federal de todas las proposiciones y acuerdos que sean planteadas por las demás organizaciones sindicales y afines.
- f) Llevar en forma ordenada el archivo de correspondencia despachada y recibida de la Federación, informando a la Junta Directiva Federal y al Congreso Federal, del estado de relación de la Federación con otros organismos sindicales o gremiales a nivel nacional e internacional.
- g) Las demás atribuciones que le confieran los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Federación.

Art. 30.- Son atribuciones de la Secretaría de Prensa y Propaganda:

- a) Dirigir las labores y propagandas de la Federación relacionadas con la educación y la propaganda, de la misma, en los ámbitos que mejor se adapte a los trabajadores;
- b) Realizar los programas sobre cultura y propaganda acuerde la Junta Directiva Federal o el Congreso Federal.
- c) Coordinar y supervisar las actividades de cultura y propaganda que desarrolle la Federación.
- d) Organizar la biblioteca y el órgano de divulgación de la Federación.
- e) Preparar ciclos de conferencias, seminarios y todo género de actos culturales que desarrolle la Federación.
- f) Difundir por cualquier medio los alcances y avances de la Federación, sus principios y objetivos y todo aquello que la ayude a crecer como tal.
- g) Organizar y llevar en orden el archivo de los trabajadores participantes en los seminarios o cursos sindicales que realiza la Federación.
- h) Fomentar el aprendizaje y capacitación de los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación y sus familias teniendo en cuenta la modernización y globalización actual, creando para ello un Centro de Formación de la Federación.
- i) Implementar y desarrollar la formación sindical sobre legislación laboral, seguridad social, alfabetización, arte y cultura.

Art. 31.- Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Previsión Social:

- a) Dirigir el Departamento de Seguridad y Previsión Social de la Federación.
- b) Realizar los programas que sobre seguridad y salud ocupacional acuerde la Junta Directiva y el Congreso Federal.
- c) Velar porque se cumpla efectivamente la legislación sobre Seguridad y Salud Ocupacional del País y elaborar proyectos de reformas de la misma, exponiéndolas ante la Junta Directiva Federal para que esté los presente ante las autoridades competentes.

- d) Velar porque el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cumpla efectivamente con sus obligaciones en materia de Seguridad y Previsión Social, denunciando cualquier anomalía que existiere y afecte a los trabajadores.
- e) Dar a conocer por todos los medios posibles a los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación, todo lo relativo a la Seguridad y Salud ocupacional.

Art. 32.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Género y Juventud las siguientes:

- a) Dirigir el Departamento de Asuntos Femeninos y Juveniles de la Federación.
- b) Realizar los programas que sobre los jóvenes y de la mujer, acuerde la Junta Directiva Federal.
- c) Organizar charlas, cursos y seminarios especialmente dirigidos a los jóvenes y a las mujeres, en relación con sus propios derechos e intereses.
- d) Tendrá la facultad de crear agrupamientos de mujeres que conformen una red para el desarrollo integral de las mismas, gestionando la personería en los casos que sea necesario.
- e) Organizar actividades deportivas para la recreación de los jóvenes.
- f) Auspiciar la organización de guarderías infantiles que sean costeadas por los patronos en las que laboren las trabajadoras afiliadas a los sindicatos miembros de la Federación.
- g) Desarrollar una labor permanente, en unidad con la Secretaría de Asuntos Femeninos y Juveniles de cada uno de los Sindicatos afiliados a la Federación, en defensa de los derechos de la niñez salvadoreña, luchando por la erradicación del trabajo infantil en sus peores formas.
- h) Luchar por el respeto a la dignidad de la mujer y por el establecimiento de leyes que protejan y conduzcan a su integración en todos los ámbitos del país.
- i) Luchar por la penalización del acoso sexual en los centros de trabajo en que laboren las trabajadoras afiliadas a los Sindicatos miembros de la Federación.
- j) Luchar por el acceso al trabajo, por la igualdad de salarios, la oportunidad de cargos y funciones laborales, sindicales, prestaciones y condiciones de trabajo y contra toda forma de marginación.
- k) Aumentar los niveles de formación de la mujer y la juventud en las áreas técnicas, académicas y profesionales.
- l) Contribuir al buen funcionamiento del Comité Femenino de la Federación y colaborar con las coordinadoras del mismo.

Art. 33.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

- a) Dirigir las finanzas de la Federación, así como custodiar los bienes y elaborar el presupuesto anual de la misma.

- b) Colectar las cuotas de afiliación, así como las ordinarias y las extraordinarias, extendiendo el recibo correspondiente.
- c) Llevar un registro actualizado y detallado de los ingresos y egresos realizados, utilizando para ello los libros de contabilidad respectivos previamente autorizados para ello.
- d) Depositar los fondos y valores de la Federación en una o más instituciones bancarias de la República, para lo cual deberá registrar su firma en dichas instituciones, conjuntamente con la Secretaría General de la Federación.
- e) Preparar los balances financieros que presentará anualmente la Junta Directiva ante el Congreso Federal.
- f) Velar porque los gastos de la Federación se realicen acorde al presupuesto aprobado por el Congreso Federal, a excepción de aquellos realizados en caso de urgente necesidad, los cuales también deberán registrarse.
- g) Firmar, conjuntamente con la Secretaría General, toda la documentación referente a la actividad económica de la Federación.
- h) Entregar mediante inventario a la Secretaría de Finanzas que resultare electo para ocupar su cargo, todos los bienes y haberes que posee la Federación.

Art. 34.- Son atribuciones de la Secretaría de Actas y Acuerdos:

- a) Llevar debidamente asentadas las actas de las sesiones de Junta Directiva Federal y de Congreso Federal, así como los acuerdos tomados por las mismas, extendiendo además las certificaciones necesarias, firmándolas, conjuntas o separadamente con la Secretaría General.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Junta Directiva Federal y Congreso Federal, justificando debidamente su ausencia en caso de no poder hacerlo.

Art. 35.- Son atribuciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Medio Ambiente:

- a) Administrar y gestionar el desarrollo cultural y educativo de las personas afiliadas a los diferentes sindicatos;
- b) Planear con la Secretaría que impulsan la organización sindical, la mejor forma de realizar el trabajo organizativo que potencie y forme cuadros en liderazgos comprometido con las transformaciones de nuestro país;
- c) Coordinar y desarrollar conjuntamente con el Secretario o Secretaria de Género y Juventud, jornadas de formación y capacitación de género;
- d) Organizar el programa anual de formación sindical de la federación y presentarlo para su aprobación; y
- e) Conocer, participar y promover los asuntos relacionados con la protección del medio ambiente.

Art. 36.- La representación judicial y extrajudicial de la Federación le corresponderá a la Secretaría General, conjunta o separadamente con la Secretaría de Organización y con la Secretaría Primera de Conflictos de la misma. En consecuencia, las personas antes mencionadas o quienes hagan sus veces, quedan facultados para suscribir toda clase de contratos y escrituras, otorgar toda clase poderes, comparecer en juicios y en general, realizar todas aquellas gestiones en las que se requiera actuar en representación, previo acuerdo con la Junta Directiva Federal.

Art. 37. En caso de ausencia, renuncia o impedimento legal de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Federal por más de treinta días, ocupará el cargo vacante la Secretaría que siga en el orden jerárquico y nominado en el Art. 20 del presente Estatuto, hasta que se realice una nueva elección, teniendo el sustituto derecho a un voto únicamente.

Art. 38.- Cuando por causas justificadas un integrante de la Junta Directiva Federal no pudiese asistir a una sesión de Junta Directiva Federal y exista un empate al momento de realizar la votación, la Secretario General tendrá derecho a un doble voto, pudiendo decidir si lo utiliza o no o proponiendo que el punto en discusión se decida en otra sesión.

Art. 39.- Al terminar el período de sus funciones, la Junta Directiva Federal saliente deberá entregar a la entrante, mediante inventario, todos los bienes y haberes pertenecientes a la Federación que hayan estado a su cargo, en un plazo no mayor de quince días, contados partir de la fecha de elección de la nueva Junta Directiva Federal. Lo anterior se hará constar en acta respectiva, la cual deberá ser firmada por los integrantes de ambas Juntas Directivas.

CAPITULO IV

DE LA VOTACION Y ELECCION

Art. 40.- Cuando se tratare de la elección de los integrantes de Junta Directiva federal y de las Comisiones de la Federación, así como de aprobación de memorias o cuentas que deba rendir la Junta Directiva Federal, el voto será secreto, en los demás casos, será público o secreto, según lo dispuesto por la ley o el Congreso Federal.

Art. 41.- Cuando el voto sea público, se emitirá en la forma que el Congreso Federal determine y su recuento será hecho por la Junta Directiva Federal, cuando el voto sea secreto, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se elegirá una Comisión de Escrutinio, en la cual estará conformada por un representante de cada uno de los Sindicatos miembros afiliados a la Federación y que se encuentren presentes en el Congreso Federal.
- b) El voto será emitido en papeletas que a cada uno de los votantes se le proporcionare la Comisión de Escrutinio.

- c) Luego que hayan realizado las proposiciones pertinentes, se llenarán las respectivas papeletas y una vez verificado lo anterior, el recuento de los votos será realizado por la Comisión de Escrutinio y el resultado obtenido lo comunicará inmediatamente al Congreso Federal.
- d) En caso de que no pudiese verificarse el escrutinio inmediatamente, se depositarán los votos recogidos en una urna sellada, se determinará el número de votos que contenga y el resultado se hará saber por cualquier medio publicitario escrito que garantice el conocimiento de todos los Sindicatos miembros afiliados a la Federación. De todo lo anterior se levantará acta, la cual será firmada por la Comisión de Escrutinio, estando obligada la misma a poner en conocimiento del próximo Congreso Federal dicho documento, el cual se transcribirá íntegro en el acta que de ese Congreso se levante.

Art. 42.- El Congreso Federal, previo establecimiento de oficio o por denuncia de terceros, de anomalías o irregularidades que hayan ocurrido en el proceso electoral, declarará total o parcialmente nulas las elecciones e impondrá a los infractores las sanciones correspondientes, ordenando realización de nuevas elecciones.

CAPITULO V

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 43.- Las sanciones que la Federación aplicará a los sindicatos miembros, a sus órganos de dirección o a las Comisiones de la misma, en el caso de que cometan una violación al presente Estatuto, Reglamento Interno de la Federación o los Acuerdos y Resoluciones que emanen del Congreso Federal, serán las siguientes:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión de sus derechos como miembros de la Federación;
- c) Destitución de los cargos de los órganos de dirección de la Federación;
- d) Expulsión de los Órganos de Dirección o Comisiones de la Federación.

Art. 44.- Las causales para la aplicación de las sanciones de amonestación serán las siguientes:

- a) Inasistencia del Sindicato a los Congresos Federales sin causa Justificada.
- b) Desempeño negligente de las funciones, atribuciones o comisiones que se hubieren encomendado al Sindicato afiliado o los Órganos de Dirección y Comisiones de la Federación, o alterar el orden en las reuniones o congresos.
- c) Asistencia a las sesiones en estado de ebriedad o alteración del orden en ellas.

Art. 45.- Las causales para la suspensión de los derechos federativos, hasta por un término de noventa días, según la gravedad de la falta, son las siguientes:

- a) Falta de pago de las cuotas sindicales durante dos meses consecutivos sin causa justificada;
- b) Actos difamatorios en contra de la Federación, de sus organismos o de alguno de los Sindicatos miembros afiliados a la misma;
- c) Negativa sin causa justificada a desempeñar las comisiones encomendadas;
- d) Cualquier otra actividad que ponga en peligro la existencia de la Federación.

Art. 46.- Son causales de destitución de sus cargos para los integrantes de la Junta Directiva Federal, Comisión de Honor y Justicia y Comisión de Hacienda, las siguientes:

- a) Falta de eficiencia o dedicación en el desempeño de las funciones para las cuales ha sido electo.
- b) Usurpación de funciones.
- c) Cometer o propiciar fraude electoral.
- d) Aprovechamiento de sus funciones para obtener ventajas personales.
- e) Manejo fraudulento de los fondos de la federación.
- f) Labor disociadora sindical, entendida como toda actividad tendiente a desestabilizar a la unidad de la organización.

Art. 47.- Las causales para la expulsión de los Sindicatos miembros de la Federación son las siguientes:

- a) Negativa injustificada a cumplir las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, así como las resoluciones y acuerdos tomados por la Junta Directiva o Congreso Federal.
- b) Realización de labor disuasoria dentro de la Federación, dentro de los Sindicatos afiliados o afuera de ambos.
- c) Coacción a realizar o ejecutar fraudes de toda índole dentro y fuera de la Federación.
- d) Utilización del cargo para obtener un lucro personal.
- e) Traición a los principios y objetivos de la Federación.
- f) Grave daño moral o material en la persona o bienes de la Federación de los sindicatos miembros de los representantes de tales organismos.
- g) Falta de prioridad y especialmente en cuanto al manejo de los fondos y demás bienes de la federación.

Art. 48.- En las causales enumeradas en los artículos 44, 45, 46 y 47 del presente Estatuto, donde sean determinado con precisión las personas naturales o jurídicas que pudieran cometer los actos que motivan las medidas disciplinarias, se entenderá que las mismas serán aplicables tanto a los sindicatos, como a las personas integrantes de los organismos de dirección y comisiones de la Federación.

Art. 49.- El organismo competente para conocer y resolver sobre la aplicación de las amonestaciones reguladas en el artículo 44 del presente estatuto, será la Junta Directiva Federal. Si acusación recayere sobre la Junta Directiva Federal, conocerá y resolverá la Comisión de Honor y Justicia.

Art. 50.- El organismo competente para conocer y resolver sobre la aplicación de las suspensiones reguladas en el artículo 45 del presente estatuto, será el Congreso Federal, previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 51.- El organismo competente para resolver sobre los casos regulados en el artículo 46 del presente estatuto, será el Congreso Federal, previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 52.- El organismo competente para resolver sobre los casos de expulsión regulados en el artículo 47 del presente estatuto, será el Congreso Federal, previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 53.- Cuando la denuncia sea realizada contra la Comisión de Honor y Justicia o contra alguno de sus integrantes, conocerá en primera instancia la Junta Directiva Federal, observando las normas y procedimientos prescritos en el presente estatuto y su resolución será puesta en conocimiento del Congreso Federal para que sea éste el que resuelva en definitiva sobre el caso.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES DE LA FEDERACION

SECCION "A"

DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

Art. 54.- Se creará una Comisión de Honor y Justicia, la cual se encargará de vigilar el cumplimiento del presente Estatuto, estudiará toda denuncia interpuesta sobre el incumplimiento del mismo y remitirá el caso a la Junta Directiva Federal o al Congreso Federal, para la aplicación de la sanción respectiva.

Art. 55.- La Comisión de Honor y Justicia estará formada por tres integrantes de honorabilidad reconocida, los cuales serán electos para un período de un año, en el mismo Congreso Federal en el que se elige a la Junta Directiva Federal y tomará posesión de sus cargos en la misma fecha de esta última.

Art. 56.- Para ser integrante de la Comisión de Honor y Justicia se requiere cumplir los requisitos exigidos por el presente Estatuto para formar parte de la Junta Directiva Federal y no pertenecer a esta última ni a otra comisión de la Federación.

Art. 57.- En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Honor y Justicia se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Conocerá los hechos que sean de su competencia ya sea de oficio o mediante denuncia escrita que ante ella hagan los sindicatos afiliados, los organismos de dirección de la Federación o la Comisión de Hacienda de la misma.
- b) Recogerá en todo caso la información necesaria, utilizando para tal efecto los medios probatorios posibles.
- c) Hará saber por escrito la denuncia al acusado, el cual tendrá derecho a defenderse personalmente o por medio de defensores que no podrán ser más de dos.
- d) Transcurridos los ocho días con respecto a las personas naturales y quince días con respecto a los sindicatos miembros y organismos de dirección y comisiones de la Federación, si éstos no comunicaren los nombres de los defensores, la Comisión les nombrará uno o dos defensores de oficio, en todo caso, los cuales deberán ser integrantes de la Federación.
- e) Concluido el trámite anterior, y las investigaciones necesarias la Comisión de Honor y Justicia dará su dictamen, y lo pondrá en conocimiento de los organismos competentes para resolver la sanción correspondiente.

SECCION "B"

DE LA COMISION DE HACIENDA

Art. 58.- Se creará una Comisión de Hacienda, la cual controlará la correcta distribución e inversión de los fondos aprobados en el presupuesto anual de la Federación.

Art. 59.- La Comisión de Hacienda estará formada por tres integrantes de honorabilidad reconocida, los cuales serán electos para el período de un año, en el mismo Congreso Federal en el que se elige a la Junta Directiva Federal y tomará posesión de sus cargos en la misma fecha que esta última.

Art. 60.- Para ser integrante de la Comisión de Hacienda se requiere cumplir los requisitos exigidos por el presente Estatuto para formar parte de la Junta Directiva Federal y no pertenecer a esta última ni a otra comisión de la Federación.

Art. 61.- En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Hacienda se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Inspeccionará semestralmente el estado financiero de la Federación, asesorándose cuando sea necesario del auditor contratado para tal efecto por la Junta Directiva Federal, a la cual deberá remitir por escrito un informe, detallando la situación financiera de la Federación.
- b) Podrá actuar a iniciativa propia, a solicitud de la Junta Directiva Federal o cuando lo soliciten por escrito la mitad más uno de los Sindicatos miembros de la Federación.
- c) Cuando comprobare anomalías en el manejo de los fondos, remitirá el caso a la Comisión de Honor y Justicia para que ésta sugiera la sanción aplicable al caso y sea el Congreso Federal el que decida imponerla o no.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION

Art. 62.- El patrimonio de la Federación estará constituido por las cuotas de admisión que aporten los Sindicatos de nuevo ingreso, así como por las cuotas ordinarias o extraordinarias que paguen los integrantes de la misma. También estará constituido por bienes, tanto muebles como inmuebles, los legados, aportaciones y donaciones nacionales o internacionales que se realicen a favor de la Federación y por cualquier otra actividad financiera que se hiciera a favor de la misma.

Art. 63.- Los Sindicatos miembros de la Federación están obligados al pago de las siguientes cuotas:

- a) Cuotas de afiliación, en el caso de los sindicatos de nuevo ingreso.
- b) Cuotas ordinarias.
- c) Cuotas Extraordinarias

Art. 64.- Las cuotas de afiliación que un Sindicato deberá pagar a la Federación para poder formar parte de ella será de Un dólar. Las cuotas ordinarias serán aportadas de forma mensual y su cuantía será determinada por el Congreso Federal. Las cuotas extraordinarias serán aportadas en un máximo de cuatro veces al año y sólo en caso de situaciones imprevistas y urgentes, previa aprobación y determinación de su cuantía por parte del Congreso Federal.

Art. 65.- Los gastos de administración de la Federación se realizarán conforme al presupuesto que el Congreso Federal apruebe; aquellos que no se encuentren contemplados dentro de dicho presupuesto se denominarán como "gastos de emergencia", los cuales deberán encontrarse debidamente justificados.

Art. 66.- La Secretaria General, y la Secretaria de Finanzas, serán las únicas personas autorizadas para el manejo de los fondos de la Federación, en las instituciones bancarias en que dichos fondos se encuentren depositados, a cuyo efecto dichos directivos registrarán sus firmas.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Art. 67.- La disolución de la Federación sólo podrá acordarse en Congreso Federal convocado al efecto, con los votos de las dos terceras partes por lo menos de los Sindicatos afiliados a la Federación que se encuentren activos y solventes.

Art. 68.- Después de acordada la disolución de la Federación conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, la Junta Directiva Federal nombrará a un delegado para que, conjuntamente con los delegados gubernamentales, proceda a la liquidación de los bienes y obligaciones de la Federación.

Art. 69.- En el mismo Congreso Federal en el que se acuerde la disolución de la Federación se designará la institución a cuyo favor pasará todo el patrimonio de la Federación.

CAPITULO IX

DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACEFALIA

Art. 70.- En caso de que la Federación quedare en acefalia, podrán convocar para la celebración de un Congreso Federal Extraordinario tres Sindicatos miembros, explicando en la convocatoria los motivos por los cuales se celebrará la sesión y la agenda que se desarrollará en la misma, debiendo firmarse dicha convocatoria.

Art. 71.- Reunido el Congreso Federal Extraordinario, se nombrará una Junta Directiva Provisional para que presida la sesión, la cual estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal. Las funciones de esta Junta Directiva finalizarán cuando se elija a la nueva Junta Directiva Federal, la cual tomará posesión y entrará en el ejercicio de sus funciones inmediatamente.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 72.- Todo Sindicato miembro puede en cualquier tiempo retirarse de la Federación, siempre que el retiro haya sido acordado por lo menos por los dos tercios de sus afiliados para lo cual deberá presentar un escrito en el cual se manifieste tal voluntad y acompañarlo de la certificación del acta de Asamblea General en que se acuerde la desafiliación deberán estar presentes por lo menos tres integrantes de la Junta Directiva Federal, So pena de nulidad.

Art. 73.- El presente Estatuto podrá reformarse total o parcialmente con los votos de la mitad más uno de los Sindicatos miembros activos y solventes, en Congreso Federal convocado al efecto.

Art. 74.- El presente Estatuto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

RES. F-48

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

Por recibida la documentación presentada a este Ministerio, a las once horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, solicitud suscrita por el señor Nicolás Cerón Alvarado, en su calidad de presidente de la Junta Directiva Provisional de la Federación en formación denominada FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, cuyas siglas son "FESILAPAZ", en la que pide el otorgamiento de personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos de la referida federación en formación, este Ministerio CONSIDERA:

- I) Que con fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete consta acta notarial, de folios cuatro al seis del expediente bajo referencia número F-48, relativo al otorgamiento de personalidad jurídica de la Federación denominada FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, cuyas siglas son "FESILAPAZ", mediante la cual se CONSTITUYO la federación antes mencionada, con la presencia de CINCO sindicatos fundadores, los cuales son: 1) Sindicato de Trabajadores Independientes Rosarence, La Paz, "STIR", representado por el señor Nicolás Cerón Alvarado, en su calidad de Secretario General; 2) Asociación Sindical de Trabajadores Agropecuarios y Artesanos Para El Desarrollo Laboral, "ASINTRADESAL", representado por la señora Jazmín Florely Cruz Gómez, en su calidad de Secretaria General; 3) Sindicato Independiente de Trabajadores y Trabajadoras de Ventas Ambulantes de Zacatecoluca, "SITVAZ", representado por la señora Iliana Berali Reyes, en su calidad de Secretaria General; 4) Sindicato Independiente de Vendedores Ambulantes de San Rafael Obrajuelo, La Paz, "SIVASRO", representado por el señor Marvin Enrique Parada Mena, en su calidad de Secretario General y 5) Sindicato Independiente de Vendedores y Vendedoras Ambulantes de Pupusas de San Luis Talpa, "SIVAPSLT", representado por el señor Alcides Soriano, en su calidad de Secretario General;

representantes quienes mediante la respectiva celebración de asamblea extraordinaria fueron autorizados por ostentar, de conformidad a los estatutos de cada Sindicato la calidad de representantes judiciales y extrajudiciales de cada asociación profesional, por lo tanto se constata el cumplimiento de lo descrito en el artículo 257 y 258 del Código de Trabajo. Así mismo, se corrobora que el acta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 259, inc. primero del Código de Trabajo, ya que se han consignado el nombre, domicilio y clase de cada organización que constituye la Federación, a su vez se encuentra establecido el número, fecha de la resolución y el número del libro por medio de los cuales se le otorgó y se encuentra registrada la personalidad jurídica de cada sindicato en mención y también el número, fecha y tomo del Diario Oficial en el que fue publicada la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica y los estatutos de dichas organizaciones. A efectos de verificar lo descrito por el artículo 259, inciso segundo, fueron anexadas las constancias extendidas por el mismo Departamento en referencia en las que se manifiesta, individualmente, que los cinco Sindicatos en contexto no se encuentran afiliados a ninguna Federación legalmente inscrita, lo cual consta de folio veintitres, treinta y uno, cuarenta, cincuenta y sesenta, del expediente en contexto, quedando así comprobado el extremo descrito en el artículo precitado.

- II) Que de conformidad al acta de constitución relacionada en el romano anterior, consta que en la misma asamblea fueron aprobados, por unanimidad de los Sindicatos constituyentes, los setenta y cuatro artículos que conforman los estatutos de dicha Federación, los cuales se han examinado de conformidad al artículo 260, 261 y 263 del Código de Trabajo concluyendo que no adolecen de errores de fondo y forma, ni contravenciones a las leyes vigentes de la República, al orden público o a las buenas costumbres del país.

Por tanto, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al artículo 47 de la Constitución de la República, 219 y 263 del Código de Trabajo, este Despacho RESUELVE: A) CONCEDASE la personalidad jurídica a la federación denominada FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, cuyas siglas son "FESILAPAZ"; B) INSCRIBASE dicha Federación en el registro correspondiente; C) APROBAR el texto de los SETENTA Y CUATRO ARTICULOS que conforman los Estatutos de la Federación en comento; D) PUBLIQUENSE en el Diario Oficial dichos Estatutos, así como la presente resolución. COMUNIQUESE. "S.E. GUEVARA", MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES UNIDOS DE EL SALVADOR, cuyas siglas son "FEDETRAINUDES"

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, CLASE, DENOMINACIÓN, OBJETO Y FINES, DOMICILIO Y LEMA

Art. 1.- De conformidad al acto de Constitución celebrado el día veinte de enero del año dos mil diecisiete, se constituyó la Federación denominada FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES UNIDOS DE EL SALVADOR, cuyas siglas son "FEDETRAINUDES", y que en los presentes Estatutos se denominará como "La Federación".

Art. 2.- La Federación está constituida por Sindicatos de personas trabajadoras de distinta índole, apegados a las normas establecidas en el Código de Trabajo vigente y que se encuentran inscritos en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3.- El objeto de la Federación es Defender y Fortalecer la Organización de las Asociaciones, Sindicatos, Federaciones y Confederaciones de toda la clase trabajadora, especialmente las Independientes y así mismo velar por las actividades que tengan relación con los intereses económicos, sociales, Jurídicos, culturales, ambientales y profesionales de éstas.

Art. 4.- El domicilio legal de la Federación será la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, República de El Salvador; pero podrá en casos especiales y cuando las necesidades así lo requieran, trasladarse a otro municipio o cabecera de cualquier Departamento de la República.

Art. 5.- El lema de la Federación será "UNION PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR"

Art. 6.- El emblema de la Federación estará constituido por un círculo de color negro y teniendo dentro de éste el mapa de El Salvador y en el centro las siglas de la federación "FEDETRAINUDES" y al pie de éste el lema de la Federación.

CAPÍTULO II

DE LOS SINDICATOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

Art. 7.- Para ser un Sindicato miembro de la Federación se requiere:

- a) Haber participado en el acto de constitución de la misma o ingresar posteriormente a ésta, presentando para ello su

solicitud por escrito a la Junta Directiva Federal, acompañándola de la certificación del punto de acta de Asamblea General donde se acordó la afiliación respectiva y se autorizó al Representante Judicial y Extrajudicial del Sindicato para hacer dicha solicitud.

- b) No pertenecer a otra Federación Sindical; y.
- c) Cancelar la cuota de afiliación establecida para ello en el presente Estatuto.

Art. 8.- Son obligaciones de los Sindicatos miembros de la Federación:

- a) Cumplir el presente Estatuto, el Reglamento Interno de la Federación, las resoluciones del Congreso Federal y las resoluciones de los demás órganos de dirección de la misma.
- b) Asistir a los Congresos Federales, ordinarios o extraordinarios, o a cualquier otra reunión que se convoque por cualquier órgano de dirección de la Federación.
- c) Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias o extraordinarias para el sostenimiento de la Federación.
- d) Respetar los organismos de dirección de la Federación, así como a sus miembros, prestándoles la colaboración necesaria cuando éstos así lo soliciten, para el buen desempeño de sus funciones.
- e) Contribuir al desarrollo y consolidación de la Federación.

Art. 9.- Son derechos de los Sindicatos miembros de la Federación:

- a) Participar en los Congresos Federales, con derecho a voz y voto, presentando proposiciones e iniciativas que ayuden a solucionar los problemas que se presentan y favoreciendo a la unidad y crecimiento de la Federación.
- b) Proponer, elegir para que sus representantes pertenezcan a los órganos de gobierno y dirección de la Federación.
- c) Ser representados y defendidos por la Federación ante las autoridades judiciales, administrativas, patronos o ante terceros, en aquellos casos en que sus derechos e intereses les sean violados.
- d) Obtener las prestaciones o servicios sociales de que gozará la Federación.

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE LA FEDERACIÓN

Art. 10.- Los Órganos de Gobierno y Dirección de la Federación son:

- a) El Congreso Federal.
- b) La Junta Directiva Federal.

SECCIÓN "A"

DEL CONGRESO FEDERAL

Art. 11.- El Congreso Federal es la máxima autoridad de la Federación y sus resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todas las Organizaciones afiliadas.

Art. 12.- El Congreso Federal podrá ser ordinario o extraordinario.

El Congreso Federal ordinario se reunirá dentro de los quince días anteriores al veinte de enero de cada año para elegir a los miembros de la Junta Directiva Federal, los cuales podrán ser reelectos total o parcialmente en sus cargos. El Congreso Federal extraordinario se reunirá siempre que la Junta Directiva Federal lo estime necesario o cuando lo soliciten por escrito el cincuenta y uno por ciento de los Sindicatos miembros activos y solventes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio, aún para aquellos Sindicatos miembros que no estuvieren presentes.

Art. 13.- El Congreso Federal se constituye con los Directivos Federales y los delegados de cada uno de los Sindicatos miembros de la Federación, previa acreditación de los mismos con la credencial extendida por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 14.- La convocatoria para la celebración de un Congreso Federal ordinario se hará por cualquier medio escrito, con quince días de antelación a la fecha de celebración de la sesión, señalando el día y hora de la misma, así como la agenda que se desarrollará. La convocatoria para la celebración de un Congreso Federal extraordinario se realizará de la misma forma, con dos días de antelación, por lo menos.

Art. 15.- Para que un Congreso Federal pueda celebrarse válidamente, es necesario que concurren la mitad más uno de los Sindicatos activos y solventes afiliados a la Federación. Si no hubiese quórum a la hora señalada para la celebración de la sesión de primera convocatoria, se convocará en el acto para otra sesión, la cual podrá realizarse una hora después de aquella para la cual no hubo quórum. Esta segunda convocatoria se celebrará con el número de Sindicatos presentes y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los Sindicatos miembros aún cuando no se encuentran presentes. Tal circunstancia se hará constar en la convocatoria y en las actas respectivas.

Art. 16.- Los Congresos, ya sean Ordinarios y Extraordinarios, se sujetarán a las siguientes reglas en el desarrollo de sus funciones:

- a) El Secretario o secretaria General, o quien haga sus veces, dará lectura a la agenda y la someterá a consideración de los asistentes para su respectiva discusión, modificación o aprobación y declarará iniciada la sesión.
- b) Puesto a discusión un asunto, el Secretario o secretaria General o quien haga sus veces, concederá el uso de la palabra tomando en cuenta el orden de las solicitudes, permitiendo hasta tres oradores a favor y tres en contra; agotada la lista de oradores consultará al congreso si el asunto se considera suficientemente discutido y en caso negativo, se procederá en la misma forma hasta agotar el debate.
- c) El Secretario o secretaria General o quien haga sus veces, retirará el uso de la palabra, en los casos siguientes.
- d) Cuando el orador se exprese en forma inadecuada, contra alguno de los integrantes de la Junta Directiva Federal o de la Federación en general.
- e) Cuando se haga alusión a hechos que dañen u ofendan la vida privada de alguno de los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación.
- f) Cuando el orador se encuentre bajo los efectos de drogas o bebidas embriagantes.

Art. 17.- Cada uno de los Sindicatos miembros activos y solventes tiene derecho a un voto únicamente, aún cuando se encuentre representado por varios miembros de la Junta Directiva General del mismo; dicha representación no podrá ser mayor de cinco ni menor de tres.

Art. 18.- Son atribuciones del Congreso Federal:

- a) Elegir a los miembros que integran la Junta Directiva Federal y las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, los cuales podrán ser reelectos total o parcialmente en sus cargos.
- b) Aprobar las reformas al presente Estatuto y al Reglamento Interno de la Federación.
- c) Aprobar la memoria anual de labores y el proyecto del presupuesto anual de la Federación presentado por la Junta Directiva Federal.
- d) Aprobar el proyecto de Presupuesto anual de la Federación.
- e) Aprobar la afiliación de la Federación a una Confederación, ya sea a nivel nacional o internacional.
- f) Acordar la sustitución suspensión y/o la expulsión de cualquier Sindicato Afiliado a la Federación por violaciones graves al cumplimiento del presente Estatuto o de los acuerdos y resoluciones tomados por el Congreso Federal.
- g) Acordar la sustitución, destitución o expulsión de los integrantes de la Junta Directiva Federal o de las Comisiones, cuando legal o estatutariamente haya motivo para ello, eligiendo inmediatamente al integrante que lo sustituirá.
- h) Conocer sobre las ponencias e iniciativas que sean sometidas a su consideración y sobre los asuntos que no estén contemplados en el presente Estatuto ni encomendados a otro órgano de dirección de la Federación.

SECCIÓN "B"

DE LA JUNTA DIRECTIVA FEDERAL

Art. 19.- La Junta Directiva Federal es la máxima autoridad de la Federación, mientras no se encuentre reunido el Congreso Federal y está a cargo de la dirección y administración de la misma.

Art. 20.- La Junta Directiva Federal estará integrada por once integrantes electos para los cargos siguientes:

- 1) Secretaría General.
- 2) Secretaría de Organización.
- 3) Secretaría Primera de Conflictos.
- 4) Secretaría Segunda de Conflictos.
- 5) Secretaría de Prensa y Propaganda.
- 6) Secretaría de Seguridad y Previsión Social.
- 7) Secretaría de Género y Juventud.
- 8) Secretaría de Educación, Cultura y Medio Ambiente.
- 9) Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales.
- 10) Secretaría de Finanzas; y
- 11) Secretaría de Actas y Acuerdos.

Art. 21.- Los integrantes de la Junta Directiva Federal entrarán en el ejercicio de sus funciones el día veinte de enero de cada año, pudiendo ser reelectos total o parcialmente en sus cargos.

Art. 22.- La Junta Directiva Federal se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, siendo convocada en ambos casos por el Secretario General o por cinco integrantes de la misma de la misma.

Art. 23.- Para el establecimiento del quórum necesario para la celebración de sesiones de Junta Directiva Federal se aplica lo dispuesto en el Art.15 del presente Estatuto.

Art. 24.- Para ser miembro de la Junta Directiva Federal se requiere:

- a) Ser salvadoreño por nacimiento.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Ser miembro activo y solvente de un Sindicato afiliado a la Federación.
- d) Ser de honradez y capacidad notoria.

Art. 25.- Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva Federal, además de las propias de administrar y dirigir la federación y de las que le impongan las leyes y el presente estatuto, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y Reglamento Interno de la Federación, así como de las resoluciones y acuerdos tomados por el Congreso Federal.

- b) Atender y resolver las solicitudes de los problemas presentados por los Sindicatos afiliados.
- c) Representar a los sindicatos afiliados y a los integrantes de éstos, ante las autoridades judiciales administrativas, patronos o terceras personas.
- d) Nombrar las comisiones auxiliares que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.
- e) Nombrar y remover al personal administrativo de la Federación.
- f) Redactar el anteproyecto del Reglamento Interno de la Federación, así como la memoria de labores y el proyecto de Presupuesto de la misma para someterlo a la aprobación del Congreso Federal.
- g) Efectuar las erogaciones, de acuerdo al Presupuesto aprobado por el Congreso Federal, así como el mantenimiento de un fondo circulante para atender todas aquellas necesidades que sean de carácter imprevisto y urgente.
- h) Colectar las cuotas de admisión, las cuotas ordinarias y las cuotas extraordinarias de los Sindicatos miembros, extendiéndoles el recibo correspondiente.
- i) Depositar en una o más instituciones bancarias los fondos o valores de la Federación.
- j) Rendir anualmente al Congreso Federal el informe de ingresos y egresos de la Federación.
- k) Llevar un libro de registro para los Sindicato afiliados a la Federación, uno de Actas de Junta Directiva Federal y uno para Congresos Federales, y los de Contabilidad que fuesen necesarios, los cuales deberán ser autorizados por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- l) Comunicar anualmente al Departamento mencionado en el numeral anterior, los nombres de los integrantes de la Junta Directiva Federal electos, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se realizó la elección de los mismos, así como la nómina de los Sindicatos afiliados a la Federación y las modificaciones que posteriormente se realicen en la Junta Directiva Federal.
- m) Notificar al mismo Departamento, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el acuerdo de sanción o expulsión de algún directivo o Sindicato miembro de la Federación.
- n) Crear y administrar centros de administración para los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación, con el objeto de brindar capacitación técnica y vocacional a los mismos y a sus familias.
- o) Luchar por mantener la unidad dentro de los Sindicatos miembros de Federación, así como de sus afiliados a los mismos, para que siempre exista la democracia al interior de éstos.
- p) Resolver todos aquellos casos no contemplados en el presente Estatuto ni estuvieren encomendados a otro órgano de la Federación.

SECCIÓN "C"

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA FEDERAL

Art. 26.- Son atribuciones de la Secretaría General:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva Federal, Congreso Federal y todo evento realizado por la Federación, pudiendo delegar por escrito esta responsabilidad cuando así lo considere necesario.
- b) Elaborar la agenda para las sesiones de Junta Directiva Federal y Congreso Federal u otro evento de la Federación.
- c) Juramentar a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia y de Hacienda, así como a los Sindicatos que se afilien a la Federación, a través de sus representantes.
- d) Representar judicial y extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaria de Organización y Estadística y la Secretaria primera de Conflictos, a sus afiliados e integrantes de éstos.
- e) Organizar la oficina y el personal al servicio de la Federación con el fin de que este último se comporte responsablemente en el desempeño de sus actividades.
- f) Firmar, conjuntamente con la Secretaria de Finanzas, toda la documentación relacionada con la actividad económica de la Federación.
- g) Certificar las actas o acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva General o Congreso Federal, conjunta o separadamente con la Secretaria de Actas y Acuerdos de la Federación.
- h) Registrar su firma, conjuntamente con la Secretaria de Finanzas, en la o las instituciones bancarias en que la Federación tenga depositados sus fondos.
- i) autorizar las erogaciones necesarias para el buen funcionamiento de la Federación.
- j) Vigilar el estricto cumplimiento del presente Estatuto, el reglamento interno de la federación y los acuerdos tomados por el Congreso Federal o por la Junta Directiva Federal.

Art. 27.- Son atribuciones de la Secretaría de Organización:

- a) Asumir inmediatamente la dirección de la Federación en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de la Secretaria General, hasta que se realice un nuevo nombramiento por parte del Congreso Federal.
- b) Dirigir las labores de organización de la Federación, llevando un libro debidamente autorizado por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el que se registren los nombres de los Sindicatos afiliados a la Federación, con todas las generales de los mismos, así como de las Juntas Directivas que la conforman.

- c) Representar judicial y extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaria General y la Secretaria primera de Conflictos, a sus sindicatos afiliados y a los integrantes de éstos, previo requerimiento escrito del Sindicato.
- d) Colaborar con las demás Secretarías en la disciplina y buen funcionamiento del personal que labora para la Federación.

Art. 28.- Son atribuciones de la Secretaría Primera y Segunda de Conflictos:

- a) Dirigir las actividades del departamento jurídico de la Federación, así como las contrataciones colectivas y mediaciones en los conflictos laborales de los Sindicatos miembros de la Federación que lo soliciten.
- b) Informar a los integrantes de la Junta Directiva Federal sobre los conflictos que atraviesan los Sindicatos miembros e informar en su oportunidad al Congreso Federal de dicha situación.
- c) Estudiar y analizar la legislación en materia laboral, así como preparar anteproyectos de reforma a las mismas y presentarlos a la Junta Directiva Federal para que ésta resuelva lo conveniente, buscando siempre que se respeten los derechos de los Sindicatos miembros Sus afiliados y trabajadores en general.
- d) En caso de la Primer Secretaria de Conflictos, representar judicial y extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaria General y la Secretaria de Organización y Estadística de la Federación.

Art. 29.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, las siguientes:

- a) Mantener activas las relaciones con los sindicatos miembros de la Federación.
- b) Estrechar los vínculos de amistad con otras organizaciones sindicales o gremiales, ya sean nacionales o internacionales que coincidan con los intereses de la clase trabajadora, enviándoles publicaciones e informaciones del sindicato, especialmente periódicos, revistas, etc.
- c) Recopilar todas las publicaciones internacionales relativas a la economía, sociología, tratados internacionales, conferencias, etc., que puedan orientar a la Federación. En el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Atender, conjuntamente con la Secretaria General, a todas las delegaciones que visiten a la Federación, sean éstas nacionales o extranjeras.
- e) Informar a la Junta Directiva Federal y el congreso Federal de todas las proposiciones y acuerdos que sean planteadas por las demás organizaciones sindicales y afines.
- f) Llevar en forma ordenada el archivo de correspondencia despachada y recibida de la Federación, informando a la

Junta Directiva Federal y al Congreso Federal, del estado de relación de la Federación con otros organismos sindicales o gremiales a nivel nacional e internacional.

- g) Las demás atribuciones que le confieran los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Federación.

Art. 30.- Son atribuciones de la Secretaría de Prensa y Propaganda:

- a) Dirigir las labores y propagandas de la Federación relacionadas con la educación y la propaganda, de la misma, en los ámbitos que mejor se adapte a los trabajadores.
- b) Realizar los programas sobre cultura y propaganda acuerde la junta Directiva Federal o el Congreso Federal.
- c) Coordinar y supervisar las actividades de cultura y propaganda que desarrolle la Federación.
- d) Organizar la biblioteca y el órgano de divulgación de la Federación.
- e) Preparar ciclos de conferencias, seminarios y todo género de actos culturales que desarrolle la Federación.
- f) Difundir por cualquier medio los alcances y avances de la Federación, sus principios y objetivos y todo aquello que la ayude a crecer como tal.
- g) Organizar y llevar en orden el archivo de los trabajadores participantes en los seminarios o cursos sindicales que realiza la Federación.
- h) Fomentar el aprendizaje y capacitación de los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación y sus familias teniendo en cuenta la modernización y globalización actual, creando para ello un Centro de Formación de la Federación.
- i) Implementar y desarrollar la formación sindical sobre legislación laboral, seguridad social, alfabetización, arte y cultura.

Art. 31.- Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Previsión Social:

- a) Dirigir el Departamento de Seguridad y Previsión Social de la Federación.
- b) Realizar los programas que sobre seguridad y salud ocupacional acuerde la Junta Directiva y el Congreso Federal.
- c) Velar porque se cumpla efectivamente la legislación sobre Seguridad y salud Ocupacional del País y elaborar proyectos de reformas de la misma, exponiéndolas ante la Junta Directiva Federal para que ésta las presente ante las autoridades competentes.
- d) Velar porque el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cumpla efectivamente con sus obligaciones en materia de Seguridad y Previsión Social, denunciando cualquier anomalía que existiere y afecte a los trabajadores.

- e) Dar a conocer por todos los medios posibles a los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación, todo lo relativo a la Seguridad y Salud ocupacional.

Art. 32.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Género y Juventud las Siguietes:

- a) Dirigir el Departamento de Asuntos Femeninos y Juveniles de la Federación.
- b) Realizar los programas que sobre los jóvenes y de la mujer, acuerde la Junta Directiva Federal.
- c) Organizar charlas, cursos y seminarios especialmente dirigidos a los jóvenes y a las mujeres, en relación con sus propios derechos e intereses.
- d) Tendrá la facultad de crear agrupamientos de mujeres que conformen una red para el desarrollo integral de las mismas, gestionando la personería en los casos que sea necesario.
- e) Organizar actividades deportivas para la recreación de los jóvenes.
- f) Auspiciar la organización de guarderías infantiles que sean costeadas por los patronos en las que laboren las trabajadoras afiliadas a los sindicatos miembros de la Federación.
- g) Desarrollar una labor permanente, en unidad con la Secretaria de Asuntos Femeninos y Juveniles de cada uno de los Sindicatos afiliados a la Federación, en defensa de los derechos de la niñez salvadoreña, luchando por la erradicación del trabajo infantil en sus peores formas.
- h) Luchar por el respeto a la dignidad de la mujer y por el establecimiento de leyes que protejan y conduzcan a su integración en todos los ámbitos del país.
- i) Luchar por la penalización del acoso sexual en los centros de trabajo en que laboren las trabajadoras afiliadas a los Sindicato miembros de la Federación.
- j) Luchar por el acceso al trabajo, por la igualdad de salarios, la oportunidad de cargos y funciones laborales, sindicales, prestaciones y condiciones de trabajo y contra toda forma de marginación.
- k) Aumentar los niveles de formación de la mujer y la juventud en las áreas técnicas, académicas y profesionales.
- l) Contribuir al buen funcionamiento del Comité Femenino de la Federación y colaborar con las coordinadoras del mismo.

Art. 33.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

- a) Dirigir las finanzas de la Federación, así como custodiar los bienes y elaborar el presupuesto anual de la misma.
- b) Colectar las cuotas de afiliación, así como las ordinarias y las extraordinarias, extendiendo el recibo correspondiente.
- c) Llevar un registro actualizado y detallado de los ingresos y egresos realizados, utilizando para ello los libros de conta-

bilidad respectivos previamente autorizados para ello.

- d) Depositar los fondos y valores de la Federación en una o más instituciones bancarias de la República, para lo cual deberá registrar su firma en dichas instituciones, conjuntamente con la Secretaría General de la Federación.
- e) Preparar los balances financieros que presentará anualmente la Junta Directiva ante el Congreso Federal;
- f) Velar porque los gastos de la Federación se realicen acorde al presupuesto aprobado por el Congreso Federal, a excepción de aquellos realizados en caso de urgente necesidad, los cuales también deberán registrarse.
- g) Firmar, conjuntamente con la Secretaría General, toda la documentación referente a la actividad económica de la Federación.
- h) Entregar mediante inventario a la Secretaría de Finanzas que resultare electa para ocupar su cargo, todos los bienes y haberes que posee la Federación.

Art. 34.- Son atribuciones de la Secretaría de Actas y Acuerdos:

- a) Llevar debidamente asentadas las actas de las sesiones de Junta Directiva Federal y de Congreso Federal, así como los acuerdos tomados por las mismas, extendiendo además las certificaciones necesarias, firmándolas, conjuntas o separadamente con la Secretaría General.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Junta Directiva Federal y Congreso Federal, justificando debidamente su ausencia en caso de no poder hacerlo.

Art. 35.- Son atribuciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Medio Ambiente:

- a) Administrar y gestionar el desarrollo cultural y educativo de las personas afiliadas a los diferentes sindicatos.
- b) Planear con la Secretaría que impulsan la organización sindical, la mejor forma de realizar el trabajo organizativo que potencie y forme cuadros en liderazgos comprometido con las transformaciones de nuestro país.
- c) Coordinar y desarrollar conjuntamente con el Secretario o Secretaria de Género y Juventud, jornadas de formación y capacitación de género.
- d) Organizar el programa anual de formación sindical de la federación y presentarlo para su aprobación; y
- e) Conocer, participar y promover los asuntos relacionados con la protección del medio ambiente.

Art. 36.- La representación judicial y extrajudicial de la Federación le corresponderá a la Secretaría General, conjunta o separadamente con la Secretaría de Organización y con la Secretaría Primera de Conflictos

de la misma. En consecuencia, las personas antes mencionadas o quienes hagan sus veces, quedan facultados para suscribir toda clase de contratos y escrituras, otorgar toda clase poderes, comparecer en juicios y en general, realizar todas aquellas gestiones en las que se requiera actuar en representación, previo acuerdo con la Junta Directiva Federal.

Art. 37. En caso de ausencia, renuncia o impedimento legal de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Federal por más de treinta días, ocupará el cargo vacante la Secretaría que siga en el orden jerárquico y nominado en el Art. 20 del presente Estatuto, hasta que se realice una nueva elección, teniendo el sustituto derecho a un voto únicamente.

Art. 38.- Cuando por causas justificadas un integrante de la Junta Directiva Federal no pudiese asistir a una sesión de Junta Directiva Federal y exista un empate al momento de realizar la votación, la Secretaría General tendrá derecho a un doble voto, pudiendo decidir si lo utiliza o no o proponiendo que el punto en discusión se decida en otra sesión.

Art. 39.- Al terminar el período de sus funciones, la Junta Directiva Federal saliente deberá entregar a la entrante, mediante inventario, todos los bienes y haberes pertenecientes a la Federación que hayan estado a su cargo, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la fecha de elección de la nueva Junta Directiva Federal. Lo anterior se hará constar en acta respectiva, la cual deberá ser firmada por los integrantes de ambas Juntas Directivas.

CAPITULO IV

DE LA VOTACIÓN Y ELECCIÓN

Art. 40.- Cuando se tratare de la elección de los integrantes de Junta Directiva federal y de las Comisiones de la Federación, así como de aprobación de memorias o cuentas que deba rendir la Junta Directiva Federal, el voto será secreto, en los demás casos, será público o secreto, según lo dispuesto por la ley o el Congreso Federal.

Art. 41.- Cuando el voto sea público, se emitirá en la forma que el Congreso Federal determine y su recuento será hecho por la Junta Directiva Federal, cuando el voto sea secreto, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se elegirá una Comisión de Escrutinio, en la cual estará conformada por un representante de cada uno de los Sindicatos miembros afiliados a la Federación y que se encuentren presentes en el Congreso Federal.
- b) El voto será emitido en papeletas que a cada uno de los votantes se le proporcionare la Comisión de Escrutinio.
- c) Luego que hayan realizado las proposiciones pertinentes, se llenarán las respectivas papeletas y una vez verificado lo anterior, el recuento de los votos será realizado por la Co-

misión de Escrutinio y el resultado obtenido lo comunicará inmediatamente al Congreso Federal.

- d) En caso de que no pudiere verificarse el escrutinio inmediatamente, se depositarán los votos recogidos en una urna sellada, se determinará el número de votos que contenga y el resultado se hará saber por cualquier medio publicitario escrito que garantice el conocimiento de todos los Sindicatos miembros afiliados a la Federación. De todo lo anterior se levantará acta, la cual será firmada por la Comisión de Escrutinio, estando obligada la misma a poner en conocimiento del próximo Congreso Federal dicho documento, el cual se transcribirá íntegro en el acta que de ese Congreso se levante.

Art. 42.- El Congreso Federal, previo establecimiento de oficio o por denuncia de terceros, de anomalías o irregularidades que hayan ocurrido en el proceso electoral, declarará total o parcialmente nulas las elecciones e impondrá a los infractores las sanciones correspondientes, ordenando realización de nuevas elecciones.

CAPITULO V

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 43.- Las sanciones que la Federación aplicará a los sindicatos miembros, a sus órganos de dirección o a las Comisiones de la misma, en el caso de que cometan una violación al presente Estatuto, Reglamento Interno de la Federación o los acuerdos y resoluciones que emanen del Congreso Federal, serán las siguientes:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión de sus derechos como miembros de la Federación.
- c) Destitución de los cargos de los órganos de dirección de la Federación.
- d) Expulsión de los órganos de dirección o Comisiones de la Federación.

Art. 44.- Las causales para la aplicación de las sanciones de amonestación serán las siguientes:

- a) Inasistencia del sindicato a los Congresos Federales sin causa Justificada.
- b) Desempeño negligente de las funciones, atribuciones o comisiones que se hubieren encomendado al sindicato afiliado o los órganos de dirección y Comisiones de la Federación, o alterar el orden en las reuniones o Congresos.
- c) Asistencia a las sesiones en estado de ebriedad o alteración del orden en ellas.

Art. 45.- Las causales para la suspensión de los derechos federativos, hasta por un término de noventa días, según la gravedad de la falta, son las siguientes:

- a) Falta de pago de las cuotas sindicales durante dos meses consecutivos sin causa justificada.
- b) Actos difamatorios en contra de la Federación, de sus organismos o de alguno de los Sindicatos miembros afiliados a la misma;
- c) Negativa sin causa justificada a desempeñar las comisiones encomendadas.
- d) Cualquier otra actividad que ponga en peligro la existencia de la Federación.

Art. 46.- Son causales de destitución de sus cargos para los integrantes de la Junta Directiva Federal, Comisión de Honor y Justicia y Comisión de Hacienda, las siguientes:

- a) Falta de eficiencia o dedicación en el desempeño de las funciones para las cuales ha sido electo.
- b) Usurpación de funciones.
- c) Cometer o propiciar fraude electoral.
- d) Aprovechamiento de sus funciones para obtener ventajas personales.
- e) Manejo fraudulento de los fondos de la federación.
- f) Labor disociadora sindical, entendida como toda actividad tendiente a desestabilizar a la unidad de la organización.

Art. 47.- Las causales para la expulsión de los Sindicatos miembros de la Federación son las siguientes:

- a) Negativa injustificada a cumplir las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, así como las resoluciones y acuerdos tomados por la Junta Directiva o Congreso Federal.
- b) Realización de labor disuasoria dentro de la Federación, dentro de los Sindicatos afiliados o afuera de ambos.
- c) Coacción a realizar o ejecutar fraudes de toda índole dentro y fuera de la Federación.
- d) Utilización del cargo para obtener un lucro personal.
- e) Traición a los principios y objetivos de la Federación.
- f) Grave daño moral o material en la persona o bienes de la Federación de los sindicatos miembros de los representantes de tales organismos.
- g) Falta de prioridad y especialmente en cuanto al manejo de los fondos y demás bienes de la federación.

Art. 48.- En las causales enumeradas en los artículos 44, 45, 46 y 47 del presente Estatuto, donde sean determinado con precisión las personas naturales o jurídicas que pudieran cometer los actos que motivan las medidas disciplinarias, se entenderá que las mismas serán aplicables tanto a los sindicatos, como a las personas integrantes de los organismos de dirección y comisiones de la Federación.

Art. 49.- El organismo competente para conocer y resolver sobre la aplicación de las amonestaciones reguladas en el artículo 44 del presente estatuto, será la Junta Directiva Federal. Si acusación recayere sobre la Junta Directiva Federal, conocerá y resolverá la Comisión de Honor y Justicia.

Art. 50.- El organismo competente para conocer y resolver sobre la aplicación de las suspensiones reguladas en el artículo 45 del presente estatuto, será el Congreso Federal, previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 51.- El organismo competente para resolver sobre los casos regulados en el artículo 46 del presente estatuto, será el Congreso Federal. Previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 52.- El organismo competente para resolver sobre los casos de expulsión regulados en el artículo 47 del presente estatuto, será el Congreso Federal, previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 53.- Cuando la denuncia sea realizada contra la Comisión de Honor y Justicia o contra alguno de sus integrantes, conocerá en primera instancia la Junta Directiva Federal, observando las normas y procedimientos prescritos en el presente estatuto y su resolución será puesta en conocimiento del Congreso Federal para que sea éste el que resuelva en definitiva sobre el caso.

CAPÍTULO VI

DE LAS COMISIONES DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN "A"

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Art. 54.- Se creará una Comisión de Honor y Justicia, la cual se encargará de vigilar el cumplimiento del presente Estatuto, estudiará toda denuncia interpuesta sobre el incumplimiento del mismo y remitirá el caso a la Junta Directiva Federal o al Congreso Federal, para la aplicación de la sanción respectiva.

Art. 55.- La Comisión de Honor y Justicia estará formada por tres integrantes de honorabilidad reconocida, los cuales serán electos para un período de un año, en el mismo Congreso Federal en el que se elige a la Junta Directiva Federal y tomará posesión de sus cargos en la misma fecha de esta última.

Art. 56.- Para ser integrante de la Comisión de Honor y Justicia se requiere cumplir los requisitos exigidos por el presente Estatuto para

formar parte de la Junta Directiva Federal y no pertenecer a esta última ni a otra comisión de la Federación.

Art. 57.- En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Honor y Justicia se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Conocerá los hechos que sean de su competencia ya sea de oficio o mediante denuncia escrita que ante ella hagan los sindicatos afiliados, los organismos de dirección de la Federación o la Comisión de Hacienda de la misma.
- b) Recogerá en todo caso la información necesaria, utilizando para tal efecto los medios probatorios posibles.
- c) Hará saber por escrito la denuncia al acusado, el cual tendrá derecho a defenderse personalmente o por medio de defensores que no podrán ser más de dos.
- d) Transcurridos los ocho días con respecto a las personas naturales y quince días con respecto a los sindicatos miembros y organismos de dirección y comisiones de la Federación, si éstos no comunicaren los nombres de los defensores, la Comisión les nombrará uno o dos defensores de oficio, en todo caso, los cuales deberán ser integrantes de la Federación.
- e) Concluido el trámite anterior, y las investigaciones necesarias la Comisión de Honor y Justicia dará su dictamen, y lo pondrá en conocimiento de los organismos competentes para resolver la sanción correspondiente.

SECCIÓN "B"

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Art. 58.- Se creará una Comisión de Hacienda, la cual controlará la correcta distribución e inversión de los fondos aprobados en el presupuesto anual de la Federación.

Art. 59.- La Comisión de Hacienda estará formada por tres integrantes de honorabilidad reconocida, los cuales serán electos para el período de un año, en el mismo Congreso Federal en el que se elige a la Junta Directiva Federal y tomará posesión de sus cargos en la misma fecha que esta última.

Art. 60.- Para ser integrante de la Comisión de Hacienda se requiere cumplir los requisitos exigidos por el presente Estatuto para formar parte de la Junta Directiva Federal y no pertenecer a esta última ni a otra comisión de la Federación.

Art. 61.- En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Hacienda se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Inspeccionará semestralmente el estado financiero de la Federación, asesorándose cuando sea necesario del auditor contratado para tal efecto por la Junta Directiva Federal, a la cual deberá remitir por escrito un informe, detallando la situación financiera de la Federación.
- b) Podrá actuar a iniciativa propia, a solicitud de la Junta Directiva Federal o cuando lo soliciten por escrito la mitad más uno de los Sindicatos miembros de la Federación.
- c) Cuando comprobare anomalías en el manejo de los fondos, remitirá el caso a la Comisión de Honor y Justicia para que ésta sugiera la sanción aplicable al caso y sea el Congreso Federal el que decida imponerla o no.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN

Art. 62.- El patrimonio de la Federación estará constituido por las cuotas de admisión que aporten los Sindicatos de nuevo ingreso, así como por las cuotas ordinarias o extraordinarias que paguen los integrantes de la misma. También estará constituido por bienes, tanto muebles como inmuebles, los legados, aportaciones y donaciones nacionales o internacionales que se realicen a favor de la Federación y por cualquier otra actividad financiera que se hiciera a favor de la misma.

Art. 63.- Los Sindicatos miembros de la Federación están obligados al pago de las siguientes cuotas:

- a) Cuotas de afiliación, en el caso de los sindicatos de nuevo ingreso.
- b) Cuotas ordinarias.
- c) Cuotas Extraordinarias.

Art. 64.- Las cuotas de afiliación que un Sindicato deberá pagar a la Federación para poder formar parte de ella será de Un dólar. Las cuotas ordinarias serán aportadas de forma mensual y su cuantía será determinada por el Congreso Federal. Las cuotas extraordinarias serán aportadas en un máximo de cuatro veces al año y sólo en caso de situaciones imprevistas y urgentes, previa aprobación y determinación de su cuantía por parte del Congreso Federal.

Art. 65.- Los gastos de administración de la Federación se realizarán conforme al presupuesto que el Congreso Federal apruebe; aquellos que no se encuentren contemplados dentro de dicho presupuesto se denominarán como "gastos de emergencia", los cuales deberán encontrarse debidamente justificados.

Art. 66.- La Secretaria General, y la Secretaría de Finanzas, serán las únicas personas autorizadas para el manejo de los fondos de la Federación, en las instituciones bancarias en que dichos fondos se encuentren depositados, a cuyo efecto dichos directivos registrarán sus firmas.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Art. 67.- La disolución de la Federación sólo podrá acordarse en Congreso Federal convocado al efecto, con los votos de las dos terceras partes por lo menos de los Sindicatos afiliados a la Federación que se encuentren activos y solventes.

Art. 68.- Después de acordada la disolución de la Federación conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, la Junta Directiva Federal nombrará a un delegado para que, conjuntamente con los delegados gubernamentales, proceda a la liquidación de los bienes y obligaciones de la Federación.

Art. 69.- En el mismo Congreso Federal en el que se acuerde la disolución de la Federación se designará la institución a cuyo favor pasará todo el patrimonio de la Federación.

CAPÍTULO IX

DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACEFALIA

Art. 70.- En caso de que la Federación quedare en acefalia, podrán convocar para la celebración de un Congreso Federal Extraordinario tres Sindicatos miembros, explicando en la convocatoria los motivos por los cuales se celebrará la sesión y la agenda que se desarrollará en la misma, debiendo firmarse dicha convocatoria.

Art. 71.- Reunido el Congreso Federal Extraordinario, se nombrará una Junta Directiva Provisional para que presida la sesión, la cual estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal. Las funciones de esta Junta Directiva finalizarán cuando se elija a la nueva Junta Directiva Federal, la cual tomará posesión y entrará en el ejercicio de sus funciones inmediatamente.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 72.- Todo Sindicato miembro puede en cualquier tiempo retirarse de la Federación, siempre que el retiro haya sido acordado por lo menos por los dos tercios de sus afiliados para lo cual deberá presentar un escrito en el cual se manifieste tal voluntad y acompañarlo

de la certificación del acta de Asamblea General en que se acuerde la desafiliación deberán estar presentes por lo menos tres integrantes de la Junta Directiva Federal, So pena de nulidad.

Art. 73.- El presente Estatuto podrá reformarse total o parcialmente con los votos de la mitad más uno de los Sindicatos miembros activos y solventes, en Congreso Federal convocado al efecto.

Art. 74.- El presente Estatuto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

F- 50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete.

Por recibida la documentación presentada a este Ministerio, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, solicitud suscrita por el señor Gilberto Arévalo, en su calidad de presidente de la Junta Directiva Provisional de la Federación en formación denominada FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES UNIDOS DE EL SALVADOR, cuyas siglas son "FEDETRAINUDES", en la que pide el otorgamiento de personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos de la referida federación en formación, este Ministerio CONSIDERA:

- D) Que con fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete consta acta notarial, de folios cuatro al seis del expediente bajo referencia número F-50, relativo al otorgamiento de personalidad jurídica de la Federación denominada FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES UNIDOS DE EL SALVADOR, cuyas siglas son "FEDETRAINUDES", mediante la cual se CONSTITUYÓ la federación antes mencionada, con la presencia de CINCO sindicatos fundadores, los cuales son: 1) Sindicato Independiente de Trabajadores y Trabajadoras de Ventas Ambulante de San Sebastián Salitrillo, "SITVASS", representado por el señor Gilberto Arévalo, en su calidad de Secretario General; 2) Sindicato Independiente de Trabajadores Agropecuarios de Santa Ana, "SINTASA", representado por el señor Juan Erasmo Sandoval, en su calidad de Secretario General; 3) Sindicato Independiente de Agricultores y Regantes de Nahulingo, "SINAREN", representado por el señor Oscar Eduardo Rivas Abelino, en su calidad de Secretario General; 4) Sindicato Independiente de Trabajadores Labriegos de El Salvador, "SITRALA", representado por el señor Jorge Efraín López Siguachi, en su calidad de Secretario General y 5) Sindicato de Trabajadores

Multilaboral del Cantón El Tinteral, "SITMET", representado por el señor Samuel Amílcar González Osorio, en su calidad de Secretario General; representantes quienes mediante la respectiva celebración de asamblea extraordinaria fueron autorizados por ostentar, de conformidad a los estatutos de cada Sindicato la calidad de representantes judiciales y extrajudiciales de cada asociación profesional, por lo tanto se constata el cumplimiento de lo descrito en el artículo 257 y 258 del Código de Trabajo. Así mismo, se corrobora que el acta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 259, inciso primero del Código de Trabajo, ya que se han consignado el nombre, domicilio y clase de cada organización que constituye la Federación, a su vez se encuentra establecido el número, fecha de la resolución y el número del libro por medio de los cuales se le otorgó y se encuentra registrada la personalidad jurídica de cada sindicato en mención y también el número, fecha y tomo del Diario Oficial en el que fue publicada la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica y los estatutos de dichas organizaciones. A efectos de verificar lo descrito por el artículo 259, inciso segundo, fueron anexadas las constancias extendidas por el mismo Departamento en referencia en las que se manifiesta, individualmente, que los cinco Sindicatos en contexto no se encuentran afiliados a ninguna Federación legalmente inscrita, lo cual consta de folio veintitrés, treinta y uno, cuarenta, cuarenta y ocho y cincuenta y seis, del expediente en contexto, quedando así comprobado el extremo descrito en el artículo precitado.

- II) Que de conformidad al acta de constitución relacionada en el romano anterior, consta que en la misma asamblea fueron aprobados, por unanimidad de los Sindicatos constituyentes, los setenta y cuatro artículos que conforman los estatutos de dicha Federación, los cuales se han examinado de conformidad al artículo 260, 261 y 263 del Código de Trabajo concluyendo que no adolecen de errores de fondo y forma, ni contravenciones a las leyes vigentes de la República, al orden público o a las buenas costumbres del país.

Por tanto, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al artículo 47 de la Constitución de la República, 219 y 263 del Código de Trabajo, éste Despacho RESUELVE: A) CONCÉDASE la personalidad jurídica a la federación denominada FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES UNIDOS DE EL SALVADOR, cuyas siglas son "FEDETRAINUDES"; B) INSCRÍBASE dicha Federación en el registro correspondiente C) APROBAR el texto de los SETENTA Y CUATRO ARTÍCULOS que conforman los Estatutos de la Federación en comento; D) PUBLÍQUENSE en el Diario Oficial dichos Estatutos, así como la presente resolución. COMUNÍQUESE.- LICDA. SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ, MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION

UNION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

DE LA LIBERTAD, cuyas siglas son "FUTRILL"

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, CLASE, DENOMINACIÓN,

OBJETO Y FINES, DOMICILIO Y LEMA

Art. 1.- De conformidad al acto de Constitución celebrado el día veinticinco de Febrero del año dos mil diecisiete, se constituyó la Federación denominada FEDERACION UNION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA LIBERTAD, cuyas siglas son "FUTRILL", y que en los presentes Estatutos se denominará como "La Federación".

Art. 2.- La Federación está constituida por Sindicatos de personas trabajadoras de distinta índole, apegados a las normas establecidas en el Código de Trabajo vigente y que se encuentran inscritos en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3.- El objeto de la Federación es Defender y Fortalecer la Organización de las Asociaciones, Sindicatos, Federaciones y Confederaciones; Así mismo velar por las actividades que tengan relación con los intereses económicos, sociales, jurídicos, culturales, ambientales y profesionales de toda la clase trabajadora, especialmente las Independientes.

Art. 4.- El domicilio legal de la Federación será la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, República de El Salvador; pero podrá en casos especiales y cuando las necesidades así lo requieran, trasladarse a otro municipio o cabecera de cualquier Departamento de la República.

Art. 5.- El lema de la Federación será "UNION Y LUCHA PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES".

Art. 6.- El emblema de la Federación estará constituido por un círculo de color negro y teniendo en el centro de este las siglas de la federación "FUTRILL" y al pie de este el lema de la Federación.

CAPÍTULO II

DE LOS SINDICATOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

Art. 7.- Para ser un Sindicato miembro de la Federación se requiere:

- a) Haber participado en el acto de constitución de la misma o ingresar posteriormente a ésta, presentando para ello su solicitud por escrito a la Junta Directiva Federal, acompañándola de la certificación del punto de acta de Asamblea General donde se acordó la afiliación respectiva y se autorizó al Representante Judicial y Extrajudicial del Sindicato para hacer dicha solicitud.
- b) No pertenecer a otra Federación Sindical; y.
- c) Cancelar la cuota de afiliación establecida para ello en el presente Estatuto.

Art. 8.- Son obligaciones de los Sindicatos miembros de la Federación:

- a) Cumplir el presente Estatuto, el Reglamento Interno de la Federación, las resoluciones del Congreso Federal y las resoluciones de los demás órganos de dirección de la misma;
- b) Asistir a los Congresos Federales, ordinarios o extraordinarios, o a cualquier otra reunión que se convoque por cualquier órgano de dirección de la Federación;
- c) Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias o extraordinarias para el sostenimiento de la Federación;
- d) Respetar los organismos de dirección de la Federación, así como a sus miembros, prestándoles la colaboración necesaria cuando estos así lo soliciten, para el buen desempeño de sus funciones.
- e) Contribuir al desarrollo y consolidación de la Federación.

Art. 9.- Son derechos de los Sindicatos miembros de la Federación:

- a) Participar en los Congresos Federales, con derecho a voz y voto, presentando proposiciones e iniciativas que ayuden a solucionar los problemas que se presentan y favoreciendo a la unidad y crecimiento de la Federación.
- b) Proponer, elegir para que sus representantes pertenezcan a los órganos de gobierno y dirección de la Federación;
- c) Ser representados y defendidos por la Federación ante las autoridades judiciales, administrativas, patronos o ante terceros, en aquellos casos en que sus derechos e intereses les sean violados.
- d) Obtener las prestaciones o servicios sociales de que gozará la Federación.

CAPITULO III**ESTRUCTURA DE LA FEDERACIÓN**

Art. 10.- Los Órganos de Gobierno y Dirección de la Federación son:

- a) El Congreso Federal;
- b) La Junta Directiva Federal.

SECCIÓN "A"**DEL CONGRESO FEDERAL**

Art. 11.- El Congreso Federal es la máxima autoridad de la Federación y sus resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todas las Organizaciones afiliadas.

Art. 12.- El Congreso Federal podrá ser ordinario ó extraordinario.

El Congreso Federal ordinario se reunirá dentro de los quince días anteriores al veinticinco de febrero de cada año para elegir a los miembros de la Junta Directiva Federal, los cuales podrán ser reelectos total o parcialmente en sus cargos. El Congreso Federal extraordinario se reunirá siempre que la Junta Directiva Federal lo estime necesario o cuando lo soliciten por escrito el cincuenta y uno por ciento de los Sindicatos miembros activos y solventes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio, aún para aquellos Sindicatos miembros que no estuvieren presentes.

Art. 13.- El Congreso Federal se constituye con los Directivos Federales y los delegados de cada uno de los Sindicatos miembros de la Federación, previa acreditación de los mismos con la credencial extendida por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 14.- La convocatoria para la celebración de un Congreso Federal ordinario se hará por cualquier medio escrito, con quince días de antelación a la fecha de celebración de la sesión, señalando el día y hora de la misma, así como la agenda que se desarrollará. La convocatoria para la celebración de un Congreso Federal extraordinario se realizará de la misma forma, con dos días de antelación, por lo menos.

Art. 15.- Para que un Congreso Federal pueda celebrarse válidamente, es necesario que concurran la mitad más uno de los Sindicatos activos y solventes afiliados a la Federación. Si no hubiese quórum a la hora señalada para la celebración de la sesión de primera

convocatoria, se convocará en el acto para otra sesión, la cual podrá realizarse una hora después de aquella para la cual no hubo quórum. Esta segunda convocatoria se celebrará con el número de Sindicatos presentes y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los Sindicatos miembros aun cuando no se encuentran presentes. Tal circunstancia se hará constar en la convocatoria y en las actas respectivas.

Art. 16.- Los Congresos, ya sean Ordinarios y Extraordinarios, se sujetarán a las siguientes reglas en el desarrollo de sus funciones:

- a) El Secretario o secretaria General, o quien haga sus veces, dará lectura a la agenda y la someterá a consideración de los asistentes para su respectiva discusión, modificación o aprobación y declarará iniciada la sesión.
- b) Puesto a discusión un asunto, el Secretario o secretaria General o quien haga sus veces, concederá el uso de la palabra tomando en cuenta el orden de las solicitudes, permitiendo hasta tres oradores a favor y tres en contra; agotada la lista de oradores consultará al congreso si el asunto se considera suficientemente discutido y en caso negativo, se procederá en la misma forma hasta agotar el debate.
- c) El Secretario o secretaria General o quien haga sus veces, retirará el uso de la palabra, en los casos siguientes.
- d) Cuando el orador se exprese en forma inadecuada, contra alguno de los integrantes de la Junta Directiva Federal o de la Federación en general.
- e) Cuando se haga alusión a hechos que dañen u ofendan la vida privada de alguno de los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación.
- f) Cuando el orador se encuentre bajo los efectos de drogas o bebidas embriagantes.

Art. 17.- Cada uno de los Sindicatos miembros activos y solventes tiene derecho a un voto únicamente, aun cuando se encuentre representado por varios miembros de la Junta Directiva General del mismo; dicha representación no podrá ser mayor de cinco ni menor de tres.

Art. 18.- Son atribuciones del Congreso Federal:

- a) Elegir a los miembros que integran la Junta Directiva Federal y las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, los cuales podrán ser reelectos total o parcialmente en sus cargos;
- b) Aprobar las reformas al presente Estatuto y al Reglamento Interno de la Federación.

- c) Aprobar la memoria anual de labores y el proyecto del presupuesto anual de la Federación presentado por la Junta Directiva Federal.
- d) Aprobar el proyecto de Presupuesto anual de la Federación.
- e) Aprobar la afiliación de la Federación a una Confederación, ya sea a nivel nacional o internacional.
- f) Acordar la sustitución suspensión y/o la expulsión de cualquier Sindicato Afiliado a la Federación por violaciones graves al cumplimiento del presente Estatuto o de los acuerdos y resoluciones tomados por el Congreso Federal;
- g) Acordar la sustitución, destitución o expulsión de los integrantes de la Junta Directiva Federal o de las Comisiones, cuando legal o estatutariamente haya motivo para ello, eligiendo inmediatamente al integrante que lo sustituirá;
- h) Conocer sobre las ponencias e iniciativas que sean sometidas a su consideración y sobre los asuntos que no estén contemplados en el presente Estatuto ni encomendados a otro órgano de dirección de la Federación.

SECCIÓN "B"

DE LA JUNTA DIRECTIVA FEDERAL

Art. 19.- La Junta Directiva Federal es la máxima autoridad de la Federación, mientras no se encuentre reunido el Congreso Federal y está a cargo de la dirección y administración de la misma.

Art. 20.- La Junta Directiva Federal estará integrada por once integrantes electos para los cargos siguientes:

- 1) Secretaría General;
- 2) Secretaría de Organización;
- 3) Secretaría Primera de Conflictos;
- 4) Secretaría Segunda de Conflictos;
- 5) Secretaría de Prensa y Propaganda;
- 6) Secretaría de Seguridad y Previsión Social;
- 7) Secretaría de Género y Juventud;
- 8) Secretaría de Educación, Cultura y Medio Ambiente;
- 9) Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales;
- 10) Secretaría de Finanzas; y
- 11) Secretaría de Actas y Acuerdos.

Art. 21.- Los integrantes de la Junta Directiva Federal entrarán en el ejercicio de sus funciones el día veinticinco de febrero de cada año, pudiendo ser reelectos total o parcialmente en sus cargos.

Art. 22.- La Junta Directiva Federal se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, siendo convocada en ambos casos por el Secretario General o por cinco integrantes de la misma.

Art. 23.- Para el establecimiento del quórum necesario para la celebración de sesiones de Junta Directiva Federal se aplica lo dispuesto en el Art. 15 del presente Estatuto.

Art. 24.- Para ser miembro de la Junta Directiva Federal se requiere:

- a) Ser salvadoreño por nacimiento.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Ser miembro activo y solvente de un Sindicato afiliado a la Federación.
- d) Ser de honradez y capacidad notoria.

Art. 25.- Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva Federal, además de las propias de administrar y dirigir la federación y de las que le impongan las leyes y el presente estatuto, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y Reglamento Interno de la Federación, así como de las resoluciones y acuerdos tomados por el Congreso Federal;
- b) Atender y resolver las solicitudes de los problemas presentados por los Sindicatos afiliados;
- c) Representar a los sindicatos afiliados y a los integrantes de estos, ante las autoridades judiciales administrativas, patronos o terceras personas.
- d) Nombrar las comisiones auxiliares que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.
- e) Nombrar y remover al personal administrativo de la Federación.
- f) Redactar el anteproyecto del Reglamento Interno de la Federación, así como la memoria de labores y el proyecto de Presupuesto de la misma para someterlo a la aprobación del Congreso Federal;
- g) Efectuar las erogaciones, de acuerdo al Presupuesto aprobado por el Congreso Federal, así como el mantenimiento de un fondo circulante para atender todas aquellas necesidades que sean de carácter imprevisto y urgente;

- h) Colectar las cuotas de admisión, las cuotas ordinarias y las cuotas extraordinarias de los Sindicatos miembros, extendiéndoles el recibo correspondiente.
- i) Depositar en una o más instituciones bancarias los fondos o valores de la Federación;
- j) Rendir anualmente al Congreso Federal el informe de ingresos y egresos de la Federación.
- k) Llevar un libro de registro para los Sindicatos afiliados a la Federación, uno de Actas de Junta Directiva Federal y uno para Congresos Federales, y los de Contabilidad que fuesen necesarios, los cuales deberán ser autorizados por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- l) Comunicar anualmente al Departamento mencionado en el numeral anterior, los nombres de los integrantes de la Junta Directiva Federal electos, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se realizó la elección de los mismos, así como la nómina de los Sindicatos afiliados a la Federación y las modificaciones que posteriormente se realicen en la Junta Directiva Federal.
- m) Notificar al mismo Departamento, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el acuerdo de sanción o expulsión de algún directivo o Sindicato miembro de la Federación.
- n) Crear y administrar centros de administración para los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación, con el objeto de brindar capacitación técnica y vocacional a los mismos y a sus familias.
- o) Luchar por mantener la unidad dentro de los Sindicatos miembros de Federación, así como de sus afiliados a los mismos, para que siempre exista la democracia al interior de estos;
- p) Resolver todos aquellos casos no contemplados en el presente Estatuto ni estuvieren encomendados a otro órgano de la Federación.
- b) Elaborar la agenda para las sesiones de Junta Directiva Federal y Congreso Federal u otro evento de la Federación;
- c) Juramentar a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia y de Hacienda, así como a los Sindicatos que se afilien a la Federación, a través de sus representantes;
- d) Representar judicial y extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaria de Organización y Estadística y la Secretaria Primera de Conflictos, a sus afiliados e integrantes de estos.
- e) Organizar la oficina y el personal al servicio de la Federación con el fin de que este último se comporte responsablemente en el desempeño de sus actividades.
- f) Firmar, conjuntamente con la Secretaria de Finanzas, toda la documentación relacionada con la actividad económica de la Federación.
- g) Certificar las actas o acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva General o Congreso Federal, conjunta o separadamente con la Secretaría de Actas y Acuerdos de la Federación.
- h) Registrar su firma, conjuntamente con la Secretaria de Finanzas, en la o las instituciones bancarias en que la Federación tenga depositados sus fondos.
- i) Autorizar las erogaciones necesarias para el buen funcionamiento de la Federación.
- j) Vigilar el estricto cumplimiento del presente Estatuto, el reglamento interno de la federación y los acuerdos tomados por el Congreso Federal o por la Junta Directiva Federal.

Art. 27.- Son atribuciones de la Secretaría de Organización:

- a) Asumir inmediatamente la dirección de la Federación en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de la Secretaria General, hasta que se realice un nuevo nombramiento por parte del Congreso Federal.
- b) Dirigir las labores de organización de la Federación, llevando un libro debidamente autorizado por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el que se registren los nombres de los Sindicatos afiliados a la Federación, con todas las generales de los mismos, así como de las Juntas Directivas que la conforman.
- c) Representar judicial y extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaria General y la Secretaria Primera de Conflictos, a sus sindicatos afiliados y a los integrantes de éstos, previo requerimiento escrito del Sindicato.
- d) Colaborar con las demás Secretarías en la disciplina y buen funcionamiento del personal que labora para la Federación.

SECCIÓN "C"

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES

DE LA JUNTA DIRECTIVA FEDERAL

Art. 26.- Son atribuciones de la Secretaría General:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva Federal, Congreso Federal y todo evento realizado por la Federación, pudiendo delegar por escrito esta responsabilidad cuando así lo considere necesario;

Art. 28.- Son atribuciones de la Secretaría Primera y Segunda de Conflictos:

- a) Dirigir las actividades del departamento jurídico de la Federación, así como las contrataciones colectivas y mediaciones en los conflictos laborales de los Sindicatos miembros de la Federación que lo soliciten.
- b) Informar a los integrantes de la Junta Directiva Federal sobre los conflictos que atraviesan los Sindicatos miembros e informar en su oportunidad al Congreso Federal de dicha situación;
- c) Estudiar y analizar la legislación en materia laboral, así como preparar anteproyectos de reforma a las mismas y presentarlos a la Junta Directiva Federal para que esta resuelva lo conveniente, buscando siempre que se respeten los derechos de los Sindicatos miembros, sus afiliados y trabajadores en general.
- d) En caso de la Primer Secretaria de Conflictos, representar judicial y extrajudicial a la Federación, conjunta o separadamente con la Secretaria General y la Secretaria de Organización y Estadística de la Federación.

Art. 29.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, las siguientes:

- a) Mantener activas las relaciones con los sindicatos miembros de la Federación.
- b) Estrechar los vínculos de amistad con otras organizaciones sindicales o gremiales, ya sean nacionales o internacionales que coincidan con los intereses de la clase trabajadora, enviándoles publicaciones e informaciones del sindicato, especialmente periódicos, revistas, etc.
- c) Recopilar todas las publicaciones internacionales relativas a la economía, sociología, tratados internacionales, conferencias, etc., que puedan orientar a la Federación en el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Atender, conjuntamente con la Secretaria General, a todas las delegaciones que visiten a la Federación, sean éstas nacionales o extranjeras.
- e) Informar a la Junta Directiva Federal y el Congreso Federal de todas las proposiciones y acuerdos que sean planteadas por las demás organizaciones sindicales y afines.
- f) Llevar en forma ordenada el archivo de correspondencia despachada y recibida de la Federación, informando a la Junta Directiva Federal y al Congreso Federal, del estado de relación de la Federación con otros organismos sindicales o gremiales a nivel nacional e internacional.

- g) Las demás atribuciones que le confieran los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Federación.

Art. 30.- Son atribuciones de la Secretaría de Prensa y Propaganda:

- a) Dirigir las labores y propagandas de la Federación relacionadas con la educación y la propaganda, de la misma, en los ámbitos que mejor se adapte a los trabajadores;
- b) Realizar los programas sobre cultura y propaganda acuerde la Junta Directiva Federal o el Congreso Federal.
- c) Coordinar y supervisar las actividades de cultura y propaganda que desarrolle la Federación.
- d) Organizar la biblioteca y el órgano de divulgación de la Federación.
- e) Preparar ciclos de conferencias, seminarios y todo género de actos culturales que desarrolle la Federación.
- f) Difundir por cualquier medio los alcances y avances de la Federación, sus principios y objetivos y todo aquello que la ayude a crecer como tal.
- g) Organizar y llevar en orden el archivo de los trabajadores participantes en los seminarios o cursos sindicales que realiza la Federación.
- h) Fomentar el aprendizaje y capacitación de los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación y sus familias teniendo en cuenta la modernización y globalización actual, creando para ello un Centro de Formación de la Federación.
- i) Implementar y desarrollar la formación sindical sobre legislación laboral, seguridad social, alfabetización, arte y cultura.

Art. 31.- Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Previsión Social:

- a) Dirigir el Departamento de Seguridad y Previsión Social de la Federación.
- b) Realizar los programas que sobre seguridad y salud ocupacional acuerde la Junta Directiva y el Congreso Federal.
- c) Velar porque se cumpla efectivamente la legislación sobre Seguridad y Salud Ocupacional del País y elaborar proyectos de reformas de la misma, exponiéndolas ante la Junta Directiva Federal para que esté los presente ante las autoridades competentes.
- d) Velar porque el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cumpla efectivamente con sus obligaciones en materia de

Seguridad y Previsión Social, denunciando cualquier anomalía que existiere y afecte a los trabajadores.

- e) Dar a conocer por todos los medios posibles a los trabajadores afiliados a los Sindicatos miembros de la Federación, todo lo relativo a la Seguridad y Salud ocupacional.

Art 32.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Género y Juventud las siguientes:

- a) Dirigir el Departamento de Asuntos Femeninos y Juveniles de la Federación.
- b) Realizar los programas que sobre los jóvenes y de la mujer, acuerde la Junta Directiva Federal.
- c) Organizar charlas, cursos y seminarios especialmente dirigidos a los jóvenes y a las mujeres, en relación con sus propios derechos e intereses.
- d) Tendrá la facultad de crear agrupamientos de mujeres que conformen una red para el desarrollo integral de las mismas, gestionando la personería en los casos que sea necesario.
- e) Organizar actividades deportivas para la recreación de los jóvenes.
- f) Auspiciar la organización de guarderías infantiles que sean costeadas por los patronos en las que laboren las trabajadoras afiliadas a los sindicatos miembros de la Federación.
- g) Desarrollar una labor permanente, en unidad con la Secretaria de Asuntos Femeninos y Juveniles de cada uno de los Sindicatos afiliados a la Federación, en defensa de los derechos de la niñez salvadoreña, luchando por la erradicación del trabajo infantil en sus peores formas.
- h) Luchar por el respeto a la dignidad de la mujer y por el establecimiento de leyes que protejan y conduzcan a su integración en todos los ámbitos del país.
- i) Luchar por la penalización del acoso sexual en los centros de trabajo en que laboren las trabajadoras afiliadas a los Sindicato miembros de la Federación.
- j) Luchar por el acceso al trabajo, por la igualdad de salarios, la oportunidad de cargos y funciones laborales, sindicales, prestaciones y condiciones de trabajo y contra toda forma de marginación.
- k) Aumentar los niveles de formación de la mujer y la juventud en las áreas técnicas, académicas y profesionales.
- l) Contribuir al buen funcionamiento del Comité Femenino de la Federación y colaborar con las coordinadoras del mismo.

Art. 33.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

- a) Dirigir las finanzas de la Federación, así como custodiar los bienes y elaborar el presupuesto anual de la misma.
- b) Colectar las cuotas de afiliación, así como las ordinarias y las extraordinarias, extendiendo el recibo correspondiente.
- c) Llevar un registro actualizado y detallado de los ingresos y egresos realizados, utilizando para ello los libros de contabilidad respectivos previamente autorizados para ello.
- d) Depositar los fondos y valores de la Federación en una o más instituciones bancarias de la República, para lo cual deberá registrar su firma en dichas instituciones, conjuntamente con la Secretaria General de la Federación.
- e) Preparar los balances financieros que presentará anualmente la Junta Directiva ante el Congreso Federal;
- f) Velar porque los gastos de la Federación se realicen acorde al presupuesto aprobado por el Congreso Federal, a excepción de aquellos realizados en caso de urgente necesidad, los cuales también deberán registrarse.
- g) Firmar, conjuntamente con la Secretaria General, toda la documentación referente a la actividad económica de la Federación.
- h) Entregar mediante inventario a la Secretaria de Finanzas que resultare electo para ocupar su cargo, todos los bienes y haberes que posee la Federación.

Art. 34.- Son atribuciones de la Secretaría de Actas y Acuerdos:

- a) Llevar debidamente asentadas las actas de las sesiones de Junta Directiva Federal y de Congreso Federal, así como los acuerdos tomados por las mismas, extendiendo además las certificaciones necesarias, firmándolas, conjuntas o separadamente con la Secretaria General.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Junta Directiva Federal y Congreso Federal, justificando debidamente su ausencia en caso de no poder hacerlo.

Art. 35. Son atribuciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Medio Ambiente:

- a) Administrar y gestionar el desarrollo cultural y educativo de las personas afiliadas a los diferentes sindicatos;
- b) Planear con la Secretaria que impulsan la organización sindical, la mejor forma de realizar el trabajo organizativo que potencie y forme cuadros en liderazgos comprometido con las transformaciones de nuestro país;

- c) Coordinar y desarrollar conjuntamente con el Secretario o Secretaria de Género y Juventud, jornadas de formación y capacitación de género;
- d) Organizar el programa anual de formación sindical de la federación y presentarlo para su aprobación; y
- e) Conocer, participar y promover los asuntos relacionados con la protección del medio ambiente.

Art. 36.- La representación judicial y extrajudicial de la Federación le corresponderá a la Secretaría General, conjunta o separadamente con la Secretaría de Organización y con la Secretaría Primera de Conflictos de la misma. En consecuencia, las personas antes mencionadas o quienes hagan sus veces, quedan facultados para suscribir toda clase de contratos y escrituras, otorgar toda clase de poderes, comparecer en juicios y en general, realizar todas aquellas gestiones en las que se requiera actuar en representación, previo acuerdo con la Junta Directiva Federal.

Art. 37.- En caso de ausencia, renuncia o impedimento legal de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Federal por más de treinta días, ocupará el cargo vacante la Secretaria que siga en el orden jerárquico y nominado en el Art. 20 del presente Estatuto, hasta que se realice una nueva elección, teniendo el sustituto derecho a un voto únicamente.

Art. 38.- Cuando por causas justificadas un integrante de la Junta Directiva Federal no pudiese asistir a una sesión de Junta Directiva Federal y exista un empate al momento de realizar la votación, la Secretario General tendrá derecho a un doble voto, pudiendo decidir si lo utiliza o no o proponiendo que el punto en discusión se decida en otra sesión.

Art. 39.- Al terminar el periodo de sus funciones, la Junta Directiva Federal saliente deberá entregar a la entrante, mediante inventario, todos los bienes y haberes pertenecientes a la Federación que hayan estado a su cargo, en un plazo no mayor de quince días, contados partir de la fecha de elección de la nueva Junta Directiva Federal. Lo anterior se hará constar en acta respectiva, la cual deberá ser firmada por los integrantes de ambas Juntas Directivas.

CAPITULO IV

DE LA VOTACIÓN Y ELECCIÓN

Art. 40.- Cuando se tratare de la elección de los integrantes de Junta Directiva federal y de las Comisiones de la Federación, así como de aprobación de memorias o cuentas que deba rendir la Junta Directiva Federal, el voto será secreto, en los demás casos, será público o secreto, según lo dispuesto por la ley o el Congreso Federal.

Art. 41.- Cuando el voto sea público, se emitirá en la forma que el Congreso Federal determine y su recuento será hecho por la Junta Directiva Federal, cuando el voto sea secreto, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se elegirá una Comisión de Escrutinio, en la cual estará conformada por un representante de cada uno de los Sindicatos miembros afiliados a la Federación y que se encuentren presentes en el Congreso Federal.
- b) El voto será emitido en papeletas que a cada uno de los votantes se le proporcionare la Comisión de Escrutinio.
- c) Luego que hayan realizado las proposiciones pertinentes, se llenarán las respectivas papeletas y una vez verificado lo anterior, el recuento de los votos será realizado por la Comisión de Escrutinio y el resultado obtenido lo comunicará inmediatamente al Congreso Federal.
- d) En caso de que no pudiese verificarse el escrutinio inmediatamente, se depositarán los votos recogidos en una urna sellada, se determinará el número de votos que contenga y el resultado se hará saber por cualquier medio publicitario escrito que garantice el conocimiento de todos los Sindicatos miembros afiliados a la Federación. De todo lo anterior se levantará acta, la cual será firmada por la Comisión de Escrutinio, estando obligada la misma a poner en conocimiento del próximo Congreso Federal dicho documento, el cual se transcribirá íntegro en el acta que de ese Congreso se levante.

Art. 42.- El Congreso Federal, previo establecimiento de oficio o por denuncia de terceros, de anomalías o irregularidades que hayan ocurrido en el proceso electoral, declarará total o parcialmente nulas las elecciones e impondrá a los infractores las sanciones correspondientes, ordenando realización de nuevas elecciones.

CAPITULO V

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 43.- Las sanciones que la Federación aplicará a los sindicatos miembros, a sus órganos de dirección o a las Comisiones de la misma, en el caso de que cometan una violación al presente Estatuto, Reglamento Interno de la Federación o los acuerdos y resoluciones que emanen del Congreso Federal, serán las siguientes:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión de sus derechos como miembros de la Federación.
- c) Destitución de los cargos de los órganos de dirección de la Federación.

- d) Expulsión de los órganos de dirección o Comisiones de la Federación.

Art. 44.- Las causales para la aplicación de las sanciones de amonestación serán las siguientes:

- a) Inasistencia del sindicato a los Congresos Federales sin causa Justificada.
- b) Desempeño negligente de las funciones, atribuciones o comisiones que se hubieren encomendado al sindicato afiliado o los órganos de dirección y Comisiones de la Federación, o alterar el orden en las reuniones o Congresos.
- c) Asistencia a las sesiones en estado de ebriedad o alteración del orden en ellas.

Art. 45.- Las causales para la suspensión de los derechos federativos, hasta por un término de noventa días, según la gravedad de la falta, son las siguientes:

- a) Falta de pago de las cuotas sindicales durante dos meses consecutivos sin causa justificada;
- b) Actos difamatorios en contra de la Federación, de sus organismos o de alguno de los Sindicatos miembros afiliados a la misma;
- c) Negativa sin causa justificada a desempeñar las comisiones encomendadas.
- d) Cualquier otra actividad que ponga en peligro la existencia de la Federación.

Art. 46.- Son causales de destitución de sus cargos para los integrantes de la Junta Directiva Federal, Comisión de Honor y Justicia y Comisión de Hacienda, las siguientes:

- a) Falta de eficiencia o dedicación en el desempeño de las funciones para las cuales ha sido electo.
- b) Usurpación de funciones.
- c) Cometer o propiciar fraude electoral.
- d) Aprovechamiento de sus funciones para obtener ventajas personales.
- e) Manejo fraudulento de los fondos de la federación.
- f) Labor disociadora sindical, entendida como toda actividad tendiente a desestabilizar a la unidad de la organización.

Art. 47.- Las causales para la expulsión de los Sindicatos miembros de la Federación son las siguientes:

- a) Negativa injustificada a cumplir las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, así como las resoluciones y acuerdos tomados por la Junta Directiva o Congreso Federal.
- b) Realización de labor disuasoria dentro de la Federación, dentro de los Sindicatos afiliados o afuera de ambos.
- c) Coacción a realizar o ejecutar fraudes de toda índole dentro y fuera de la Federación.
- d) Utilización del cargo para obtener un lucro personal.
- e) Traición a los principios y objetivos de la Federación.
- f) Grave daño moral o material en la persona o bienes de la Federación de los sindicatos miembros de los representantes de tales organismos.
- g) Falta de prioridad y especialmente en cuanto al manejo de los fondos y demás bienes de la federación.

Art. 48.- En las causales enumeradas en los artículos 44, 45, 46 y 47 del presente Estatuto, donde sean determinado con precisión las personas naturales o jurídicas que pudieran cometer los actos que motivan las medidas disciplinarias, se entenderá que las mismas serán aplicables tanto a los sindicatos, como a las personas integrantes de los organismos de dirección y comisiones de la Federación.

Art. 49.- El organismo competente para conocer y resolver sobre la aplicación de las amonestaciones reguladas en el artículo 44 del presente estatuto, será la Junta Directiva Federal. Si acusación recayere sobre la Junta Directiva Federal, conocerá y resolverá la Comisión de Honor y Justicia.

Art. 50.- El organismo competente para conocer y resolver sobre la aplicación de las suspensiones reguladas en el artículo 45 del presente estatuto, será el Congreso Federal, previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 51.- El organismo competente para resolver sobre los casos regulados en el artículo 46 del presente estatuto, será el Congreso Federal. Previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 52.- El organismo competente para resolver sobre los casos de expulsión regulados en el artículo 47 del presente estatuto, será el Congreso Federal, previa recomendación de la Comisión de Honor y Justicia sobre el caso.

Art. 53.- Cuando la denuncia sea realizada contra la Comisión de Honor y Justicia o contra alguno de sus integrantes, conocerá en primera instancia la Junta Directiva Federal, observando las normas y procedimientos prescritos en el presente estatuto y su resolución será puesta en conocimiento del Congreso Federal para que sea éste el que resuelva en definitiva sobre el caso.

CAPÍTULO VI

DE LAS COMISIONES DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN "A"

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Art. 54.- Se creará una Comisión de Honor y Justicia, la cual se encargará de vigilar el cumplimiento del presente Estatuto, estudiará toda denuncia interpuesta sobre el incumplimiento del mismo y remitirá el caso a la Junta Directiva Federal o al Congreso Federal, para la aplicación de la sanción respectiva.

Art. 55.- La Comisión de Honor y Justicia estará formada por tres integrantes de honorabilidad reconocida, los cuales serán electos para un período de un año, en el mismo Congreso Federal en el que se elige a la Junta Directiva Federal y tomará posesión de sus cargos en la misma fecha de esta última.

Art. 56.- Para ser integrante de la Comisión de Honor y Justicia se requiere cumplir los requisitos exigidos por el presente Estatuto para formar parte de la Junta Directiva Federal y no pertenecer a esta última ni a otra comisión de la Federación.

Art. 57. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Honor y Justicia se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Conocerá los hechos que sean de su competencia ya sea de oficio o mediante denuncia escrita que ante ella hagan los sindicatos afiliados, los organismos de dirección de la Federación o la Comisión de Hacienda de la misma.
- b) Recogerá en todo caso la información necesaria, utilizando para tal efecto los medios probatorios posibles.
- c) Hará saber por escrito la denuncia al acusado, el cual tendrá derecho a defenderse personalmente o por medio de defensores que no podrán ser más de dos.
- d) Transcurridos los ocho días con respecto a las personas naturales y quince días con respecto a los sindicatos miembros y organismos de dirección y comisiones de la Federación, si éstos no comunicaren los nombres de los defensores, la

Comisión les nombrará uno o dos defensores de oficio, en todo caso, los cuales deberán ser integrantes de la Federación.

- e) Concluido el trámite anterior, y las investigaciones necesarias la Comisión de Honor y Justicia dará su dictamen, y lo pondrá en conocimiento de los organismos competentes para resolver la sanción correspondiente.

SECCIÓN "B"

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Art. 58.- Se creará una Comisión de Hacienda, la cual controlará la correcta distribución e inversión de los fondos aprobados en el presupuesto anual de la Federación.

Art. 59.- La Comisión de Hacienda estará formada por tres integrantes de honorabilidad reconocida, los cuales serán electos para el período de un año, en el mismo Congreso Federal en el que se elige a la Junta Directiva Federal y tomará posesión de sus cargos en la misma fecha que esta última.

Art. 60.- Para ser integrante de la Comisión de Hacienda se requiere cumplir los requisitos exigidos por el presente Estatuto para formar parte de la Junta Directiva Federal y no pertenecer a esta última ni a otra comisión de la Federación.

Art. 61.- En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Hacienda se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Inspeccionará semestralmente el estado financiero de la Federación, asesorándose cuando sea necesario del auditor contratado para tal efecto por la Junta Directiva Federal, a la cual deberá remitir por escrito un informe, detallando la situación financiera de la Federación.
- b) Podrá actuar a iniciativa propia, a solicitud de la Junta Directiva Federal o cuando lo soliciten por escrito la mitad más uno de los Sindicatos miembros de la Federación.
- c) Cuando comprobare anomalías en el manejo de los fondos, remitirá el caso a la Comisión de Honor y Justicia para que ésta sugiera la sanción aplicable al caso y sea el Congreso Federal el que decida imponerla o no.

CAPÍTULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN

Art. 62.- El patrimonio de la Federación estará constituido por las cuotas de admisión que aporten los Sindicatos de nuevo ingreso,

así como por las cuotas ordinarias o extraordinarias que paguen los integrantes de la misma. También estará constituido por bienes, tanto muebles como inmuebles, los legados, aportaciones y donaciones nacionales o internaciones que se realicen a favor de la Federación y por cualquier otra actividad financiera que se hiciera a favor de la misma.

Art. 63.- Los Sindicatos miembros de la Federación están obligados al pago de las siguientes cuotas:

- a) Cuotas de afiliación, en el caso de los sindicatos de nuevo ingreso.
- b) Cuotas ordinarias.
- c) Cuotas Extraordinarias.

Art. 64.- Las cuotas de afiliación que un Sindicato deberá pagar a la Federación para poder formar parte de ella será de Un dólar. Las cuotas ordinarias serán aportadas de forma mensual y su cuantía será determinada por el Congreso Federal. Las cuotas extraordinarias serán aportadas en un máximo de cuatro veces al año y sólo en caso de situaciones imprevistas y urgentes, previa aprobación y determinación de su cuantía por parte del Congreso Federal.

Art. 65.- Los gastos de administración de la Federación se realizarán conforme al presupuesto que el Congreso Federal apruebe; aquellos que no se encuentren contemplados dentro de dicho presupuesto se denominarán como "gastos de emergencia", los cuales deberán encontrarse debidamente justificados.

Art. 66.- La Secretaría General, y la Secretaría de finanzas, serán las únicas personas autorizadas para el manejo de los fondos de la Federación, en las instituciones bancarias en que dichos fondos se encuentren depositados, a cuyo efecto dichos directivos registrarán sus firmas.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Art. 67.- La disolución de la Federación sólo podrá acordarse en Congreso Federal convocado al efecto, con los votos de las dos terceras partes por lo menos de los Sindicatos afiliados a la Federación que se encuentren activos y solventes.

Art. 68.- Después de acordada la disolución de la Federación conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, la Junta Directiva

Federal nombrará a un delegado para que, conjuntamente con los delegados gubernamentales, proceda a la liquidación de los bienes y obligaciones de la Federación.

Art. 69.- En el mismo Congreso Federal en el que se acuerde la disolución de la Federación se designará la institución a cuyo favor pasará todo el patrimonio de la Federación.

CAPÍTULO IX

DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

EN CASO DE ACEFALIA

Art. 70.- En caso de que la Federación quedare en acefalia, podrán convocar para la celebración de un Congreso Federal Extraordinario tres Sindicatos miembros, explicando en la convocatoria los motivos por los cuales se celebrará la sesión y la agenda que se desarrollará en la misma, debiendo firmarse dicha convocatoria.

Art. 71.- Reunido el Congreso Federal Extraordinario, se nombrará una Junta Directiva Provisional para que presida la sesión, la cual estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal. Las funciones de esta Junta Directiva finalizarán cuando se elija a la nueva Junta Directiva Federal, la cual tomará posesión y entrará en el ejercicio de sus funciones inmediatamente.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 72.- Todo Sindicato miembro puede en cualquier tiempo retirarse de la Federación, siempre que el retiro haya sido acordado por lo menos por los dos tercios de sus afiliados para lo cual deberá presentar un escrito en el cual se manifieste tal voluntad y acompañarlo de la certificación del acta de Asamblea General en que se acuerde la desafiliación deberán estar presentes por lo menos tres integrantes de la Junta Directiva Federal, So pena de nulidad.

Art. 73.- El presente Estatuto podrá reformarse total o parcialmente con los votos de la mitad más uno de los Sindicatos miembros activos y solventes, en Congreso Federal convocado al efecto.

Art. 74.- El presente Estatuto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

RES. No. F-53

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

Por recibida la documentación presentada a este Ministerio, a las siete horas con treinta y ocho minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, solicitud suscrita por el señor Eleuterio Alfaro Guzmán, en su calidad de presidente de la Junta Directiva Provisional de la Federación en formación denominada FEDERACION UNION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA LIBERTAD, cuyas siglas son "FUTRILL", en la que pide el otorgamiento de personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos de la referida federación en formación, este Ministerio

CONSIDERA:

- D) Que con fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete consta acta notarial, de folios cuatro al seis del expediente bajo referencia número F-53, relativo al otorgamiento de personalidad jurídica de la Federación denominada FEDERACION UNION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA LIBERTAD, cuyas siglas son "FUTRILL", mediante la cual se CONSTITUYÓ la federación antes mencionada, con la presencia de CINCO sindicatos fundadores, los cuales son: 1) Sindicato Independiente de Pequeños Comerciantes de Zaragoza, La Libertad, "SIPCZLL", representado por el señor Eleuterio Alfaro Guzmán, en su calidad de Secretario General; 2) Sindicato Independiente de Trabajadores Agrícolas de Quezaltepeque, "SINTRAQUE", representado por el señor Víctor Manuel Ramírez Alvarado, en su calidad de Secretario General; 3) Sindicato Independiente de Trabajadores y Trabajadoras Agropecuarios San Alfonso, "SITASA", representado por el señor Oscar Antonio Corvera Ascencio, en su calidad de Secretario General; 4) Sindicato Independiente de Trabajadores Informales de Quezaltepeque, "SITIQUE", representado por la señora Gabriela Iveth Fuentes Quintanilla, en su calidad de Secretaria General y 5) Sindicato Independiente de Fotógrafos de San Miguel, "SIFOSM", representado por el señor Pedro Enrique Ordoñez Barrera, en su calidad de Secretario General; representantes quienes mediante la respectiva celebración de asamblea extraordinaria fueron autorizados por ostentar, de conformidad a los estatutos de cada Sindicato la calidad de representantes judiciales y

extrajudiciales de cada asociación profesional, por lo tanto se constata el cumplimiento de lo descrito en el artículo 257 y 258 del Código de Trabajo. Así mismo, se corrobora que el acta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 259, inciso primero del Código de Trabajo, ya que se han consignado el nombre, domicilio y clase de cada organización que constituye la Federación, a su vez se encuentra establecido el número, fecha de la resolución y el número del libro por medio de los cuales se le otorgó y se encuentra registrada la personalidad jurídica de cada sindicato en mención y también el número, fecha y tomo del Diario Oficial en el que fue publicada la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica y los estatutos de dichas organizaciones. A efectos de verificar lo descrito por el artículo 259, inciso segundo, fueron anexadas las constancias extendidas por el mismo Departamento en referencia en las que se manifiesta, individualmente, que los cinco Sindicatos en contexto no se encuentran afiliados a ninguna Federación legalmente inscrita, lo cual consta de folio veintitrés, treinta y uno, treinta y nueve, cuarenta y siete, y cincuenta y seis, del expediente en contexto, quedando así comprobado el extremo descrito en el artículo precitado.

- II) Que de conformidad al acta de constitución relacionada en el romano anterior, consta que en la misma asamblea fueron aprobados, por unanimidad de los Sindicatos constituyentes, los setenta y cuatro artículos que conforman los estatutos de dicha Federación, los cuales se han examinado de conformidad al artículo 260, 261 y 263 del Código de Trabajo concluyendo que no adolecen de errores de fondo y forma, ni contravenciones a las leyes vigentes de la República, al orden público o a las buenas costumbres del país.

Por tanto, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al artículo 47 de la Constitución de la República, 219 y 263 del Código de Trabajo, este Despacho RESUELVE: A) CONCÉDASE la personalidad jurídica a la federación denominada FEDERACION UNION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA LIBERTAD, cuyas siglas son "FUTRILL"; B) INSCRÍBASE dicha Federación en el registro correspondiente; C) APROBAR el texto de los SETENTA Y CUATRO ARTÍCULOS que conforman los Estatutos de la Federación en comento; D) PUBLÍQUENSE en el Diario Oficial dichos Estatutos, así como la presente resolución. COMUNÍQUESE. """"S.E. GUEVARA, MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL"""".